

Archivo Municipal de Calatayud

99

Calatayud. Año de 1852.

Acuerdos del Ylte.
Ayuntamiento que dan
principio en 1.º de Enero.

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ayuntamientos.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población y nombrado Alcalde á D. *Victoriano Martínez*
Teniente de Alcalde primero á D. *Vicente Clavero*
segundo á D. *Ramon Gaspar* tercero á
D. _____ y cuarto á D. _____

Habiendo estimado bastante la excusa presentada por Don
Magin Per y Per para desempeñar el cargo de
Concejal y declarado no tener la aptitud legal necesaria D. _____
y D. _____

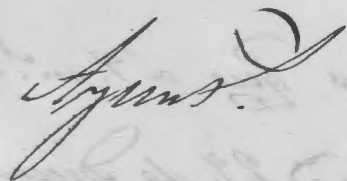
serán concejales de esa población en el bienio próximo

D. *Mariano Calvo*
D. *Miguel Estanga*
D. *Patricio Muñoz*
D. *Ramón Sancho y Llerena*
D. *Juan Olas*
D. *Gasparín Giner*
juntamente con los que lo eran en el bienio anterior

D. *Ramón Sancho*
D. *Pedro Llana*
D. *Juan Ramón Mochales*
D. *Jose Fernandez y Mendia*

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 22 de *Julio*
de 1851.

Sr. Alcalde de *Calatayud*

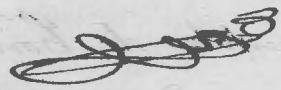


Habi mismo he concedido
 permiso por veinte dias
 al Alcalde nombrado D^{te} Fr.
 Toranzo Montiney, para
 que despues de habes to-

mucho porción del cargo,
pueda pasar al pueblo
de Morata de Jalón, se
gun tiene solicitado.

Dios que a H. m. a.

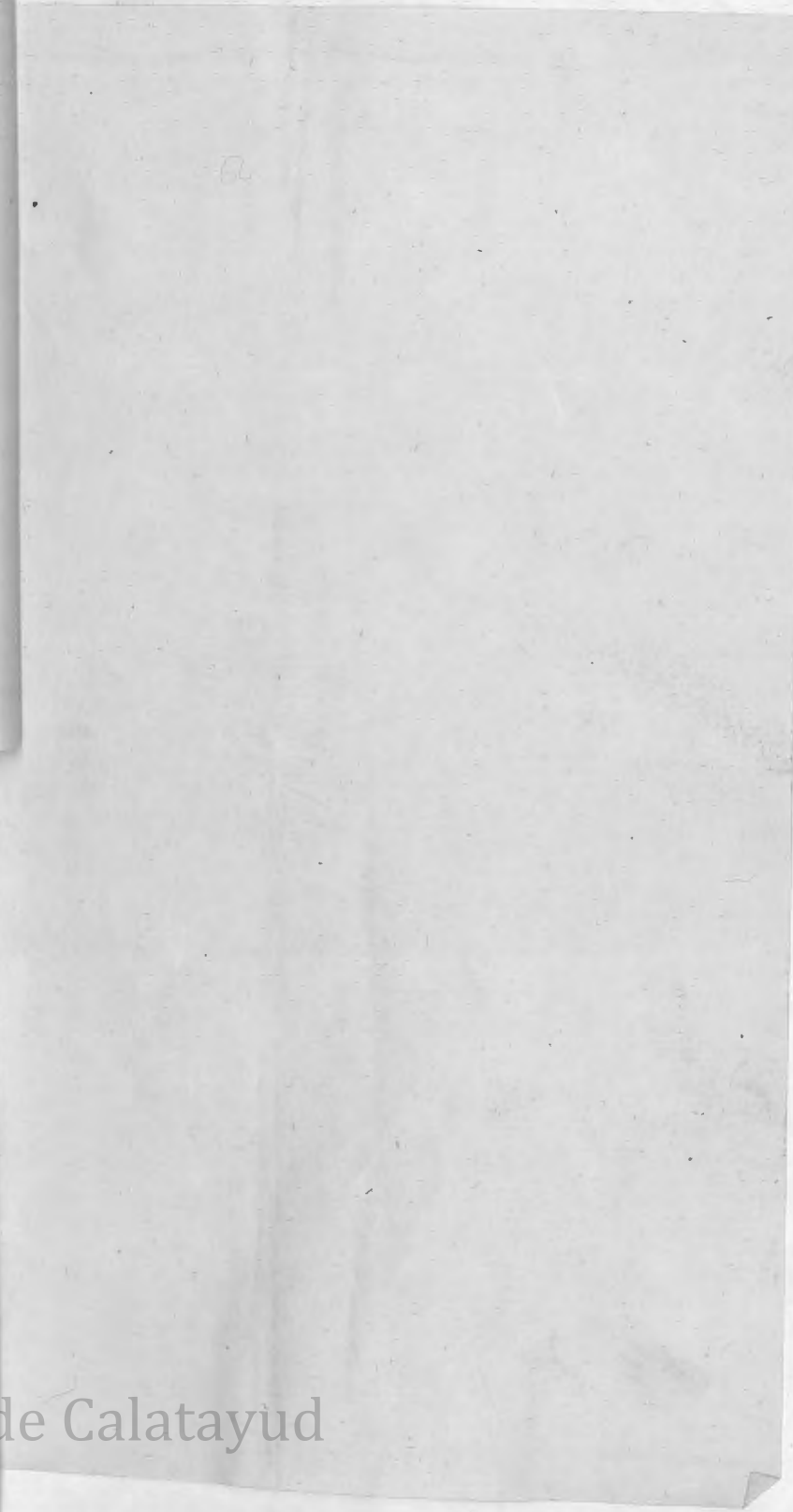
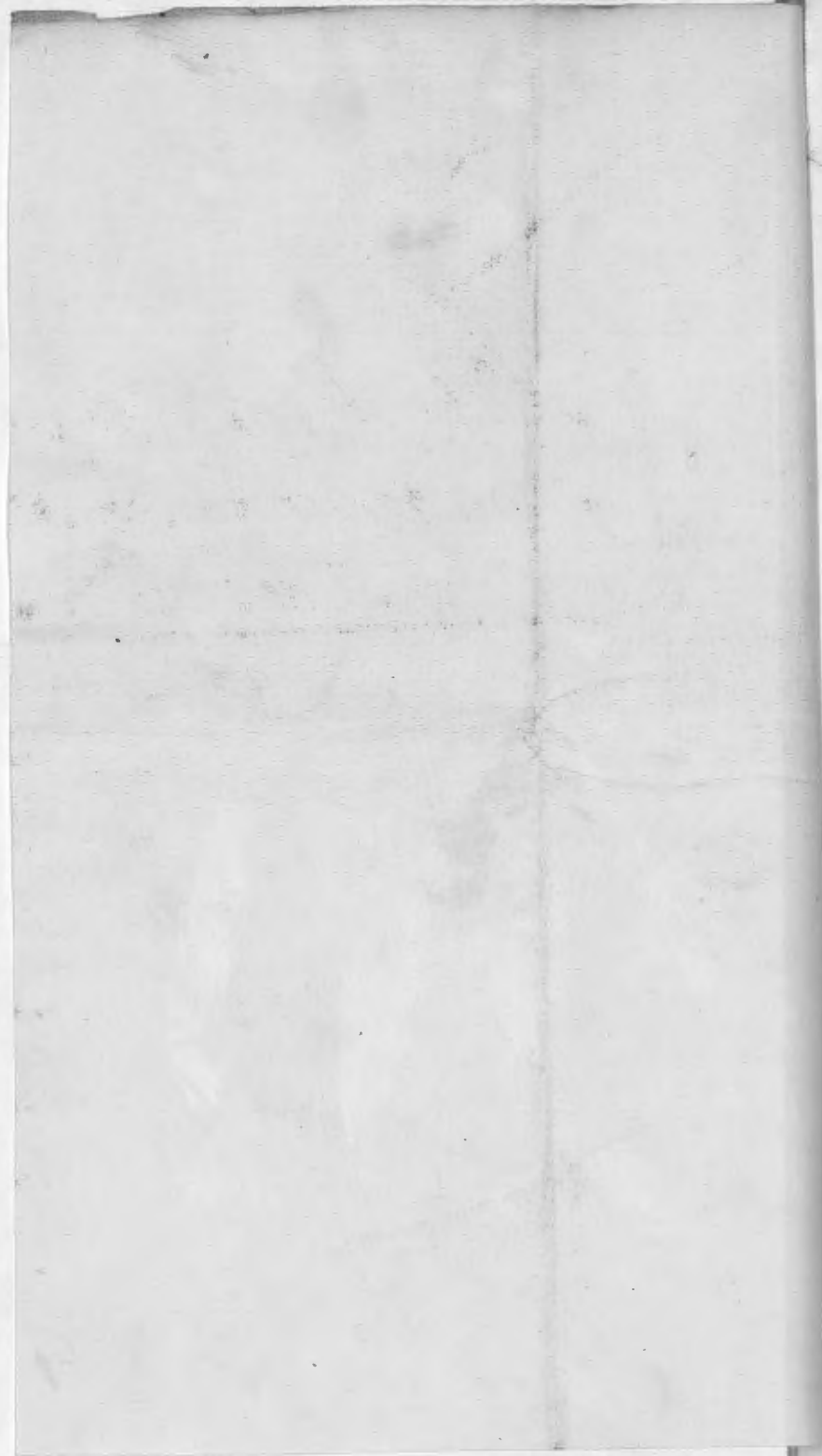
Paragón 29 de Diciembre
de 891.



Alc. de Morata
F. J. J. J.

Al Ayuntamiento de

Calatayud



El Ayuntamiento de Calatayud
procede a la compra de
libros para la biblioteca
el día 15 de Mayo de 1852

En el día 15 de Mayo de 1852
se compraron los siguientes
libros de la biblioteca
de Calatayud, a saber:
1.º Historia de Calatayud
2.º Historia de Calatayud
3.º Historia de Calatayud
4.º Historia de Calatayud
5.º Historia de Calatayud
6.º Historia de Calatayud
7.º Historia de Calatayud
8.º Historia de Calatayud
9.º Historia de Calatayud
10.º Historia de Calatayud



por comprendido como *Alcalde*.

Tambien repitiendo al *antes* *numeros* *de los* *Regidores* en
los *del* *trase* *conforme* *a lo* *previsto* *en el* *articulo* *seis* *de la* *ley*
orden *nume*
ros *delos* *Re*
gidores *entran*
res. *de* *aguntamientos* *y* *habiendo* *introducido* *en una* *una* *lag*

donde *con* *su* *nombres*, *se* *principio* *el* *antes* *cuyo* *resulta*
que *el* *siguiente*.

D. *Lacarias* *Leira* *Regidor* *quinto*.

D. *Juan* *Blas* *Regidor* *sesto*

D. *Salvador* *Munoz* *Regidor* *septimo*

D. *Juan* *Francisco* *Sancho* *de* *Aranda* *Regidor* *octavo*

D. *Ramon* *Gaspar* *Regidor* *noveno*

D. *Mariano* *Calbo* *Regidor* *decimo*.

De *cuyo* *nombramiento* *queda* *el* *aguntamiento* *enterado*
y *acorde* *se* *condenancia* *del* *al.* *M.* *F.* *Procurador* *de la*
Provincia

Habiendo *avido* *D. Manuel* *Gonzalez* *real* *que* *era* *de la*
nombram.
de *Regidor* *comision* *local* *de* *Vecindades* *de* *esta* *Ciudad* *en el* *cargo* *de* *Regi*
de *Vecindades*.
don, *se* *acorde* *su* *emplazo* *cond.* *Juan* *Francisco* *Sancho*
de *Aranda*.

Por *el* *Alcalde* *se* *hizo* *prestar* *que* *en* *uso* *de la* *fa*

y conforme en el referido nombramiento.
Cualos que se levan a la gloria.


 Frank S. Lusk
 Juan Blay

nombram^{to} de Ordinarias en el presente año cuyo sueldo es el si-
comisiones ordi-
narias. quince

Mariano Calvo y Galan
 Zacarias Cima
 Saturno Muñoz
 Ramon Gaspar
 Juan Pab. Mochales

P.M.
 Mar. 21. 1890
 T. 1890

El Ayuntamiento queda enterado

Ayuntamiento ordena en la Ciudad de Calatayud y sus enclaves. Convento
rio del 2 de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.

1.º. **Maximiliano** **Larrea** **Pancho** **Llanos** **Nochales** **Uria** **Blas** **crunor** **Sancho** **Llanos** **Gaspar** **Calbo**.
cuenta y uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Nic
toriano Martinez Alcala Constitucionales los Sr. D. Vicen
te Larrea primer teniente de Alcalde y D. Juan de Dios
D. Pedro Llanos, D. Juan Pancho, D. Mateo, D. Juan
Sancho, D. Juan Blas, D. Juan, D. Juan y D. Juan
Calbo de decano, D. Juan Gaspar y D. Mariano

Calbo Regidores, reunidos en el ordinario de esta
dia, sobre la Sesion para la lectura del acta ante
rior que fue aprobado.

Se dio cuenta de las comunicaciones que el Ayuntamiento
de los derechos de consumo de esta Ciudad dirige al Sr.
Alcalde acordando en la primera una sesion de

comunicaciones los paises que en el dia tienen los artículos de la
del consumo de
Consumos.

uno, otra para que se proceda a la variacion de la
cesadunas de las puestas y porrigos de esta Ciudad
otra acompañando relacion de los puestos publicos que
trato de establecer para la venta al por menor de
los artículos de consumo, y otra señalando los puntos
por donde han de hacerse las introducciones: y con
siderando el Ayuntamiento de la mayor importancia y tras
cendencia para el publico y general la resolucion
de los consumos que en dichas comunicaciones se



Propiedad
Anual
Uno de ... 20.000 ... 1.000
Otro de ... 40.000 ... 2.000
Total 60.000 ... 3.000

9
Por denuncia presentada al Sr. Gobernador de esta
Prov. y que obra en esta Ofi
na, resultando por el Sr. D. Diego de Churruarri
que fue de Tocapel y fundo
en la parroquia de Calen
na una obra pía median
te Censo pío otorgada ant
al Notario D. Juan Juan
Pancho del Castellano de
esta Ciudad a 12 de Julio
de 1672, dotando esta Obra
pía con diez bienes y rentas
entre los cuales figuran contra
se adjunta. Los Censos que
aparecen al margen, y como
que segun los notarios que
obran en esta dependencia en
Ayuntamiento no paga ningun
en el dia por hallarse

ocurrido hasta hoy, expens
tonis D. leg. de porcion, con
benientia a fin de satisfacer
leg. 27 pen. viang, alarand, q
marcan leg. 27, vigent, o en
el termino de 2 dias conta
de, desde la fecha de present
en esta dependencia con leg
Viceroy o Viceroy de la Union.

Dios que a Dios sea
sagora 21 de Dto de 1841.
Antoni A. Pich

San Maria Constituta Calatayud

2
de la forma de la contribucion Directa en 3
de Enero

Este Ayuntamiento de la anterior de la
comunicacion de una aduana de 21
dicho financia en la que se declara
el pago de ^{pequenas de los} ~~de los~~ ~~pequenas~~ ~~en~~ ~~los~~
procedentes de la obra por fundados
por el M. H. D. Diego de Alencar obispo
q. f. de Fernand, y en un vicio de
acordado de un a. l. ~~como lo ley~~
que no habiendo tenido nunca la de
principalidad consecutivamente de tales causas
me los q. nada consta en el archivo de
la Union, se ha comunicado los
documentos q. acreditan la legitimidad
de aquellos por un vicio de determinacion
de q. corresponde
Dio. Lr



comprenden, acordó que los S.^{ts} Santos Sereno y Llanos
examinando detenidamente la legislación del Reino
informen al ayunt.^o lo que se les ofrezca y parezca.

Se leyó una comunicación de la Adm.ⁿ de D. Carlos
de la provincia reclamando dos censos conegiles pertenecientes
a una obra pía fundada en la parroquia de Calatayud
por el M.^o D. Diego de Alencar Obispo de Huesca.

Oficio de la
Adm.ⁿ de
D. Carlos
reclamación
de dos censos
conegiles

Se leen en la sesión de este día y ante el Notario D. Juan B.^o Sanchez de
Castellón de las Cuevas a diez y siete de Julio de mil novecientos
setenta y dos, dotando dicha obra pía con varios bienes y
rentas entre los cuales figuran contra este ayunt.^o dos cen-
sos uno de veinte mil sueldos de propiedad y otro de cuasen-
ta y cuatro mil perteneciente al ayunt.^o de la provincia
comunicación y no teniendo la mas remota noticia
de semejante crédito acordó constar así a dicha Ayun-
tad para que se haga constar en legitimidad
con los documentos originales a que se refiere.

Se dio cuenta de otra comunicación de la misma Depen-
dencia en la que a virtud del oficio que se dirigió al Sr.
Gobernador de la provincia en veintitres del ultimo Di-

ciencia, se autoriza a dicha Corporación para repa-
tar provisionalmente por la vía delictiva anterior a
primer trimestre de la de inmueble de este año

En principio de presentarse en el siguiente el ciudadano
Oficio de la
Admon. con el reparto con sujeción a las bases últimamente
dadas análogas a las aprobadas por la Dirección Gral. de Inmuebles de la de-
nominación y a un
reparto prov. bida compensaciones entre los contribuyentes. El

Ayuntamiento teniendo presente las razones consig-
nadas en sesión extraordinaria de diez y siete de di-
ciembre último acordó que se activen los trabajos
del padrón de riqueza que en la misma se refieren
con el objeto de presentarse en las oficinas oportunas
mente el reparto total y verosímil de la Contribución
del presente año.

Por el Director del Camino vecinal D. Juan Poyas
se presento una relación de los terrenos de propiedad

Relación de D. Juan Poyas que ha de ocupar la continuación del
camino que ha
de seguirse alca de Molina desde el punto del Vto. Pícora hasta el co-
munes vecinal
de Molina

relación de los terrenos de propiedad de las Casas. Y habiéndose ha-
cho presente por razón de la conveniencia de trans-
cursos hasta el terreno de propiedad de D. Juan

Amor para utilizar el terreno que en este punto
se ocupa que se considera un bien a propósito para el
arreglo de dichos caminos, se acordó dar orden



10
El Sr. Gobernador de esta
provincia ha tenido a bien con-
formar con el siguiente lu-
gareo acordado por esta D. n.ª
en los términos siguientes.

1.ª La D. n.ª no tiene
necesidad de ocuparse en el
aumento de las contribuciones
que hace en el presente oficio
el Ayuntamiento. Constatada
ciudad de Calatayud, ha
puesto de los terrenos que es
en su concepto el cálculo que
se ha formado de su riqueza
inmueble, y para persuadir de
los inconvenientes graves que
se originarían de obligar a con-
tribuir a los colonos en favor
que esta cuestión que por largo

tiempo se ha dilucidado en
ese el Ayuntamiento y la
Alcaldía se ha resuelto re-
cuentamente por la Direc-
ción gral. de Contribuciones,
Directos, Indirectos y Vencidos
del Estado con presencia de
todos los datos y antecedentes
que han quedado en este exa-
to. Por lo tanto solo se ha
cargado la Alcaldía de la soli-
citud del Ayuntamiento
en cuanto a que se le per-
mita repartir el cupo de
contribución territorial en el
primer trimestre de este año
por las bases del anterior, sin
perjuicio de presentar en
seguida el repartimiento de
dichos arreglado a Instruc-
ción y al Capital de cada

11
imponible que la Dirección
gral. ha resuelto y apro-
bado. En esta parte te-
niendo en cuenta el que su-
curre el que es muy redu-
cido el término de un mes
que por punto gral. se ha
señalado para que en un
quinto de la importancia
del de Calatayud, pueda
rectificarse el padrón de vi-
gencia, y queda terminado el
repertorio individual ba-
jo los tipos y en las forma-
lidades que se hallan pre-
cuidas, instigando a que
se en que se permita al
Ayuntamiento la extensión
de un repartimiento provisional
y a buena cuenta bajo las
mismas bases que el del

auto anterior, con la pre-
cisa indicación de que lo
presente en la Admin. de
mi cargo antes del día 1.
de Enero próximo, y con tal
que en el definitivo que debe
hallarse en la Admin. en
todo el mes de Marzo inde-
nitamente, quedando
claras las deudas cony una
cuota, estampando en una
cuenta la cuota con que debe
contribuir cada vecino en
cada uno de los dos últimos
trimestres sin excepción a
los cobros, a fin de que el
vecindario no se le ofrezca
dificultades en el cobro. Tal
es mi opinión, mas V. d.
sin embargo se servirá
resolver lo mas conforme.
Lo



que comunico a V. d. pa-
ra su gobierno.

Los que, a V. d.
ind. a S. P. de Calatayud 30 de
Diciembre de 1891.

Antonio A. Pico

S. P. de Calatayud, Cont. de Calatayud.

Al Gobernador de Prov. en G. de Lue. 12

En fomento de las consideraciones que a V. E.
ha merecido por Ayunt. Autorizándole para
un reparto proporcional por la y vares del ante
rior del primer trimestre de la Contribucion
de inmueble del presente año, ha acordado ^{continuar} ~~proceder~~
con toda actividad a la confeccion del prore
de Vigueria con sujecion a las bases adop
tadas por la Direccion g. de Directas ^{Asun} ~~con~~
~~de presentarse~~ en sus oficinas
El presente es reparto del corriente ^{año} ~~en~~
tiempo oportuno para que pueda verificarse
se la cobranza del citado primer trimestre.

Dio. E.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script.]



citado Sr. Dargos para que prolongue hasta el expresado
censado la delimitacion del camino vecinal, dando cuenta
al Ayunt. a los efectos convenientes.

Debiendo ocuparse la Corporacion en el presente año
del arreglo y mejora del camino vecinal de Dubid de

La delimitacion lo Rivero, se acordó comisionar a los Sr. Larrea y Sando
del camino de
Dubid de Dubid y Calbo para que con el expresado Director procedan
a trazarlo y delimitarlo oportunamente y de acuerdo con
los puntos llamados de Nivota y Campid.

Asimismo se dio comision a los Sr. Sotomayor y Blas
Comun. para
obtener un
mapa de la zona
para que estudien entre lo conveniente a los trabajos
del de estudio.

Finalmente el Sr. Regidor Sr. Juan Blas queda encargado de
recomendar y proponer al ayunt. los posibles vecinos que han de nombrarse
en su reemplazo
en reemplazo de los actuales que solicitan su relevo. Conto
que se levante la sesion

(Signatures)
Martinez, L. Sotomayor, Ciria, Sando, Gaspar, Calvo y Sando, Sando, Larrea, Blas Sotomayor, Munoz, P. B. Sotomayor, Sando

Ayuntamiento Extraord. de la Ciudad de Calatayud y sus Casos
del 1 de Enero } Comisionales a cuatro de Enero de mil

11.
Martinez
Lana
Manga
Sancho
Blanca
Modales
Calbo
Ciria
Blas
Munoz
Lecano
Garcia

abocientos sesenta y dos. Reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Victoriano Martinez Alcala
Constitucional Sr. D. del margen componen
dinario de este dia, estando suspendida la comunicacio
nes del ayuntamiento de los dias de consumo de abalorios de
que se dio cuenta en la sesion anterior, el Sr. Alcala
entregó al ayunt. de un oficio del citado ayuntamiento
en que le participa haber sido atropellado en una fa
brica de jabon el obrero D. Tomas Vidal y dependiente
D. La Falva reclamando el apoyo y proteccion de la au
toridad para garantizar sus intereses y personas de otros
los empleados: Alaver manifestó al Sr. Alcala que D.
Javier Castor le habia dado parte de otro suceso ocu
rido en su casa con motivo del reconocimiento de
la fabrica habian intentado por unos dependientes
del ayuntamiento de consumo: cuyos acontecimientos
iba a poner en conocimiento del Sr. D. D. Gobier
no de la provincia y del Sr. de primera inst.
para los procedimientos correspondientes. El ayunt.
quedo enterado y dispuesto a dispensar al asistente
cuantas garantías necesite y con el objto de atender
a cualquier suceso desagradable que pudiera

Of. del ayuntamiento
de consumo
atropellados



muerto con el expreso motivo, se acordó expedir una ofi
citando p^a car vigilancia en toda la poblacion asistiendo al Sr.
expresos vigilan
en el Sr. P^a Alcala y tenientes con los Vigilantes en esta forma: con el
Sr. Alcala los Sr. Calbo, Munoz y Sancho Lecano: con el
primer teniente de Alcala D. Juan Linares los Sr. San
cho, Blanca y Modales, y con el segundo teniente D. Mi
guel Estanga los Sr. Ciria, Blas y Garcia.
Con lo que se levantó la sesion.

Martinez
Lana
Manga
Sancho
Blanca
Modales
Calbo
Ciria
Blas
Munoz
Lecano
Garcia

Ayuntamiento Extraord. de la Ciudad de Calatayud y sus Casos Comisionales
del 1 de Enero } a cuatro de Enero de mil abocientos sesenta y dos.

11.
Martinez
Lana
Manga
Sancho
Blanca
Modales

Reunidos y congregados bajo la presidencia del Sr. D. Fran
Sancho Alcala Const. Sr. D. del margen componen
tes el extraordinario de este dia con el objto de resolver

Ciria
Blas
Munoz
Leciano
Garcia
Calbo

sobre las comunicaciones del ayuntamiento de los dos del con-
muno de que trata la sesión de tres del actual, por los
S. S. Mañá y Plancha Lencina encargados de informar
al ayuntamiento sobre el punto que en el concepto el
ayuntamiento no podría conformarse ni con la designación de
los dos filiales establecidos por el ayuntamiento ni con el
caso común de tres que señala para la venta
el primer artículo de los artículos de consumo. Lo primero

Contestando al por los inmensos perjuicios que se originarían la
enmienda de
comunes desta población que contrasta con una de fuertes puntos
designación de
filiales, minus de introducción de todos los del Veino, u de retención
de los y cerros
años, considerando exenta minus de absoluta necesi-
dad de la puen
la de la población de una una cada una de las puestas de pesos, u de
cantara, Paragona y Loria, y lo segundo por que
atendido el número de los vecinos comprendidos en
la matrícula, ora mas limitada el que propone y
mas el ayuntamiento. Interado el Ayuntamiento de
ambos extremos y después de una detenida discusión,
acordó contestar dichas comunicaciones según se
expone en las notas unidas a las actas: Por lo que
trata al cambio de censuras y de las puestas y rela-
ción de pesos de consumos que igualmente solici-
ta el ayuntamiento, se resolvió contestar que cono-
ciendo a sus intereses la enmienda de censuras de

16
El Ayuntamiento de los señores de consumo
en 4 de Enero

Contestando al oficio de V. de 2 del ac-
tual el ayuntamiento debe manifestar
V. que si bien no pueden dar mas
razon sobre pesos de los artículos de
consumo que el testimonio que gene-
ralmente libis para unirse a la
predicte de Amieudo, a que supone
la municipalidad V. la refiere,
pues no existen otros entre amigos
que los suministrados al Gobierno de
provincia en el día 20 de cada mes.

Los impuestos con que están gravados
el gas Casero y la Pasa, con quin.
condensino a la construcción de la casita,
igual cantidad p. el macelo y otros
quin. p. el Hospital pero

Don J. J.

17
At. Arruado de los dros de consumo
en B. de Nuevo

Conviniente a los intereses de la
ciudad de las corrientes de la puer-
ta y portigos de la ciudad, no encon-
tra inconveniente el Ayuntamiento en que
se libere a efecto por cuenta de U.,
en razón a que la Corporación cree
suficiente la que ha habido hasta
ahora y ha sido para asegurar
la recaudación de los dros de consumo
en 1851.

Dios Pa

Atenida a lo dho de consumo
4 de Enero

Este ay. que previene el aumento
de puestos públicos para la venta de
por menor de los derechos de consumo
cuya designación expresa V. en su
of. de 2 del actual en atención a que
reducen en perjuicio del público. En
su consecuencia y hallándose matricu-
lados 40 ó mas vendedores de aceite y
jabón, 14 aguardenterías, 16 tabernas,
y 12 tablageros, se considera muy li-
mitado el nro de puestos que V. trata
de establecer y la corporación no
puede conformarse por los indica-
ciones con los que V. designa en la
comunicación que se contiene

Dcho

Ad. Finances Degrade arruadado en la dno ¹⁸
de consumo de este linder e sea dno

Esta Corporación tiene el sentimiento de manifestar á V. que no puede conformarse con la designación ó señalamiento de los dos uniones filiales que V. da por establecidos en las puertos de Atlántica y Soná en razón á los inmensos perjuicios que se irrogan al comercio y tráfico que esta población tiene con la diversos puntos del Perú; para lo cual ha consultado siempre y cuenta en la actualidad nueve puntos de introducción diferentes: Por semejantes consideraciones cree de absoluta necesidad si no la conservación de los referidos nueve puertos, al menos los de cuatro que lo sean los puertos de Sonín, Perené, Tarma y Chacabambas.



dichas puestas no enmendada inconveniente en que la veri-
fique a sus expensas en razón a que la corporación cree en
finanzas las que ha habido hasta el día para asegurar la
recaudación de derechos en mil ochocientos cincuenta y uno.
Y por lo que toca a medios, que el ayuntamiento no puede dar otros
en el presente caso que los que ya tiene para hacerlos con-
tar de el expediente de arriendo.

En este estado se dio parte por el alcaide Mariano Esteban
que se debería reunión de grupos de gente desconocida
en la plaza del mercado que profanaban voces contra los
arrendadores de los derechos de consumo. Con este motivo
y temiendo el ayuntamiento a mantener la tranquilidad pública y
evitar todo acontecimiento desagradable a la población, se
acordó constituirse en sesión permanente adoptando las
disposiciones convenientes para contener la agitación; y
que los th. ecabales y tenientes apremiados en las calles
para asegurar el orden poniéndose de acuerdo con la
autoridad militar y comandante de la Guardia Civil.
Parados dos horas se logró tranquilizar la población
con el auxilio de la tropa y Guardia Civil sin que

tiene ~~que~~ decir este ayuntamiento
en contestación a lo of. 2.º de
actual.

Dios P.º

a ~~Bartholomew~~
~~Larrea~~ Garparaz
 Calles y Galang
 Sanchez y Munoz
~~Sanchez~~
 Blas
~~Ciria~~
 Intangate

11.
 Martinez
 Larrea
 Estruga
 Sanchez
 Manos
 Morales
 Cruz
 Otero
 Munoz
 Arce
 Garza
 Calles

Archivo Municipal de Calatayud

Disque à V. B.

Al Comand. de la G. C. en G. de Buenos. 21

El Ayuntamiento ha acordado un voto de gra-
cias a P.^a por el celo y actividad que de-
^{con la fuerza de su mando}
pliega para allegar a esta Poblacion la
bienquinta pública algunos ramos traba-
da ^{de su propia despesa.} ~~como si en ella se consumiera con~~
las simpatias de esta Corporacion mu-
nicipal que en todos sus cuantos oca-
siones se le presen-ten hasta la debida
jencia al honrado cuerpo a que le per-
tenece. Por



construccion de las indicadas puertas de la ciudad para su mas pronta colocacion.

Se asistieron a la funcion de Reyes y tedecum el dia de mañana

Se puso tambien el Sr. Alcalde que el Sr. Presidente del Cabildo de Santa Maria le habia manifestado que despus de la funcion de Reyes a que segun costumbre asiste el Ayuntamiento en el dia de mañana se cantaria un te deum en accion de gracias al Todo Poderoso por el feliz alumbramiento de S. M. la Reyna y Sr. Sr. y se acordó asiste a las expresadas funciones como siempre se verifica.

Se dio de gracias por el buen servicio que prestaron en el dia de ayer prestando a la autoridad un auxilio para restablecer la tranquilidad publica. Con lo que se levantó la sesion.

Por unanimidad se acordó un voto de gracias al Sr. Comandante militar, oficiales, tropa de sus inmediatos ordenes y al Comandante de la Guardia Civil por el buen servicio que prestaron en el dia de ayer prestando a la autoridad un auxilio para restablecer la tranquilidad publica. Con lo que se levantó la sesion.

Mattey Blas Jaspard
 Sanle Morales y Salan
 Sancho Giniat Munoz Lavega



En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales a diez
de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Victoriano Martinez Alcalde Constitucional de
la misma los ~~se~~ componentes el Excmo Ayuntamiento de esta di-
cha Ciudad los individuos de las clases aprendedoras los artice-
los de consumo, y mayores contribuyentes que asistieron por
el Sr. Presidente se hizo presente que no pudiendo sufrir la
Poblacion por mas tiempo la agitacion en que se encuentra
el desbordamiento de las pasiones, y la anarquia que viene
hechura con la existencia alandando de los dese-
chos de consumo, segun podia conjeturarse por la existencia
a la autoridad, y atama en que se ve sumergido todo el
vecindario, era de pensar que de cualquier modo aunque
para sacrificando los intereses de las clases acomodadas, se
diese cima a dicho negocio y si pudiese al Excmo. Sr. Gobernador
de la provincia el encasamiento general de las expensas de
consumo: Interados todos los Excmos. asistentes a la reunion de la
anterior manifestacion y de mas de que por todos los medios
posibles se solya del estado angustioso en que se encuentra la
poblacion, estan muy conformes, sin embargo de estar por

medidos de que en manera alguna puede pagarse mas
 de cien mil P. en autorizar con el pago de autorizacion
 a la Municipalidad para que desde luego prosiga alen-
 tado en el encarecimiento de las expensas de consumo por lo
 respectivo al año anterior bajo la cantidad y tipo de
 cinco cincuenta y dos mil P. en. A lo acordado se fir-
 maron dichos Ed. con el Sr. Secretario de que cesa. f. no.

Victoriano Martinez Vicente Larrea

Pedro Sainza

Miguel Litanga

Atencio Munoz

Manuel Sainza

Mariano Calvo y Galan

Juan May Jacobias Ciria

Pedro Sainza

Manuel Sainza

Miguel Sainza

Manuel Sainza

José Sainza

Vicente Sainza

Juan Sainza



Jose Maria

Joaquin Pons

Mariano Figueroa

Justo Zabala

Juan Catalina Pons

Jose Melendo

Antonio Figo

M. Andres Melendo

Manuel Melendo

Juan Larrea

Vicente Larrea

Mariano Zabala

Teodoro Martinez

Vicente Cuad

Greg. Lisbona

Manuel Pons

por mano Pons

Joaquin Sanchez de Monreal

Pedro Sainza

José Sainza

José Sainza

Cristobal Grajales



Sesión extraordinaria de la Ciudad de Calatayud y sus lavas
 del 7 de Enero } Comisionales a rinda el caso de mil ochocientos

cinco y dos. Comisionados bajo la presidencia del Sr.
 D. Victoriano Martinez y Alcalde Comisionado de la misma
 los S. S. concurrieron el Sr. Ayuntamiento, los individuos de la clase
 de rindedores los artículos de consumo y rindedores contribuyentes
 que firmaron y suscribieron la presente acta, se acuerda por el Sr.
 Rindedor que la reunion seria por objeto de rindedores que
 se crea condonaciones para evitar en cuanto sea posible la represi-
 on de los rindedores que en estos cuatro ultimos dias han alterado
 el orden. Para tan noble fin habia necesidad de ofrecer sacrificios
 que sirvan a la repencion de los rindedores que han llegado a afligir
 a todo el vecindario y pensar de una manera seria y estable en la
 conservacion del orden, conciliando los intereses de la Ciudad
 publica con los de la poblacion, en la parte relativa a consumos
 como en la comision de el fondo municipal. Entrados todos
 los S. S. de la reunion de la manifestacion anterior y de rindedores de
 Comisionados al Ayuntamiento de la Municipalidad dignos que
 interesados muy diversos en que se ponga fin a la ardua
 reunion que se ha estado celebrando, se hallaban dispuestos a suscri-

ficar sus propios y privados intereses y como medio
de poder arribar al laudable objeto que todos acuerdan
no encontraban otros que los de formalizar el encubierta
ciento general de las especies de consumo, pagando y estipu-
lando a la brevedad el tipo de los cinco cincuenta y dos
mil y ochocientos por este fin; descargar a la vez a dichas especies
del recargo que pesa sobre las mismas para cubrir el déficit
del presupuesto municipal y atender a que con el donativo
a que se comprometen todas las clases, sometiéndose a pro-
veer de fondos al Ayuntamiento condonando a su presupuesto
municipal por el medio indicado de los impuestos concedidos
del peso en la misma forma que regían en el año anterior.
Los fabricantes de jabón queriendo dar una prueba de
devoción y lo mismo que las demás clases, admitieron
el cargamento de dicho impuesto en el aceite que se destinaba
a sus respectivas fabricas y a imitación de ellos los
Comerciantes de vara se presentaron a contribuir
por su parte con el recargo prudente que se les designa
en el presupuesto. Con esta prestación a que
todas las clases facultan a la Municipalidad, renuncia-
do cualquiera acción legal en contrario, que se acuerda
desde luego por la Corporación a la urgente necesidad
del encubierta general, y que si bien el cupo de los
cinco y ciento cincuenta y dos mil y ochocientos y noventa

26

El Ayuntamiento que se cubra por este año encubierta seg-
ún a las clases, hasta en la suma de cinco mil y ochocientos y noventa
fueron de los cincuenta y dos mil y ochocientos y lo mismo al del pre-
supuesto municipal que se cumple con los medios indicados,
sin perjuicio de que si estos no llenasen su objeto, se proceda des-
pués a la derrama que fuere necesaria, y para que la idea del
encubierta general quede suficientemente garantida, se
facultara además al Ayuntamiento en esta separada. Sea
Municipalidad en su vista de gozo con acción de gracias el des-
prendimiento de las clases y contribuyentes y para que
se perpetue una conducta tan noble y desinteresada, acordó
elevarse esta acta y se firmó por todos los que han asisti-
do a una Reunion tanto mas hermosa, cuanto mayor
es el sacrificio generoso que la ha guiado desde el momento
en que se ha tratado de arribar al objeto de mantener el orden.
Con lo que se levantó la sesión.

Victoriano Martínez Vicente Larrea

Salvador Muñoz

Francisco J. Pardo
Lacarias

Mariano Calvo y Galan

Original

Pedro Caspar

Juan Pelay

Juan Pío Noche

Pedro Alvarado

Juan Pío

Valero

Mariano Zabala

Valero

Joaquín Pelay

Joaquín

Vicente

José

Juan Miguel Borquez

José

Agustín Zabala

Mariano Higuera

Diego Gamba

Teodoro

Antonio

Miguel

José

And. Alonso Caspar

Juan

José

José

Vicente

M.º

Juan

Greg. Lisbona

Or. Fray

Com. Mase

Vicente

Manuel

Pedro

Vicente

Mariano



Juan

Manuel

Manuel

Higuera

José

Lion

Guillen

José

Manuel

José

José

José

José

José

Orisbal

José



Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Loras
reunido del 8 de Enero } instruido a ocho de Enero de mil ochocientos

cinuenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Vicente
Martinez Melero Constitucional los Sr. D. Vicente
Larrea primer teniente de alcalde, Sr. Enrique Estanga segunda
teniente, Sr. Juan C. Santos, Sr. Pedro Larrea, Sr. Juan P. Mo-
choles, Sr. Pascual Ciria, Sr. Esteban Plas, Sr. Rufino Munoz,
Sr. Juan P. Sanchez de Lereano, Sr. Pascual Gayon y Sr.
Mariano Colbo. Vigentes componentes extraordinarios
este dia, se hizo la sesion por la lectura de un oficio

del Sr. D. Gobernador de la provincia en el que se in-
formaba de la necesidad de prevenir que en el termino de veinticuatro horas que se
previa para la
reparacion de las
puertas de la
Ciudad
conviene las puertas que han sido destruidas en los
acontecimientos de esta Ciudad. En su cumplimiento se
acordó acordar a todos los Carpinteros de la misma quienes
habiendo presentado a los mandos que sin tregua ni
descanso procedan a su construccion. A la disposicion
se adopto con respecto a la muralla, encargandose al
Maestro de obras verifique su reparacion con la misma
energia.

H. P.

Presidente expuso al Ayuntamiento que el Sr. D. Gobernador de la provincia le había encargado que por el Ayuntamiento se facilitasen a la Guardia Civil veinte camas. Llevado al efecto de la Mencionada una poscion mas que era de absoluta necesidad y la Corporacion acordó de conformidad con el Sr. Presidente del Simposio de beneficencia que habiendose mudas en el Hospicio de esta Ciudad, se llevasen al frente el mayor numero posible, designando las que faltasen a los vecinos por el turno de alojamiento que correspondiera. Del total numero que se suministrasen se recogerian las opor-
tunos recibos, uniendose a este acordado lista de todas ellas.

Finalmente a propuesta del Sr. Presidente y con se-
ñalar voto a favor a indicaciones del Sr. Excmo. de la
Caja de Indiferencia, se acordó suministrar un caudalillo de vino
por plaza a la tropa de Infantería y Caballería que
procedente de la Capital debe llegar hoy a esta Ciudad.
Con lo que se levantó la Sesión.

Martine Courcy

Ernst

Gay and

Putnam

Cuba y Salom.

Providence

Wm. B. D. D. D.

Archivo Municipal de Calatayud

renunciando

Don que en el m.
d. Calatayud 8 de
Enero de 1852 alardecen
de su manada

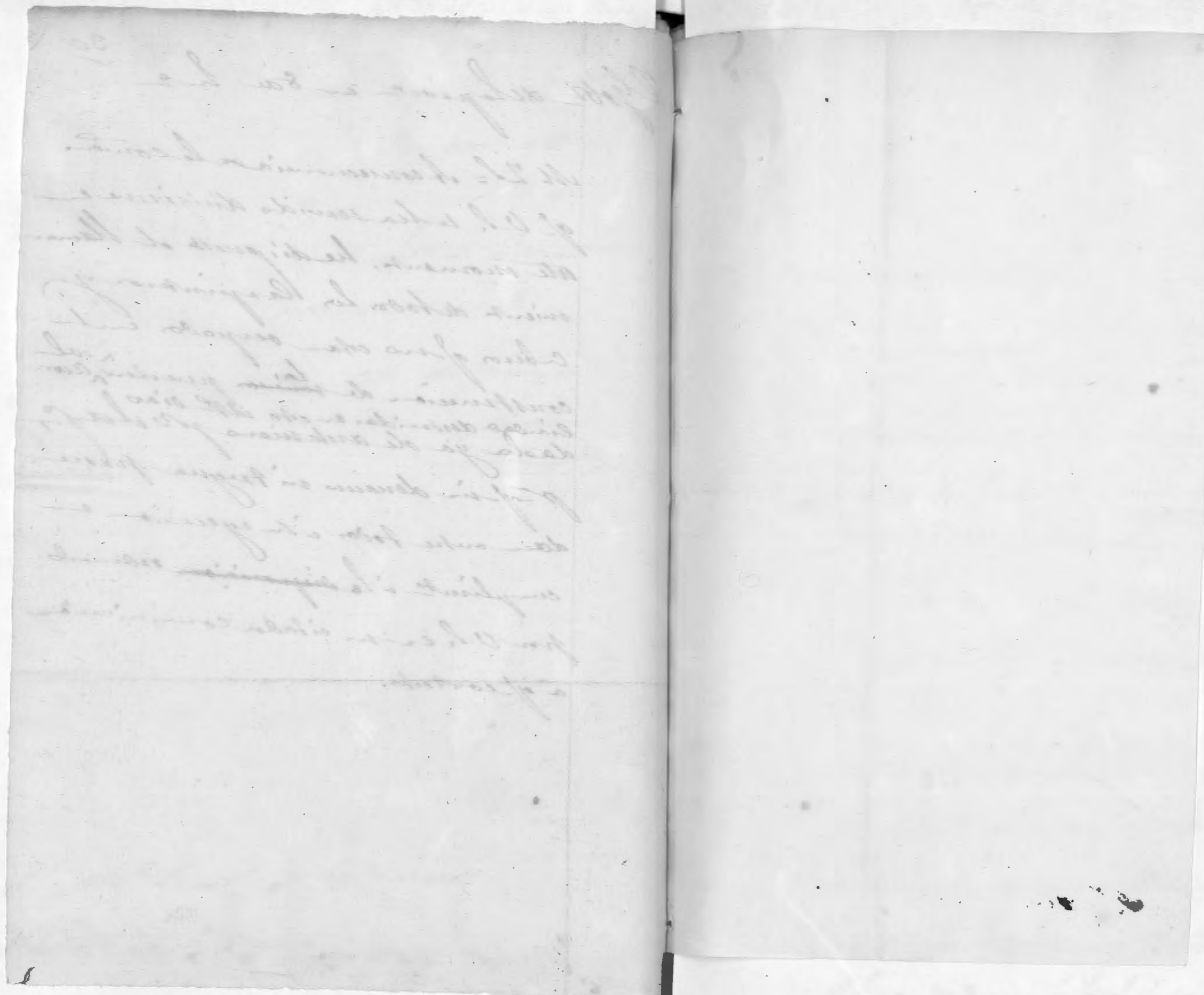
etc. de fuerza

piden

Mr. D. L. L. de Calatayud

Al Sr. de la p. en su h. ³⁰

M. L. de la p. de la p. de la p.
q. U. L. de la p. de la p. de la p.
este momento, he dispuesto d. L. L.
nient de todo lo respinto y
cubren q. me estan ocupados en
constitucion de ^{las} ~~semanas~~ ^{al} ~~puertos~~ ^{con}
ciudad destinadas en esta ^{al} ~~U. L.~~ ^{diar}
dada ya de antemano p. L. L.
p. q. in. denuncie en la p. p. L. L.
da ante todos i en ejecución en
cumplimiento i la ~~disposicion~~ ^{orden}
p. U. L. en la citada comunicacion
a q. L. L.



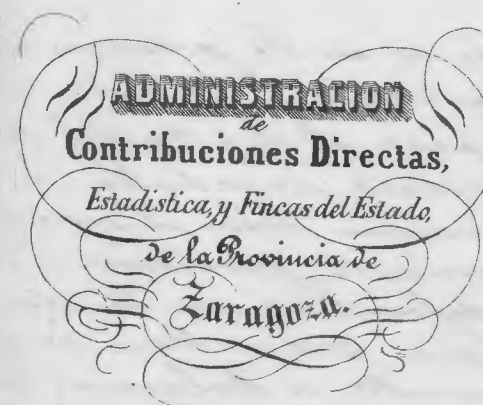
moviendo la imposibilidad de presentar en las fincas el in-
dicado reparto con su copia y padron correspondiente a su ter-
mino que se señala, sin embargo de la actividad con que se

Notificando a los señores de los trabajos, acordaron, solicitan del Sr. D. S. Gobernador de una Comision
p. a que el Sr. Donde la Provincia la prorroga de cinco o seis dias mas, cuya
Gobernador de la
Prro. a
suplica se haga por medio de una Comision compuesta de los
S. S. Sanchez, Alvarez, Munoz, Sanchez de Arana, con el primer Teniente
de Alcalde.

Con este motivo se hizo presente por escrito al Sr. que la
citada Comision debia hacer presente tambien a S. S. May
ordades y señores que el Ayuntamiento tenia ya ofrecido en el
Exposición al levantamiento de su estadística y que no habiéndolo re-
Gobernador de la
de separamiento
de los ganos en los pueblos, por espresar la terminacion de la quincena, no podia
distinguir.

el Ayuntamiento menor de la misma en inclusion en el reparto
de la contribucion de humos de este año, supuesto se habia
aquel pueblo ya por la Direccion general. Muy conforme la
Corporacion con la manifestacion anterior se acordó redactar
la exposicion de que queda copia en esta que se presentara
inmediatamente por aquella Comision al Sr. D. S. Goberna-
dor.

Habiendo regresado el Ayuntamiento la reunion
Comon. espuso la buena acogida que habia tenido de parte
de la autoridad Superior de la Provincia que Ofrecio por



22

Para que la cobranza
del primer trimestre de
este año pudiera verifi-
carse en tiempo oportuno
por el repartimiento defi-
nitivo confeccionado con
sujecion a las bases adgo-
radas por la Direccion
general de Contribuciones
Directas, Estadística y
Fincas del Estado, era por
cero que dicho reparte-
miento se hallara ya en es-
ta situacion para poder
comparar las sumas, ex-
aminado y aprobado, pue-
to que en todo lo que res-
ta de mes debe quedar
en poder del recaudador
general una de las copias
que deben acompañar pa-
ra que desde el día 1.º de
Febrero prosiga copia-
re la cobranza con un
glo. a Instruccion, des-
pues de formados los car-
gos correspondientes. Por
lo tanto la Direccion no
puede consentir mayor
retardo en un servicio
tan importante y por
torio, y a pesar de

Ocupada actualmente en el

H. N. S. Suplica tenga la dignacion de prestante la debida autori-
 zacion para embocar en el repartimento de contribucion
 del cortano los \$5.168 y sea aceptados en el trabajo estadis-
 tico durante tres años para ^{que asi pueda obtener el} ~~que asi pueda obtener el~~
~~que asi pueda obtener el~~ ~~que asi pueda obtener el~~
~~que asi pueda obtener el~~ ~~que asi pueda obtener el~~
 de la suma y su proyeccion de ingresos en el del año por
 mo los que ocasiona la apelacion que ha a su inter-
 ceso del Gobierno de S. M. sobre la resolucion dada a su es-
 pedito de agravio por la Direccion de Directos en 14 de
 este ultimo. Sin lo que se da la asentada justificacion
 de M. Calatayud 9 de E. 1852

Archivo Municipal de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Requisito de la roga hasta el día veinte y cinco del actual para la presentación
 Comon. au. del S. Gober. del Reparto y su apoyo en la solicitud sobre repartimiento de los
 nados. ^{queroy madistroy.} El Ayuntamiento queda enterado con satisfac-
 cion.

Se dio cuenta de un oficio que el M. F. J. Gobernador de la Provincia
 Oficio del Sr. dirige al Sr. Alcalde para que a los dieciséis de hoy se le pague una suma repentinamente
 Gobernador de la P. a va del congo que tengan tenido la construcción de las puertas de la
 la p. de la Ciudad y su colocación, y se acordó presentarlo en esta forma a los
 cuenta de gas. ^{los de p. de la} Unos respectivos encargados de las obras.

Presidencia el acuerdo de los derechos de consumo perteneciente
 a una Ciudad y enaberrado el Ayuntamiento con la Hacienda
 de consumo por lo respectivo al año actual, se acordó hacerlo saber al publi-
 co por medio de bando y que la Corporación se ocupa de llevar
 los arreglos parciales con los clérigos.

Se acordó convocar para el día de mañana y hora
 Citación de la reunión de la quiniela a los traficantes en vino de esta
 los haberos Ciudad para tratar con los mismos del encaderamiento
 de los derechos que la ley señala a un artículo.

Se acordó en conformidad al acuerdo anterior
 2.º del arto. 1.º de la Ley de 1881, se acordó anunciar para el
 del peso. ^{de once de los} y hora de las once de mañana

na clausura de los impuestos conocidos en el p.e. p.
publico hasta fin del ultimo Diciembre bajo el p.e.
go de condiciones que se formara al efecto.

Ordo que se levanta la Stria.

Matones Carraca
Civiles Blas Sancho
Calvo y Galan Mochales

Ayuntamiento Extraordinario en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionaria
nario del 10 de Enero de mil ochocientos cincuenta

1.^a y dos: Reunidos bajo la presidencia del V. D. Victoriano
Alcalde Constitucional y los H. D. Vicente San
cho primer teniente de Alcalde, D. Miguel Estangal
segundo teniente de Alcalde, D. Francisco Sancho, D.
Pedro Llanos, D. Juan Fran. Mochales, D. Zorano,
Civiles, D. Juan Blas, D. Saturno Estrella, D. Francisco
Sancho de Lereano, D. Ramon Gayan y D. Man
riano Calbo Regidores componentes el Extraordinario de
este dia, acuerdan en lo resuelto en el de ayer
representar ante la Corporacion los tratantes
en el articulo del vino con el objeto de conseguir la
abandona de los derechos que la ley de Constitucion



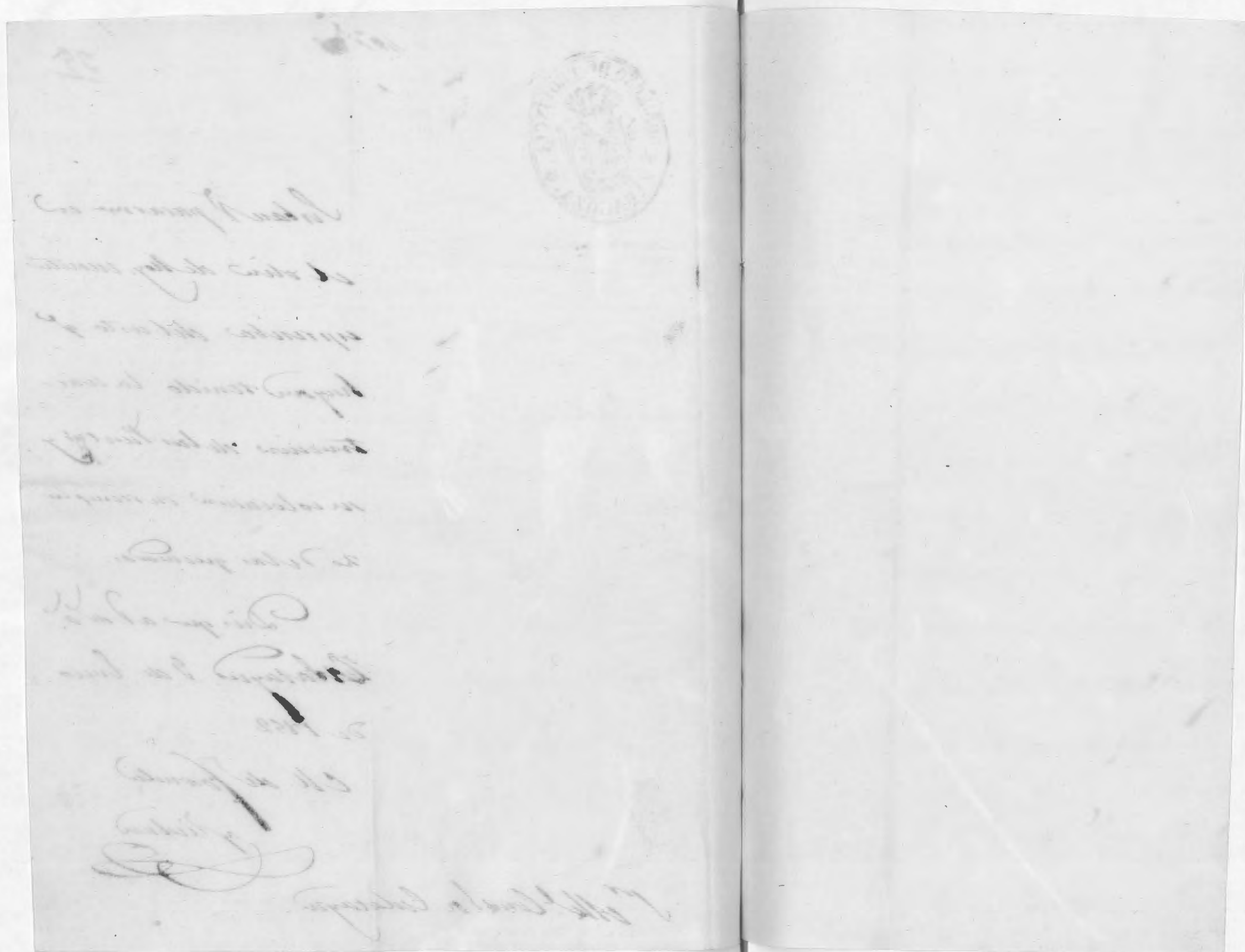
25

Se han y pararon en
el vino de hoy, cuenta
apunta del auto q
hayan tenido la con
tratacion de los puntos
en colocacion en campo
no de las quinquenas.

Dia que al. m. d.
Calatayud 9 de Enero
de 1852.

Ch. de Foronda
y Riera

1.^o de Calatayud





cion de consumos impropia en este articulo, y sin embargo
de las diligencias que por el Ayuntamiento se practicaron
para el ajuste con esta clase a la que se le hizo en la ven-
ta de salin por este año de un arroyo que tanto dis-
tinto y asin- gustos y sin sabores habia originado a la poblacion, no puen-
do de la de- do tener lugar el encubrimiento por no conformarse los
taberneros con la cantidad que se les prefijo, en cuya virtud
la corporacion usando de las facultades que por la ley se le
conceden, acordó arrendar en el día de mañana y hora
de las once los derechos del vino forastero que se introducen
para el consumo de esta ciudad en el presente año bajo el
pliego de condiciones que se formará al efecto.
Lo que se levantó la sesión.

Martinez Carrion
Ciriaco Blas Estigarribia
Garcia Calvo y Galan
Sancho Sanja
Alonso
Mas. Din y Razo

Ayuntamiento Extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Carras
reunido el 11 de Enero de mil ochocientos

1.º
1889.

Reunido bajo la presidencia del Sr. D.
Victoriano Maseras Alcalde Constitucional los Srs.
D. Vicente Lanza primer teniente de Alcalde, D. Eligio
Alfaro segundo teniente, D. Juan de Dios, D. Pedro
Alonso, D. Juan de Dios, D. Jacinto Cruz, D. Juan
Bosch, D. Saturnio Muñoz, D. Juan de Dios de Soria
D. Ramon Pizarro y D. Mariano Gallo Regidores con-
formes al estatuto municipal de este día, Negada la
anunciada para el aumento del impuesto en la general
masa, ultramarina y del país con destino a pro-
ducto al presupuesto municipal, y el de los derechos que
se han de contribuir de consumos impone al vino for-
nastero que se introduzca en esta ciudad para el consumo
de la misma, examinados los respectivos pliegos de con-
diciones que habrán de servir de base y hallándolos
conformes, se anunciaron dichos asientos por el
Corredor a todo de clarín, y sin embargo de haberse
repetido diferentes veces, no se presentó licitador que
llenase las condiciones señaladas.

En consecuencia sin embargo de haberse pro-
rogado las dos subastas para el día de mañana y hora
de las once, pareció al Ayuntamiento conforme ocuparse

Señor

27

El Ayuntamiento Constitucional de la fidelísima
y augusta ciudad de Calatayud, P. A. L. R.
P. de V. M., humildemente expone:

Que la función más noble y más magna-
nima de la soberanía es la de hacer gracia, y
que grande es el placer de un Monarca en el
solemne acto de dispensar clemencia, V. M. lo es-
perimentará solemnemente un día si se digna e-
jeritar el perdón, y el Ayuntamiento secu-
rente solicita de V. M. Ver favor de los des-
graciados en el caso y a los hijos todos de la du-
guta vilbilis.

Las virtudes esclavizadas de V. M. se vieron
y en el pedio de estos habitantes los más val-
les y optimos recuerdos de la sin igual piedad
de V. M., cuando en el año pasado mil ochocien-
tos cuarenta tuvo Calatayud la dicha de re-
lindar a V. M., y alentado por la municipalidad f.
tan lioujeto (idea re apesada a implosar de
V. M. una gracia, y si a veces en cierto nu-
mero de padres e hijos de familia, a quienes
la fatalidad y la crueldad del destino han lleva-
do y conducido a las cárceles de Zaragoza, y
esperar en ellas el fallo del Real de Justicia.
Pero el extravío de esos padres e hijos de
familia, no ha sido producido y condenado de

provadas: ni delito señores lo hicieron a en-
sacar los momentos de seguridad y de delirio,
insensiblemente guian a los pueblos a girar p-
ta ver primer el rumbo del estorvio.

En Calatayud, señores, se han ido con-
tituido en virtud de contrato el arrendata-
rio de los doctos de la contribucion de consu-
mos: el interes de suyo hubo de aconsejar
la lo practica y ejecucion de algunas me-
didas, q. se oponian a la libre circulacion
interior de las especies afectas a dta contri-
bucion, y un exceso de zelo lo condujo a no
dudar, en dictar otras, q. acaso no estaban
en consonancia con el espiritu del Real
decreto de V. M. de veinte y tres de Mayo
de 1845. La clase proletaria se vio afectada
por las determinaciones del arrendatario, en las q.
vio la alteracion de precios en artículos de
primer necesidad desde los dias uno, dos y
tres del presente mes, y un hecho aislado, o-
currido en la mañana del cuatro excitó la co-
municacion de las gentes, q. por dió lugar al
pavorecer a la afluencia y concurrencia de ese
unico clase, q. vino a significarse
contra el arriendo de consumos en la noche
del repetido día cuatro.

Fuere a un angelical meyor vista
seaban a V. M. en las calles y plazas, en el
medio de las lugubres tinieblas de la noche,
y el eco de su enfado e incomodidad unican-
to

lo llevaron al arriendo de los doctos del consumo. La
inseguridad conyeron q. las puertas de la ciudad
abientaban el cumplimiento del contrato, y sus
pasiones se recibaron incendiando algunas de
las puertas que servian de entrada a la
poblacion.

La autoridad Superior de la Provin-
cia fue sabedora de esta concurrencia: con lo va-
pidez necesaria se trasladó desde la Capital
y dictando las providencias q. mejor vistas le
luevon en lo manando del rei se reprodujo la
escena del cuatro con las mismas reclama-
ciones a V. M., y la misma repugnancia a las
molestias de la mano del arrendatario.

En medio de este estorvio no hay q.
lamentar asequir a algun personal, ni un-
gun hecho de armas: las honradas costumbres
y la educacion de estos habitantes a la escuela
heredada del bono de S. Fernando, les alejó en
tan aciagos momentos del camino de otro co-
men, y la publicidad del estorvio le dado pa-
bulo a la formacion de un caso, q. llenó de
luto y de consternacion a las numerosas fami-
lias de los complicados en ello.

Lo puesto y el porvenir de esos in-
fortunados excitó el llanto de todas las almas
q. rienten: la conciencia publica, las gentes y
toda la poblacion se ptoen en la coledad y en

aislamiento de sus hogares el castigo gl. ama-
go p. la ceguera y la debilidad de sus in-
teriores; y un exceso de este dolor, puede indu-
cirlos a invocar el perdón, clamando p. un ac-
to de misericordia, que venga a ocupar
el lugar de la reprobación.

El Ayuntamiento de los Fieles Ciudad
dad de Calatayud expuso con la mejor con-
fianza un cargo de gracia p^{er} todos los con-
provenidos en la repetida causa, y no duda
y lo es Real clemencia de V. M. enjugare
las muchas lagrimas q^{ue} se vienen conce-
diendo su Real indulto a los malhechores, pa-
ver e hijos de familia, contra quienes se

dirige el procedimiento criminal.

La justicia pública no se resentirá por
ello; la justicia pública es el bien de todos, y
la justicia pública ofrece al mundo entero
un nuevo testimonio de la inocuidad
de D. M., motivando y presentando como e-
jemplo este acto de dispensar de las pe-
nas a los que hicieron mercedos de
ellas: síguese pues D. M., acoge esta re-
verente ~~disposición~~ exposición, en la que el
Ayuntamiento de Calatayud

[illegible]

40

Mos S. S. Senay y Muner Don Placido
Don Ay. Deha suid conuisionar al
para presentax al. M. la Reyna y tras
sta una esposicion que se dirige a
do su M. gracia diindulo para con loz
viciios de esta ludad comprendidos en la
causa formada contra loz mismos actu
stancia de los ruecos de los dias 4 y 5
6 de los corruces, quedando ^{padunado} el
uicio para practicar a nombre
del Ayuntamiento, cuantas queridas sean
conducentes al obgeto de su comision.
Dios que a V. S. S. a



Remisión
después de
el Gobierno
de la provincia

de la Administración por su cuenta de los derechos que la
ley de Consumos impone al vino forastero, y estando tratando
de este asunto con el ~~determinante~~ que se merezca, se presentó
ante la Corporación el ~~del~~ Sr. Gobernador de la provincia
acompañado de un Comandante de la Guardia Civil é
lira presenté que el objeto de su visita era despedirse del
Ayuntamiento á quien encargaba procurar por cuantos
medios estuviesen á su alcance mantener la tranquilidad
en esta Población. La Corporación le contestó que así como
en los días anteriores no había presionado medio para
conseguir aquel objeto, trabajaría eficazmente en lo su-
cesivo para ver cumplidos los deseos de V. S. y los de toda
la Población, suplicándole como le suplicaba la misma
paz y tranquilidad cuantas estuviera de su parte en alivio
de los desgraciados que habían sido presos á consecuencia de
los sucesos de los días cinco y seis supuestos que en ellos no
había que lamentar desgracia alguna. A esta suplica con-
testó con los mismos buenos deseos que ya le había hecho
en otras ocasiones, pero que ante el Gobierno de V. S. era
donde debían practicarse las diligencias convenientes.



Después del ayunt: del M. Y. L. Gobernador, se ocupó
 la Corporación de la desgraciada muerte que ha ocurrido
 a los indicados presos y disuertos a todo lo que pueda
 contribuir a su alivio, acordó elevar a S. M. una
 reciente exposición solicitando su indulto que sea
 presentada por los S. Regidores D. Pedro Alana
 y D. Saturnio Muner a la mayor brevedad. El Sr.
 D. Saturnio redactó la exposición y lo hizo con
 aprobación del ayunt: en los términos que aparece
 de la copia unida a las actas.

Carla que se levantó la sesión.

[Signatures and stamps]
 Martin
 Ciria
 Ganga
 Estanga
 Carlos y Galan
 Llanera
 Sando
 Morales
 Mar. D. Diego
 [Stamp]

Ayuntamiento extraor- En la Ciudad de Calatayud y sus casas
 dinario del 12 de Enero. Comisionales a doce de Enero de mil ochocientos
 51. cincuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia
 del Sr. D. Victoriano Martin Alcaide primer Const.
 los S. D. Miguel Estanga segundo Ten. Alcaide D.
 Alcaide
 Estanga
 Sando
 Morales
 Llanera

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales a doce
 de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Lotando el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma celebrando sesión
 y mediante el oportuno recado de atención se personaron ante
 el mismo D. Leon Grasa, D. Saturnio Miguera, D. Miguel
 Gajales y demás que suscriben abastecedores de aceite, ja-
 bon y chorizos de la propia Ciudad y Digos: Que han
 sabido conferencia con la municipalidad para celebrar
 el ajuste o encubramiento parcial de los derechos que por
 la ley de consumos se impone al aceite, jabon y cho-
 rizos por todo el comercio de esta, ofreciendo en el acto to-
 das las seguridades necesarias para la validez del con-
 trato. En consecuencia el Ayuntamiento citando
 subrogado en la recaudación y derechos que competen a la
 Hacienda en virtud del encubramiento general practicado
 con la Administración de Intendencias de la provincia en virtud
 del actual, procedió a conferencia con los abastecedores
 de las referidas especies acerca de la cantidad que por la
 imposición que gravita sobre dichas especies ha de sa-
 tisfacer por todo el presente año considerados de consumo

en la poblacion, y despues de largas y detenidas discusiones en el particular, se convinieron en pagar los citados abastecimientos que susciben por el año actual la cantidad de nueve mil reales con depositandola proporcionalmente en los cinco primeros dias de cada mes en poder del depositario D. Pedro Navarro, quedando obligados respectivamente al pago de dicha suma con sus personas y bienes, muebles y ritos habidos y por haber donde quisiere, y subrogados a virtud de este contrato en todas las acciones y derechos que corresponden al Ayuntamiento por el que se unieron celebró con la Administracion de Hacienda, que se quiere tener aqui por inserto a la letra, y sujetos ademas a las penas que establece la ley de consumos. Sin obligados de presente contrato la firmacion con el Sr. Presidente del Ayuntamiento de que go el fco. cargo.

V. Victoriano Martinez

Agustin Zabala

Mariano Higuera

Miguel Jorjile

José Rebuelto

Juan Cua

Greg. Llanusa

Lion Guillen

Por man. propia

Antonio Guina

Manuel Navarro

Manuel Higuera



V. de Miguel Ballutero

Manuel Gil

Wardo. Alfaro

Andrés Navarro

Juanal Mateo

José Lousin

José Llanusa

Leon Grasa

Ped. Llanusa

Ante Casas

Manuel Guina

Maximiano Font

Ante Zabala

Mar. Jor y Negro



En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales a doce
 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos. Atendiendo el Ate
 Ayuntamiento de la misma celebrando sesion y mediante el
 oportuno sueldo de asistencia se personaron ante el mismo
 Antonio Tingo, Antonio de Tetis, Ramon Berdejo, Manuel
 Laxaraga, Carlos Clemente, Claudio Lafuella, Juan Penu
 y Antonio Salera aprehendidos de aguardiente y licor
 de esta dicha Ciudad y Dijeron: Que deseaban conferenciar
 con la Municipalidad para celebrar el ajuste o encubierta
 miento parcial de los derechos que por la ley de consumos
 se impone a los expresados artículos por todo el comercio
 año, ofreciendo en su caso todas las seguridades necesarias
 para la validez del contrato. En consecuencia el Ayun
 tamiento estando subrogado en las acciones y derechos
 que competen a la Hacienda en virtud del encubierta
 miento general practicado con la Administracion de
 Indiferencia de la provincia en vista del actual, proce
 dio a conferencia con los expresados de aguardiente
 y licor en vista citados acerca de la cantidad que por
 la imposicion que gravita sobre este dicho licor se

satisfacer en todo el presente año, siempre que sea
de consumo en la población; y después de largas y de-
tenidas discusiones en el particular, se convinieron
en pagar aquellos la cantidad de diez y siete mil
quinientos D. de depositando la proporcionalmente
en los cinco primeros días de cada mes en poder del
depositario D. Pedro Navarro, quedando obligados
respectivamente al pago de dicha suma con sus in-
tereses y bienes, muebles y raíces, habidos y por haber
donde quisiere y obligados a virtudes de este contrato en
todas las acciones y derechos que corresponden al
Ayuntamiento por el que el mismo celebró con la Abadía
de Tudicetas, que se quisiere tener aquí por inserta en
otra, y en todas las penas que establece la ley
de consumos. Así otorgado el presente contrato lo fi-
maron con el Sr. Presidente del Ayuntamiento de que ya se
hizo mención.

Vicente María Martínez

Pedro Navarro
Manuel Zamora

Manuel Zamora

Jose Jacen

Antonio Fajó

Pedro Navarro
Carlos Clemente



En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales
doce de mayo de mil ochocientos cincuenta y dos: Estando el
Sr. Ayuntamiento con el Sr. Abad de Tudicetas y me-
diante el oportuno modo de atar a la persona ante el
mismo Juan Eligio Borja Abad de la propia Ciudad y dijo: Que después de conferir con
la Municipalidad para celebrar el ajuste o encubrimien-
to de los derechos que por la ley de consumos se imponen
al consumo de artículos por todo el consumo de los, ofreciendo
en el acto todas las seguridades necesarias para la vali-
dez del contrato. En consecuencia el Ayuntamiento
estando integrado en las acciones y derechos que con-
pertenecen a la Hacienda en virtud del encubrimiento
general practicado con la Abadía de Tudicetas en
la provincia en siete del actual, procedió a con-
ferir con el ayuntamiento de la misma en la ciudad de
la cantidad que por la imposición que gravita
sobre este artículo han de satisfacer en todo el presente
año siempre que sea de consumo en la población, y
después de largas y detenidas discusiones en el par-

tienda, se convino en pagar el referido fin
alguno porque la cantidad es veinte mil rs.
en depositandola proporcionalmente en los cinco
primeros dias de cada mes, en poder del Depositario
D. Pedro Navarro, quedando obligado al pago de
dicha suma todos sus bienes y rentas habidos y por
haber donde quiera, y subrogado a virtud de este
contrato en todas las acciones y derechos que con-
sponden al Ayunt. por el que el mismo celebri-
con la Admon. de Indirectas que se quiere tener
agora por incurso a la Lotaria y sugeto ademas a
las personas que establezca la ley de Consumos. En
abogado el presente Contrato la firmacion con
el Sr. Presidente de Ayunt. de que yo el Sr.
certifico:

Mar. 20. 1890



En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales. a doce
de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Estando el
dho Ayuntamiento de la misma celebrando sesion y me-
diante el oportuno recado de atencion se presentaron ante
dichos Jue. Pelascan, Manuel Sanchez, Manuel Fraile,
Joaquin Fraile, Ecobastico Herrera, Manuela Alonso, Gra-
gorio Sanchez, Manuel Perales, Juan Aldea y el traslado Man-
siver Abasteros de vecino de la propia Ciudad y dijeron: Se
fue desearon conferencia con la Municipalidad para ale-
brar el ajuste o encubramiento parcial de los derechos que
por la ley de consumos se impone al expresado artículo por 1000
el corriente año, ofreciendo en el acto todas las seguridades
necesarias para la validez del contrato. En consecuencia el
Ayuntamiento estando subrogado en las acciones y derechos
que competen a la Hacienda en virtud del encubramiento
general practicado con la ~~Tratado~~ Trueta de Guadalupe de la pro-
vincia en vista del ~~articulo~~, procedio a conferencia con
los expendedores de vecino fisco y salado arriba citados
acerca de la cantidad que por la imposicion que gravi-
ta sobre este articulo han de satisfacer en 1000 el que

Cent. 71

Manuela Monao

1. *Man. Sambur*
 Archivio Mur

Llegadas las once de la mañana se anunció á los que dicta-
rin la nueva subasta del arriendo de las imprentas de los go-
Calatayud



neros marinos, ultramarinos y del país con destino su
productos al déficit del presupuesto municipal, rematando
se dicho arriendo á favor de D. Jose Gaspar de esta vecina
dad en cantidad de noventa y tres mil r. d. v. d., como se
postor.

Citacion p. el dia Finalmente fue acordado citar para los nueve del dia
de mañana á los cocheros de vino de esta Ciudad para tra
los conclusiones en Far con los mismos sobre el encabecamiento de los derechos
vino que la ley de consumos impone á dichos artículos.

Con lo que se levanta la sesion

Martinez

Ciria Blas Estanga

Sancho Cabro y Galan

Sancho Michales

Llanas

Mar. de Mayo

Ayuntamiento extror-
dinario del 13 de Enero } En la Ciudad de Calatayud y sus Casas
constitucionales á trece de Enero de mil ochocien-

Martinez
Estanga
Sancho
Llanas
Michales
Ciria
Munoz
Blas
Michales
Calbo

tos cincuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del
D. Victoriano Martinez Alcalde, D. Miguel Estanga
segundo Teniente Alcalde, D. Fran.º Sancho, D. Pedro
Llanas, D. Juan Fran.º Michales, D. Zacarias Ciria, D.º



48
En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Constitucionales a
doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Por au-
do el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma cele-
brando sesion y mediante el oportuno recado de atencion
se personaron ante la Corporacion Cavildo Clemente y
Abraham Esteban tratantes y abastecedores de vino y vinagre
de la propia Ciudad y dijeron que deseaban conformar
con la Municipalidad para celebrar ajuste ó
encabecamiento parcial de los derechos que por la ley de
consumos se impone á las expresas de vino y vinagre que
se consumen en esta dicha Ciudad durante el presente año,
ofreciendo para ello las seguridades necesarias: En su con-
secuencia el Ayunt.º estando subrogado en las acciones y
derechos que competen á la Hacienda en virtud del enca-
becamiento general practicado con la Administracion
de Indirectas de la provincia en vista del actual, proce-
dio á conferencias con los apremiadores de dichos arti-
culos arriba citados acerca de la cantidad que por la
imposicion que gravita sobre el vino y vinagre fo-
rastero que se introduce en esta Ciudad como igual

mente sobre el de la vecinos de la misma del con-
pordiente a la coucha proximas, corrigiendo de este
dier d. n. en alguier precisamente del que gatten para
el consumo de sus casas y no del que vendan para el
publico que tambien devengara el derecho que señal
la ley, siempre que una y otra sea de consumo en
la poblacion, han de satisfacer en todo el pre-
sente año, y despues de largas y detenidas discus-
siones en el parlamento se convinieron en pagar
los expresado Caudos Clemente y Sebastian Esteban
la cantidad de treinta y tres mil reales vellon.
por los derechos que quedan especificados, deporitan-
dola proporcionalmente en los cinco primeros dias
de cada mes en poder del depositario D. Pedro Ma-
cario, quedando sujetos mancomunadamente al
pago de la referida cantidad con sus personas, bie-
nes, muebles y otros habidos y por haber y subor-
nados por este contrato con la condicion men-
cionada en todas las acciones y dros que correspon-
den al ayunt: por el que celebró es de la ciudad
de Tudexetas que se quiere tener aqui por innan-
te letra. Asi otorgado el presente contrato por
sentaron por sus fianzas y llanos pagadores, Esteban
mi Figo y Candido Herrera de esta ciudad.



atando presentes dijeron: que se constituiran como en
efecto se constituyeron en tales fianzas por el sumo
de los treinta y tres mil L. y placo arriba es-
pecificados, obligandose al cumplimiento de este
quite caso de no hacerlo los comprendidos en el
mismo con su persona y bienes, firmando todos con
el P. Presidente del ayuntamiento de que yo el P.
cayfio.

Victoriano Martinez

Por mano ayunt
Caudos Clemente
Sebastian Esteban
Antonio Figo y
Candido Herrera

P. M.
Ma.º de. y de.º
cult.



turis Maños, D. Juan Plas, D. Juan fran^{co} Santos de La
cans y D. Mariano Calles Regidores componentes el decato
dia, á consecuencia de lo resultó en la seion anterior, se presentaron ante el Ayuntamiento los cosecheros de vino de esta di-
cha Ciudad, y habiendoles manifestado los deseos de la Corporacion en terminar con todas las clases los encabuamientos
parciales para el pago de la contribucion en consumos, y no
faltando otra que arreglar que la del vino, esperaba la
Corporacion que venciendo las dificultades que pudie-
ran ofrecerse aceptarían dichos cosecheros el pago respectivo.
Enterados estos de la referida manifestacion y animados
de los mismos deseos que la municipalidad, acordaron el
nombramiento de una junta compuesta de los S.^{os} D.
Proque Gambo, D. Mariano Clemente, D. Juan Prato,
D. Joaquin Peraza Perez, D. Ramon Melendo, D. Jon Domin-
guez, D. Ramon Seta, D. Candido Herrero y D. Francisco
Sanches, para que á nombre de todos los interesados deter-
minen lo que crea mas conveniente en el particular.

Retirados los mencionados cosecheros y estando ocupa-
do el Ayuntamiento en los medios de la recaudacion del

vinos forasteros que se introducen en esta Ciudad para su consumo en la misma, se presentaron ante la Corporacion Carlos Clemente y Sebastian Esteban abastecedores de los dños de y Aratantes de dicho artículo, con el deseo de encabezar el vino en favor de los derechos que gravitan sobre el mismo, en la forma que el Ayuntamiento estimare conveniente. En consecuencia considerando beneficioso el encabezamiento

lo solicitado por aquéllos, tanto á los intereses de los vecinos como á los de la municipalidad, acorda esta verificarlo como lo verificó á favor de los expresados Clemente y Esteban en cantidad de treinta y tres mil

Designacion de Dñon, segun aparece del documento unido á esta acta de verificación y sin embargo de lo resuelto anteriormente con los señores de la poblacion señores, se determinó designar á estos la cantidad de

treinta y cinco mil trescientos reales con que se distribuirán proporcionalmente por el vino que cada uno tenga. Con lo que se levanta la sesion de que consta

Martinez

Civiles Bly Estruga

Jambrico Calvo y Galan

Hernandez Llana

modera

M.º Dñ.º 1882

Exto de la Provincia de Zaragoza.

En mi última entrevista con los S.º de Ayuntamiento de esta Ciudad por el mes de Setiembre del año propiamente pasado, se previno la indispensable rehabilitación de una casa cuartel para la S.º. y no habiendo tenido efecto alguno se lo prevengo á V. para que en el término de un mes, habilite dicha casa cuartel dando una parte de lo que se ha realizado.

Dios que á V. m.º a.º la
tutela 14 de Enero 1882

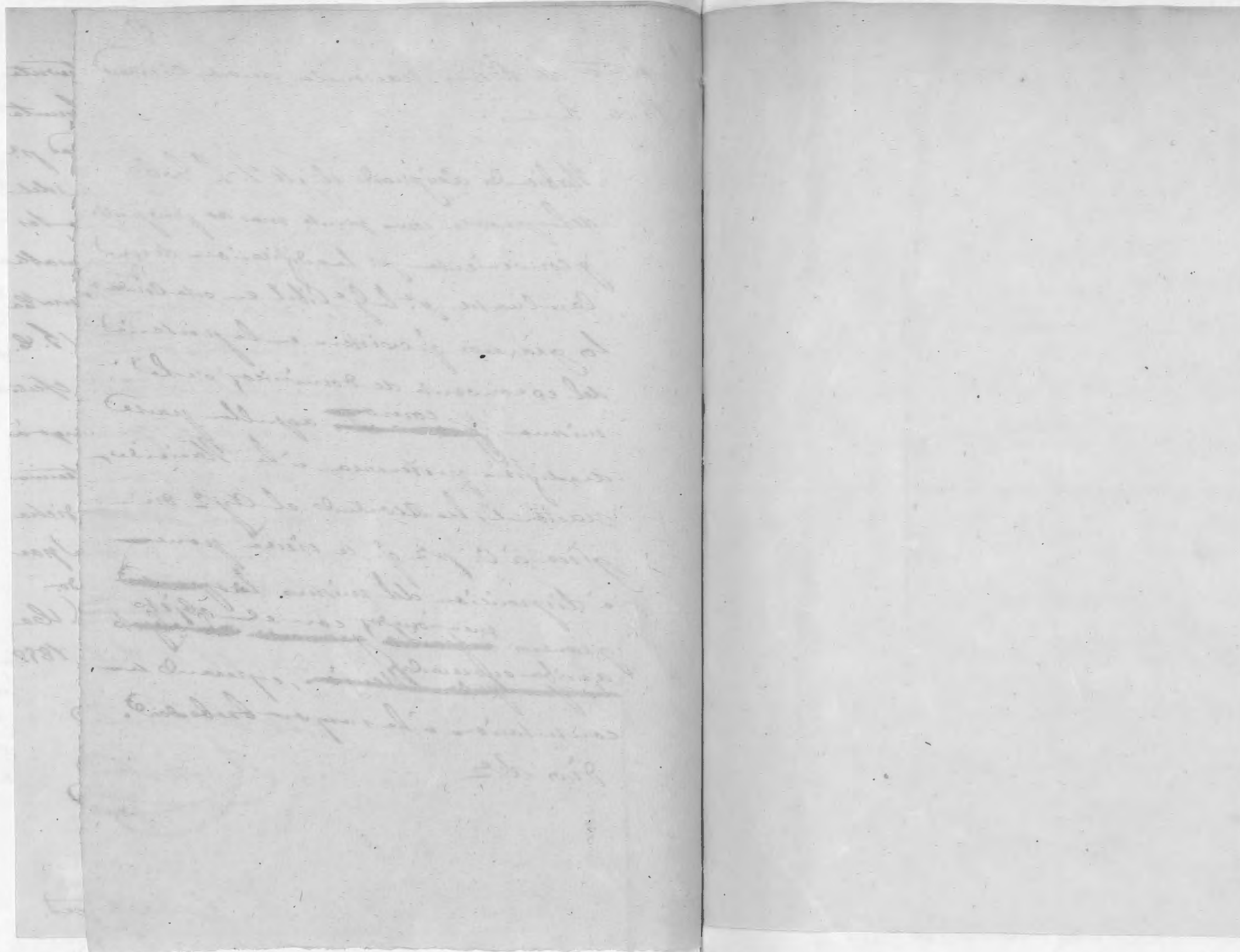
CM. de J.º de la
y J.º de la

Por. Mateo Comas de Calatayud.

52

Al Ateneo de Doms Nacionales de esta ciudad
en 14 de Ene

Habiendo designado el día 7.º de Ene
del presente como punto mas de propósito
y conveniente p.º la edificación de una
aula para p.º la Escuela Cívil en esta ciudad,
los graneros q.º existen a la pertenencia
del ex convento de dominicos de la
misma, ~~y como~~ aquella parte
dedicada p.º pertenencia a la Hacienda
nacional, ha acordado el Ay.º diri-
girse a V. p.º q.º se viere poner
a disposición del mismo. Los ~~graneros~~
graneros ~~menores~~ con el objeto
acita ~~supra~~ ~~menores~~, expresando un
computario a la mayor brevedad.
Dios etc





Ayuntamiento Constitucional del 11 de Enero. En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales á catorce de Enero

de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del S.^o D. Victoriano Martinus Alcalde, los S.^{os} D. Miguel Estanga Segundo Teniente Alcalde, D. Francisco Sancho, D. Juan Francisco Mochales, D. Zacarias Ciria, D. Juan Blas, D. Ramon Gaspar y D. Mariano Calbo Regidores. Se dio cuenta de una comunicacion que el

Comunicacion del Gobernador de la provincia ha dirigido al S.^o Alcalde de ordenandole la rehabilitacion de una casa Cuas-
de rehabilitacion del para la Guardia Civil segun lo previsto en su ultima
del p.^o L. G. C.

ma entrevista con los S.^{os} Concejales, y teniendo presente la inimacion que entonces hizo S.^o designando como punto mas apropiado al efecto los graneros que existen en el Ex-Convento de Dominicos pertenecientes á la Hacienda Nacional, se acordó oficiar al Administrador Subalterno del ramo en esta Ciudad, para que desde luego ponga á disposicion del Ayuntamiento aquella parte de Edificio con el objeto indicado.

Se leyó otra comunicacion que de la misma autora

Otra de la
misma autori-
dad ha recibido igualmente dicho Señor Alcalde pro-
curador de la causa - miento la construcción de una farola para su coloca-
ción en frente del mismo fuente de esta Ciudad; y se
acordó dar orden al Maestro de obras para que colo-
que la que existe en la esquina de la casa Consistorial
en el punto que designe el Señor Comandante Militar.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma autoridad
para que el Ayuntamiento satisfaga al Señor Marqués
de Campo Real una pensión corriente y otra por atraso
del año anterior mil ochocientos cincuenta y uno como
las dos que tiene presupuestadas para el actual, confir-

Otra del mismo - cuando el pago ó bien de los sobrantes que aparecen en la
misma de pago - partidas en el citado año cincuenta y uno ó ya se incluya
de pensiones al - su importe por mas gastos en el adicional: Enteradas
ella y en - los S. I. acordaron adoptar para el referido pago el me-
jor medio que propone la superioridad, recargando
los dos mil setenta reales con para el completo de los se-
tos mil ciento cuarenta y un reales seis m. que redunda
dicho Señor Marqués, únicamente sobre la Contribución
de Inmueble por estar ya repartida la de Subsidio, co-
yo aumento se pondrá por nota en el adicional y
copia aparece unida al acta de veinte y nueve de No-
viembre anterior

Se leyó un memorial de Manuel Díez de la Cala



Prop.

54
Continuó el Sr. Al-
calde de Campo Real en q-
se satisfagan por su
Ayuntamiento la A. M. D.
E. M. a que asciende el im-
pacto de una pensión co-
rriente y otra por atraso
del año finado 1851, y
contando según informe
de la Contabilidad que
en el presupuesto adicio-
nal para el corriente
año no aparecen mas
que estas dos pensiones
de resulto prevenia
a A. M. que o bien se
haga el pago de los
sobrantes que apare-
cen en las partidas
presupuestadas en el
citado año 1851, ó ya
se incluya en el importe
por mas gasto en el
adicional que ha ha-
gado a reformar.

en todo el mes actual
Habr. bajo el aparcabi-
miento de llevar a efecto
la eracion de la multa
de 100.0 con que se halla
cominada. Si en urgen-
cia no al quite uno de
los dos ~~estados~~ indicados
sin dar lugar a mas
reclamaciones.

Dir. que a 17/11
m. d. I. Mayor 13 de
Nov. de 1852.

P. d.
Ignacio J. Llobet

Al Excmo. Sr. de Calatayud

55
Habr. de nuevo en 14 de Dic.

4
Cumpliendo este ay. con lo ordenado
por V. d. en comunicacion de 14 del
actual en que se le previene el pago
al Sr. Marques de Campo Real de una
penion corriente ^{del año final 1851} y otra por afuor.
sobre los dos q. fueran preempuados por
el ^{actual} ~~cominacion~~, ha adoptado para
para eleidad pag. el segundo medio
que V. d. propone en la referida co-
municacion incluyendo en imposito por
mayor gasto en ~~clausura~~ preempuado
adicional aprobado por V. d. en San
don ultimo, el cual ha sido refor-
mado segun aparece del que muve-
mente se acompaña, habiendose
recargado los 2.0% d. 20 para el con-
pleto de los 41.41 d. ~~del~~ q. reclama
el Sr. Marques unicamente sobre la
contribucion de inmueble por este

ya repaída los subsidios, lo
perando la municipalidad su
una la aprobación cu. l. l.

Gob. de la Prov.
de Paragana

Señor. O. disponer la
Constitución de una farola
enfrente del mismo fuer-
te de esta Ciudad, de
manera que esta de la
luz necesaria a su salida
y entrada, dandome aviso
de haber cumplido esta
mi orden.

Dios que al. m. d.
Catatay 11 Enero 1852

M. de Peraza
Christina



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]



en solitud de que se le notifique su hoja de Catrasto por
 el día de ella considerarse agraviado en la tasación de dos casas que posee;
 y se acordó no haber lugar por ahora á esta reclamación,
 sin embargo de que se tenga presente dicho escrito para
 tiempo oportuno

Se presentaron las cuentas del importe de las puertas de
 la Ciudad, construidas por haber sido quemadas con motivo
 de los sucesos ocurridos el cinco y seis del actual; y se acordó
 para su examen á los Ss. D. Zacarías Ciria y D. Mariano
 Calbo.

Se presentaron los recibos del aceite y carbón suministrado
 á la tropa que los días ocho, nueve, diez y once ha estado
 haciendo la guardia al Señor Gobernador de la Provincia; y
 se acordó su pago de los fondos municipales, y que se re-
 mitan al agente de la Capital para su liquidación y abono.

Se acordó un libramiento contra el fondo de impre-
 visitos del presupuesto municipal y en favor de Moira
 José Prun de ciento cuarenta y un reales seis mrs., impor-
 te del vino que ha facilitado para la tropa que llega
 á esta Ciudad el ocho del actual, cuyo obsequio se le

lino á virtud de manifestacion del Señor Gobernador de la Provincia.

Li Brant à Simon
Ottey

Se acordó otro libramiento de sentença y autos reales don
xvi. contra dichas faldas y á favor de Simon Ortega, acua
ta de los trabajos de la limpieza de las sangreras del pro
do llamado de las Vacas.

En los cielos
y entre los
divinos

Se acordó prevenir á los Fallagueros de esta Ciudad, para que presenten una relacion exacta de todos los Cerdos que de particular hayen picado en la misma correspondientes a la matanza del año actual, con el objeto de asignar divida por cada un cerdo por el derecho de Consumos para cubrir parte de la cantidad en que se haya encabrado el Ayuntamiento.

Conto que relibanto la sesion de que certifico

Mortinez

Ciria ¹⁵ May Estangulito

Garp and

Cutwoy & Salant Protrates

Sanchez

Mar. 9. Dec. 2. 1840

St. Gobt de prov^{ca} en 17 de Mayo ⁵⁸
Roma 42

En el Boletín oficial de la proce-
correspondiente al día 16 del actual
vire inserta la circular que Mr. Leha
señala expedir a los ayunt. de la
prova, señalando el término de ocho
días para evacuar el interrogatorio
publicado en el mismo periódico del
5 de June del año anterior.

Ya se hubiera dado cumplimiento
por esta Municipalidad a otra dispo-
sición si la coincidencia de haber sido
renovados el Ayuntamiento no hubiera im-
pedido la conclusión de los trabajos
que estaban encomendados a una
comisión compuesta de individuos que
han dejado de pertenecer a la Corpora-
ción pues cuando debió ser renovada

aguiella en otros conegiales. se en-
cedieron las circunstancias y pro-
curaron la decia del Ayuntamiento

Individuos de municipalidad
se atiene a suplicas a V. E. univa-
tane en consideracion a los inciden-
tes y en vista conceder la morato-
ria del tiempo que estube conue-
nienda para la terminacion de
los trabajos, que no dejan de
ser complicada y -

Dios V. E.



59

Ayuntamiento ordi-
nario de 17 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus casas Conde-
toriales a diez y siete de Enero de mil ochocientos cin-

S. S.
Martín
Estanga
Sancho
Gaspar
V. E.
Sancho Llamas
Calvo

cuenta y dos: Reunidos bajo la Presidencia del Señor D. Victoriano

Martín Alcalde, D. Miguel Estanga segundo Teniente Alcalde,

D. Francisco Sancho, D. Ramón Gaspar, D. Juan Plas, D. Juan

Francisco Sancho de Lencano, y D. Mariano Calvo Regidores, con-

promovidos el día de este día, se abrió la sesión por la lectura de la ac-

ta anterior, y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular inserta en el boletín oficial

Preula in
interrog-
torio de Ro-
piot

del día de hoy señalando el término de ocho días para exa-

mar el interrogatorio publicado en el mismo periódico del

cinco de Diciembre del año anterior, y se acordó solicitar

del Excmo Sr. Gobernador de Provincia la moratoria del tie-

po que estime conveniente para la terminacion de dichos tra-

bajos por las razones que asisten al Ayuntamiento y se dejan

ver en la comunicacion cuya copia queda unida a este acta.

Se leyó otra circular inserta en el mismo boletín previ-

Para me pro-
puesto de tras-
misión de la uni-
dad original

niendo se remita al Excmo Sr. Gobernador de Provincia para

su aprobacion la propuesta duplicada de los trabajos que por pre-

stacion personal han de hacerse en el año presente en los Comi-

nos vecinales de cada distrito municipal, y se acordó su cumplimiento, dando comisión al efecto a' los S. S. D. Pedro Llanas y D. Juan Blas.

Se dio cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones indirectas de la Provincia, transcribiendo la Real orden

por la que S. M. se ha servido resolver que toda vez que

Of. de la Admin.
de Hacienda y
comisión al
acto del encabe-
ramiento de consu-
mos y

el arrendatario de los derechos de consumos de esta Ciudad, solicitando la rescisión del contrato, y el Ayuntamiento acepta por un año en los mismos ciento cincuenta y dos mil reales líquidos para el Tesoro que dichos derechos se habían subastado, se admite el desistimiento presentado por aquel y se aprueba el encubramiento en los términos convenidos entre el Administrador y la Municipalidad: El Ayuntamiento queda enterado y acuerdo unir la referida comunicación a las actas con el contrato de encubramiento remitido por aquella dependencia.

Se leyó otro oficio del Excmo Sr. Gobernador de Provincia exonerando del cargo de Concejal al Sr. D. Juan Francisco de Mochales por no poder serlo en atención a hallarse en el extranjero y comprendido como contador de Hipotecas en la Real orden de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; y se acordó hacer saber dicha comunicación al interesado a los efectos consiguientes.

Se leyó otro oficio de D. Manuel Vela, Administrador

Administración
de Contribuciones Indirectas
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, con fecha 12 del corriente mes me dice lo siguiente: "Con esta fecha digo al Sr. Gobernador lo que sigue = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general con fecha de ayer la mal orden siguiente. Atento Sr. = He dado cuenta a la R. G. (y D. G.) del expediente instruido sobre el arrendamiento de los derechos de consumo de Calatayud. En vista de la conformidad en lo expuesto por la Dirección general se ha servido S. M. resolver que toda vez que el arrendatario ha solicitado la rescisión del contrato, y el Ayuntamiento acepta el encubramiento por un año en los mismos ciento cincuenta y dos mil reales líquidos para el Tesoro en

que otros demeritos se habian atri-
buido, ni admita desde luego por
la Simplicidad el desistimiento pre-
suntado y ni apruebe de que abren-
diendo en los terminos convenidos
entre el Señor y la municipali-
dad; un perjuicio de la prome-
sion de la causa que se instruya
y descubra y castiga con arreglo
a las leyes a los que resulten culpa-
bles de los graves sucesos presunta-
dos en aquella poblacion. De M.
orden lo digo a V. S. H. a los efectos
correspondientes. Lo que traslado
a V. S. para su conocimiento y de
mas efectos conducentes.

Lo que comunico a V. para
su conocimiento con inclusion del con-
trato que al efecto se ha extendido
del cual queda otro ejemplar en
esta Adminon. y. en su lugar.

D. 108



En la Ciudad de Calatayud a siete de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y dos. Constituidos ante el Sr. Administrador de
Contribuciones Indirectas de la provincia hallado al presente
en esta dicha Ciudad de Calatayud, comparecieron el Sr. Ayuntamiento
Constitucional de la misma y trascurrido uno de las facultades que
en sesión de este día le han conferido los individuos de las claus
apoderadas los artículos de consumo y mayores contribuyentes
que asistieron a ella, y en atención a que no pudiendo sufrir
la poblacion la agitacion en que se encuentra, el desbordamien-
to de las pasiones, el desasosiego que viene sufriendo en vista
con la resistencia al aumento de los derechos de consumo, y
alarmas en que se ve sumergido todo el vecindario, proce-
dió al convencimiento de todas las expresiones sujetas a su
pago por todo el presente año, bajo la cantidad y fijo de
ciento cincuenta y dos mil rs. en cantidad igual a la en
que habia sido aumentada, a pagar por mensualidades
adelantadas como concedidas en el día cinco de cada
mes bajo las penas que expresa el Real Decreto de venti-
tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, que
dando mancomunadamente responsables al cumplimiento

de este contrato los bienes de todos los individuos de
 Ayuntamiento en cuyo nombre se celebra, y la co-
 ministración de sus intereses aceptando como acepta
 la presente obligación de y para a dicha mun-
 cipalidad todas las acciones y derechos que a la Nación
 corresponden. Para que este documento, que se extiende
 por duplicado, tenga toda la validez necesaria, queda
 firmado por las partes contratantes como se ordena
 en el artículo octavo y cinco del reglamento real
 de 1800.



Vito Martinez *Vito Martinez*
Miguel Litau

Juan Rod. Morales
Pedro Saura

Mariano Cordero y Galan *Juan Blas*
Domingo Saura
Pedro Munoz *Zacarias Cordero*

El Alm. de Cort. *Guillermo Frajales*

Manuel de Huelga





En el nombre de Dios, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, yo, el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Calatayud, por el presente certifico a V. M. que el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta villa, ha sido admitido a la posesión de su finca, y que en consecuencia de lo anterior, se le ha expedido el presente documento, que se le entrega en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.º de Mayo de 1900.

En Calatayud, a 1.º de Mayo de 1900.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Calatayud, firmo y sello.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente documento, que se le entrega en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.º de Mayo de 1900.

Por el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Calatayud, firmo y sello.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente documento, que se le entrega en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.º de Mayo de 1900.

que a V. M. el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta villa, ha sido admitido a la posesión de su finca, y que en consecuencia de lo anterior, se le ha expedido el presente documento, que se le entrega en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1.º de Mayo de 1900.

En Calatayud, a 1.º de Mayo de 1900.

Por el Sr. D. Juan de Dios, Alcalde de Calatayud, firmo y sello.



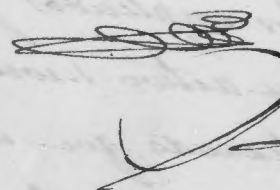
Ayuntamiento

63

Considerando que con arreglo al artículo 22 de la ley de Ayuntamientos no pueden ser Alcaldes ni individuos de Ayuntamiento los empleados públicos en activo servicio. Considerando que en virtud de la Real orden de 25 de Mayo de 1846 se reputa como empleados públicos a los contadores de hipotecas, y hallándose en este caso D. Juan María Mochales que siendo Cónsul público y Contador de Hipotecas está desempeñando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, he resuelto exponerle en

mismo, y participado
a la municipalidad
para los efectos con-
siguientes.

Dios que. a V. V. m.
a 1.ª de Mayo 15 de Mayo
de 1852.

 Juan de Lora

Alc. del Ayuntamiento. Cont. de Calatayud.

Considerandose virtualmente entregados al Clero secular las pertenencias & conventos Regulares & ambz sexos, desde 1.^o de Julio corriente segun se me previno por la Ofimay pratez, y habiendo cesado en su admon desde aquella fha, podria V. S. dirigirse a quien crea q. corresponde; sobre el particular & que me habla en su Oficio & ayer.

Dios que al. S. m. d. S.

Calatayud 15 de Enero de 1852

Man. V. Celay. S.

Por
J. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

65
Gobernador de prov.^a en 17 de Julio

Habiendome ocupado con el Ayuntamiento
de la Comunicación de V.R. de 11 de
actual relativa a la rehabilitación de
una casa cuartel por la Guardia Civil,
cuya designación libro V.R. en ^{último} ~~último~~
por esta Ciudad en el mes de Setiembre
y como punto mas conveniente al efecto
o graneros existentes en el Convento
de Dominicos de la misma delegación
señalada de la Hacienda Nacional, he
acordado dirigirse al Abbot de Substruendo
de D. Juan Nacional en esta atribución
una comunicación por la que se pida para
de edificio la primera a disposición
del Ay.^{to} con el objeto indicado, con
tanto a q.^{ta} ^{en el actual} ~~en el actual~~ ^{consta} ~~consta~~ del ser
siguiente (se inserta): De la com
peticion el Ay.^{to} he remitido manifi
sto a V.R. el presente of.^{to} para

~~que en este dehemio en el~~
~~partido de los fines de la~~
~~pesca y pesca en conocimiento,~~
y en consideracion a la merced comun.

Dia 12



of. de ~~del~~ Subalternos de Ciencias Nacionales en esta Ciudad, contestando al que
 me ~~longe~~ se le dirigió según lo resuelto en catorce del actual, en la que
 os del lo con-
 oendo de do- manifiesta se dirigió el Ayuntamiento á quien crea correspondiente
 univiniog por haber cesado en su Administración desde primeros del actual

por las razones que en el mismo significa. En su virtud acuerdo
 el Ayuntamiento transmitir dicho oficio al Excmo. Señor Gobernador de Provincia para su conocimiento y en contestación
 á su escrito del once

Con lo que se levanta la Sesión de que certifico

Martinez

Blas

Calvo y Gelano

Calvo y Gelano

Juancho

Garcia

Miguel Estanga

84

Mas. D. de y 80 y 0

Ayuntamiento de Calatayud y sus casas con
 cario del 20 de Enero. En la Ciudad de Calatayud y sus casas con
 cario del 20 de Enero. En la Ciudad de Calatayud y sus casas con

ll. cuenta y dos. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano
 Martin Alcade, los S. D. Miguel Estanga segundo

Blas
Guipao
Llanero
Calbo

miñe Alcade, D. Francisco Sancho, D. Juan Blas, D. Mariano

Jaspar, D. Juan Francisco Sancho de Lucano y D. Maximino

Calbo Regidores componentes el deceto dia. Se abrió la sesión

por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Administración de indirectas

of. del oficio cupara que el Ayuntamiento informe acerca de la solicitud

Indirectas in-
formar a la suscrita por D. Timoteo Berjasa sobre abuso de perjuicios a

licitud de la consecuencia de la rección del arriendo de los derechos de

moses Berjasa sumos de esta Ciudad; y se acordó comisionar para cona-

lo al Señor Regidor D. Juan Fran. Sancho de Lucano.

Se leyó un memorial de D. Diego Peris, apoderado de la

Man. de D. Marguier de Fuente Olivar en solicitud de que se le satis-

fraga diez y ocho mil cien reales importe de una pensión corriente y de

atrasada del censo concejal que corresponde a su principal; y

se acordó contentarle que en el presente año se le satisfaga

la mencionada cantidad como comprendida en el presen-

te presupuesto adicional que se formo para pago de pensiones de

esta especie.

De conformidad a lo propuesto por el Señor Alcade se

Policia mia do felicitar a S. M. la Reyna Nuestra Señora por el

L. M. nacimiento de la Augusta Princesa de Asturias.

Se leyó un memorial de Gabriel Pablo y otros cr-

Man. de la del Barrio de Torre, manifestando las causas que hacen

imposible el que sus niños concurren a la Escuela que

Administracion
de Contribuciones Indirectas
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.
— 1822 —

Con Rebolucion de la adun-
ta instancia, en papel
separado y a la mayor
brevedad posible, se uni-
ficara en Municipalidad
a una. Sin embargo de
to cual conduccia res-
pecto respecto a la indem-
nizacion que se solicita

Dios que a V. m.
a. 19 de Enero de 1822

Man. de la

J. M. J. Enid. del Ayuntamiento de Calatayud

Excmo. Sr.

Comita a V.E. los conflictos por los cuales tubo que pasar en batallas el que suscribe y sus consocios D. Juan! Juan y D. Juan Ballarin en el caso de estas representaciones a la Abadía publica como vendedores de los derechos de impuestos.

El testimonio personal de hechos tan irrefragables la ha juzgado ya en su verdadero valor, y parte de los que intentaron nuestros asesinos se hallan sujetos al fallo de las Leyes.

En este drama que germina al tiempo y cordura de V.E. no ha sangriento, nuestras víctimas han padecido y justo es que una indemnización nos ponga a cubierto de los desahucios hechos.

La población de Zaragoza ha ultrajado las Leyes, y ella es la que ha de satisfacer nuestros perjuicios, sirviendola por consiguiente de un pequeño castigo. Su conducta nos hizo renunciar nuestro territorio, según tuvimos el honor de decirlo a V.E. en oficio de B del corriente).

Nuestra seguridad en días tan oscuros, y el deseo de adquirir noticias exactas para comunicárselas a las Autoridades nos hizo buscar personas que con la debida sujeción y como confidenciales nos enterasen de los sucesos y adelan-

toy que havia el temetto. I ben se adquirieron
fue a costa de sacrificios pecuniarios y nosotros no
los enraseamos por cierto. Anadamos a esto la bi-
ja de vino peruanos que habian de sacarlos como
decoro, los que ocasiona la inmanutencion de la fonda
el pago de dependientes, impresiones, libros, y por
ultimo la lesion que nuestros intereses han sufrido
de durante nuestra ausencia de esta Capital,
y S.E. conocerá quan en nuestro derecho estemos
al reclamar una justa indemnizacion.

En quince mil reales la guardamos reba-
jando de esta suma mil novecientos setenta reales
que el Ayuntamiento nos manda con su dependi-
ente a nuestra partida. Apreciando V.E. nuestros
justos razones.

Suplicamos a V.E. se sirva mandar al Ayuntamiento de Calatayud
entregue la cantidad de quince mil reales con toda ces-
que él es el que de ella debe responder por razones
que omitimos y que expendremos en el porvenir; así lo
esperan merced de S.E. Zaragoza 12 Enero de 1838
Simón Bergea = Excmo. Sr. Gobernador de esta
Provincia

Recepción de S. E. de Calatayud a 21 de Julio 69

No es tan sorprendente para esta Munici-
palidad la reclamacion a que nos obliga la in-
tancia de D. Simón Bergea, como el medio
a que intentan agregarla.

La revision de un contrato no fue ge-
nerada p. el Ayuntamiento: a ella pre-
cedieron en los que V.E. sabe muy bien que
hubo necesidad de oír a los contribuyentes
y a las clases, que se prestaron a confiar a
escoger los medios, bajo los que pudiera
la corporacion entrar en el contenido de la
encomienda que para hacer menos difi-
cil la situacion de aquellos dias.

Admitido esto a costa de sacrificios
pecuniarios, se pensó en la revision del armen-
do; y para llevar a termino esta ultima
indicaron algunas ideas de abono, que no
pudieron ser acogidas p. el Ayuntamiento.

N. S. y el Sr. Gobernador Civil D.
Martin Porceda y Alameda oyeron p. de y

que vayan en absoluto transcurridos de
estos días ha podido sufrir el que
brante. de ser quince mil D. cinco
años que ningún semejante llegó a ha-
cer paros en el tráfico?

Y si el quebranto fuese real y
no ilusorio como lo es, ¿qué acción
pueda caber para repetir en reembolso
lo contra el Ayuntamiento? Cuestión
si esta en la que la Municipalidad
no recusara tomar la parte, que en
principio se ordena y legaliza por un
gran a'riguar, pero rechazando con
ser de ahora rechazada las expresiones
encontradas y entorpecidas con que el
Bergara se permitía vulnerar la
bien merecida conducta de la Corpora-
ción a quien ultraja, se apresurara
a usar de su derecho en demanda de
la reparación de la injuria f. ~~xxx~~
cualquiera injuria, mas si a menos que

es que esto tiene intento inrogar a la
misma.

Por lo demás abierto esta el puer-
to a que hayan podido dar lugar
los sucesos de Calatayud: a los tribunales
seas conocer y guardar aquellos, im-
poniendo la responsabilidad que las leyes
establecen ~~al Ayuntamiento~~ ^{al Ayuntamiento} no ~~se~~

responden hoy, mas que a la imprevisión
de esa reclamación de abonos, y a la
tendencia maliciosa con que el Sr. D. ~~Simón~~
Bergara quiere hacer imputaciones que
vayan a la deshonra de esta Municipali-
dad. En cuanto a lo que se manifiesta a Vd.

en devolución de la adquisición inerte en apli-
cación a la ley y en orden de ejecución
de 19 del actual.

Dio D. ~~xx~~

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning two pages. The text is written in a dark ink on aged paper. The left page contains approximately 15 lines of text, and the right page contains approximately 10 lines. The handwriting is fluid and characteristic of the 18th or 19th century. The right page is partially obscured by a vertical crease or fold.



Señora

El Ayuntamiento constitucional de la
fidelísima ciudad de Calatayud, felici-
ta á V. M. por el plausible acontecimien-
to, que la Divina Providencia se ha
dignado dispensarla en el feliz na-
talicio de la Augusta Princesa de
Asturias heredera del trono de Es-
paña.

Que al cielo que V. M. tenga
la indecible dicha, y la Nación cum-
plida su esperanza de ver crecer
á la serena Princesa, heredando
con la corona de Castilla las virtudes



de sus regios padres, el amor hacia
los Españoles y el don de paz
y ventura.
Comisario de Calatayud no de
luego de 1852.

Señora

A. L. R. P. de V. M.

Victoriano Martnez
Francisco Sando
Bernon Garpar

Juan Pizar

Mariano Calvo y Galan

Zacarias Ciria

Juan Francisco Sando

Quisbal Grajales, Secretario



por orden superior ha de establecerse en Villalba, proponiendo los
medios de la creacion de otra en el Barrio de Torres. Enterado
el Ayuntamiento y considerando muy en su lugar las razones
expuestas en dicho escrito, acordó dirigirlo a la Comision Supe-
rior de la Provincia para que resuelva lo que crea mas conforme.

Precedido el oportuno recado de atencion se presentaron los in-
dividuos de la Junta pericial poniendo de manifiesto el padron

de repartos de Contribucion de Inmueble de este año
por la Junta
pericial al con sujecion a las bases aprobadas por la Direccion general, se
padron de
vigencia y se que se resalvo en sesiones de once y diez y siete de Diciembre el
padron de
Contribucion Inmueble, exponiendo que sin embargo de haberse ejecutado los tra-
de trabajo

bajos con la mayor escrupulosidad no habian podido sacar
mas producto imposible que dos millones, doscientos ochenta y
siete mil cuatrocientos sesenta y un reales ochenta y siete, a saber, ciento
treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco reales veinte y seis
m. menos que el que fijó la expresada Direccion. Enterados
los S. S. y examinados detenidamente tanto el padron como los
repartos citados, se encontraron conformes haciendose asi con-
tar por diligencia, acordandose que inmediatamente marche
a Teruel el oficial de la Secretaria D. Antonio Pinilla

quien presentara en la Administracion dichos documentos manifestando á nombre del Ayuntamiento y Junta Local que los citados repartos se presenten sin perjuicio de la apelacion que se tiene interpuesta de la providencia de la Direccion general.

Con lo que se levanto la sesion de que certifico

M. Martin

M. Garza

M. Calvo

M. Calvo

M. Calvo

M. Calvo

P. 4.

M. Calvo

Ayuntamiento ordinario

del 24 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Linde

L. Martin
L. Sanchez
L. Alvar
L. Garza
L. Garcia
L. Calvo

Constitucionales á veinticuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martin Alcala Cortes los S. D. D. Juan Sanchez, D. Pedro Alvar, D. Juan Alvar, D. Manuel Garza y D. Mariano Calvo Regidores componentes el de ese dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Los S. D. Alvar y otros manifestaron, que en cumplimiento á la comision que se les com

Ala Com. de instr. p. n. de la Prov. de Calatayud

Donde a V. E. la adjunta solicitud que el Sr. D. Sanchez y vecinos de Pome han presentado dirigidos a este Ayuntamiento para la dotacion de una escuela en dho. Pome con la asignacion que aquella expresa, en atencion a las causas que impiden asistir a sus hijos a recibir la educacion de dho. Pueblo, que en concepto de este Ayuntamiento es de bastante consideracion, expuesto por ello de sesion V. E. acordase lo que solicitan, mediante a que por ese medio consiguen aquellos vecinos tener al frente de sus hijos un preceptor que les instruya en los primeros rudimentos de la educacion. Dios etc.



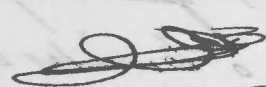
Estando mandado un Real
orden de 27 de Nov. de
1849 que los que son Alca-
des o Alcaldes en un mismo
y les corresponden continuar
de simples concejales en el
siguiente, deban ocupar
por un orden en el siguiente
los primeros lugares entre
los Regidores; encontrándose
en este caso el Alcalde ce-
sante de esa ciudad D.
Juan S. S. S., ocupará
en su consecuencia el pri-
mer lugar entre los
Regidores de esa muni-
cipalidad.

Lo digo a V. por
certificación a la consue-
tad que tengo a este

Gobierno

Dios que a.P. m.

a.º H.º de 23 de Enero
de 1852.

 Juan de Lara

Jos. M. de Cons. de Calatayud.

ADMINISTRACION DIOCESANA

DE

TARAZONA.

74

Finado en Setiembre
ultimo el plazo señalado
para que los Ayuntam.^{tos}
Constitucionales de los pue-
blos de este Obispado cona-
rieran a realizar el pago
de sus descubiertos de cru-
rada e indulto, y no ha-
biendolo verificado esa Mu-
nicipalidad, espore esta
Admon que en el preciso
termino de diez dias re-
mitira a la misma ese
Ayuntamiento los fondos
y bulas sobrantes, evitan-
dola el disgusto de pedir

Dios que a' V. S. m.
a. Tarazona 22 de En.
de 1852.

Viaj. Martinez

St. Heracle Comte de Calatayud.

[illegible]

D. Victorian Bendicks	4.500
D. Christel Budda	1.800
D. Homer Lawrence Kemmer	2000

Verificado el pago en la forma ex-
lada, upon el day 26 de agosto de 1881
acusante el exijo de esta comunicacion
~~acusante el exijo de esta comunicacion~~

remitiéndole lo correspondiente
~~al Sr. D. Juan de Dios~~
~~Carta de pago~~
~~de la deuda~~ ~~discrecional~~
el medio que ha tenido q. adoptar
por no haber encontrado otro
facil.

Dn a t

cominando en otro caso con la comision de
apremio que previene la Instruccion; y se acor-
do' remitir dichos fondos en la forma que apruebe
de la Comision en cuya copia con el dicto oficio
queda inserta a esta acta.

Asim de cumplir el Ayunt.º con lo mandado en
Circulares los circulares insertas en el Boletín oficial de diez y
mayor. Contri-
buciones p.º de
Día de mañana
seis del actual de que se dio cuenta en sesion del
diez y siete, de acordó votar y voto la prestacion per-
sonal de los trabajos que han de practicarse en los
caminos vecinales de este Distrito en el corriente
año, y que para el día de mañana se convoque a
un número de contribuyentes igual al de Concejales
con el objeto de determinar cuanto se previene
en dicha Circular. Como que se levantó la
sesion.

Martín
Sancho
García
Cabrera
Galan

Ayunt.º ordinario, en la Ciudad de Calatayud por Carlos Con-
de 27 de Enero de 1911 a veintinueve de Enero de mil ochocientos
cincuenta y dos. Remitidos bajo la presidencia



Obras publicas

En el expediente que se
viene en este labo-
rio, a instancia de
Ayunt.º en solicitud de
la autorizacion para
canal para enjuir la
cantidad que ha creido
conveniente, a los sucesi-
tores a dichos a perpe-
tuidad y demas con des-
tino a la construccion
del cementerio y su
conservacion, de conformi-
dad con el parecer del
Consejo provincial, he-
tando a bien acceder
a su solicitud bajo las
bases siguientes. 1.º Se
reconocera la propie-
dad de los sitios que
hay bajo consideracion
a perpetuidad. 2.º El que

en adelante solicite
cho en propiedad deba
satisfacer 300^{rs}. 3.^o Los
que no sean vecinales
y los soliciten 120^{rs}. por
ochos años. 4.^o Los que
hayan de enterrarse en
el pavimento se dividi-
rán en tres clases. La 1.^a
deberá satisfacer 480^{rs}
la 2.^a 32, y la 3.^a 16^{rs},
no debiendo exigirse can-
tidad alguna a los abo-
lutamente pobres, cuyo
circunstancia podrá
acreditarse con una po-
sible del cura parro-
quial.

De estos fondos serán
satisfechos los gastos de
capellán y enterrador,
sin que este pueda exi-
gir cantidad alguna
a las familias de los

que se hayan enterra-
do.

Cuando se mencione
el producto no aborve-
rán los gastos que ocasi-
nara el edificio, en mu-
nicipalidad dispondrá
la continuación de
las obras de otro edi-
ficio luego que los fun-
dos lo permitan, en
la forma que se cita
en primer artículo.

Lo digo en para
en conocimiento y el
de una corporación mu-
nicipal.

9
101



que a V. m. d.
goia d. de luen
P. ut
J. J. J. J. J.

H.
Martinez
Estanga
Sancho
Heras
Cien
Layna
Vercano
Calbo

del t. d. Victoriano Martinez y Heate Const. la t. d.
d. Miguel Estanga segund. Heate de Heate, d. Fran-
cisco Sancho, d. Pedro Heras, d. Pascual Heras, d. Fran-
cisco Heras, d. Juan Estanga de Heras y d. Ma-
riano Calbo Regidores componentes el de este se-
abio la sesion por la lectura del acta anterior y fue
aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del t. Gobernador de la pro-
vincia manifestand. que de conformidad con el pro-
ceder del Consejo provincial, ha tenido a bien acceder
a la solicitud de este Ayuntamiento sobre construccion de
nichos en el cementerio bajo las bases consignadas en
dicha comunicacion que queda unida a esta acta y se
acorda dar comision a los H. D. Vicente Sancho, d.
Juan Estanga y d. Juan Sancho Heras para que
en vista de la misma propongan al Ayuntamiento
cuanto juzgan conveniente.

Se acordó un libramiento a favor de la H. D. Pedro
la H. D. Juan Estanga y d. Antonio Heras y contra los fondos
municipales de la destinados a imprentas de los

S. Heate de Calatayud

mil ciento noventa y tres en un por los gastos
ocurridos a los mismos en union con el. *Presente*
Algunos en la Comision de que se hace mención
en la sesion anterior.

Representa el reparto de la cantidad señalada
Examinacion de los convenientes de pago por los donantes que la
reparte de la misma
por el Comisionado de los donantes impone al Acorte y abono de
unos y hallando el Ayuntamiento conforme a lo acordado
y que para el depositario D. Pedro
Molina se proceda a la efectividad de los res-
pectivos internados.

Algunos en la Comision de que se hace mención
en la sesion anterior, se acordó convocar
los nuevos para el día de mañana.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Junta munici-
pal de Beneficencia acompañando tres ejemplares
del prospecto del Hospital Municipal de esta ciudad con
referencia al año proximo mil ochocientos y cincuenta
y tres para su incorporacion al de este. *Presente*
también en el que forma para el referido año.
La municipalidad quedó enterada y acordó se
tenga presente.

Contra



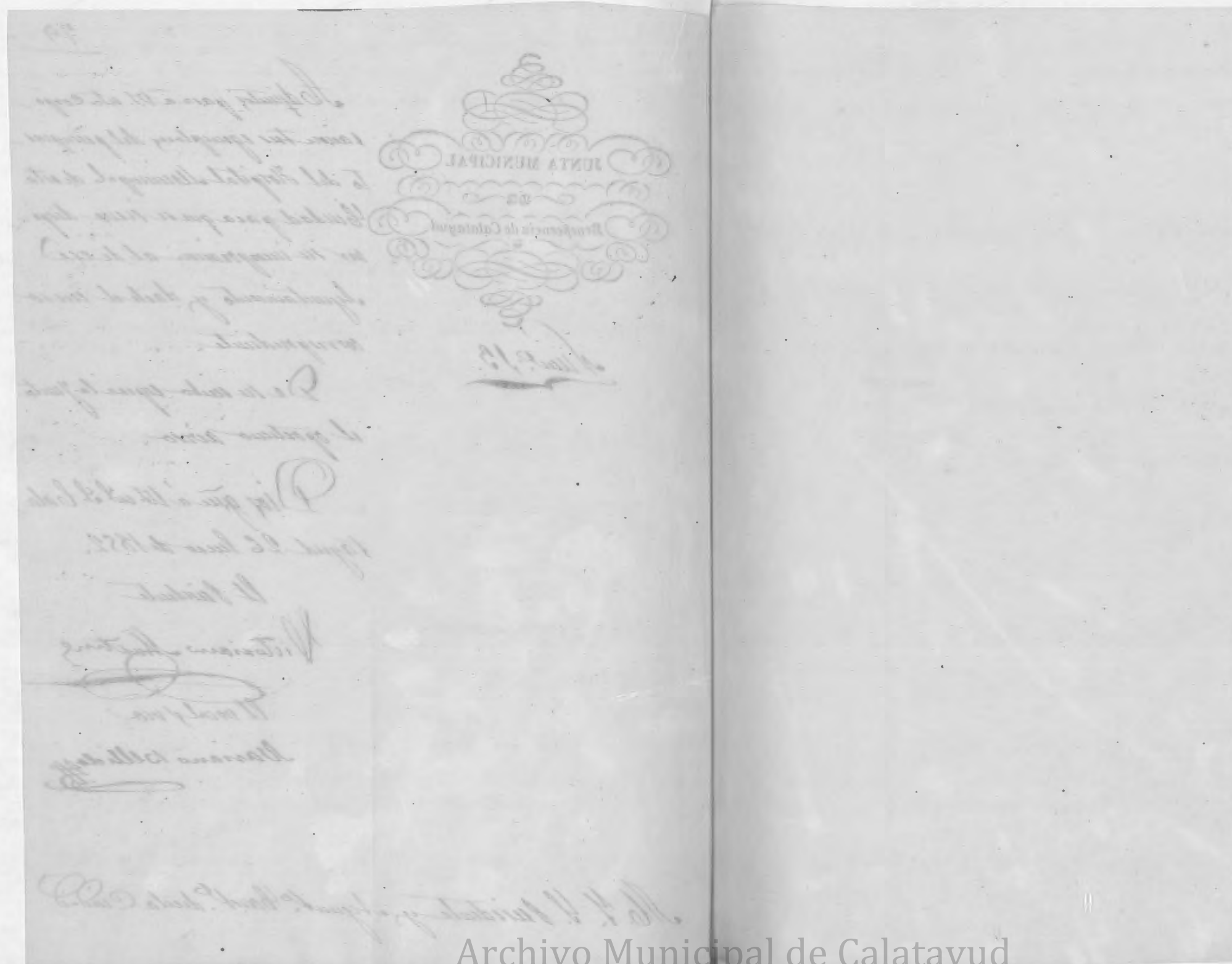
79
Adjuntos para a V. M. esta Corporacion
tres ejemplares del prospecto
del Hospital Municipal de esta
ciudad para que se pueda dispo-
ner su incorporacion al de este
Ayuntamiento y dar el curso
correspondiente.

De su auto sigue la Junta
el oportuno curso.

Dix que a V. M. el Sr. Calatayud
según 26 de Mayo de 1852.

El Presidente
Victoriano Martinez
El vocal y no
Mariano Collado

M. V. Presidente y Ayunt. Vocal de esta Ciudad





que relevante la Genion.

Martinez

Sanchez

Cinco

Calvo y Galan

Sanchez

Estanga

Manera

Ma: de y no y
Faltan

Ayuntamiento Extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casos Con-
dunario del 28 de Enero { Historiales a vintiocho de Enero de mil ochos

El Ayuntamiento Extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casos Con-
dunario del 28 de Enero { Historiales a vintiocho de Enero de mil ochos
ciudad cincuenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Victoriano Martinez Alcalde Cont. los Sr. D. Estanga
Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Sanchez, D.
Pedro Planas, D. Narciso Ciria, D. Juan Blas, D. Fran:
co, D. de Lercano y D. Mariano Calbo Regidores del 7.

Ayuntamiento con asistencia de los mayores contribu-
yentes D. Joaquin Perez, D. Vicente Lator, D. Conde Ma:
cen, D. Vicente Hidalgo, D. Pedro Lator, D. Jorge Monin,
D. Bernardo Carabilla, D. Bernand Lator y D. Ma:
blas, a abrio la sesion por la lectura de una circular del
Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletim

oficial de la provincia de diez y seis del actual en
que se previene se remita a' V. para su aprobacion
Acuerdo con la propuesta duplicada de los trabajos que por prestacion
los contribuyentes y el personal han de hacer en todo el presente año en los
trabajos de
prestacion por Caminos vecinales de cada Distrito municipal acor-
dado de Cami-
nos vecinales, glada a las prevenciones hechas en circulares de dis-
trictos de mayo y julio de Mayo y diez de abril de mil ochocientos y
treinta y cinco
prevenciones cincuenta, que tambien fueron hechas por mi el infante
en el secretario, como igualmente el acuerdo del
Ayuntamiento de la prestacion personal; y despues
de bien enterados todos los ff. de la parte que a uno
y a otro hace referencia, y de tratar el asunto con la
determinacion que en importancia merece, acordaron en
voto: Fue el orden o turno en que los vecinos han de
prestar este servicio sea por puestos o barrios segun
la costumbre que siempre se ha observado en esta Ciudad.
Segundo: Que en el presente año se ejecuten otros trabajos
en los meses de abril, mayo y Diciembre. Tercero: Que
cada persona obligada a la prestacion contribuya pa-
ra el servicio de Caminos con dos jornales en el año
actual. Cuarto: Que el precio por el que los contribuyentes
pueden servir en dinero el jornal de su
persona, sea el de cuatro Reales, sea el de una ca-
beza mayor o sea el de una menor, no consiguiendo

81
El Gob. de prov. en 29 de Dic

En cumplimiento a lo mandado por
V. en el tenor inserto en el Boletín
of. de 16 del actual, remito a' V.
por su superior aprobacion la as-
juntar copia de propuesta de los
trabajos y por prestacion personal
han de hacer en el presente año
en los Caminos vecinales de este Di-
strito municipal.

Dios Sea



el del carro y carreta por no haberlos en esta pobla-
 cion. Conyplimentada en esta forma la disposicion se-
 gunda de dicha ley se puso a discusion si el Ayuntamiento
 estaba en el caso de aumentar en el presupuesto munici-
 pal cantidad alguna por medio de adiccion para des-
 tinada a los caminos vecinales, y teniendo presente que
 las excesivas contribuciones y gravos atenciones que pe-
 san ya sobre la poblacion no permiten hacer de
 rama de ningunas especie por la escasez de medios,
 en que se encuentran la mayor parte de los vecinos,
 ni gravar los artículos de consumo con arbitrios para
 pesar ya sobre los mismos impuestos de la mayor
 importancia, considerando que la prestacion personal
 produciria algun recurso por la reduccion en diversos que
 permite el parrafo segundo de la disposicion tercera
 de la ley, con el que podria en el presente año hacerse
 algun adelanto en mejora de tanto interes, sea con lo
 que para el futuro sucesivo tenga presente la necesidad
 de proporcionar recursos para objeto que tantos bene-
 ficios ha de reportar al pais.

Petizado y

los contribuyentes y a virtud de manifestación
del Sr. Presidente, se acordó concurran a la Recu-
peración del Ayuntamiento de diez en diez a los contribuyentes
vino de los
condados por los de vino para hacerles presente que si en el término
de dos días no verifican el pago de la mitad de
la cantidad que les corresponde satisfacen por ca-
minos según el reparto verificando al efecto, se pro-
ceda al reparto exigiendo del moroso el doble
que la ley impone a dichos artículos.

Se acordó unir a las actas el oficio de la Estación de
Directa de la provincia en el que acusa el rubro de pa-
drones de riqueza y reparto de la contribución for-
mado de riqueza y reparto
cial del presente año, quedando enterado el Ayunt.
de lo demás que se manifestó en la referida comuni-
cación.

También quedó enterado la Municipalidad de la ma-
nifestación de D. Antonio Prieta en la presentación
de la entrega en aquella dependencia de los referidos documentos
de aquellos
documentos para que fue comisionado.

Se acordó dar comisión a José Llanas, Sancho
Lerena y Calvo para que se ocupen del déficit que
desean de los ensayamientos parciales con los
clases a la cantidad que tiene que satisfacer el
Ayunt.^o por contribución de consumos en el presente



33

Se ha recibido en esta
Estación el padrón de ri-
queza que V.V. acom-
pañaron al reparto de
la contribución terri-
torial del presente año,
cuyo documento de-
berá entenderse como
provisional puesto
que sobre no venir
arreglado al modelo
C. 4 de la R. Instruc-
ción de 6 de diciembre
de 1845, no arroja de
sí tampoco la riqueza
total imposible que
resulta a esa ciudad
en la evaluación ve-
rificada últimamente
p. la Comisión in-
vestigadora, esperando no
descuidaran V.V. la for-
mación de los trabajos

estadísticos con sujeción
a las bases fijadas por
la mencionada Comi-
sion a fin de que queden
terminados con la debida
oportunidad; p.^a que en
el reparto definitivo
quedan hacerse las
compensaciones a que
hubiere lugar

Dios que a V. M. S.
Guayaquil, 11 de Mayo del 1898
Antonio A. Puri

N. del Ayuntamiento y Junta provincial
de Calatayud.

dis, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo la Real orden de veinte y tres de Mayo del actual, por la que S. M. la Reina se ha

breve. Alcalde Corregidor de la dignidad nombra Alcalde Corregidor de esta Ciudad a D. Antonio Zaldívar con el sueldo de diez mil reales un. anuales a D. Antonio Zaldívar, cuya cantidad percibirá de los fondos municipales. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó unir dicha comunicación a los actas.

Memoria de la leyó un memorial de D. Blas, Alvarado y Huidobro Clavea y otros, solicitando el abono de la parte de tierra de su propiedad que ha traido el ayuntamiento para la ampliación del cementerio; y se acordó informar al Maestro de obras.

Otro de D. Juan se leyó otro del Ayuntamiento de San Juan solicitando se sigue el Ayuntamiento los derechos que ha de percibir de los que se entresaca en dicho, y se acordó pasar a informe a la Comisión del Ramo.

Carta de pago Se presentó una carta de pago de quince mil ochocientos cuarenta y ocho rs. un. abonados por contribución de inmueble en el presente año importe del que se hace a esta Ciudad por el fondo supletorio de



Secretaria

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino en Real orden de 23 del corriente se me dice lo que sigue.

La Reina en uso de las facultades que la confiere el artículo 30. de la ley vigente de organización y atribuciones de Ayuntamientos, se ha dignado nombrar a D. Antonio Zaldívar, Alcalde Corregidor de Calatayud con el sueldo de diez mil reales anuales que percibirá de los fondos municipales. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que transcribo a V. S. Ayuntamiento para su inteligencia y efectos.

Oportunos.

Dios que a V. V. m. d.
a. Heraxora 29 de
Enero de 1852.

Juan de Lora

Al Ayuntamiento Contr. de Calatayud



mil ochocientos cincuenta, y se acordó en archivo.

Carta de pago de Consumos Se presentó otra carta de pago por el depósito de D. Pedro Navarro de doce mil seiscientos sesenta

y seis de un que ha ratificado en Terencia por la inusualidad de consumos del presente mes; y se acordó en archivo y el correspondiente abono.

Libramiento de D. Antonio Piñella

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales de los destinados a imprentas y a gastos de D. Antonio Piñella de seiscientos ochocientos por los gastos que se han ocasionado en la comisión que le confirió el Ayuntamiento para presentar en las oficinas de provincia el plan y reparto de la contribución territorial, según se expresa por menor en la cuenta que se envía al libramiento.

Reparto del déficit de Consumos

Los D. Llanes, Sánchez Lencina y Calbo hicieron presente, que habiéndose ocupado del reparto del déficit de consumos de que habla la sesión anterior, resultaba del ensayo practicado según las bases que habían adoptado, una cantidad que apenas ascendía a cubrir la tercera parte del citado déficit, y que

en su virtud cada de parecer se procediere alla
manifiesto de los mayores contribuyentes para
que enterados de aquellos trabajos y en cumplimiento
lo a lo dispuesto en la ley de consumos determinen
con el Ayuntamiento lo que estimen mas conve-
niente. Conforme la Corporacion como la ayun-
ta por otros A. H. se acordó convocar a los con-
tribuyentes para las once de mañana del día
de febrero proximo.

Finalmente a propuesta de varios A. H. se resol-
vio que en lo sucesivo las comisiones del Ayun-
tamiento para Zaragoza Madrid o cualquier otro
punto, presenten cuenta exacta, fundada en
cuantos gastos se les originen para su abono, y
dando sin efecto los acuerdos anteriores sobre
revelamiento de dietas.

Como lo que se levanta la sesión.

Martín

Girard
García
Munoz

Calvo y Galan
Sancho

Paula

Alcalde
D. Diego Pardo



Ayuntamiento Extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consue-
tadas del 2.º de febrero. Viales a dos de febrero de mil ochocientos cin-
cuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pío Ma-
rtín Alcalde Constitucional los A. H. componen-
tes el A. H. Ayuntamiento de la misma con asistencia de los ma-
yores contribuyentes y notarios al margen convocados a virtud
de lo resuelto en la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó
que el objeto de la reunión se reducia a enterar a dicha A. H.
que habiéndose ocupado el Ayuntamiento del deficit que
resulta de los aumentamientos parciales con las clases sujetas
a la contribucion de consumos a la cantidad en que se halla
encabado, se entienda en el caso de verificarse la consagra-
cion de la renta repartida conforme a lo dispuesto en el articulo no-
venta y nueve de la ley del 1.º de mayo de 1850, y que al efecto la Corporacion habia practicado un ensayo para su distribu-
cion entre todos los vecinos formados previendo lo que sobre el parti-
cular previene la ley. Conforme los A. H. contribuyentes
con lo expuesto por el Sr. Presidente y reconociendo la ne-
cesidad de llevar a cabo el referido reparto para que el
Ayuntamiento pueda satisfacer oportunamente en bonos de

contribucion y notarios al margen convocados a virtud
de lo resuelto en la sesión anterior, el Sr. Presidente manifestó
que el objeto de la reunión se reducia a enterar a dicha A. H.
que habiéndose ocupado el Ayuntamiento del deficit que
resulta de los aumentamientos parciales con las clases sujetas
a la contribucion de consumos a la cantidad en que se halla
encabado, se entienda en el caso de verificarse la consagra-
cion de la renta repartida conforme a lo dispuesto en el articulo no-
venta y nueve de la ley del 1.º de mayo de 1850, y que al efecto la Corporacion habia practicado un ensayo para su distribu-
cion entre todos los vecinos formados previendo lo que sobre el parti-
cular previene la ley. Conforme los A. H. contribuyentes
con lo expuesto por el Sr. Presidente y reconociendo la ne-
cesidad de llevar a cabo el referido reparto para que el
Ayuntamiento pueda satisfacer oportunamente en bonos de

Ca' lo que a disolvio la semina.

Lowrey

Estimado

Blue

Calvary Bazar

Paul

Prochelys

29.
Mar: diez Mayo
Jul. 18.

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Co...

sonales à tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta

1841

y dos. Remitidos bajo la presidencia del T. E. y res.

1844

iano Martinez Acosta Constitucional en 7. 2.

8. *Effluvia* *Stomach* *et* *Intest.* *Respiratio* *de* *Alcalide*, 9

D. Miguel Trango, Segundo Teniente de Alcalde,

Adonises. Buchs. d. Pizzo Naves. d. Salinico. Mercur.

Almeida, Paulo, D. Pedro Lamas, D. Joaquim Almeida

D. flavo-gutta, *D. laciniata* Griseb., *D. lobata* Blak.

Phanerozoa, I. lacunas, I. lacunas, I. lacunas

Dr. Juan Juan: Sanchez de Sereano y D. Mariano

William L. Linn. *Carabus* in *Carabidae* 1851

Calto Regidores compromissos dde esse dia. nabit^{to}

...the appo...

describiendo la lectura del acta anterior y fue ap

11

Padre.

Le dio cuenta de un vicis de la Unión Diocana

gedes cuenta de un gres de la estacion

Archivo Municipal

88

TARAZONA.

curada

Con la atenta comu-
nicacion de V.S. fha 27.
de los corrientes, ha recibi-
do esta Admin tres letras
a cargo de los S. S. D. Vic-
torian Benedicto, D. Cris-
tobal Tudela y D. Tomas
Laseca por ocho mil P. P.
las cuales son corrientes.
Mas no es posible remitir
a V.S. la carta de pago,
por quanto el total de bu-
las recibidas por ve Ayun-
tamiento asciende a much-
ma, hasta que tambien
remita los sumarios que
no se han expendido. La

88
remision de estos el urgen-
tina para poder esta
Admón. remitir sus cuen-
tas a la Superioridad que
las reclama. Por tanto
expone se servira V.S. di-
poner vengam los suma-
rios sobrantes, pues hasta
que asi se verifique, siem-
pre estara en descubierto
el Ayuntamiento.

Diog. que a V.S.
m. P. A. Tarazona 24 de
Jun. de 1852.

Por ausencia del Admón.
El Encarg. de del ramo
Don. ^{co. imp. personal}

M. D. Ayuntamiento. Const. de Calatayud.

89
Al. S. Admón. Diocesis de Tarazona en
la de P. P.

Minuto a V.S. un estado expreso de
los sumarios recibidos, expendidos, y
sobrantes de la predicacion del año
parado 1851, quina letra de d. 1000
1208 d. con 2 m. para completar pago
de aquellos, esperando que V.S. se ser-
vira remitirnos la carta de pago,
cero de una u otra conforme la cuenta
de los referidos sumarios.

Ahi que salga para era limitado
el ordinario de una Autom. y des-
pues remitirnos a V.S. los sumarios
sobrantes y a los gastos y conducentes.

Diog. D.

Cuenta que presenta el que suscribe de las tulas expendidas en esta Ciudad con respecto a la produccion de 1851

Ganga

	Indulg ^a de a 2 d.	Carne de a 2 d.	Defuntos de a tres d.	Comp ^a de a 4 d. 18 m.	Lacti ^a de 4 ^a clase a 2 d.	Q. de 2 ^a a 4 d. 18 m.	Q. de 2 ^a a 4 d.	Q. de 2 ^a a 4 d.
Premios recibidos del Vceptor del Partido	4000	1600	202	58	52	10	2	2
Expendidos hasta la fecha	2823	1120	157	44	29	6	2	2
Residuo de tulas que se debieron	1177	480	145	14	22	4	2	2
<u>Ganga siguiente</u>	2823	1120	157	44	29	6	"	"

Valoracion de la documentacion expendida

Por 2823 de indulgencia a 2 d. van	8469
Por 1120 de carne a 2 d. van	2260
Por 157 de defuntos a tres d.	471
Por 44 de composicion a 4 d. 18 m.	199 10
Por 29 de lactimios de 4 ^a clase a 2 d.	58
Por 6 Q. de 2 ^a a 4 d. 18 m.	27 6
	<u>11484 16</u>

Data

Premios de 2 m. en fula	246 1/2	}	11484 16
Expendidos a favor de la D. de Calatayud	8000		
Expendidos en subsidio de la D. de Calatayud	2238 2		
			<u>Igual</u>

20



P. de la Honorable Corporación acordado el recibo de tres lotes por causados
Diciembre de la
carroa su re- de ocho mil y ochocientos remitidos por el ayuntamiento con comunica-
ción de veintinueve de los comitentes, manifestando además se
debieran los suenavios sobrautes que no se hayan ex-
pendido para fructificar la correspondiente carta de pa-
go. Entendida la Corporación acordó remitir dichos
documentos con la cuenta justificativa de cargo y data,
liberando la cantidad que todavía resulta en deuda al
ayuntamiento por desgraciado concepto.

Habiendo manifestado la H. C. y Calte una carga
libramiento me la cuenta presentada por el maestro Caspiñero de
enfoso de
Maub. Pico
muñ. Pico de que se dio cuenta en sesión de catorce de
Enero finado, se acordó librar a enfoso y contra los
fondos municipales de los destinados a impuestos la canti-
dad de dos mil ochocientos sesenta y siete y diez y cinco
mar. a que asciende dicha cuenta que se mixta al liba-
miento.

Otro a D. Juan Le acordó otro enfoso del maestro de obras D. Juan
Pico y contra los asignados fondos de ochocientos sesenta
y siete y diez y cinco mar. a que asciende dicha cuenta que se mixta al liba-
miento.

inicia en la composición de las murallas y colocación de las puertas de la Ciudad según se expresa en la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Se presentó la nomina de los Armeros en la oficina de la Dintia en el mes de Enero finado, sin embargo de lo que se acordó en pago del premio puesto municipal de los destinados a imprentas.

El P. Presidente tiene la atención del Ayuntamiento sobre la falta de concurrencia de algunos Concejales a las funciones públicas a que asiste la Corporación cuya indiferencia resienta la dignidad de la municipalidad, exponiendo la necesidad alguna medida a fin de evitar que no se repitan tales concurrencias. Con forma todos los S. S. como expuesto por el P. Presidente acordaron se exija la multa de cuarenta reales al Concejál que no asista sin causa legítima que al impedida a todas las funciones a que concurre el Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de Ayuntamientos se acordó armar al público que por todo el territorio, más espasamente manifestado a la ejecución de la Corporación las cuentas municipales correspondientes al año 1851.



nada mil ochocientos cincuenta y uno.
Conto que se levanta la sesión.

Martinez

Ciriat
Gaspard
Calvo
Larrea
Munoz
Lecano
Calbo

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comarcanas del 7 de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.

S. S.
Martinez
Lecano
Calbo
Munoz
Larrea
Gaspard

Señalados: Removidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martinez Alcalde Constitucional los S. S. D. Miguel Lecano, segundo teniente D. Bern. Calvo, D. Lacaia, Ciria D. Lario Munoz, D. Ramon Gaspard, D. Juan Calvo de Lecano y D. Esteban Calbo Regidores comparecieron el día de este día, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Circular de la provincia

Se dio cuenta de una circular del Excmo. P. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial de este día actual en que se comunica la Real orden de constitución de

En su último en la que se previene que los Alcaldes
y Ayuntamiento franquen la correspondencia que
dirija al Gobierno de la provincia y a las demás au-
toridades y dependencias del Estado: que al efecto for-
men los Alcaldes el cálculo de los sellos que durante
el año puedan necesitarse y autorizado que sea el
gasto por la municipalidad, se proceda a la com-
pra de ellos, de cuyas disposiciones y demás que
comprende dicha Real Orden quedó enterado el
Ayuntamiento para su exacto cumplimiento, lo
que en cumplimiento y teniendo presente lo que sobre
la particular previene el Excmo. Sr. Gobernador de
la provincia, se acordó autorizar la compra de
seis cientos sellos de a seis cuartos y doscientos
de a doce que se consideraran necesarios en el veni-
ente año según el cálculo formado por el Al-
calde conforme a la disposición primera de la
referida Real Orden.

Memoria de
Sebastián Melan
Se leyó un memorial de Sebastián Melan en el
año de que se brevia del pago de la contribución
territorial que se le ha detallado por dos caballos
que no puse en la actualidad por haber fallecido
a fines del año anterior, y se acordó no haber lu-
gar y que se tenga presente en el repartimiento

Alcaldia Pedana de Arenas



93
Siendo indispensable el que en esta
Alcaldia aya un
Portero o Aguacil
para citar a quan-
tos Vecinos necesi-
taren reunir y por el
cargo de avisar a
los que correspon-
dan conducir ofi-
cios, o Transitos, y
otras cosas, en el año
46^{to} se nombró por
el Ayuntamiento de
aquel año, a la per-
sona de José Gaste-
lan, de este barrio lo-
bre de Solitud y
de edad algo avanzada

por que no parece
se en la miseria,
por lo que se le origi-
naron Goos; pero es-
tos no se pudiesen
taban en Varon á que
no serian abonados
a vñ de ser un pueblo
pequeño, y por tanto
ahora que es un Bar-
rio de esa Ciudad, es
preciso que V. S. sea
el mejor modo, pa-
ra satisfacer a este in-
ter de la Suma, por
que en medio de que
es de algun descanso
p. esta M. dia, al mis-
mo tiempo para una obra
de caridad, porque se
destituirá del cargo
severá precisado a

impetran la sala
bra de Dios, asien-
guero de V. S. aguen-
auto le sea posible
por un pobre auia-
no, que me lo dupli-
ca encañecido aut.

Dios que a
V. S. un d. de Thierme
da 6 de Feb. de 1852
Pon el M. que me
sabe firmar

Pedro Salas
Lito J. P.

Presid. y Ayuntamiento
Municipal de Calatayud.



al año proximo.

Se leyó un oficio del Alcalde pedáneo de Nucmeda

del Alcaide manifestando la necesidad de que se nombre un est

de Nucmeda en creación de guaril para el servicio de dicha Alcaloria, cuya plaza

una plaza de alguacil se crea en mil ochocientos cuarenta y tres por el Ayunt

de aquel Barrio por considerarla precisa e indispensable.

Interados los Srs. y formando en consideracion lo expues

to por el citado Alcaide acordaron se tenga pre

sente al tiempo de la formacion del presupuesto mu

nicipal del año proximo mil ochocientos cincuenta

y tres.

Se acordó un libramiento contra los fondos del pres

en favor de supuestos municipal de los destinados a imprentos

y en favor de estudios Kantas, la cantidad de suenta

el on por la conduccion de un pliego urgente a la

capital por disposicion del Sr. Gobernador de la

provincia.

Otro a Quipin Se acordó otro libramiento contra otros fondos y en

favor de Quipin Lopez de veinte el on por la

conduccion de unos oficios a los pueblos del partido de

sigilos por la expresada autoridad superior.

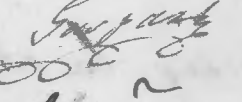
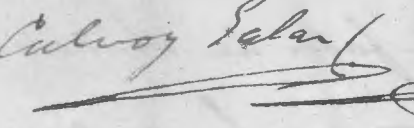
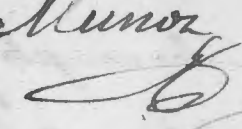
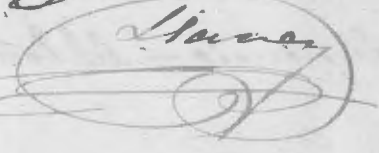
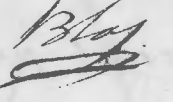
Libraut. a. h.
mon. Ortega

Se acordó otro libramiento contra los muros fuen-
dos y en favor del pueblo, Simon Ortega de trece
noventa y nueve d. veintiseis mil. por sus trabajos en
la limpia de dos mil ciento ochenta y nueve varas
de las tangieras del prado de Cifuentes y.

Supervision
S. M.

A propuesta de varios señores se acordó elevar a
S. M. la Reyna Nuestra Ra. (q. d. g.) una suplicacion
manifestando el sentimiento que ha causado y este
crendadizo el atentado cometido en su Real perso-
na el dia dos del corriente mes, quedando comisionado
para su redaccion el Sr. D. Juan de, Pedro de der-
casio.

Con lo que se levanta la sesion.

Martinez Sanchez
 
Ciria  Estanys 
Sup.  Calvo y Salas  Sanchez 
Munoz  
Hernandez  Blas 
84.
Mar. P. Diego 



Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas con-
 nario del 8 de Febrero } vituales a ocho de Febrero de mil ochocientos
 cincuenta y dos. Reunidos los S. S. del Ate Ayuntamiento
 Constitucional de la misma que al margen se expresan, de
 prento acompañado del P. Alcalde D. Victoriano Ma-
 rín; el P. D. Antonio de Valderrama y Argente, Caballero
 de la Real y distinguida orden española de Isabel la
 Católica y Alcalde Conregidor de esta Ciudad nombrado
 por S. M. por Real orden de veinte y tres de Enero último,
 y precedidas las formalidades de etiqueta y costumbre,
 después de prestar el juramento según se dispone en
 el artículo cuarenta y tres del Reglamento para la eje-
 cución de la Ley de Ayuntamientos, dicho Señor expuso
 que hecho cargo del destino que S. M. la Reyna le ha-
 bia confiado, no era su misión bajo ningún concep-
 to fiscalizar la conducta del Ayuntamiento ni la de
 los vecinos como si fuese una población enemiga del
 Trono y del Sistema que firmemente nos rige, lo que no
 cabía por las infinitas pruebas de fidelidad que tenía
 dadas a sus Reyes desde D. Juan primero hasta D.

Matel segunda; sino que su principal objeto
era velar por la paz y tranquilidad a cuya su-
da crecen los intereses de los pueblos: que para llevar
cumplidamente sus deberes contaba con la coopera-
cion de todos los Concejales, asi como el Ayuntamiento
podia contar tambien con la suya para cuando fuese
útil a la prosperidad de la poblacion y mejor ad-
ministracion del procomunal; prometiendo que
unos y otros se dedicarian para conseguir tan
grandes objetos a fin de alcanzar la dulce satisfac-
cion de que la administracion y gobierno de este
pueblo lleve el sello de la aprobacion de la superio-
ridad y del vecindario: La municipalidad oyó con
mucho placer la manifestacion del P. Alcalde Con-
regidor, y despues de darle las mas expresivas gra-
cias por los sentimientos que le animan, le contestó
que podia dudar luego estas seguras que todos los con-
cejales le prestarian su auxilio y cooperacion en
cuanto necesitase para lograr los objetos que habian
propuesto.

En seguida y a consecuencia de lo resuelto en la
sesion anterior se presentó por el P. Regidor Cuello
devecario la exposicion que ha de dirigirse a S. M.
la Reyna Nuestra (q. D. g.) con motivo del

Senora

La infanteria y huzar. noticia de lo visto y sa-
cilego atentado cometido en la P. persona
de N. M. f. la mano impia de un sicario,
indigno de nombre español, y perpetrado en
el dia de los corrientes Mes, de llenado de todo
y conservacion a todas las personas de la fidelidad
mayor, la Ciudad de Calatayud.

El Ayuntamiento que suscriber, fide-
lizado de los sentimientos de adhesion y leal-
dad de todo este vecindario, faltaria hoy de
mas sagrado de sus deberes si no se apresurara a
exponer a S. M. de intenso dolor que experimenta
los quejidos de los Bilbitanos f. la perpetracion
de un crimen tan inaudito.

A mitigar tan acerbo dolor nada que
contribuya tanto como la pronta y muy deseada
nueva obsecrante restablecimiento de la salud
de N. M. la misericordia de Dios, f. el gran y
potensissimo, nos hace confiar a los fides sub-
ter N. M. que es un ~~momento~~ instante a otro
obsecrante la dignacion de ser conculca, so-

horrorosa atentado contra su Real persona el oír de los
corrientes: Seida por mi el Secretario y aprobada por
la Corporacion, se acordó sancionarla, quedando enca-
rgado al H. Alcalde Corregidor de la Direccion correspondiente
Oriente.

Acuerdo ^{de} pública por pública al ^{el} último por al pronto estable-
cer una
regimen pu-
blica
miento de la Plaza Nueva, se acordó dar comisión
al ^h primer Teniente de Alcalde D. Victoriano Martinez
para que promueva de acuerdo con el ^h Pósito y labiles de
la Catedral de ^h Maria, determine la forma y forma en que ha-
ya de verificarse, anunciando al publico por medio de bandos e in-
tando a su asistencia a las Corporaciones y Juntas que intervinie-
ran en los casos se acostumbrare. Con lo que se levantó la sesión.

Paulus Sanctus & Agnus
Eutangelus
Ciriacus
Sanctus
atayud
Mas. diang Sapp

Ayuntamiento ordina en la Ciudad de Calatayud y en Calatayud
el 14 de Febrero } Constitucionales a catone de Febrero de mil

H. Corregidor
Martinez
Manga
Sancho
Llanas
Chia
Dña.
Munoz
Lecero
ochocientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Antonio de Salazar y Olea
Corregidor los H. D. Victoriano Martinez, primer
teniente de alcalde, E. Miguel Manga segundo
teniente, D. Juan Sancho, D. Pedro Llanas, D.
Darciano Chia, D. Juan Blas, D. Saturnio Munoz
y D. Juan Sancho de alcorno Regidores componen-
do el de este dia, se abrió la sesión por la lectura
del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la Admón. de Di-
rectas de la provincia inserta en el Boletín oficial

de mover del actual en que se manifiesta que de-
admon. de Directas
tre propuestas
de pechos se
partidos
biendo por ende dentro del mes de agosto a las
renovación de pechos repartidores para el año
mil ochocientos cincuenta y tres, unidos los
Ayuntamientos lista triple del numero de
partidores que tengan a bien proponer por
corresponden en nombramiento al Sr. D.
Gobernador: Intercedidos los H. y a fin de cumplir
con lo que se ordena en dicha circular, se acordó
que por la Secretaría se presenten en las próximas
una lista de mayores contribuyentes.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Circular.

Resuelto por Real orden de 15 de Enero último que el arbitrio
del 20 por 100 de propios se administre y recaude por esta de-
pendencia de mi cargo, he acordado por ahora que ese Ayunta-
miento remita inmediatamente los documentos siguientes:

1.º Una certificación librada por el Secretario de esa Cor-
poracion municipal que espese con exactitud y claridad el im-
porte á que ascendió el referido 20 por 100 en el año de 1850.

2.º Otra certificación igual en un todo que se refiera al
año de 1851; estando las dos visadas por el Alcalde y confor-
mes con las cuentas de los depositarios ó mayordomos.

3.º Un estado de todas las cantidades que en el dia adeu-
de ese pueblo por el espresado 20 por 100 con distincion de
años, y espresando lo que á cada uno de ellos corresponda.

Estos documentos han de remitirse con tal brevedad, que
antes de terminar el corriente mes han de estar reunidos en
esta Administracion los de todos los pueblos de la provincia; y
como han de confrontarse con los presupuestos y cuentas que
existen en las oficinas del Gobierno civil, escusado es encar-
gar que han de estar conformes con semejantes datos, porque
de no ser así desde luego se advertiría la equivocacion; y si
esta fuese maliciosa no dejaría de imponerse una correccion
severa á quien procediera de una manera que está muy dis-
tante la Administracion de suponer que se verifique en ese
pueblo.

Del recibo de esta orden y de quedar en daria pronto y
puntual cumplimiento, espero se servirán VV. darme aviso á
vuelta de correo.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 12 de Febre-
ro de 1852.

Antonio R. Prieto.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de

Calatayud.

Resuelto por Real orden de 15 de Enero último por el arbitrio del 30 por 100 de propios en administracion y reparto por esta de-
pendencia de mi cargo, he acordado por ahora que en A. y en
mientras tanto inmediatamente los documentos siguientes:
1.º Una certificacion librada por el Secretario de esta Car-
teria municipal que espone con exactitud y claridad el im-
porte a que ascendió el referido 30 por 100 en el año de 1870.
2.º Una certificacion igual en su todo que en febrero el
año de 1881, estando las dos rentas por el Alcalde y confor-
me con las cuentas de los depositarios de mayorías.
3.º En estado de todas las cantidades que en el día ade-
de ese pueblo por el espresado 30 por 100 con distincion de
años, y espresando lo que a cada uno de ellos corresponden.
Estos documentos han de remitirse con tal brevedad, que
antes de terminar el corriente mes han de estar recibidos en
esta Administracion los de todos los pueblos de la provincia; y
como han de confrontarse con los presupuestos y cuentas que
existen en las oficinas del Gobierno civil, acordado es encon-
tar que han de estar conformes con semejantes datos, porque
de no ser así desde luego se advertirá la equivocacion; y si
esta lues malicia no dejara de imponerse una correccion
sobre la quita procedida de una manera que este muy dis-
tante la Administracion de suponer que se verifique en un
pueblo.
El estado de esta orden y de pagar en esta plaza y
pueblo en cumplimiento, espone en escritura VV. dando visto a
toda la corte.
Dios guarde a VV. muchos años. Zaragoza 12 de Febre-
ro de 1882.

Antonio M. Prieto.

Este es el documento constitutivo de

Cristobal Grajales y Rio. del Mtro. Ayuntamiento
Cont. de la Ciudad de Calatayud.

Certifico: Que el importe del 20 p. de propia
comprandiendo el año pasado 1881, ascendió a
la cantidad de 1872 d. v. que fueron satisfe-
chos en te de proutaria del gobierno de P. y
unida la carta de pago a la cuenta de
de fondos municipales que se ^{se pagaron} premen-
tados en d. h. o. p. para que cause
en un imp. a lo prevenido p. el p. de P. de P.
de la P. de P. de la P. de P. en virtud de la
del actual libro la presente en Calatayud a
16 de Feb. 1882.

Oba igual p. el año 1880 importante
1756-

Estado de Debito

Años -	20 p. -	Pagos	Debito
1844 -	5054-16-	4720	337-16

100

Atestun. de cobro de din. de la Prov.
en 16 de Febro 1852

Compañia a V.S. Certifico del importe
del 2º pº de propios de los años 1850 y
51, en cumplimiento a la circular de
V.S. de R del actual, y me consta que es-
presa los debitos que contra si tiene esta
corporacion por el expresado comp-
to, no ~~resulta~~ ^{hacienda} ~~ninguna~~ ^{noticia de} ~~ninguna~~ o r.p. y aun
para aquel se tiene dispuesto su pago
a la mayor brevedad.
Dio y Ca



de las doce conforme al que publico, el Sr. Alcalde
se levante a las dos de la tarde por considerarse
conveniente a los intereses del comercio.

Habiendose manifestado que D. Juan Saura
delevino en dia en fines del año proximo granado para fuer
o. Cuando la poblacion el vino de su propia cosecha, se
acorde relevarle del pago de los derechos que la ley
de consumos impone a dicho artículo.

El Sr. Alcalde Corregidor hizo presente que con ocu
sion del nacimiento de S. A. Serenísima la Princesa de Astu
rias y del pronto restablecimiento de S. M. la Re
ina Nra. Sra. D.ª Isabel Segunda (Q. D. G.), con
Manifestacion de los señores habian llenado de la mas gran
del Sr. Alcalde Corregidor en satisfaccion a la Nacion entera, le parecia se de
festejo publi- taba en el caso de dar un publico testimonio de

fidelidad y adhesion que en todos tiempos ha
profesado a sus Reyes la fidelísima Ciudad de
Calatayud, poniendose al efecto de comun acor
do con todas las Autoridades de la misma. Con
forme el Ayunt. con la expuesta por el Sr. Al
calde Corregidor, se procedio al llamamiento de
Sr. Vicario general, Sr. Comandante Militar y
Sr. de primera Justicia, y constituidos en
sesion, el Sr. Presidente les significó el objeto que

162
Convencido el Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad con el Ilte. Ayuntamiento y de
mas Autoridades Civil, Militar y Eclesiástica de la misma del júbilo que todos sus con
vecinos han experimentado en el feliz nacimiento de S. A. Serenísima la Princesa de Astu
rias y del sin igual placer que les cabe por el pronto restablecimiento de la salud de S. M.
LA REINA NTRA. SRA. DONA ISABEL II (Q. D. G.) han acordado en junta extraor
dinaria de este dia, dar un público testimonio de la fidelidad y adhesion que en todos
tiempos ha profesado a sus Reyes la fidelísima Ciudad de Calatayud, celebrando con tan
plausible motivo las funciones cuyo programa es el siguiente:

PROSPECTO.

Dia 21 de Febrero.—A las doce en punto de este dia un repique general de campanas que prin
cipiará por la del Reloj, con los disparos de costumbre, anunciará la funcion del si
guiente; repitiéndose el vandéo a las ocho de la noche. De seis á ocho de la noche ha
brá iluminacion general, tirándose algunos voladores de fuego en la plaza del Mercado.
La música de las Capillas tocará durante las citadas dos horas algunas piezas escogidas
en dicho programa.

Dia 22.—A las seis de la mañana, los disparos en el Reloj antiguo y repique general de cam
panas, anunciarán la funcion de este dia. A las ocho saldrán por la poblacion músicas,
dulzainas y cabezudos: á las nueve se cerrarán todas las tiendas, y los vecinos pondrán
colgaduras en todos los balcones de sus casas; reuniéndose á los tres cuartos para las
diez en las Salas Consistoriales el M. I. Ayuntamiento con todas las Autoridades y demas
á quienes se invite al efecto, saliendo para la Iglesia Colegial Mayor de Santa María, pre
cedidos de la música, donde se cantará un Te-Deum con sermon en accion de gracias
al Todo-Poderoso por el nacimiento de la Augusta Princesa y pronto restablecimiento
de S. M. LA REINA NUESTRA SEÑORA. La reunion regresará en la misma forma
al Consistorio donde se disolverá. A las doce se repetirá el campanéo. Se dará una li
mosna á los pobres de solemnidad de esta Ciudad precisamente. A las tres de la tarde se
correrá un toro en la plaza del Fuerte, colocándose un mayo ó cucaña en la misma. Por
la noche habrá iluminacion de seis á ocho. En el teatro se ejecutará una escogida fun
cion alusiva al objeto.

Dia 23.—Se repetirán á las mismas horas que en el dia anterior los repiques de campanas, sa
lidas de cabezudos, dulzainas, músicas é iluminacion. Se suministrará una comida
á la tropa de la guarnicion y presos de la cárcel; y á las tres de la tarde habrá corri
das de pollos en burros, en la plaza de Dominicas. Concluida esta funcion habrá baile
público en la plaza del Fuerte. A las seis se dará principio á quemar varios fuegos arti
ficiales en la plaza del Mercado, concluyendo la funcion con un baile de etiqueta que
tendrá lugar en los Salones de la Sociedad del Gabinete del Recreo.

Calatayud 20 de Febrero de 1852.

El Alcalde Corregidor,
Antonio de Laldibar.

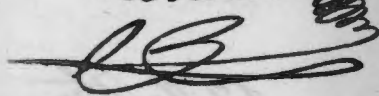
El Secretario de Ayuntamiento,
Cristobal Grajales.



había motivado su convocatoria. Reunidas dichas autoridades de los mismos institutos que animan a la corporación municipal, manifestaron con el mayor regocijo que desde luego estaban dispuestas a hacer cuanto estuviera de su parte para significar el contento que les llenaba por tan faustos acontecimientos. En consecuencia se puso a discusión los funerales que habiendo celebrarse con tan placible motivo y después de una detenida discusión se acordó el programa que queda unido a esta acta, el cual para llevarlo a efecto se nombra una Comisión de festejos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregido compuesto de los señores D. Victoriano Martínez y D. Estanislao Romero por parte del Ayuntamiento, Sr. Vicario General y el Presbítero D. Lucas Lafuente por la del Clero, Sr. Comandante de Armas y un Caballero Oficial por la de la Juventud, y por la del Fuergado el Sr. Juez de primera Instancia y Escribano D. Juan Juan. Machaleq.

Consejo

que al H. M. de
Zaragoza 13 de
Febrero de 1892

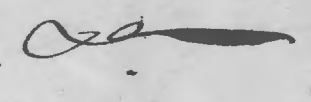
No.
Ciento Jania
de Menad


Sres. Ayunt. to Corat. & Calatayud

105
Al Sr. Mayor de Zaragoza en 19 de Feb. 1892.

El Sr. Mayor de Zaragoza en 19 de
Febrero de 1892 a este Ayuntamiento lo
siguiente (Se insertara el que obra
unido al auto de H. del mismo)

En su consecuencia el Ayuntamiento
unido en Sesion del H. adopto para
el referido pago el recargo en la con-
tribucion de inmuebles como en las
medidas para dar cumplimiento a
las disposiciones de la autoridad supe-
rior, haciendolos asi constar en el
precepto adicional que tiene remiti-
do a la misma, puesto que los asien-
tos sobre que podia imponerse al-
gun gravamen, estan ya comprendidos
en el precepto general de la Poblacion.

Todo lo que se ha escrito a los
por contestacion a su oficio de 13
del ant. D. J. 

Certificados: Que el reparto de la contribucion territorial de Abolindas corresponde al presente año estando expuesto al publico por el termino q^e prescribe la ley iⁿ q^e se presentare reclamacion acerca de las partidas q^{ue} en el mismo figura. llamando tambien la atencion de los contribuyentes los crecidos productos q^e figura en el patron y reparto sobre los q^{ue} se distribuye aquello con cuyo motivo se han presentado muchos a examinar la evaluacion de sus respectivos bienes, en las inspecciones son iⁿ perjuicio del resultado que se reclama que es tiempo pendiente al Ayuntamiento ante el Gobierno real. M. Y para q^{ue} conste.



Handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading. The text appears to be organized in paragraphs. At the bottom of the page, there is a signature and the date "18 de Mayo de 1910".



167
En la Ciudad de Calatayud y por casas Revisorales á con-
tinuo de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos: Reu-
nidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martinez,
Alcalde Constitucional los Srs. D. Miguel Estanga, segundo
Teniente de alcalde, D. Francisco Javier, D. Pedro Lla-
nas, D. Pascasio Ciria, D. Juan Blas, D. Francisco San-
cho de Lencano y D. Mariano Calbo Regidores con asis-
tencia de los mayores contribuyentes D. Joaquin Perez,
D. Vicente Latorre, D. Comas Marcen, D. Vicente Hidalgo,
D. Jorge Monzón, D. Bernando Casabilla, D. Bernando
Laraga, D. Pedro Lanza y D. Esteban Blas, se abrió
la sesión por la lectura de la circular del Excmo. Sr.
Gobernador de la provincia inserta en el Boletín ofi-
cial de diez y seis del actual en la que se previene
se remita á S. E. para su aprobación la propuesta
duplicada de los trabajos que por prescripción personal
han de hacerse en todo el presente año en los caminos,
vecinales de cada Distrito municipal arreglada á
las prevenciones hechas en circulares de diez y ocho
de Marzo y diez de Abril de mil ochocientos cin-

cuenta, que tambien fueran leídas por mi el infrascrito secretario, como igualmente el acuerdo del Ayuntamiento de la prestación personal, y después debien extenderse todos los tenores de la parte que á unos y á otros hace referencia, y de hasta el acuerdo con la detención que su importancia merece, acordaron. Primeros: Que el orden ó turno en que los vecinos han de prestar este servicio sea por parentesco ó barrios, segun la costumbre que siempre se ha observado en esta Ciudad. Segundo: Que en el presente año se ejecuten estos trabajos en los meses de Abril, Mayo y Diciembre. Tercero: Que cada persona obligada á la prestación contribuya para el servicio de caminos con dos jornales en el año actual. Cuarto: Que el precio por el que los contribuyentes pueden redimir en dinero el jornal de su persona, sea el de cuatro reales con, por el de una caballeria mayor y tres el de una menor, no conignandose el del carro y carrista por no haberlos en esta poblacion. Conyuntivamente en esta forma la disposicion segunda del Real Decreto de veintiocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve se puso á discusion si el Ayuntamiento estable en el año de aumento en el pre-

puesto municipal alguna cantidad por modo de adiccion para destinarla á los caminos vecinales, y teniendo presente que las escasas contribuciones y graves atenciones que pesan ya sobre la poblacion no permiten hacer derrama de ninguna especie por la escasez de medios en que se encuentran la mayor parte de los vecinos, ni gravar los artículos de consumo con arbitrios por pesar ya sobre los mismos impuestos de la mayor importancia, considerando que la prestación personal produciria algun recurso por la reduccion en dinero que permite el pago de segundo de la disposicion tercera de la ley, con el que podria en el presente año hacerse algun adelanto en mejora de tanto interes, se acordó que para en lo sucesivo se tenga presente la necesidad de proporcionales recursos para objeto que tantos beneficios ha de reportar al pais. Con lo que se disolvió la reunion = Victoriano Martinez = Miguel Estanga = Francisco Sanchez = Pedro Llanos = Zacarias Cota = Juan Blas = Francisco Sanchez de Lucena = Mariano



Calbo = Joaquin Juan Vicente Lahor = Comisario
 en = Vicente Hidalgo = Pedro Lanza = Jorge Mon
 in = Bernardo Carabilla = Fernando Llanaga =
 toban May = Mariano Diaz Roys, Subsecretario

Es copia que concuerda con el original a que en caso
 necesario me refiero. Y para que conste firmo la pre-
 sente vista por el Sr. Presidente del Ayuntamiento
 en Calatayud a veintinueve de Enero de mil
 ochocientos cincuenta y dos.



1852
 Mariano Martin
 Man. Diaz Roys
 Subsecretario
 Calatayud 16 febrero 1852
 Se acuerda esta propuesta y se devuelve
 al Alcalde para que bajo su responsabilidad
 que se ejecuten los trabajos en el tiempo y
 forma señalados.
 Lora



14 Mayo
 Precedentes
 1º en cumplimiento

109
 D. Angel Turner i Liza, veci-
 nos de esa ciudad, solicitan en
 la adjunta instancia se les
 exima del pago de gastos mu-
 nicipales sobre la contribucion
 industrial que satisfacen como
 comerciantes; y a fin de poder
 proponer lo conveniente res-
 pecto del particular expone q.
 con devolucion de la citada in-
 stancia se sirva V. informar
 lo que se le ofrezca y parezca
 de lo que aquellos alegan.
 Dios que a V. m. d. D. ara
 goza 13 febrero de 1852.
 Antonio A. Puch

Al Abate de Directas en 21 Feb^o

Examinando el informe p. n. de un
 persona en la adjunta instancia
 según comunicación del 13 del actual
 de D. Angel M. M. y L. y en
 vista de los antecedentes q. obran
 a la tenor de este ayto. debo man-
 ifestar: que repetidas veces y en di-
 ferentes ocasiones han tenido igual
 protección los recurrentes q. ninguno
 han sido declarados hasta por N.º
 orden con ^{de nulidad} vecinos en consideración
 a q. tiene alguna persona con des-
 pacho en todo lo dicho del año,
 por lo que deben estar obligados q.
 al pago de gastos municipales, aya
 exención solicitan: V.º lo mismo
 determinan lo q. consideren más



autorizado a repartir los dos mil setenta y que apa-
recen de documentos en los gastos municipales, acor-
panando igualmente el testimonio de haber estado
apuesta al publico y si se ha presentado alguna
reclamacion. Enterados los S^{ts}. acordaron se continen
en la forma que aparece del oficio y certificacion
en sus copias que fagan unidas a este acta.

de leyó otro oficio de dicha Admon. pidiendo
of. de la admon. de directas pi- informe en la instancia que acompaña de d. e. b.
diendo informe en una instan- ga. Meun e ligo solicitando a los exim. del pago
ia de d. e. b. ga. Meun e ligo solicitando a los exim. del pago
de gastos municipales sobre la contribucion indus-
trial que satisfacen como contribuyentes; y se acordó
para dha instancia a la Comision de Hacienda
para que manifieste al ayunt. lo que se le ofrezca
y pague en el particular.

Aprobacion
de la propuesta
de caminos
vecinales

Represente la propuesta de los trabajos que por
prestacion personal han de hacerse en el presen-
te año en los caminos vecinales de este Distrito,
aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia
en diez y seis del actual, y se acordó remitir a los

y que la comisión del ramo se ocupe de los referi-
dos trabajos con arreglo a la citada propuesta.

Se leyó un memorial de los afecidos de pesos
y medidas de esta Ciudad para que el Ayuntamiento
les designe los derechos que como tales debían cobrarse
en lo sucesivo y por la afeción que ocasiona el cobro
de en el año actual, y se acordó se atengan a los
derechos que señala la tarifa que se les pasó en verifi-
cación de suero de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Conforme a lo resuelto en la sesión anterior
se presentó una lista de contribuyentes para prove-
er al nombramiento y propuesta de pesos repa-
radores para el año mil ochocientos cincuenta y tres,
y se acordó en la forma que aparece de la lista
de esta acta que se comunicará a la admos-
tración en cumplimiento a lo ordenado por la
unión en comunicación de esta del actual.

Con lo que se levantó la sesión.

Juan Larrea Montano

Sanchez Galan, Ciria
Sanchez de Leizaola
Blas Lopez
Sanchez

112
Nombramiento y propuesta de pesos repa-
radores p. el año
1853

Nombrados p. el año

D. Antonio Ariza

Bernardo Casabilla

Coma Masea

Bernardino Argaitia

Atanasio Zapata

Ramon Garces - Ataca

Suplentes

D. Maximino Pler

Domingo Teodoro Martinez

Angel Valera - Quila

Propuestos 1.ª Terna

D. Francisco Cortin - Alfama

Barban Blag.

Esteban Pita

Alon Micheto

Fran.º Barba de la Cruz

P.º Sanchez de la Matilde

2.ª Terna

D. José Páez Barahona - Madrid. Calatayud 18 Feb. 1853

Man. Pablo Larrao

Jorge Monin

Fernando de la Cruz

Agustin Páez Páez

Man. Larrao

3.ª Terna

D. Felipe Munta - Tena

Domingo Páez

Jos. Moroz

Miguel Páez

Man. Gil de la Cruz

Man.º Clemente

Suplentes

Manuel Páez

Man.º Gil de la Valera

Maximiliano Fort.

Ramon Seta

Ramon Pizilla

Santiago Páez

Marquín de Villaguard

Man.º Páez - Tena

P.º José Pablo Soriles



Aguntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus casas con
del 21 de Febrero } sesionales a virtusimo de Febrero de mil

18. odo cientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la presi-
dencia del V. D. Victoriano Martinez primer Tenien-
te de Alcalde los V. D. Vicente Lanza segundo Tenien-
te, D. Francisco Lanza, D. Miguel Estanga, D. Jaca-
ria Briva, D. Estan Llan, D. Ramon Gayra, D. Man-
uel Llan, D. Llan de Llan y D. Mariano Calbo
Regidores componiendo el de este dia, se abrió la se-
sion por la lectura del acta anterior y fue apro-
bada.

Se dio cuenta del Real Decreto de once del actual año.
Real Decreto fero a la construccion de hospitales en la Costa en
re constru- cumplimiento del quadero propuesto de V. M. con moti-
cion de V. M. vo de en fero alumbraamiento y de las bondades que en
pitolos este dia se ha dispuesto la divina Provincia Interal
el Ayunt. de dicho Real Decreto y de mas disposi-
Alcorno conig- nes sobre el particular insertas en el Boletin oficial
vando 200 P. de la provincia de diu y de los corrientes, de
p. de la objeto de contribuir a obra benifica en daciendo

Martinez
Calvo y Salas
Sanchez
Cinco
Sanchez
Garcia
Blas
Al. Diaz

Ayuntamiento extraordinario } En la Ciudad de Calatayud y en Ca
 nario del 25 de Febrero } las Consistoriales á veinti seis de Febrero

Ld.
 Martins
 Louca
 Ambo
 Estanga
 Mues
 Alas
 Lapa
 Calb.

de mil ochocientos cincuenta y dos: Remida bajo la
presidencia del P. D. Victoriano Castañer primer
Jefe de Alcala los D. D. Vicente Lerma segundo
Jefe, D. Juan^{co} Sanchez, D. Miguel Estanga, D.
Pedro Mañas, D. Estaban Blas, D. Ramon Gayza
y D. Mariano Calbo Regidores componentes el ay.
este dia, se abrio la sesion manifestando el P. Presi-
dente se estaba en el caso de proceder definitivamente

Sobre el defi- al reparto de la cantidad que resulte de deficit de
cit de Consum- los encabezamientos parciales de los derechos de consumo
mos: nombra- miento de a la que se halla ajustado el Ayuntamiento con
representacion la estimon de ^{cuarenta} y cinco mil, con mas los diez y ocho
mit y oñs que por igual concepto debe la munici-
cipalidad procedentes de los años mil ochocientos,
cincuenta y cinco, y noventa y uno, dando de pague que
para llevar a cabo dicha deuda se cumpla
con lo que previene la ley debiendo en el pa-
rteula enterada los S.S. y conformes con lo



apuesto por el Sr. Presidente a porción al número
 ciento de un número de repartidos igual al de
 los individuos de ayuntamiento con forme a lo dis-
 puesto en el artículo ciento quince de la citada
 ley, que se expone en la H. que expresa la nota su-
 da a este acordado, a los que se citara para las diez
 del día de mañana para enterarse de su contenido

Con lo que se levantó la sesión.

Martinez
 Llanas
 Estanque
 Blaz
 Mar: Diaz
 Calvo y Galan
 Llanas
 Garza

Simultaneamente del Ayuntamiento de Calatayud y sus Caras Com-
 27 de Febrero } sitoriales a veintiocho de febrero de mil ochocientos

11.
 Corregidor
 Martinez
 Llanas
 Llanas
 Llanas
 Llanas
 Llanas
 Llanas
 Calbo

cientos cincuenta y dos: Remitidos bajo la presidencia de
 Sr. D. Antonio de Latorre Alcalde Corregidor, los
 D. Victoriano Martinez primer Teniente de Alcalde
 D. Vicente Llanas segundo Teniente, D. Juan
 D. Pedro Llanas, D. Juan Blas, D. Jacinto Ciria, D. Juan
 Juan Llanas de Llanas y D. Mariano Calbo Regidores
 componentes el de este día, se abrió la sesión por la le-
 tura del acta anterior y fue aprobada.

Nota de los repartidos nombrados por
 el Ayuntamiento para la derrama del des-
 fect de los dios de consumo

- D. Joaquin Perez
- D. Benito Mance
- D. Juan Miguel Borque
- D. Juan Fco. Muleale
- D. Luis Gaud
- D. Jose Moroz
- D. Joaquin Llanas
- D. Joaquin Diaz
- D. Jose Llanas
- D. Cipriano Gaud
- D. Indas Llanas
- D. Conde Mance
- D. Vicente Llanas

[illegible]

Arreglada y rotados de la terna los expresados

contribuyentes, se dio cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones Directas y para que los Ayuntamientos que en los repartimientos de la contribucion de Inmueble del corriente año hayan omitido la vecindad de los hacendados forasteros, o el nombre de sus apoderados o colonos responsables al pago de la contribucion, remitan inmediatamente una nota que aclare estos extremos o cualquiera de ellos que no conste expresado en los repartimientos, referente a los hacendados forasteros que en ellos se comprenda. Entrados los 11 y 12 de febrero de este año, se han visto en las listas cobradoras de esta Ciudad y en las de los pueblos donde residen los hacendados forasteros, y por lo tanto no se ha llenado la circunstancia de que en las listas cobradoras o colonos consiste en que los grandes propietarios tienen admetidos especiales tan conocidos en la poblacion como lo son del vecindario, se acordó manifestar a los citados Ayuntamientos que por las razones arriba expresadas, que el Ayuntamiento no hallare en el caso de remitir la nota que se reclama.

Circular en la forma de los repartimientos de la contribucion de Inmueble del corriente año, se dio cuenta de una circular de la Administracion de Contribuciones Directas y para que los Ayuntamientos que en los repartimientos de la contribucion de Inmueble del corriente año hayan omitido la vecindad de los hacendados forasteros, o el nombre de sus apoderados o colonos responsables al pago de la contribucion, remitan inmediatamente una nota que aclare estos extremos o cualquiera de ellos que no conste expresado en los repartimientos, referente a los hacendados forasteros que en ellos se comprenda. Entrados los 11 y 12 de febrero de este año, se han visto en las listas cobradoras de esta Ciudad y en las de los pueblos donde residen los hacendados forasteros, y por lo tanto no se ha llenado la circunstancia de que en las listas cobradoras o colonos consiste en que los grandes propietarios tienen admetidos especiales tan conocidos en la poblacion como lo son del vecindario, se acordó manifestar a los citados Ayuntamientos que por las razones arriba expresadas, que el Ayuntamiento no hallare en el caso de remitir la nota que se reclama.

Se acordó unir a las actas la comunicacion que dirige la Administracion Directiva de Hacienda al Excmo. Sr. del Ayuntamiento constitucional de Calatayud.

Se acordó unir a las actas la comunicacion que dirige la Administracion Directiva de Hacienda al Excmo. Sr. del Ayuntamiento constitucional de Calatayud.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADÍSTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Circular.

En la circular inserta en el suplemento del Boletín oficial de 5 de Diciembre último, comunicando el repartimiento de la contribucion inmueble del corriente año, se encargaba en la prevencion 4.ª que era requisito indispensable que en las listas cobradoras se expresara no solo el pueblo donde residieran los hacendados forasteros, sino tambien el nombre de sus apoderados o colonos responsables al pago de la contribucion. El mayor número de Ayuntamientos han dejado, sin embargo, de llenar en todo ó en parte semejante requisito; y aunque esta falta les hace desde luego responsables al pago de las cuotas señaladas á aquellos sujetos, y pudiera tambien espedirse el apremio contra las corporaciones municipales con arreglo á la órden de la Direccion fecha 30 del mismo Diciembre, la Administracion que no desea otra cosa si no causar los menos vejámenes posibles, ha acordado lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que en los repartimientos de la contribucion inmueble del corriente hayan omitido la vecindad de los hacendados forasteros, ó el nombre de sus apoderados ó colonos responsables al pago de la contribucion, remitirán inmediatamente una nota que aclare estos extremos ó cualquiera de ellos que no conste expresado en los repartimientos, referente á los hacendados forasteros que en ellos se comprenda.

2.º Si algun Ayuntamiento hubiera remitido sus repartimientos con aquellos requisitos, ó no hubiera en sus pueblos hacendados forasteros lo espresarán así para conocimiento de la Administracion.

3.º Tanto unos Ayuntamientos como otros acusarán inmediatamente el recibo de esta comunicacion, y los que hubiesen de remitir la nota que se reclama en el párrafo 1.º lo harán tambien cuanto antes les sea posible y sin dar lugar á nuevo recuerdo; porque la brevedad en adquirir semejantes datos es circunstancia que se recomienda muy particularmente si se quiere evitar apremio y vejámenes.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 22 de Febrero de 1852.

Antonio R. Prieto.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de

Calatayud.

de 22 del actual, y si así no fuese,
no circule más ni se deviente en
mandando tan luego como le sea
comunicado, para que lo sea.

Calatayud



Jr. Alcalde Conde de

17

Jr.



ADMINISTRACION DIOCESANA

DE

TARAZONA.

Crusada

119

En la comunicacion de
V. S. de 6 del actual recibí
la letra de r. *Don* 3298, *Don*
para completo pago de los
sumarios expendidos de la
predicacion de 1884, y en
este dia he recibido asimismo
del ordinario Antonio Mo-
reno las bulas sobrantes
que aprueba el estado que
acompañó a su citada co-
municacion. En su virtud
remito a V. S. la correspon-
diente carta de pago, de-
biendo advertirle, que el
ordinario Moreno ha en-
tregado en esta Adminon

3r. 26 mrs. por derecho
de la obligacion que debi-
ra abonarle esta Corpora-
cion mediante a que no se
cargó de dicha suma en
el precitado estado, y con
comprendidos en la referi-
da carta de pago.

Dios que a V. S. M.
a Barcelona 19 de Febr-
ro de 1892.

Elías Martínez

M. H. Sr. Presidente y Ayuntamiento.
Cont. de Calatayud.

NÚMERO DE BULAS DE CRUZADA

RECIBIDAS.

Predicacion de 1851.
~~~~~  
**SU VALOR EN**

**SU VALOR EN**

*Reales vellon.*

*Mrs.*

**PUEBLO DE**  
*Castalyce*

|   |                                                    | Reales vellon. | Mrs. |
|---|----------------------------------------------------|----------------|------|
| 2 | 500. De Indulgencias á 3 rs. vn.                   |                |      |
| 2 | 152. De difuntos á 3 rs. vn.                       | 60000          |      |
| 2 | 8. De composicion á 7 rs. 18 mrs. vn.              | 2446           |      |
| 2 | De lacticios de 1. <sup>a</sup> clase á 27 rs. vn. | 36             | 2.   |
| 2 | 2. De id. de 2. <sup>a</sup> á 9 rs. vn.           | 2              |      |
| 2 | 4. De id. de 3. <sup>a</sup> á 4 rs. 18 mrs. vn.   | 2-18           |      |
| 2 | 28. De id. de 4. <sup>a</sup> á 2 rs. vn.          | 18             |      |
| 2 | De Ilustres á 18 rs. vn.                           | 56             |      |
|   | Albaran.                                           | 2003           | 26   |

DE INDULTO.

|                                                           |   |              |     |  |
|-----------------------------------------------------------|---|--------------|-----|--|
|                                                           |   | DE INCLUIRO. |     |  |
| De 1. <sup>a</sup> classe á 36 rs. vn. ....               | » | »            |     |  |
| Id. de 2. <sup>a</sup> á 12 rs. vn. ....                  | » | »            |     |  |
| Id. de 3. <sup>a</sup> á 2 rs. vn. ....                   | » | »            |     |  |
| 2000. de Yungay. 2. <sup>a</sup> saca                     |   | 6000.        |     |  |
| 150. de Yungay por 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> saca |   | 450.         |     |  |
| 50. de Yungay por 3. <sup>a</sup> saca                    |   | 225.         | 16. |  |
| 6. de Yungay de 3. <sup>a</sup> clase por 1. <sup>a</sup> |   | 27.          | 6.  |  |
| 24. de Yungay por 1. <sup>a</sup>                         |   | 42.          |     |  |
| 604. de Yungay por 2. <sup>a</sup> saca                   |   | 1200.        |     |  |
| Devolútos.                                                |   |              |     |  |

## DATA.

**NÚMERO DE BULAS DEVUELTAS POR SOBRANTES.**

|   |     |                                             |   |       |
|---|-----|---------------------------------------------|---|-------|
| 1 | 177 | De Indulgencias. . . . . »                  | 3 | 834   |
| 2 | 145 | De difuntos. . . . . »                      | 3 | 438   |
| 3 | 14  | De composicion. . . . . »                   | 3 | 63-11 |
| 4 | "   | De lacticios de 1. <sup>a</sup> . . . . . » | 3 |       |
| 5 | 2   | De id. de 2. <sup>a</sup> . . . . . »       | 3 | 48    |
| 6 | 4   | De id. de 3. <sup>a</sup> . . . . . »       | 3 | 18-4  |
| 7 | 23  | De id. de 4. <sup>a</sup> . . . . . »       | 3 | 46    |
| 8 |     | De Ilustres. . . . . »                      | 3 |       |

**DE INDULTO.**

|                    |         |   |
|--------------------|---------|---|
| De 1. <sup>a</sup> | ..... » | 9 |
| De 2. <sup>a</sup> | ..... » | 9 |
| De 3. <sup>a</sup> | ..... » | 9 |

Gratificacion de dos mrs. en los sumarios espendidos.

|                       |        |    |
|-----------------------|--------|----|
| Líquido que pagó..... | 110244 | 28 |
|-----------------------|--------|----|

Varona ~~Luzaga~~ S. de Febrero de 1852



Wm Martinez

Seutadα





PARA LA DISTRIBUCION DEL AÑO 1851.

Por la presente conste: que nosotros *D. Pedro Martinez, D. Francisco Sanchez, D. Santiago Ramon, D. Vicente Latorre, D. Juan Pujalte, D. Bartolome Mijangos, D. Juan Francisco Mochales, y D. Vicente Lameo.*

Alcalde, Regidores y sindico procurador que respectivamente somos de la  
*Ciudad de Calatayud.*

en nombre y voz de su justicia; confesamos deber y que debemos á la Hacienda Nacional, y en su nombre al Sr. D. Blas Crespo, Administrador Tesorero de la Santa Cruzada de Aragon, la cantidad de *ochocientos* reales y *ochenta y ocho* mrs. vn. procedentes de la limosna de

Bulas de las clases y tasas que se espresan en esta escritura de obligacion, las cuales otorgamos haber recibido á toda nuestra satisfaccion en este dia de la fecha de mano de *D. Niolo Pomer* Receptor de Cruzada para la distribucion de 1851, y en su virtud damos nuestra fé y palabra que por todo el mes de Setiembre del mismo año, entregaremos el importe de las consumidas al citado Sr. D. Blas Crespo, como así mismo las que nos queden sobrantes sin la señal de las dos cruces, y á su puntual cumplimiento nos obligamos con nuestras personas y bienes habidos y por haber; y la firmamos en dicho pueblo á *14* de *enero* de 1851.

*Pedro Martinez*

*Fran. Sanchez*

*Santiago Ramon*

*Man. Pujalte*

*Vicente Latorre*

*Bartolome Mijangos*

*Vicente Latorre*

*Juan F. Mochales*

*Guillermo Latorre*



2ª Saca

121

Recibido de la Administracion Tesorera de la Cruzada de Aragon dos mil bulas de Indulgencia, destinadas al Excmo. y Excmo. de difuntos correspondientes á la publicacion del presente año para su percepcion en esta Ciudad, de cuyo importe se ha acordado cargo á un Ayuntamiento en la cuenta que oportunamente se presente. Calatayud 25 de Enero de 1851.

*Fran. Sanchez*

*2000 bulas de Ind. a  
600 de Excmo.  
50 de difuntos*



Recibido de la Comision de la Provincia de Calatayud  
 cada de una Provincia sus bulos de la comision  
 de la comision, veinte y cuatro de cada una de  
 comision de comision y com de difusion y com  
 pondiendo a la predicacion del presente com.  
 y para que como libro el presente en la com  
 que a su de la com de com de com de com  
 com de com y com.

Jose. L. L.





de la letra de un tes mil doscientos treinta y ocho. D<sup>os</sup>  
 que se le remite con fecha seis del actual para el  
 pago de Bulas completas pago de los sumarios expendidos de la judica-  
 cion de mil ochocientos cincuenta y uno, como asi  
 mismo el de las Bulas sobrantes que expiran al presente  
 que se acompaña a la comunicacion del citado día  
 seis, remitiendo en su virtud la correspondiente can-  
 ta de pago que tambien queda unida a esta acta.

Se present<sup>o</sup> el reparto de la contribucion territorial  
 de la provincia con fecha veinte y dos del actual, y se  
 acordó en archivo.

Se acordó un libramiento contra los fondos mu-  
 nicipales y en favor del Molinero Manuel Louren-  
 German de sesenta y ocho rs. en compensacion  
 de los perjuicios que se le causaron con el corte de  
 aguas con motivo de las obras de construccion de un  
 puente por el camino Vecinal de esta Ciudad a  
 Molina.

Se acordó otro libramiento contra otros fondos de

*fatwas* *Mortinez* *Daureay*  
*Curry & Baker*  
*Blas* *Sancho de Aguirre*  
*Linares*

ocho cientos cincuenta y dos: Reunidos bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde Conregidor D. Antonio de  
Zaldívar, los Srs. D. Vicente Larrea segundo teniente  
de alcalde, D. Francisco Larrea, D. Miguel Estigarribia  
D. Jacinto Ciria, D. Esteban Blas, D. Mariano Calles  
y D. Juan Larrea de Cercanos Regidores comparece-  
tes el de este día, se abrió la sesión por la lectura  
del acta anterior y fue aprobado.

Archivo Municipal de Calatayud

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales a pases de los destinados a gastos imprevistos de doscientos D. Antonio Marcellan es. en favor de D. Antonio Marcellan por sus trabajos de veinte dias que ha estado ocupado en la oficina de Estadística con motivo de las indagaciones habidas a consecuencia del repaso de la Contribucion del comercio veinte años.

Hno a Clara  
Chusca

Señalé Hno contra otros jendos de treinta y  
enfabor de Clara Chusca valor de una avergada de  
tierra que se le ha ocupado para la obra del cemen-  
rio.

Se acordó dar libramiento contra los referidos fons  
dos de los destinados para el almuerzo de la casa com  
sitorial de cinco cincuenta y tres P. en favor de  
D. Juan <sup>co</sup> Pont y hermano valor de diez y ocho libras  
trece de la librería a ocho P. y medio que ha facilitado



tado para dicho alumbrado.

Abant-  
Martin

Se acordó otro libramiento contra los mencionados  
fondos de los destinados a obras publicas de alcantarilla

y un infante del molinero don Martin por los  
perjuicios que se le causaron con el corte de aguas

para la construccion de una etanada para la repa-  
racion de la fuente publica.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el  
arquitecto D. Juan Pargos con intervencion de la  
Comision de obras y del Sr. Suro, para a efectos

Se el reconoci-  
miento de la  
obra de la casa  
de D. Pedro Ma-  
nas

cer y practicar la delimitacion correspondiente  
entre la casa que se esta reedificando en la plaza  
de Santa Maria propia de D. Pedro Manas, de cuyo

operacion daran cuenta al Ayuntamiento a la  
mayor brevedad, p.<sup>a</sup> en vista de su dictamen de  
minas lo que corresponde sobre el particular.

Atribuido a propuesta del Sr. Suro al  
Alcalde D. Vicente Lanza, se acordó la formacion  
de un reglamento para el buen regimen del con-

Nombrando  
una comision  
p.<sup>a</sup> redactar un  
reglamento p.<sup>a</sup>  
el cementerio

terio publico de esta Ciudad en que estan enaj-  
nadas las obligaciones y derechos del Capellan de  
minas como igualmente de los del enterrador

y sus envolventes con todo lo demas que se  
considera conveniente, quedando comisionados

S. D. Antonio de Zaldibar

Mrey Sor. nro: Con fta. de agua me dicen a Ma-  
drid = " Aqui hay unos Comisionados de Soria para proce-  
rar que la Lavretaria de Aragon a Castilla para por aquella  
ciudad. El Diputado por Almazan conoce de que si sale  
el camino de Calatayud es lo natural que se acceda a lo  
que desean los Sorianos, y anda trabajando para que se prin-  
cipie en Ariza, y como creo que este seria muy perjudicial  
a una poblacion se lo aviso a V. para que en Ayuntamiento  
haga lo que est. de la parte para impedirlo."

Y como en efecto entiendo es un asunto vital  
y del mayor interes para la poblacion, me tomo la li-  
bertad de obsequiar a V. por si estubiera haciendo presente  
a la J. Corporacion que tan dignamente preside: Alimen-  
tos que con este motivo tengo la satisfaccion de reiterar  
de V. como en mas atento S. S. S. S. S.

Jose Antonio de Zaldibar

May 28 de 1880.

Muy Sr. mero: hace ya algunos años  
 que el Ayuntamiento se ocupa en pedir  
 enteros en el asunto de la carretera de la  
 villa, pues conociendo lo inmenso de beneficio  
 que ha de reportar al país el emprender  
 de aquella con la que era antes en su haber  
 en esta Ciudad, no ha podido menos de  
 apreciar cual conviene la construcción  
 que ha de ser proporcional a una mejor  
 de comunicación.

Así es que cualquiera interesado,  
 que tienda a oponerse a la realización de tan  
 justo proyecto, afecta notablemente a todos  
 al país; y habiendo tenido alguna noticia  
 de que los Diputados Sr. Duria y Almazan  
 trabajan unidos para que venga a emprender  
 a Oriza, ha creído ser de deber la Municipalidad



verdad, sus gestiones en contra de las ex-  
dichas personas.

Al efecto se dirige hoy a V. d.  
con la seguridad y confianza de que es  
de su interés que V. d. ha de desplegar  
ex obsequio de este país contribuyendo  
a neutralizar las pretensiones de Almagro

Con este motivo V. d. se ofrece

654 Almagro Almagro

075

1822

01



para su redaccion la S<sup>ta</sup> Lema, Sanchez y Cercano,  
ocupandose tambien de la de los titulos de pignus  
de muchos, cuyo documento ha de entregarse a los  
respectivos interesados.

Se acordó que la Comisión de obras públicas se  
 para la repara-  
 ción del cuerpo de la reparación del abrevador de la fuente  
 abrevador  
 pública, utilizando al efecto la cal hidráulica que  
 obra en poder del Ayuntamiento.

Se dejó una carta que D. Jose de Vidma ha dirigi-  
do al P. Alcalde Corregidor en que le participa la noti-  
cia que ha tenido de que en la corte hay unos comisiona-

Carta a' D. donde seria para procurar que la camera de aragon  
existiese con  
sin ir a' Castilla para por aquella Ciudad, intercediendo al  
Carotera.

propio tiempo el Diputado por Almaraz en que  
aquellos trabajos principien en obra. Tomado  
en consideracion por el ayuntamiento con el informe  
que se hace a la manifestacion á que se refiere  
la citada Carta, se acordó dirigirla al Sr. Diputado  
á Cortes D. Cristóbal Bordin la carta comunica-  
cion, cuya copia queda unida á esta acta.



citación a la acordó citar a la Junta pericial para la  
 Junta pericial  
 cial  
 sion proxima del sábado y hora de las once  
 para ocuparse con el Ayunt. acerca del co-  
 que viene de Madrid. D.

Con lo que se levantó la sesión.

*[Signatures: J. Arce, Calvo y Salas, Ciriaco, Estanga, Blas]*

OT.  
 Mas. D. Diego  
 Tab. 3

Ayuntamiento extraordinario del 3 de Mayo  
 de la Ciudad de Calatayud y por la  
 Consistoriales a tres de Mayo de mil

11.  
 Corregido  
 Lina  
 Sancha  
 Estanga  
 Blas  
 Ciriaco  
 Linares  
 Calbo  
 ochocientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la pre-  
 sidencia del Sr. D. Antonio de Saldivar Alcalde Cor-  
 regidor los Srs. D. Vicente Linares segundo teniente  
 Alcalde, D. Francisco Sancha, D. Miguel Estanga, D.  
 Juan Blas, D. Zacarias Ciriaco, D. Juan Calbo y  
 Linares y D. Mariano Calbo Regidores comparecieron  
 al extraordinario de este día, conforme a lo resuelto  
 en la sesión anterior y precedido el oportuno recado  
 de atención, se presentó ante la Corporación el ar-  
 gumento D. Juan Pargay iñero preente que habien-  
 do reconocido en unión con la Sr. Dña. D. María



Manifiesta Sancha y Regidor D. Mariano Calbo. la fachada a la  
 del Pargay iñero  
 to D. Juan Calbo Calle de Torre de la casa que demita D. Pedro Linares,  
 que en la obra  
 ud. Pedro Linares le manifiesta a este el estado ruinoso de la misma partici-  
 na

lamente hacia la esquina que debía levantar de planta.  
 que en este caso y combatiendo los intereses del dueño con la  
 recta administración de acuerdo con los citados Srs., remataron  
 la línea que ha de venir en una recta desde la co-  
 quina con la calle del desengano a la plaza de Santa  
 María donde deberá remeterse un pie próximamente  
 formando la esquina en redondo para mas amplia-  
 ción. Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por el  
 apreciado Sr. Pargay, acordó en conformidad y que  
 conste en actas a los efectos conducentes.

Con lo que se levantó la sesión.

*[Signatures: J. Arce, Calvo y Salas, Ciriaco, Estanga, Blas]*

OT.  
 Mas. D. Diego  
 Tab. 3

Ayuntamiento ordina en la Ciudad de Calatayud y sus lue-  
ros del 5 de Mayo { Comisionados a cinco de Mayo de mil

P.1. ochocientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la presi-  
denia del P. Alcalde Corregido D. Antonio de Lator-  
re, los S. D. Vicente Lanza segundo teniente de al-  
calde, D. Juan Lanza, D. Pedro Lanza, D. Juan Lanza,  
D. Narciso Lina, D. Ramon Gayra, D. Juan Ramon  
de Lencina y D. Mariano Calbo Regidores componentes  
el ordinario de este dia, se abrió la sesion por la le-  
tura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta que D. Simon Gayra  
Regidor del Ayuntamiento de Soria dirige al P. Al-  
calde Corregido relativa a los trabajos que esta pue-  
blita pide al Ayuntamiento de aquella Capital para

Carta de un Regidor de So-  
ria en la que la Carreteria de Valladolid para por la misma  
Carreteria de Valladolid indicando ademas las conveniencias de que la Corpora-  
cion municipal de esta Ciudad se ponga de acuerdo  
con la de Soria para tratar de consumo en conjunto  
de tanto interes para ambas poblaciones. La presen-  
cia del Ayuntamiento debidamente las noticias y bu-  
nos efectos que dicho P. Regidor manifiesta en su  
dicha carta, acordó se acordase por el P. Alcalde Cor-  
regido en la forma que aparece de la copia unida  
a esta acta.

Se acordó

En 6 de Mayo 129

El apreciable amigo Simon  
en union ordinaria de esta obra  
se entregó a este ayto de la carta  
de S del actual, cuya leyenda  
aparece debidamente las noticias  
que nos comunican y los buenos de-  
seos que se animan en favor de  
esta poblacion. Sobre los trabajos  
que se están haciendo en la obra  
y la direccion de la misma de  
Valladolid, recibio tambien D.  
Victor Arana manifestando que  
el ayto de su Capital habia comi-  
sionado un individuo de su pue-  
blo para presentarse ante el Municipio  
de Soria y tratar sobre los intereses  
que Soria y Calatayud tienen en la  
construccion de esta carretera



Este Ayuntamiento se ha dividido  
e indispuesto a Costas interesando  
por el proyecto y realice con  
superior al plan de los Ingenieros  
y ingenieros de las obras cuan-  
tas obras se han conducido a este  
fin, espera la representación e  
intención del Sr. D. Juan D.  
p. de comun acuerdo con el  
en las gestiones de <sup>interior</sup> ~~comercio~~ <sup>interior</sup>  
ambas provincias.

Si en el estado subiremos la  
alguna noticia a ~~los señores~~ ~~señores~~  
por el ~~particular~~ ~~especial~~  
de inmediatamente me la comen-  
que como ya lo han igualmente,  
y si es o no cierto el nombramiento  
del Comisionado de su Ayuntamiento



en libramiento en favor de D. Raymundo Oros contra los  
libramientos a fondos municipales de los destinados a imprentas de los  
D. Raymundo Oros  
cientos y cien que ha nombre del Ayuntamiento ha depositado  
en poder del Comisionado del Banco de España en  
Zaragoza por sujeción para la fundación del Hogar  
de la Piedad según lo resulta en el extracto del  
actual.

Se acordó otro libramiento en favor del referido Oros  
contra otros fondos de los destinados a obras públicas  
de cuarenta y cinco mil rs. en importe de cuarenta arrobas  
de cal hidráulica para la reparación del abrevadero público  
que ha satisfecho a D. Juan Romil según cuenta que  
se envía a dicho libramiento.

Se acordó otro libramiento en favor del mismo D.  
Raymundo Oros contra los referidos fondos de los desti-  
nados para pago de la correspondencia de cincuenta  
y siete mil rs. que ha satisfecho a la Depositaria del  
Gobierno de provincia importe de la que han recibido  
sin franquicia en aquella dependencia procedente  
del Ayuntamiento.

Se acordó

Libraute i us contra loz pados inimicigales de los destingados  
 de Baranold i imprezarios de veinte d. un por sus trabajos de  
 monaig - dies sin lo ha aunado el d. unte a la libraute.

~~Lawson~~      ~~Lawson~~  
~~Sanchez & Company~~      ~~Sanchez & Company~~  
~~Sanchez~~      ~~Sanchez~~  
~~Alfonso~~      ~~Alfonso~~  
~~Sanchez~~      ~~Sanchez~~

L. L.  
 Corregidor  
 Lamas  
 Estanques  
 Lancha  
 Llanos  
 Cinda  
 Llanos  
 Calbo

# Archivo Municipal de Calatayud

*Son Don Antonio de Zaldívar.*

C. B. B. B. B.



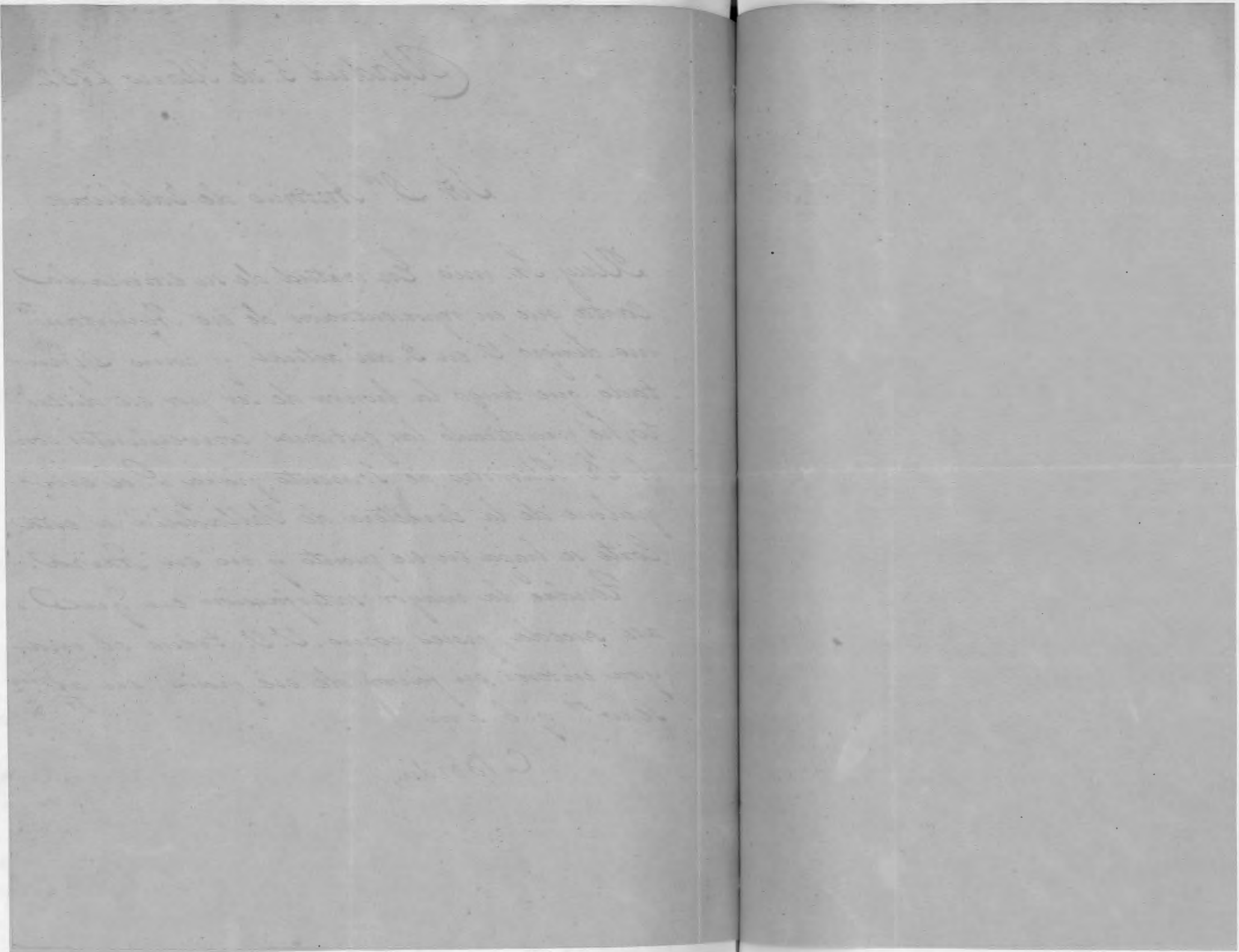
Madrid 5. de Mayo 1852.

Sr. D.<sup>n</sup> Antonio de Valdivia.

Muy Sr. mio. En virtud de su estimada  
Carta, que en representacion de ese Ayuntam.<sup>to</sup>  
me dirigió V. en 3. del actual, y como Dipu-  
tado que tengo la honra de ser por ese distri-  
to, he practicado las gestiones convenientes con  
el Sr. Ministro de Fomento para q. el em-  
plante de la Carretera de Valladolid a esta  
Corte se haga en ese punto y no en Aira.

Tendre la mayor satisfaccion en que  
asi suceda, pues como V. V. tiene el ma-  
yor interes en favor de ese punto en apor-  
tacion q. b. s. m.

C. Bordin





192  
Ayuntamiento de Jorica en 8 de febrero 1882.

Muy Sr. mío: Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad que tengo el honor de preceder, remito a Vd. copia de la carta que me dirige el Ayuntamiento alarches por este distrito en la que nos participa las gestiones que ha practicado con el Sr. D. Alvaro de Jorica para que la Comandancia de Valledorid impalme con la General del Arroyo en esta Poblacion.

Lo que participo a Vd. para satisfaccion de esa Corp. municipal, igualmente interesada en el asunto, asegurando que por parte de esta Poblacion se practican cuantas diligencias se juzgan convenientes a conseguir el objeto que a la misma y Gobierno de tanto interes.

Aprobada una vez mas para  
Frederico de S. S. Alar y S. S. G. B. S. S.

Del Cristóbal Dorado en 8 de Mayo 1652.

Ytmo. Sr. El Ayuntamiento de  
esta Ciudad que tengo el honor de presentarle  
se ha enterado de las aprehensiones de V.S. de  
5 de los comendados en las que se sirvió  
participarme las gestiones <sup>practicadas</sup> ~~practicadas~~  
~~hechas~~ con el Reino. S. Ilustres de fomento  
para que la cámara de Valladolid com-  
parezca con la general del Rey en esta  
ciudad, y el indulto concedido por el de  
atos comprados en la causa que  
se instruye con motivo de locacion  
terrenos de S. de S. de S. de S.

La corporación municipal ha  
visto su contenido con la mayor satis-  
facción acordando <sup>después</sup> un voto de gra-  
cias a V.S. por el <sup>distinguido</sup> celo con el que  
que V.S. mira los asuntos de esta  
Población que tanto acierto tubo  
en la elección de sus dignos.

Veremos de tanta ~~importancia~~  
se tendrán ~~esta~~ siempre presente por la cor-  
poración municipal y demás vecinos



de las Poblaciones que cupieron  
 interpretando V.S. toda la influencia  
 y valimiento ~~para que la~~  
~~de la Poblacion de la C. de Calatayud~~  
~~que por tanto se tiene~~  
~~de la Poblacion de la C. de Calatayud~~  
~~que por tanto se tiene~~

Ido lo que tengo el honor  
 de participar a V.S. asegurando  
 los negocios de su tiempo S. S. y B. S.



Carta del Sr. Dono Fr. Ministro de Fomento para que la Causa  
 de Valladolid comparezca con la general del Reyno  
 en esta ciudad, y el indulto concedido por S. M. a los  
 enjuiciados en la causa que se suscita con mo-  
 tivo de los acontecimientos del serido Enero ultimo.  
 Enterado la Corporacion municipal con la mayor  
 satisfaccion, acordó dar un voto de gracias a los  
 señores D. Cristoval Bordin por el interes que se  
 toma en los asuntos de esta ciudad, y que se comuni-  
 que al Ayuntamiento de forma de carta referente  
 a la Causa de Valladolid a los efectos convenientes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia autorizando para trasladar los ca-  
 daveres del campo santo de esta ciudad a los nichos con-  
 struidos en el mismo para que se observen las reglas  
 precomidas en la Real orden de 11 de Mayo de 1820  
 de veintidós mil ochocientos cincuenta y uno; y se acordó pasar  
 dicho oficio a la Comision nombrada en dos del actual  
 para los usos que haya lugar.

El Ayuntamiento quedo enterado de este oficio

Se le licencia de la referida autoridad superior por el que  
concedida al dho  
calde Corregidor  
p. para d.  
Anon.

a conceder la licencia que tiene solicitada el dho  
Alcalde Corregidor de esta Ciudad para que pueda  
pasar a Anon.

Manifestando D. Jose de Vidma no estar obligado  
al pago de la limpia de la canal que corre sobre la

Relacion de aqui del molino ha iuso llamado de la Ciudad  
de la canal ad  
molino del y presentando al efecto la escritura de tributacion  
Ciudad

en que estan consignadas las cargas y obligaciones  
a que se halla afecto dicho molino, de acuerdo de

Comision al Regido D. Juan B. y de acuerdo de  
para que enterandose del referido Instrumento

forme al ayunt. lo que se le ofrezca y parezca

Certificando buena instancia de Pablo Bana y Morin vecinos  
condonados a Pa

de esta Ciudad se acordó expedir a su favor la certi-  
ficacion de buena condic. cuya copia queda unida  
da a este auto.

Con lo que se levanta la sesion.

J. A. V. V.

Alvarado

Alvarado

Alvarado

Alvarado

Alvarado

Alvarado

Alvarado

Certificamos: Ind. Pablo Bana y Morin  
vecinos de esta  
Ciudad, he obrando con su licencia  
una cuenta moral y probidad  
irreprochable y si alguno haya  
dado lugar a que se reconozca  
por las autoridades, sobre por el  
contrario apreciando sus buenas  
condiciones el dho. le ha conpado  
cargos y ha desamparado a toda  
satisfaccion. Y para que conste  
a instancia del interesado y de acuerdo  
del y. dho. libran. lo puse en  
el tomo de 7 de 18





Ayuntamiento y Comision de mayores, Ciu. de Ciudad de La  
Contribuyentes del D. de Alvaro } latitud y mas Casas Comi-

toriales a su vez de marzo de mil ochocientos  
cincuenta y dos: Remidos bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Antonio de Valdivia Alcalde

Contribuyentes  
# 1

Conseguida los Gaceros, comparecientes al Jefe  
al nuevo movimiento Constitucional de la misma

|                      |                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| Contribuyentes       | estymos miembros Constitucionales de la misma |
| Don Juan Catalina    | con asistencia de los mayores contribuyentes  |
| Don Vicente Lora     | nombrados al margen por el Senor Presidente   |
| Don Andres Melendez  |                                               |
| Don Francisco Lapata |                                               |

1. <sup>Don</sup> Vicente Lohor con asistencia de los mayores contribuyentes  
 2. Andres Melendez notados al margen, por el Senor Presidente  
 3. ~~Francisco~~ Capata  
 4. Esteban Moya  
 5. <sup>Don</sup> Vicente Hidalgo se manifesto, que habiendose ocupado con

8. ~~Francisco Lapata~~ notados al margen, por el Señor Presidente  
 9. ~~Esteban Olaz~~ se manifiesta, que habiéndose ocupado con  
 10. ~~Pedro Hidalgo~~ el Ayuntamiento de la formación del pre-  
 11. ~~cedero Martinez~~ supuesto municipal correspondiente al año  
 12. ~~Benito Maza~~  
 13. ~~Esteban Olaz~~

Steven <sup>9</sup> ~~total~~ <sup>total</sup> Impuesto Municipal correspondiente al año  
 D. P.<sup>co</sup> Morales mil ochocientos cincuenta y tres y resultando  
 Juan.<sup>co</sup> Laraga  
 Augustin Labale do un deficit de bastante consideracion, que en

agustin Labale do um deficit de bastante consideracion, que en  
 Heleno Ucheto gran parte ha de atenderse con el recurso  
 de Alonso  
 de Alonso  
 de Alonso contribuciones, por figurar en el pto.

Valero Claudio gran parte ha de atenderse con el recurso  
de Claudio Alonso  
Bernard Ceballos en las contribuciones, por figurar en el p  
Coma Macon  
Jorge Monin  
tidas gastadas en el año anterior para atem

Como el Mariscal de las contribuciones, por figurar en el par-  
tida gastada en el año anterior para aten-  
ciones del mayor interés, se había creído con

1. Juan Manuel  
 2. Jorge Monnín  
 3. Don Melchor  
 4. Joaquín Pérez

me Maleno  
Bosquin Puz  
ciones del mayor interes, se habia creido con-  
veniente proponer esta reunion para que los  
contribuyentes tubieran una idea cierta de las



obligaciones y necesidades de la Municipalidad. Al efecto por mi el Secretario se leyeron todos y cada una de las partidas que en dicho presupuesto figuran y enterados los contribuyentes de todas ellas y en particular de la de cincuenta mil doscientos cuarenta y tres rs. con comprendidos en el mismo para atender a los gastos que ocasionó la formación del plan de regencia de esta Ciudad, reclamación de agravio y su comprobación, significaron su asentimiento sin que tubieran que oponer reparo a ninguna de las partidas referidas por considerarlas de imprescindible necesidad.

Con lo que se disolvió la reunión de que certifico.

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
| Ante de quienes  | Vicente Larrea            |
| Vicente Martínez | Juan de Sancho de Leganes |
| Pedro Llanos     | Juan Sancho               |
| Miguel Litangé   | Zacarias Ciria            |
| Joaquín Llanos   | Juan Blas                 |
| Cosme Mancera    | Vicente Latorre           |
| Agustín Zabala   | J. Fovari                 |



|                   |                    |
|-------------------|--------------------|
| Vicente Hidalgo   | Juan Larrea        |
| Valero Mistrato   | Esteban May        |
| M. And. J. Paredo | Juan Pared. Acosta |
| Joaquín Mance     | Jorge Moncín       |
|                   | M.º Diego Moya     |



Aguntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Coros  
del 13 de marzo } Consistoriales á tres de marzo de mil

H.  
Martín  
Luis  
Lana  
Luis  
Luis  
Luis

ochocientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martín primer teniente de Alcalde, los Sr. D. Francisco Lando, D. Vicente Landa segundo teniente de Alcalde, D. Pedro Landa, D. Lázaro Cuiá, D. Juan Lando de Landa y D. Mariano Calbo Regidores, componentes el ayuntamiento, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el ayuntamiento estaba en el caso de formar una adición al presupuesto municipal del presente año para comprender la partida de diez mil rs. por el sueldo señalado al Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad en sus ordenes de sueldos de sueldo último, así como también el importe de los sellos de franquicia cuya compra se acordó en sesión de 10 de Febrero anterior en cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de veintidós de Septiembre de 1891, aceptando los me-







V. B. de proce en 17 de M<sup>re</sup>

Генерал с/з

Pienit a V.E. el <sup>a expediente de</sup> ~~agente~~ <sup>proyecto</sup>  
 acordado por este ~~agente~~ <sup>go. atender</sup>  
~~a los objetos que el mismo se sup. a los~~  
~~gastos que a q. lo mismo se refiere,~~  
 expresando ~~se seria~~ <sup>V.E.</sup> merecer  
 la aprobación de V.E., cuya autoriza-  
 ción se seria comunicada a los  
 efectos consiguientes.

Don Ja





Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus ca-  
rras del 16 de Mayo } las Comisionales a'dicadas de Ma-

11. de mil ochocientos cincuenta y dos: Remitidos  
Corregidor  
Larrea  
Sancho  
Estanga  
Blanco  
Alvira  
Larrea  
Calbo  
bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Roldan  
Alcalde Corregidor los Srs. D. Vicente Larrea segundo  
Teniente de Alcalde, D. Juan Sancho, D. Eligio  
Estanga, D. Pedro Blanco, D. Jacinto Alvira, D. Juan  
Sancho de Lereana y D. Mariano Calbo regidores  
comprometidos a'de este dia, se abrio la sesion por  
la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Quedo' enterado el Ayuntamiento de una  
circular del Sr. Gobernador de la provincia  
inserta en el Boletin oficial de diez del actual en la  
que se prohibe a los agentes la entrada en las oficinas

Circular del Sr. Gobernador de la provincia y si unicamente en la mesa del registro de as-  
tados y de los asuntos pendientes donde podian enterarse del estado que  
de directas e indirectas que tengan, y de los otros. de Contribuciones  
los Agentes  
Directas e indirectas en la que reproduciendo lo mis-  
mo que dice S.E. encargan que los pueblos podian  
entenderse directamente con las Administraciones  
en cuanto tiende a facilitar la marcha de los nego-  
cios, en la inteligencia que en adelante no recibian  
las oficinas documentos algunos de mano estrana  
a no ser por persona de Ayunt. o vecino del

ADMINISTRACIONES  
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS E INDIRECTAS  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Deseosas estas dependencias de estrechar cada dia mas sus buenas  
relaciones con los Ayuntamientos de los pueblos de la provin-  
cia, y de establecer la mejor armonia con ellos, para que los  
asuntos del servicio se desempeñen con menos dificultad, y so-  
bre todo sin vejámenes ni apremios; han creido conveniente di-  
rigirse a VV. para allanarles el camino que les ha de con-  
ducir a este fin, mucho mas provechoso para VV. mismos y  
para los pueblos que para las Administraciones, las cuales no  
se llevan en esto otro objeto, que evitarles gastos y molestias, ya  
en la ejecucion de los repartos, ya en las operaciones de eva-  
luacion, ya, en fin, en los diversos asuntos que tienen que tra-  
tar con ellas.

Para todo esto han tenido VV. que valerse hasta ahora de  
ciertas personas que bajo el caracter de agentes, practican las  
diligencias de los negocios. No se trata de atacar en lo mas mí-  
nimo la reputacion de estos sujetos, cuya clase es tan aprecia-  
ble como cualquiera otra de la sociedad; pero tampoco puede  
desconocerse que a la sombra de la providad de unos, han abu-  
sado otros esigiendo cantidades no pequeñas bajo pretexto de  
gratificaciones para los empleados. Ni se ataca a los unos ni se  
defiende a los otros: se quiere si que cesen estas personas in-  
termedias entre las dependencias y los pueblos, en la parte que  
sea posible, haciéndolas hasta cierto punto innecesarias, lo que  
se presenta desde luego muy practicable, toda vez que las Ad-  
ministraciones están dispuestas y les escita a VV. a que se  
acerquen a ellas a esponerlas verbalmente, cuando sea posible,  
y cuando no por escrito, todas las dudas, todas las dificulta-  
des que se encuentren en cualquier negocio, asegurándoles que  
con preferencia serán escuchadas en el acto y resueltas cuanto  
antes sea dable. Este proceder removerá la indolencia de unos,  
y el temor infundado que pudieran tener otros de que las Ad-  
ministraciones no se prestaban a darles oido: quitará a los Ayun-  
tamientos morosos todo pretexto para dejar de llenar el servi-  
cio, y vendrán en último extremo a probar a todos que no tie-  
nen necesidad de agencias estranas para sus negocios. Agencias  
que las Administraciones no tolerarán tampoco, en ninguno de  
los empleados que sirven en ellas, y a los cuales se ha hecho  
las prevenciones mas terminantes para que se abstengan de ad-

mitir encargo ni comision de ninguna especie de los Ayuntamientos, toda vez que estos no necesitan, como queda dicho de agentes intermedios entre ellos y las dependencias.

Bajo este concepto y quedando VV. como quedan desde luego en la facultad de entenderse directamente con las Administraciones, ya por sí, ya por los secretarios, para esponder verbalmente ó por escrito cuanto pueda facilitar la marcha de sus negocios, cesa para en adelante la intervencion de cualquiera otra persona, sirviéndoles de gobierno que en estas dependencias no se recibirá en lo sucesivo ningun documento por mano estraña y que no sea por el correo, ó por persona del Ayuntamiento ó vecino del mismo pueblo comisionado al efecto por la corporacion municipal; la cual no necesita tampoco influjo ni recomendaciones para los negocios, porque en aquellos en que le asista la razon y la justicia, puede contar con que las obtendrá sin mas que acreditarlas, asi como en los asuntos en que no las tenga, quedarán desatendidos por mas influencias que se empleen, porque este es el único modo de que estas oficinas se coloquen en su verdadero terreno, y de que VV. se lleguen á convencer que ganan mucho en esta marcha, y que ella les conduce al logro de sus justos deseos, sin los dispendios y sacrificios que pudieran haberseles esigido á la sombra de su buena fé, y bajo el pretexto de gratificaciones, que caso de que hubieran ecsistido alguna vez, desaparecerán en adelante con la observancia de esta circular, cuyo recibo se servirán avisar. Zaragoza 8 de Marzo de 1852.

Antonio R. Prieto

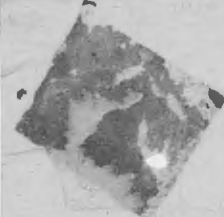
Manuel Artalejo.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de

Calatayud.



Sr  
Sr. Alcalde con  
de  
Calatayud



141  
Sr. D. Victoriano Martinez

Zaragoza 13 de Marzo 1852.

Muy Sr. mio y apreciable amigo: en seguida que recibí la de V. procure enterarme del asunto relativo a los dos cuartos que se cobran de impuesto sobre la carne y con destino a la carnicería de Navarra y Oficio de esa Ciudad, y se me a contestado, que apesar de que se a cho una proposición firmada por D. Gaspar Soriano p.<sup>a</sup> la abolición de dicho impuesto toda via se alla en poder de la comisión para su informe, y por consiguiente pendiente de resolución, así que upon se resulte en seguida se lo participare a V.

El día 1.<sup>o</sup> de Abril tomare posesión del cargo de Diputado provincial con que en distrito me a honrado y espero p.<sup>a</sup> desempeñarlo dignamente u sirva V. de

me us consejos y direccion en todos los asuntos de la  
Ciudad y lo que sea necesario.

Con este motivo tiene el honor de ofrecer  
a su consideracion y repetirme su afmo amigo J. C. S. M.

Alfonso Fernandez  
de Merodio





pueblo comisionado de oficio. La Corporacion acordó  
se acuerda sobre de esta ultima circular segun se pre-  
viene.

Se leyó una carta de D. Alejandro Nareda Diputado  
provincial electo por este distrito contestando a la que  
le dirigió sobre la supension del impuesto de cuatros  
votos en carniceria de carne, en la que manifestó que  
hasta de ahora sigue cobrándose el mencionado im-  
puesto sin que se haya resuelto su supension. Respon-  
diendo queda entendido.

Se leyó un memorial de D. Domingo Cano Alcalde que fue  
de estas Carreles en el que solicita la labie una certificación  
en que conste la condicista que haya obtenido durante el tiempo  
paso de su destino, observaciones que hayan podido hacer  
los individuos de la Corporacion asistentes a las visitas gratuitas  
de Carcel y lo que particularmente hayan notado los  
S. A. Alcaldes como jefe hasta de aqui en la inspeccion  
y vigilancia del citado establecimiento. Interesado algunos  
de la expresada solitud manifestaron tanto los S. A. Benito  
de Alcaldes como los doctos Concejales quinientas visitas.

sumandos de reglamento ni en las generales habían  
observado una rigura que perjudicase en lo mas mínimo  
al buen concepto que se merecía, creyendo por el contrario  
que el mencionado caso era un olvido de color, exacto en el  
mejor cumplimiento de sus deberes, y que por ningún título  
había dado lugar a ser reconocido. Mas el P. Alcalde Con-  
sejador hizo presente que si bien esta provincia civil, tam-  
bién es que en separación del destino de Alcalde la  
habían motivado varios errores y acciones injustas he-  
chas a los pueblos por el mismo, que dicho P. Corregidor ha-  
bía participado al Sr. Gobernador de provincia, cuyos  
congruentes precedentes al ayuntamiento si necesario fueren  
en consecuencia la corporación acordó el libre otorga-  
miento de certificación habiendo constado en la misma fecha los  
datos arriba indicados.

Se dio cuenta de una carta que el P. Alcalde Con-

Carta del obispo deoria dirige a la Municipalidad en la que mani-  
festa de lo  
via y promueve fiera el grande interes que tiene la de aquella capi-  
ción de dos  
Comisionados en trabajo de consuno con esta ciudad para que  
de aquella la  
pudiera ser la  
dirección de la y un palmo en Calatayud, habiendo comisionado por  
Calatayud  
Valladolid a hacer una entrevista con la corporación a los 4.

Baron de Tallaruelo y d. Victor Canasera dipu-  
dos provinciales, con objeto de acordar en ella



y Marzo 12 de 1852.

H. Alcalde Corregidor de la ciudad de Calatayud

142  
Dijo de mis: tengo a la vista la apreciable carta que con  
fecha 8 se ha servido V. dirigirme, así como tambien la  
que del Sr. D. Juan J. de la Cruz. Una y otra han  
ido muy gratas para este ayuntamiento que tuvo el honor de  
prender, y de conformidad con cuanto V. indica, debo ma-  
nifestarle que seria tiene tanto interes en trabajos de  
consuno con esta ciudad, en el importante asunto de la  
carretera transversal, que desde luego ha visto oportuno  
comisionar personas que poniéndose de acuerdo con V.  
y con el ayuntamiento, coordinen los medios de practicar  
gestiones, que a ambas poblaciones aprovechen, cerca  
del gobierno de el M. (3 D. 3). Al efecto se han entregado  
res de esta carta, el Sr. Baron de Tallaruelo, y el  
Victor Canasera, ambas dignidades provinciales.

La importancia del pensamiento que es objeto  
de la presente correspondencia; el bien inmenso que  
reportará su realización a esa y esta ciudad; el porve-  
nir que se descubre por su realización; cuantas consi-  
deraciones, en fin, pudiera presentar a V., V. las co-  
noce y aprueba en su buen criterio. No es un bien  
aislado el que vamos a proporcionar con nuestro es-  
cudo trabajo. Es la realización de un gran proyecto



Al Sr. Mr. De Longobos, presidente

del Ayuntamiento, se

Calatayud.



144

que se crea mas conveniente para continuar cerca del  
Gobierno de S. M. hasta conseguir la realizacion de un  
proyecto que tanto interesa a ambos paises. Seguidamente  
dispuso que el Sr. ~~Comisario de Estudios~~ D. Vicente Larrea pa-  
sase a acompañar a los indicados Comisionados Sr. Na-  
manifur- sase a acompañar a los indicados Comisionados Sr. Na-  
cion de ellos  
Comisionados por de Pallasieus y D. Victor Carrascosa, quienes des-  
pues de las formalidades de signatura y haciendo uso de  
la palabra, manifestaron el bien inmenso que necesi-  
ariamente ha de reportar a las Ciudades de Soná y Calat-  
ayud, el que la Comision de Valladolid se dirija por la  
primera y empalme en la segunda con la gran del reino  
atravesando los Pueblos de la Cañada, con el objeto de que  
las producciones de aquellas y otras, y las de otras provincias,  
puedan importarse y exportarse agra esta y con venen-  
tajas notorias a favor de sus Vecinos: que noticiado el  
Ayunt. de Soná de los grandes esfuerzos que empleaban  
los de ~~Albacete~~ para variar la direccion de dicha Car-  
retera, se vinieron precisados a mandar Comisionados con  
urgencia a Madrid, los que pudieron conseguir la sus-  
pension de toda obra hasta que mejor informado



al Sr. Ministro de Fomento de las ventajasy  
que ha de reportar la carretera por una y otra  
duracion, queda recado el fallo definitivo: que en  
tal estado la linea de Soria tenia grandes demeritos  
anexas con Calatayud y Pueblos de su partido, por  
ca de comun acuerdo y poniendo en juego sus in-  
fluencias dentro las protecciones de los de Almaraz.

Carta al Diputado y congegió la direccion del Carretero a esta lin-  
ba de la Corte de S.  
Cristoval Nor- para que por la de Soria, a cuyo fin esperaba que  
dian en la di-  
reccion de la Municipalidad les facilitase una carta para  
dicha linea. Diputado de este distrito D. Cristoval Bordin, reco-  
mendando a los Srs. D. Julian Pedreira y D. Estanisco  
Garcia que se hallan en la Corte. Comisionados por Soria  
suplicandole tenga la dignacion de oírlos y dispo-  
nables todo el favor de que goza para el logro de lo  
que tan justamente se solicita, haciéndole directa-  
mente a la vez a dicho Sr. manifestándole el  
interés reciproco de ambas poblaciones: que tan-  
bien se tenia proyectado abrir un canal desde  
Soria a Burgos que pusiera en comunicacion  
las provincias de Burgos y Valencia con las de  
Castilla y Navarra; y finalmente que para apo-  
yar la exposicion que en su concepto debia dirigirse  
a L. H. por Calatayud y Pueblos intermedios, D.

145  
D. C. Bordin en 16 de Mayo  
1877  
Sr. D.

Dignos de recibida la apreciable del Sr.  
de S. de los congresos, se ha presentado en esta  
ciudad una Comon de la de Soria con el obge-  
to de que reunida y ambas <sup>para que un</sup> ~~trabaja~~  
diligencias necesarias ~~la linea de Soria~~ a fin de con-  
seguir que la Carretera transversal de Calatayud  
dada por aquella Capital empalmada  
en Calatayud con la general del Tago, que  
si bien es cierto que la idea del Gobierno  
de S. ha sido <sup>por un principio</sup> de proporcionar a los  
dos paises las ventajas a que por tanto  
titulos son acreedores, tambien los que  
los Diputados de Almaraz trabajan por  
~~la linea de Soria~~ la va-  
riacion de aquel proyecto queriendo que  
se dirija a ese ultimo punto empalmen-  
do a Soria con la Carretera de Madrid.  
Las suplicas que han de reflexionarse en  
esta la Soria se vio <sup>ya se</sup> ~~se~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
son tan inmensos que no se oculta

ran a la comenda de Calatayud  
y comprimiendolos a la ciudad de  
Soria, tiene una comenda en la corte  
con el objeto de renovar las pre-  
terminaciones de terminación. En la comen-  
dación ~~se indica en el~~  
~~se indica en el~~ ~~se indica en el~~ ~~se indica en el~~  
interés recíproco el que Calatayud y  
aquella Capital tienen en la que  
~~se indica en el~~ construcción de  
dicha Carretera, han resuelto ambas  
poblaciones unirse y practicar en  
terreno Alvaro las diligencias que  
les conenga ya remitiendo las in-  
fluencias y con que ambas comen-  
das también ~~se indica en el~~ haciendo pre-  
sente al Gobierno de S. M. las piden-  
cias razones que asisten en su favor  
~~se indica en el~~ con este motivo las acorda  
que el d. n.º dirigirá a V. la presente  
suplicando se le redique en la comen-

la indicada  
de Soria que se halla en el estado de compendio  
de los S. D. D. Juan Pedraza y Pablo Lora  
y D. Enragino García Vicuña. Del Con-  
sejo Prov. de la misma quienes se pre-  
suntaron a V. con carta de V. y  
señalaron <sup>razones</sup> de los trabajos pre-  
dos por Almaraz y demás que les con-  
señaló en la particula de V. que V. tenga la  
bondad de incorporar a V. en su  
su poderoso influjo para que se desati-  
endan las presunciones de aquella villa  
prestando mi obsequio de la mayor  
importancia tanto a V. población  
como a la Prov. de  
Soria digna de la consideración del  
Gobierno de S. M.

Como de otros proyectos secundarios  
a la dirección de la Carretera a V. punto  
y guían de hacer muy beneficiosa su  
construcción.



D. Luis de Borja en 16 de Mayo 1720

146

Los S. S. D. Julian Redondo y D. Integris Gar-  
cia portadores de la presente son los comisionados  
por la Ciudad de Soria de quienes este Ayuntamiento  
abla a V. S. en comunicacion de hoy. Los dichos en-  
tiraron a V. S. de las gestiones que han practicado  
para que la carretera transversal de Valladolid pase  
por aquella capital empalmándose en la segund con-  
la general del Reyno, y de las que igualmente  
practica el Pueblo de Atienza para verias aguda  
Direccion. Siento que reciprocados los intereses  
de los dos Pueblos, y usando como estan unidos  
para conseguir una region que tanto innumerables  
beneficios ha de producir a ambos Paises, supli-  
ca a V. S. este Ayuntamiento, teniendo la digni-  
dad de oir la expresada comision de la Ciudad  
de Soria y disponerle con su acostumbrada bon-  
dad todo el favor de que goza para el logro de  
lo que tan justamente se solicita.

En ello aumentara V. S. un servicio  
mas a los muchos de que se es deudora esta  
Poblacion.

Lo mo a V. S. a los S. S. 23 Mayo





oyese a los de la ciudad, procurando que otros tomen  
igualmente parte en el negocio por el interés que a  
mismo ha de proporcionarles la construcción de la  
carretera en dirección por aquellos: Toda la manifi-  
festación de los H. Paltanuelo y Carrascosa, el ayun-  
tamiento contestó haciendo presente los grandes deseos  
de que igualmente estaba animado por la realización  
de un proyecto de tan conveidas ventajas para el  
País, y que al efecto había ya practicado algunos  
trabajos e interrumpido sus relaciones con el Go-  
bierno de S. M. por medio de los Diputados y particu-  
lamente por el Sr. D. Cristóbal Bordin. Pues

Ante todo este día se le recibía directamente por el Ayuntamiento  
los Pueblos de  
la Canadilla se lo suplicaba se digne oír a los Comisionados de los  
mismos y disponerles toda su protección en este asunto, propor-  
cionando además otra carta para que se presente  
a la memoria  
de la Carretera los H. Redondo y España. En consecuencia se acordó  
de suplirlos por el día y años del actual mediante  
circular, a los pueblos de la Canadilla, a cuya lista  
anexaban los Comisionados por cada uno, facultados

of the station. Se dio cuenta de un oficio de la Estacion de Comunion  
de Indirectas  
en el nombre de las Directas de la provincia comunicando el nom-  
bre de un  
director de la Bravimento de individuos que ha elegido para el de-  
partamento  
para de pajaros repartidos que han de componer la

*Sr. Alcalde de*



En cumplimiento de las facultades concedidas a la Ad-  
ministracion, por el artículo 13 del Real  
Decreto de 23 de Mayo de 1815, y en vir-  
tud de la lista triple que ha remitido este  
Ayuntamiento, para la eleccion de la mitad  
de los individuos que deben componer la  
Junta provincial de la contribucion de inmue-  
bles de este pueblo en el año inmediato,  
he acordado para desempeñar el encargo  
nada cargo, los señores expresados al mar-  
gen.  
Lo que digo a V. para su satisfaccion,  
y a fin de que se sirva ponerlo en cono-  
cimiento de dichos interesados.  
Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza  
30 de Febrero de 1852.

Antonio M. Prieto.





Junta provincial en esta ciudad en el día inmediato; y  
 se acordó comunicarla a los interesados como igualmente  
 a los nombrados por el Ayuntamiento en sesión de diez  
 y ocho de Febrero finado.

Se leyó un memorial de D. Josefa Bout en solicitud de  
 certificación a  
 D. Josefa Bout que se le libre una certificación de su buena conducta  
 tanto en permanencia en esta ciudad, y se acordó espe-  
 dirse la manifestando que se ha sucedido siempre en  
 buen concepto sin dar lugar a ser reconocida.

Se acordó encargar al Sr. don de la festividad de San  
 Miguel así como también la de su Novenario al Excmo.  
 Sr. D. Vicente Rubio Capella de las Religiosas Capu-  
 clinas de esta Ciudad.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales  
 en favor de D. Isidro Balman de cincuenta y  
 seis rs. vn. importe de los sobornos que se han continuado  
 por los Posteros del Ayuntamiento.

Se acordó otro libramiento contra el índice fondo y  
 en favor de D. Mariano Higuera de noventa y cinco  
 rs. vn. importe de los sobornos que se han continuado.



cuenta y sus sellos de franquicia que se han tomado  
para la correspondencia del Ayuntamiento y Alcalde.

Libramiento en favor del mismo  
de D. Mariano y contra el referido fondo de doscientos noventa y  
cinco. Veintiseis mil impuesto de cinco veintinueve  
no pliego de sellos cuart que he facilitado para los  
repastos de contribución de inmuebles y déficit de  
consumos del corriente año.

Se acordó otro libramiento contra el indicado fondo  
de D. D. estudios y en favor del maestro de obras D. Andrés Baera  
de doscientos sesenta y veintiocho mil por los gastos  
ocurridos en la construcción del camino que causa  
desde la puerta de forja al transeunte de las porras  
interrumpidas a consecuencia de haberse abierto un  
gran foro o sima.

No habiéndose abarado todavía a D. Juan Lorenzo  
según la porción de terreno que se le ocupó en  
la obra de la construcción del camino vecinal de Molino  
una porción de  
porra a D. Juan y solo tanto que en compensación se cedó  
Lorenzo. Se  
quiere un pequeño baldío contiguo a su heredad, se acordó  
que el Sr. Regidor D. Juan Blas con el Director  
D. Juan Pargay y peritos vidueros de la porra  
que corresponde se ocupen del justiprecio de la porra  
de heredad ocupada y del número de baldío.



an como tambien del modo de dar riego á algunas  
heredades confrontantes con dicho camino vecinal que  
les fue intercomprado á consecuencia de su construccion.

Se dio cuenta de una carta que D. Federico Olbes en-  
pleado en el Ministerio de Fomento dirige al oficial de  
la Secretaria D. Mariano Diaz comunicando el estado

Carta de D. Federico Olbes en que se encuentra el expediente de construccion de la  
Carretera de Valladolid á esta ciudad, y manifestando  
que la Carretera hallase animado de los mejores deseos para que la  
Poblacion conija la ejecucion de dicho proyecto á cu-  
yo fin interpondria todos sus recursos. Sumamente  
complacida la Corporacion por el contenido de la  
carta del expresado D. Federico, acordó se le den las  
mas expresivas gracias de parte del Ayuntamiento  
interesandole para que ponga al corriente al mis-  
mo de lo que se adelantare en este asunto.

Y igualmente se resolvió dar participacion de  
la insertada carta á los S<sup>ts</sup>. Comisionados de obra,  
Don de Talladuelo y D. Victor Carrascosa.

Inmediatamente se preuso este ante la





porción acompañada del Sr. Alcalde Corregidor  
y después de tomar asiento manifesté, que en nom-  
bre de la Ciudad de Soria deba las mas expensas y  
despesas de la Comisión por la buena acogida  
de Soria que se habia dispensado a la Comisión y de una fe  
que la misma estaba concluida para que la Comi-  
tera transcorral de Valladolid para por aquella  
capital comprabando en Calatayud con la general  
del Reyno: que esperaba que las dos Ciudades conti-  
nuarían prestandore en mutuamente sus servicios  
en cualquier asunto que se ofreciese, asegurando  
al Ayuntamiento que la Ciudad de Soria se com-  
siempre muy presentes las consideraciones debidas  
a esta población. El Sr. Presidente a nombre de la  
Municipalidad contestó dándole las gracias también  
por su fina atención reiterando las simpatías que  
en favor de Soria le animaban.

Con lo que se levantó la sesión.

Ante mí el Sr. Corregidor

Manuel

Larraza

Blas

Larraza

Ciria

Francisco de Soria

Calvo y Salas

Estang

Blas

Ayuntamiento del 23 de Marzo de 1882

Señores Corregidor y Concejales: En el Ayuntamiento del 23 de Marzo de 1882 se reunió y trató de un memorial de S. M. de Calatayud y de S. M. de Soria. Se acordó que se le diese curso y se le diese el tratamiento de memorial de S. M. de Calatayud y de S. M. de Soria. Se acordó que se le diese curso y se le diese el tratamiento de memorial de S. M. de Calatayud y de S. M. de Soria. Se acordó que se le diese curso y se le diese el tratamiento de memorial de S. M. de Calatayud y de S. M. de Soria.

Se dio cuenta de un oficio que dirige el Sr. Gobernador de la Provincia de Soria al Sr. Alcalde Corregidor de Calatayud en el que se le pide que se le pague la cuenta de los trabajos hechos en la ciudad y en los alrededores para la construcción de las puentes y puentes de la ciudad, impidiendo el tráfico de mercancías y personas. Se acordó que se le pague la cuenta de los trabajos hechos en la ciudad y en los alrededores para la construcción de las puentes y puentes de la ciudad, impidiendo el tráfico de mercancías y personas. Se acordó que se le pague la cuenta de los trabajos hechos en la ciudad y en los alrededores para la construcción de las puentes y puentes de la ciudad, impidiendo el tráfico de mercancías y personas.

Se dio cuenta también de un memorial de D. Manuel Sánchez en el que se le pide que se le pague la cuenta de los trabajos hechos en la ciudad y en los alrededores para la construcción de las puentes y puentes de la ciudad, impidiendo el tráfico de mercancías y personas. Se acordó que se le pague la cuenta de los trabajos hechos en la ciudad y en los alrededores para la construcción de las puentes y puentes de la ciudad, impidiendo el tráfico de mercancías y personas. Se acordó que se le pague la cuenta de los trabajos hechos en la ciudad y en los alrededores para la construcción de las puentes y puentes de la ciudad, impidiendo el tráfico de mercancías y personas.

Señor

lic. el padron de vecinos embargo solo resulto en su favor del actual se acordó que el padron de vecinos de esta Ciudad principiase por el amanuense D. Manuel Pastor, se continúe por el mismo hasta su conclusión.

Habiéndose llamado la atención por varios S. S. de el molesto en que se encuentra el empedral en algunas calles de la Población se acordó que la Comisión de policía Urbana conquistada de los S. S. de la y Calles se encargue de formar un presupuesto de los gastos que por su cuenta en la reparación del empedral de aquellos que mas la necesiten únicamente pagando al efecto al maestro de obra y empedraleros, dando cuenta al Ayuntamiento para la resolución que convenga.

Se acordó que la liquidación de Hacienda se encargue sin llevar a una de las cuentas de cuenta del año anterior a fin de facilitar la liquidación municipal al Gobierno Superior de la Provincia, siendo cumplidos únicamente para sus asuntos los S. S. Sancho y Llanos concejales de la administración urbana, con los S. S. Sancho Lercano y Ciria.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales y libramiento al favor del Secretario del Alcalde pedáneo de Huesca, de 1000 y cuarenta y seis por su asignación correspondiente de al primer trimestre de este año.

Se acordó otro libramiento contra el de imprentas y en favor del librero de Saragosa D. Gaspar Lahoz de cinco mil y ochocientos por el valor de un libro para la Alcalía corregi-

mientos de esta Ciudad.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de imprentas y en favor de Alberto Clemente y otros jornaleros de esta Ciudad de veinte y cuatro por el valor de seis cargas de tierra y veinte y dos que se han llevado al cementerio de esta Ciudad para la enterración de los cadáveres que con arreglo a la ley puedan enterrarse a los niños.

Se acordó un libramiento contra el individual fondo y en favor de D. Pedro Navarro de doce y seis por la conducción de las cerajas y candados para las prisiones de la Ciudad y dos paquetes que se reunieron por la diligencia al punto de cobro de la Provincia.

Presuntiva al Ayuntamiento por la Comisión y repartidores de que trata la sesión de veinte y siete de febrero último la derrama individual del repaso del deficiente que ha resultado en la contribución de consumos en los años mil ochocientos cincuenta, cincuenta y uno y el actual, se acordó exponerla al público por término de ocho días como se dispone en la ley, con lo que se levantó la sesión.

Federico Mantuero  
Félix Calvo y Belar  
Ciria  
Blas Llanos





11.  
Corregidor  
Lance  
Potanga  
Lambro  
Ciria  
Blas  
Tercano  
Calbo

Se leyó una carta del dignitado á los señ. D. Quintanar del di. val Bordin contestando á la que se le dirigió a dicho  
dignitado D. Quintanar del di. val Bordin  
trinitario y por el actual sobre la Causa transaccional de  
la Causa de Valladolid, á la que acompaña obra del don. Fr.

of. de Felipe. Se dio cuenta de un oficio de Felipe Ulmu  
Ulmu remitiendo un de Fern. en que manifiesta no poder desem  
peñar el cargo de perito repartidor de la Santa  
provincia de esta Ciudad correspondiente al año

Mad. 21 Marzo 1852

Recibiré con gusto a la S<sup>ta</sup>. Comisionada  
por la Ciudad de Soria, y haré cuanto  
estuviere de mi parte con la mejor  
voluntad en obsequio de esa respetable con-  
pocacion, a la cual ruego a V. se sirva  
hacer presente mis sentimientos.

Faire la honneur de officier de M.  
en app. Leg. pour L. B. & M.  
C. Bordin

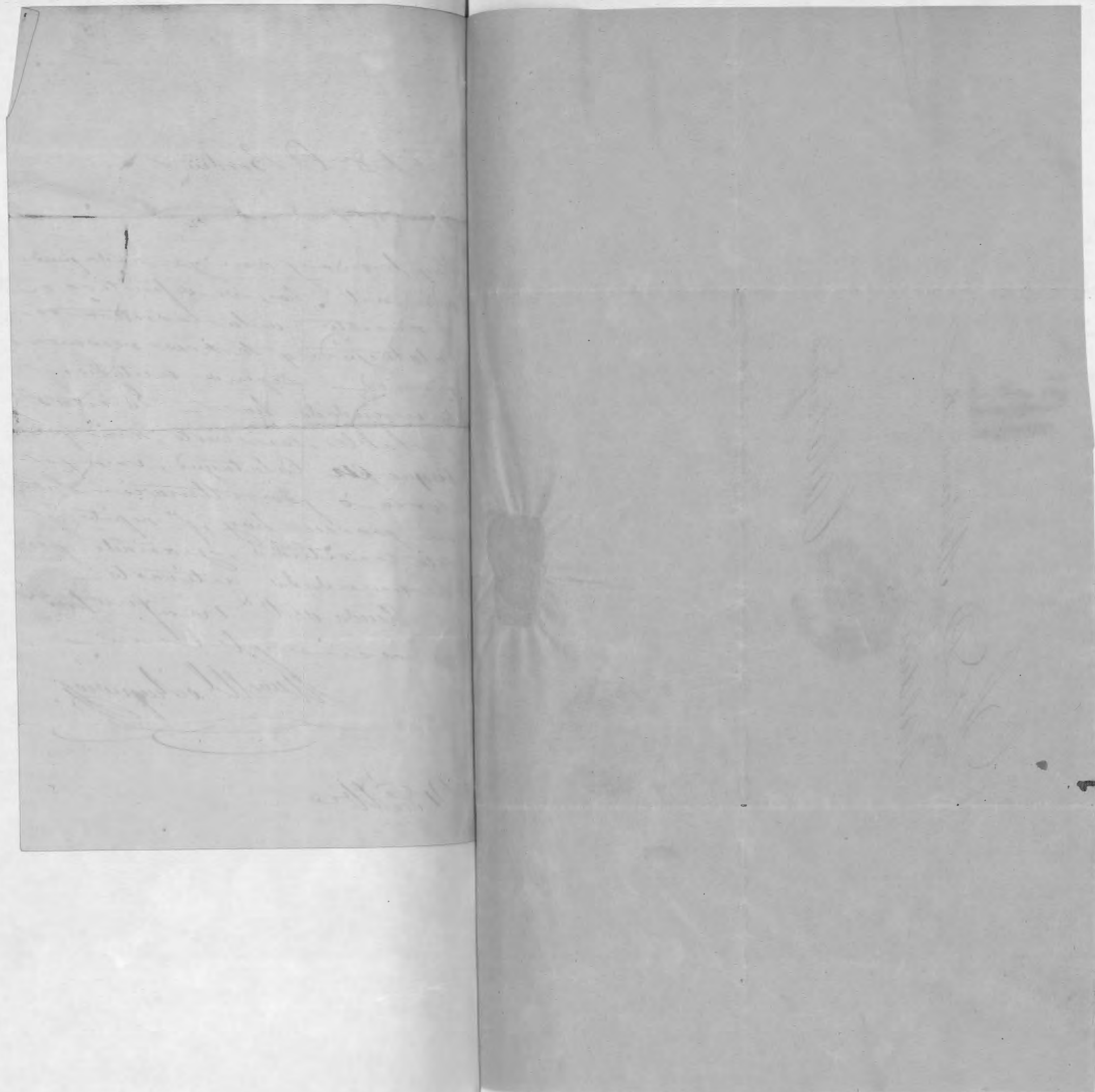
194  
Y. J. Du C. Bordiú

Muy breves amigos: nada puedo  
decir a V. hoy es definitivo en  
el asunto de la carretera de  
Calatayud y se vive recomen-  
dando. Depende de ciertos  
hermandados hacer. Lo mas  
probable, casi cierto, seria que  
seque por Calatayud, vaya por  
Soria o por Almaraz. Esto  
me parece hoy, y repito, que  
esta circunstancia, y asiado que  
hermandados activarlo.

Queda de V. una firma  
y un abrazo.  
Muel. Ochamendi

14 de Mayo





Antonio de  
Calatayud



1852  
En contestación al oficio  
q' vd me ha dirigido de nro  
brimiento & pinto repa-  
rador, de la contribucion de  
yacimiento del año 1852, de  
manifestar, q' no puedo  
disponer de los datos q' me  
son dados, por hallarme en  
forma habitualmente, lo-  
mo la auditoria en debida  
forma en caso necesario.

Dios fga. a vd m. p. d.  
Febr 22 de Marzo de  
1852.

De mano propia  
Felipe Muñoz

P<sup>o</sup> Presidente del Ayuntamiento Constitu-  
cional de la Ciudad de Calatayud.



178  
En el día de hoy  
se ha celebrado en  
el Ayuntamiento de  
esta villa una sesión  
pública en la que  
se ha tratado de  
los asuntos que  
se refieren en el  
presente expediente  
y se ha acordado  
que se continúe  
tratando de ellos  
en las próximas  
sesiones.

Yo, el Sr. Alcalde,  
certifico que lo  
anterior es lo que  
se acordó en la  
sesión de hoy.

En esta villa a  
veinte y tres de  
enero de mil ochocientos  
ochenta y tres.

Fdo. Juan  
Alcalde

Yo, el Sr. Secretario,  
certifico que lo  
anterior es lo que  
se acordó en la  
sesión de hoy.

En esta villa a  
veinte y tres de  
enero de mil ochocientos  
ochenta y tres.

Fdo. Juan  
Secretario



proprio pro hallara enfermo habitualmente,  
 y se acordó entre asen legu el primer deplante  
 D. Manl. Ramos nombando por el Dno V. Joleman  
 don de la provincia para el deun pte de otro cargo  
 segun comunicacion unida al acta de veinte de  
 actual.

Se presento una carta de pago de doce mil seis  
 cientos sesenta y seis el. que el depositario D. Pedro  
 Navarrete ha satisfecho en Reunion por la munici-  
 lidad de Consumos del presente mes de Mayo,  
 y se acordó su archivio y el correspondiente abona-

Pago del for-  
 finit del  
 alumbrado  
 publico

Se acordó un libramiento contra la for de  
 municipal y a favor de D. Roque Gumbon  
 de tres mil el. de importe del primer finit del  
 de la comuna del alumbrado publico.

Salvando en  
 el Mon. Jua Cortes

Salvando Mon. Jua Cortes. Varios de la  
 Colegio de Santa Maria de esta ciudad de ungi-  
 co el ayunt. las pensiones que le corresponden  
 del censo a favor de los Capellanes de las parroquias de  
 Maluenda contra la propia de esta ciudad por el



tiempo que desempeñó aquel cargo, se acordó no haber lugar á dicha transacción por cuanto la municipalidad carece de fondos para atender á esta clase de debitos.

El Sr. Regidor de mes de alojamiento D. Juan Gualdo de Sereano manifestó que la D. D. Manuel Catalan, D. Manuel Gil y D. Jaime Carles habian bien hecho presente no estaban en desacuerdo de su clasificación por la clase de alojamiento que en dicha finca de alojamiento á la D. D. Manuel Catalan, D. Manuel Gil y D. Jaime Carles en vecindario á el Hospital del Campo, el segundo por habitar en dicha casa de la en que estaba clasificado, y el tercero por no permitida su posición atender al de la clase de Sacer. Formado en consideración por el ayuntamiento. Lo expuesto por el Sr. Regidor, acordó facultar al mismo para que en vista de los antecedentes haga la clasificación que correspondiera á cada uno de aquellos.

Por el Sr. Alcalde Corregidor se presentó el presupuesto municipal formado para el año proximo mil ochocientos cincuenta y tres, y por mi despacho no se procedió á la lectura de todas y cada una de las partidas que contiene, y encontrandolas al Ayuntamiento conformes sin tener que rectificar ni

157

Calatayud

Presupuesto Municipal  
para el año 1853.

DISTRITO MUNICIPAL  
DE Calatayud

PARTIDO  
DE Calatayuc

PROVINCIA  
DE *Zaragoza*

## PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS

para 1853.

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

## GASTOS OBLIGATORIOS.

**AYUNTAMIENTO.**

Reales vellon.

[illegible]



|                                                                          |                    |       |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|
|                                                                          | Suma anterior..... | 17.26 |
| Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....    |                    |       |
| Id. id. de efectos.....                                                  |                    |       |
| Gastos que originan las quintas.....                                     |                    |       |
| Id. de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Cortes..... |                    |       |
| Gastos extraordinarios.....                                              |                    |       |

*Palmas que se sembraron en el terreno de la Universidad de Calatayud para la plantacion de arbores y compensacion de la siembra segun relacion nº 2*

#### POLICIA DE SEGURIDAD.

|                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------|--|
| Haberes de los dependientes de id., segun relacion número..... |  |
| Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes.....             |  |

#### POLICIA URBANA.

|                                                                                                                                        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Dependientes, segun relacion número 2.....                                                                                             | 7.800  |
| Gastos, <i>id. id.</i> Conservacion del Alumbrado.....                                                                                 | 600    |
| <i>Para la contrata del alumbrado ppi. con obligacion de pagar los meajores de la lamparas de fante y p. aument. de los que faltan</i> | 12.000 |

|                                          |  |
|------------------------------------------|--|
| Dependientes, segun relacion número..... |  |
| Gastos, id. id.....                      |  |

|               |  |
|---------------|--|
| Limpieza..... |  |
|---------------|--|

|                                                    |       |
|----------------------------------------------------|-------|
| Premio á los matadores de animales dañinos.....    |       |
| Salario de los Guardas, relacion número.....       |       |
| Aumento y renovacion del que existe.....           | 300   |
| <i>Salario del guarda de pascos relacion nº 4º</i> | 1.400 |

Arbolado de los pascos públicos.....

121.224

Cuenta por cuentas de todos los gastos ocasionados en cumplimiento de los trabajos estadísticos de esta Ciudad desde el mes de Enero de 1850 hasta la fecha

Libras a favor de D. Mariano Tolosa por la compra de papel por falta de presentacion en las oficinas del patron de quincena segun libramto y acordado de 15 de Enero de 1850

Id. al mismo por fin y pago de sus dietas segun libramto y acordado de 23 de Mayo de 1850

Id. a los Guardas Superintendentes Santiago Melendez y Saturno Secundo por la ocupacion que se les dio en la oficina de estadística: libramto y acordado de 3 de Febrero

Id. al Comd. D. Tomas Prida nombrado por las oficinas para la direccion de los trabajos estadísticos: 21 dias a los 12 libramto y acordado de 21 de Mayo

Id. a los empleados en la oficina de estadística segun nomina y libramto de 2 de Mayo

Id. al Comd. D. Tomas Prida, segun libramto y acuerdo de 16 de Mayo

Id. a Andres Gattas y tres individuos mas por vender cuatro vendes por los Puertos del Partido de los Puertos de granos y feno de la rija: nomina y acordado de 26 de Mayo

Id. a los empleados en la oficina de estadística segun nomina y libramto de 6 de Abril

Id. a D. Tomas Prida segun libramto y acuerdo de 16 de Abril

Id. a Fernando Pastor p. sus gastos de recoger las firmas de los Ayuntamientos y Juntas penales de los Puertos del Partido para una exposicion para la direccion Central de estadística: libramto y acordado de 27 de Abril

Libras a favor de los empleados en la oficina de estadística segun nomina y libramto de 1 de Mayo

Id. al Comd. D. Tomas Prida segun libramto y acuerdo de 14 de Mayo

Id. al impresor D. Celestino Poma por la impresion de las cuentas para la formacion del patron de quincena segun libramto unido al libramto de 26 de Mayo

10.767







Suma anterior..... 152.534

### MONTES.

Para salario de los Empleados y Guardas de los mismos,  
segun relacion número .....  
Para conservacion y fomento del arbolado.....  
Para gastos de deslinde y amojonamiento.....

*Para salario del guarda mayor del  
a caballo del partido* } 310

310

### CARGAS.

Pago de deudas y réditos de censos, segun relacion nú-  
mero 70..... 24.456<sup>10</sup>

Funciones de iglesia..... 2.200

*Simonias* ..... 90

*Para carton y alumbrado de la casa* ..... 1.500

*Comisariado* ..... 1.500

38.246

### GASTOS VOLUNTARIOS.

#### OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.

Para un puente sobre .....  
Para el trozo de camino de .....

### IMPREVISTOS.

Para los gastos de calamidades públicas, extincion de  
langosta y otros que puedan ocurrir.....

14.000

TOTAL DE GASTOS..... 216.090

NOTA. Ademas tiene que satisfacer este Ayuntamiento la cantidad de  
el presupuesto provincial.

por su cupo de gastos para

## PRESUPUESTO DE INGRESOS.

### INGRESOS ORDINARIOS.

#### PROPIOS.

Por el producto líquido de las fincas, derechos y demas  
bienes de Propios, deducido el veinte por ciento y de-  
mas contribuciones que pagan al Estado, segun rela-  
cion número 10.....

14.478

#### MONTES.

Por el producto líquido de los pertenecientes á este dis-  
trito municipal y con igual deduccion, segun relacion  
número.....

#### ARBITRIOS É IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Por el producto de los arbitrios é impuestos establecidos..... 2.330

Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas que con  
las fechas de las Reales órdenes de su concesion y pro-  
ducto de cada uno se expresan en la relacion núme-  
ro 20 deducido el cinco por ciento que se satisface  
á Amortizacion y el diez á la Hacienda por Adminis-  
tracion.....

Por id. de .....

Por id. de .....

*Por la consignacion del legado  
de Ramiro* ..... 2.300

6.650

24.128



Suma anterior ..... 21.128.  
BENEFICENCIA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á los establecimientos de beneficencia, segun aparece en sus respectivos presupuestos.....  
Por id. de los arbitrios destinados especialmente á los mismos establecimientos, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en sus presupuestos..  
Por productos eventuales de labores, manufacturas, etc. de dichos establecimientos, segun sus presupuestos especiales.....

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á este ramo, segun relacion número  
Por id. de los arbitrios con destino especial al mismo ramo, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en la relacion número.....

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de empréstitos.....  
Por el de las ventas de los predios rústicos y urbanos, ó el de los derechos que se han enagenado en virtud de las autorizaciones que expresa la relacion detallada número.....  
Por id. del capital de los censos redimidos y papel del Estado enagenado, segun se manifiesta en la relacion número.....  
Por id. de las cortas extraordinarias del arbolado á cargo de la policia urbana.....  
Por id. de las cortas extraordinarias en los montes.....  
Por id. de los legados, donativos y mandas que especifica la relacion número.....  
Por sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumo con arreglo á los artículos 8 y 104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.....  
Por .....  
Por .....

TOTAL DE INGRESOS..... 21.128.

RESUMEN.

GASTOS..... 216.090  
INGRESOS... { Ordinarios..... 21.128 } 21.128  
                  { Extraordinarios..... }  
DEFICIT..... 189.962

Calatayud 10 de Mayo de 1852.  
*[Signature]*

Relacion de los Sueldos del Sr. Alde. Comegido,  
personal de la Oficio del Vltmo. Ayuntamiento y dependien-  
tes del mismo.

Suma 1º

Sr. Alcalde Comegido - - - - - 10.000

Secretaria

|                      |      |          |
|----------------------|------|----------|
| Secretario - - - - - | 6000 | } 12.000 |
| Oficial 1º - - - - - | 3000 |          |
| Oficial 2º - - - - - | 3000 |          |

Porteros

|                                            |      |        |
|--------------------------------------------|------|--------|
| Portero 1º - - - - -                       | 1460 | } 8395 |
| Idem 2º - - - - -                          | 1460 |        |
| Idem 3º - - - - -                          | 1460 |        |
| Idem 4º - - - - -                          | 1460 |        |
| Idem 5º con el cargo de bagagios - - - - - | 1825 |        |
| Idem jubilado - - - - -                    | 730  |        |

Alguacil

Alguacil 1º - - - - - 1825

Depositorio

Depositorio 15 al millar - - - - - 4.000

Alcaldia

|                                               |       |         |
|-----------------------------------------------|-------|---------|
| Alcavanga de la toma de cera                  | } 200 | } 1.160 |
| Reduccion y demas aumento del barrio de Tones |       |         |
| Srta y dema y dema de Huermelan - - - - -     | 960   |         |
|                                               |       | 37.380  |



Anterior

77.980.

Dependientes

|                                        |      |              |
|----------------------------------------|------|--------------|
| Empleados del ramo antiguo             | 120  | 3.550.       |
| Yam de la casa comunal                 | 480  |              |
| Yam de Tomas                           | 100  |              |
| Fundadero, clarificador, y porta tinta | 2200 |              |
| Voz publica                            | 260  |              |
| Yam de Tomas                           | 80   |              |
| Yam de Huemmeda                        | 40   |              |
| Arriador de Yam                        | 240  |              |
| Carteros de Tomas                      | 30   | Total 40.930 |
|                                        |      |              |

Calatayud 1. de Mayo de 1850.

Fabriz

Voluntaria Urbana

Suma 30

|                                        |      |            |
|----------------------------------------|------|------------|
| Servicio 1.º empleado de conducción de | 1825 | 7300       |
| presos, y extraordinario urgente       |      |            |
| Yam 2.º con igual cargo                | 1825 |            |
| Yam 3.º Yam                            | 1825 |            |
| Yam 4.º Yam                            | 1825 | Total 7300 |
|                                        |      |            |

Calatayud 1. de Mayo de 1852.

Fabriz

Al Sr. Gov. de la Provincia 27 de Mayo 1857

Spñs Sr.

El gusto recienpo que meo Ayuntamiento  
conserva del corto periodo en que V. G. estuvo a  
frente de la Admin. de esta Prov. a mis-  
ter con una satisfaccion singularissima el  
real decreto de 29 de Mayo ultimo, por el  
cual S. M. ha tenido la dignacion de <sup>con-</sup>fiar  
~~me~~ indubablemente ~~el~~ ~~gobierno~~ de los Pueblos  
de la misma Prov. ~~compañados~~ la direc-  
cion y custodia de los intereses de los  
Pueblos de la misma Prov.

Mejor tan acertada refuera na-  
turalmente en beneficio.

|        |      |
|--------|------|
| gastos | 1070 |
| gastos | 150  |
| gastos | 40   |
| gastos | 980  |



Guarda depaseo

Suma 4.º

Domingo Clemente ——— 14 60.

Calatayud 10 de Mayo 1882

F. J. J. J.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]*

Suma 260  
40  
1720  
1450

Guarda depaseo  
Clemente  
Suma

Instrucción pública

Sumo 4.º

|                   |               |         |
|-------------------|---------------|---------|
| Maestro superior  | 9500          | } 15230 |
| Idem elemental 10 | 1000          |         |
| Idem Idem 20      | 2000          |         |
| Maestra de niñas  | 3000          |         |
| Parauto           | 770           |         |
|                   | <u>15.230</u> |         |

Calatayud de Mayo 1852.

F. Ferrer



# Instrucción pública

Suma 8

|                                                          |      |   |      |
|----------------------------------------------------------|------|---|------|
| Alquiler de la casa del maestro                          | 500  | } | 2500 |
| Idem del elemental 1º                                    | 1100 |   |      |
| Idem del 2º                                              | 300  |   |      |
| Idem de la Maestra de niñas<br>y local para las escuelas | 200  |   |      |
| Total                                                    | 2500 |   |      |
| El id del maestro elemental                              |      | } | 760  |
| D. Gregorio Puer                                         |      |   |      |
| Total                                                    | 2860 |   |      |

Calatayud 6 de Mayo 1852.  
F. Ferraz

# Relación de Cargas

Suma 70

|                                         | Pension con el | Pobres de | Total    |
|-----------------------------------------|----------------|-----------|----------|
| Hermitas de Zaragoza                    | 47-2           | 47-2      | 94-4     |
| Asimio de Calatayud                     | 552-19         | 552-19    | 1104-4   |
| Ascalros de Yema                        | 258-24         | 258-24    | 516-22   |
| Hermitas de Yema                        | 1420-20        | 1420-20   | 2840-6   |
| Hermitas de Yema                        | 4259-6         | 4259-6    | 8518-12  |
| Hermitas de Yema                        | 414-4          | 414-4     | 828-8    |
| Ascalros de Calatayud                   | 902-3          | 902-3     | 1804-6   |
| Hermitas de Calatayud                   | 169-16         | 169-16    | 338-24   |
| Hermitas de Calatayud                   | 1039-2         | 1039-2    | 2078-4   |
| Hermitas de Yema                        | 902-18         | 902-18    | 1804-2   |
| Monasterio de Piedra                    | 755-26         | 755-26    | 1510-16  |
| Capitulo de Yema                        | 42-24          | 42-24     | 84-22    |
| Marques de Campo Real                   | 1035-10        | 1035-10   | 2070-20  |
| Don Juan Gil de Alcaraz                 | 312-14         | 312-14    | 624      |
| Donde de Clemente (2465 <sup>20</sup> ) | 1402-13        | 1402-13   | 2804-26  |
| Hermitas de Pujados                     | 141-6          | 141-6     | 282-12   |
| Hospital municipal                      | 753-3          | 753-3     | 1506-6   |
| Marques de Jacinto Obispo               | 517-22         | 517-22    | 1034-10  |
| Marques de Villasegura                  | 244-14         | 244-14    | 488      |
| Don Juan de Meridia                     | 929-33         | 929-33    | 1858-32  |
| Don Juan de Meridia                     | 207            | 207       | 414      |
| Capellan de las Monjas de Calatayud     | 47-2           | 47-2      | 94-4     |
| Don Juan de Meridia                     | 864-18         | 864-18    | 1728-2   |
|                                         | 17.228-5       | 17.228-5  | 34456-10 |

Calatayud de Mayo 1852.

F. J. J. J.



Ingresos ordinarios

Suma 90

Productos de las fincas, derechos, y demas bienes de propio.

Por el de los censos reducidos aduana — 3529  
 Por el de los de trigo reducidos aduana — 7308  
 Por el honor de pan con el tomes — 100  
 Por el de la romana del tope de semis — 90  
 Por el del estanco de la laca putina — 160  
 Por las yervas del prado de las Baños — 2000  
 Por el de las de heras de propio — 8040  
 Por el del labero de Huernuda — 200

21687

Pagos

Contrib. de la laca — 3557-22  
 Huernuda — 14-19  
 Tomes — 17-18  
 20 p<sup>o</sup> de propio deducen la contrib. de las laca — 3619

7209

14478

Calatayud 10 de Mayo de 1852.

F. de la Cruz

Ingresos extraos

Nº 2

Por lo que satisfacen los fideles } — " 3.000  
del peso publico

Por el producto conignacion } — " 4.000  
del Legado de Ramiro

Total — 7.000.

Por el 5 pto p. la Hacienda — 350.

Liq. de producto — 6.650.

Calatayud 10 de Mayo del 852.

Fabriz



Relacion de los Arbitrios que propone el Ilustre Ayuntamiento  
 a esta Ciudad para cubrir el déficit del presupuesto municipal  
 correspondiente al año 1853.

B. P. M.

Deficit ——— 182.962.

Arbitrios

|                                                                                                                                                                                                                   |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| El impuesto de un real vno en $\frac{1}{2}$ de genero<br>maino y utram? 6 v. en baxil grande<br>de enabidos y 2 en pequeños y 17 en l.<br>en $\frac{1}{2}$ de todo genero del pais, cuyo<br>producto se gradua en | 23.000.  |
| El de 4 mrs. en $\frac{1}{2}$ de Carbon                                                                                                                                                                           | 2500.    |
| El de 6 v. en carga de huesos y hml. en docena<br>de los que se vendan en cestos.                                                                                                                                 | 5.500.   |
| El de 4 mrs. en cada un caniro                                                                                                                                                                                    | 1.300.   |
| El de 12 l. en carga de fruta fresca e igual<br>cantidad en la de ajos secos que asi<br>produzcan en esta Ciudad                                                                                                  | 1.700.   |
| Total                                                                                                                                                                                                             | 105.000. |

Pajas

|                                                                                                                               |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Por el 5 p $\frac{100}{100}$ de arbitrios                                                                                     | 5.250.   |
| Liquido                                                                                                                       | 99.750.  |
| El recargo de un 23 $\frac{17}{100}$ p $\frac{100}{100}$ en las contrib.<br>de hml. y tubidias, cuyo producto se<br>gradua en | 90.212.  |
|                                                                                                                               | 182.962. |

Calatayud 27 Marzo de 1852.

F. J. J. J.

Iguale

Relacion por menor de los arbitrios que se imponen  
sobre los queros, maxinos ultramarinos y del pais a que  
se refiere la nota anterior.

Impuesto de un real en arrobe de los generos siguientes.

|               |                                             |          |
|---------------|---------------------------------------------|----------|
| Cacao         | Arroz                                       | Cañela   |
| Clavillo      | Pimenta                                     | Oranil   |
| Palo canchete | Patate y otros palos de tinta               | Arroz    |
| Algodon       | = Cueros indios = Albarcas de cuero indio = | Ballenas |
| Bacalado      | = Congrio seco y fresco.                    |          |
| Sardina seca  | y toda clase de pescados frescos.           |          |

Impuesto de seis en un en barril grande de cacahuetes  
y tres en pequeños.

El de diez y siete en un arrobe de

|                         |                                  |                |
|-------------------------|----------------------------------|----------------|
| Arroz                   | Garbanos                         | Arroz          |
| Rices                   | Almendra                         | Albellano      |
| Piñones                 | Clorino de vidre o sea daldichon |                |
| Quero canchete          | Albarcas de cuero del pais       |                |
| Cueros del pais         | Seda                             | Cornezal       |
| Calabazas               | Castañas                         | Pilongas       |
| Arroz                   | Viño nuevo                       | Arroz          |
| Clavo                   | Queros de pais                   | Herbage        |
| Vino de viño donado     | Viño en copa                     | Alambre        |
| Alamo                   | Estano                           | Lana           |
| Seda                    | Carraño forastero                | Algo forastero |
| Quero en cama forastero | Quero                            | Alambres       |
| Capones                 | Per                              | Coto           |
| Arroz                   | Cera                             | Pimenton       |
| Viño                    | Pais y Jabon forastero           |                |

*J. L. V. S.*

Alcalde Corregido, Teniente de Alcalde, Regidores,  
Jueces Ror. y Secretari del Ilmo Ayuntamiento  
de esta Ciudad

Certificamos: Que los bienes de propios de la misma  
y sus Casios de Hueximeda y Torres segun la rela-  
cion de ingresos n.º primario, deben satisfacer por la  
contribucion que se les depella en esta mil ochocien-  
tos cincuenta y tres la cantidad de dos mil con  
trecientos setenta y ocho m. Y para que conste  
damos la presente en Calatayud a veinte y siete de  
Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.

*J. L. V. S.*



El Alcalde Corregidor, Benito de Alcalde, Regi-  
dore, Arduo Por. Jefe del S. Ayuntamiento Cont. de una Ciudad

Certificamos: Que la admon. de los fondos del comun  
no es susceptible de mas valores que la que aparece  
de la relacion de ingresos, es estrictamente debito y  
realizable en primarias ni segundas contribuciones  
a favor de los citados Regios. Y para que conste  
damos fe en Calatayud a veintiseis de  
Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.

Father

Ordonal Grajales Secrese del Ayuntamiento  
de esta Ciudad

Certifico: Que el presupuesto municipal de  
la ciudad formado para el año mil ochocientos  
cincuenta y tres ha estado expuesto al publico  
conforme a la ley desde el veintiseis de  
Marzo ultimo hasta el fin, sin que sobre  
sus partidas se haya hecho reclamacion de  
ninguna especie y por que con esta firma  
se presenta en Calatayud a veintiseis de Abril  
de mil ochocientos cincuenta y dos.

J. A. Rivera



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Hospital Municipal  
de la Ciudad de Calatayud*

*Presupuesto para el año 1952*

*Presupuesto de ingresos  
y gastos por sala de  
partos y sus  
dependencias*

Hospital Municipal de  
la Ciudad de Calatayud

Presupuesto para el año 1853

Presupuesto de ingresos  
y gastos para dicho año.



# BENEFICENCIA PUBLICA.

DISTRITO MUNICIPAL

DE Calatayud.

PARTIDO

DE Calatayud

PROVINCIA

DE Zaragoza.

## Hospital Municipal de la Ciudad de Calatayud.

Este establecimiento fue fundado (2) *se ignora la época de su fundación, pues crece*  
por (3) *desde hasta 1826 que se deducen a uno con el objeto de* (4) *hacer en el*  
*los sufragios póstos de solemnidad hijos de la población* su dirección y  
administración está á cargo de (5) *la J. Junta de Beneficencia de esta Ciudad*  
en virtud de (6) *reglamentos y ordenes vigentes.*

## PRESUPUESTO DE GASTOS.

Reales vellon.

### VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

(7) Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion  
de estancias ó recogidos segun relacion n.º .....  
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio segun relacion n.º .....

13467

### BOTICA.

Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.....

1620

### CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE COCINA.

Reposicion y conservacion de camas y ropas.....

3800

Idem id. y construccion de vestuario.....

400

Idem de efectos de cocina.....

320

*Idem de construccion de canchales y graneros*

4520

*Suma y sigue*

13607

Suma anterior..... 59607,,

### FACULTATIVOS.

|                                                            |       |        |
|------------------------------------------------------------|-------|--------|
| Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion núm. .... | 1400  | } 2458 |
| Idem de Cirujía, segun la misma relacion.....              | 1098  |        |
| Idem de Farmacia, segun la misma relacion.....             | " " " |        |

## ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

|                                  |      |    |
|----------------------------------|------|----|
| Honorario de enfermeros.....     | 1038 | 11 |
| Idem de amas de lactancia.....   | 116  | 11 |
| Idem de sirvientes.....          | 444  | 11 |
| <i>Idem de Predicantes</i> ..... | 2555 | 11 |
| " de " <i>Coristas</i> .....     | 1460 | 11 |
| " de " <i>Porteros</i> .....     | 1235 | 11 |
| " de " <i>Aguadores</i> .....    | 724  | 11 |

## EMPLEADOS.

|                                                      |      |    |
|------------------------------------------------------|------|----|
| Por el sueldo del Gefe.....                          | 1100 | "  |
| Idem de Subalternos.....                             | 1100 | "  |
| Idem del Mayordomo y Recaudador.....                 | 4778 | "  |
| <i>Coste de la dependencia y encargado de Baires</i> | 4270 | 17 |
| "                                                    |      | "  |
| "                                                    |      | "  |
| "                                                    |      | "  |

6022

**SUELDOS Y GASTOS DE CATEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.**

|                                                               |      |   |      |
|---------------------------------------------------------------|------|---|------|
| Sueldos de Profesores científicos.....                        | 400  | " |      |
| Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios..... | 449. | " |      |
| »                                                             | »    |   | 449. |
| »                                                             | »    |   | 449. |

### GASTOS REPRODUCTIVOS.

|                                                     |       |
|-----------------------------------------------------|-------|
| Compra de artículos para manufacturas.....          | ..... |
| Sueldo ó asignacion de Maestros.....                | ..... |
| Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos..... | ..... |
| Compra de herramientas y útiles de talleres.....    | ..... |
| »                                                   | »     |
| »                                                   | »     |

Suma y figura 3799 1/2

Suma anterior..... 372.24,, 17,,

### CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

|                                                                                                          |       |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---|
| Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento..... | 16080 | " |
| Para dotes de doncellas.....                                                                             | " "   | " |
| Misas.....                                                                                               | " "   | " |
| Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.....                                                 | " "   | " |
| Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion.....                 | " "   | " |
| "                                                                                                        | "     | " |
| "                                                                                                        | "     | " |
| "                                                                                                        | "     | " |
| "                                                                                                        | "     | " |
| "                                                                                                        | "     | " |

16080

"

## CULTO Y CLERO.

|                                       |         |   |         |
|---------------------------------------|---------|---|---------|
| Funciones de Iglesia.....             | 400.00  | } | 2325.00 |
| Honorario de los Capellanes.....      | 1825.00 |   |         |
| Gastos y sostenimiento del culto..... | 500.00  |   |         |

### GASTOS GENERALES.

|                                       |                       |                          |
|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Para los de reparacion de fincas..... | 7000 <sub>H</sub> 1/2 | } 12000 <sub>H</sub> 1/2 |
| Extraordinarios é imprevistos.....    | 5000 <sub>H</sub> 1/2 |                          |
| » » » » »                             |                       |                          |
| » » » » »                             |                       |                          |
| » » » » »                             |                       |                          |
| TOTAL DE GASTOS.....                  |                       | 12000 <sub>H</sub> 1/2   |



## PRESUPUESTO DE INGRESOS.

## FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, segun relacion n.º 10 ..... 8660

Por id. de las rentas que por menor expresa la relacion n.º 20 ..... 22367,549302, 26

Por id. de consignaciones del Estado segun relacion n.º ..... 4444

Por id. de pensiones sobre piezas eclesiásticas, segun relacion n.º 30 ..... 2396,42

## ARBITRIOS.

Por el producto de los arbitrios destinados á este establecimiento, cuyo pormenor y fechas de las órdenes de su concesión aparecen en la relacion n.º

### INGRESOS EVENTUALES.

| INGRESOS EVENTUALES.                                                                       |  |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|
| Del producto de manufacturas.....                                                          |  | 11/11/11 |
| Idem de la venta de efectos.....                                                           |  | 11/11/11 |
| Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos que no pertenecen á la casa..... |  | 11/11/11 |
| Idem de donaciones y legados.....                                                          |  | 11/11/11 |
| Suma.....                                                                                  |  | 11/11/11 |

## RESUMEN.

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| GASTOS.....             | 63399, 14, |
| INGRESOS.....           | 62644, 7,  |
|                         | <hr/>      |
| SOBRANTE Ó DÉFICIT..... | 46, 24     |

(8) OBSERVACIONES. Los enfermos que se albergan en este Establecimiento se calculan de veinte a veinte y cinco personas. De estos una tercera parte a razón entera que se componen de nueve varas de carne = una de vino = una de gaseosa. 2da = Pueras varas de pan de caudo y sopa. Una libra de queso = Varas

20 de Agosto que con el fuego, sal y Oropime se calcula vahi la raion 2 y  
17 mrs. Quando a algun cuerpo se caen la carne se le dan dos humos al  
puedo dia y dos por la noche. La segunda raion es la misma que la anterior  
excepto la carne que se da a cada uno cuatro oncas y media. Los caldogos  
las dietas salu de los raiones.

Para justificar las partidas de los sueldos de Diputados se  
acompaña por suicio.

Calatayud Mayo 26<sup>ta</sup> de 1852.

El Presidente

*Il vocal Trío.*

*Mariano Bellido*

Victoriana Martine

Y que su señoría Alfrase Const. de esta Ciudad en virtud del pre-  
supuesto que antecede de las Rentas y Productos de este Establecimiento  
Entero de la subseccion de los fondos del buen orden y disciplina con  
que marcha dicho Establecimiento no puede menos de recomendar la  
grande utilidad y ventaja que la Ciudad tiene con esta Casa pues  
ademas de ser una obligacion recoger en el los hijos de ambos  
sexos pobres de solemnidad, hijos de la Prolacion por las rentas  
destinadas esclusivamente a este objeto, presta otros servicios y si este  
arbitrio faltase, no tendrian mas remedio algunos desgraciados que pe-  
recer por las calles. Es cuanto el que suscribe hace manifestar a V. E.  
Calatayud fecha la anterior

S. Abbe

Victoriana Hastings

**EXPLICACION del objeto de las llamadas, y advertencias para inteligencia de los que formen el presupuesto.**

(1) En el hueco de esta llamada se escribirá el título del Establecimiento, patronato ó lo que sea.

(2) La fecha de la fundacion, y si no se supiese, se dirá: *en tiempo remoto cuyo fecha no consta.*

(3) Nombre del fundador, y si no constare se dirá así.

(4) Se explicará el objeto que determina su fundacion ó los estatutos por que se rija.

(5) Nombre del sugeto ó corporacion á cuyo cargo esté.

(6) Se explicará si la direccion se ejerce por la voluntad del fundador expresada en sus estatutos, ó si es por derecho de sangre ó de familia; y si la eleccion, ya sea vitalicia ya periódica, corresponde á alguna Junta, Patronato ó Autoridad pública.

(7) En esta relacion se expresará el número de enfermos y recogidos que albergue el establecimiento, manifestando cuántos son los pobres que se sostienen por cuenta del mismo, y cuántos existen en él pagando alguna retribucion, cuyo importe diario se expresará tambien. Seguirá figurándose detalladamente la clase y el coste de los víveres, utensilios y combustibles que se consuman anualmente.

(8) En este lugar extenderá el Gefe ó encargado del Establecimiento las observaciones que crea oportunas; pondrá despues la fecha, y firmará.

El Alcalde anotará las modificaciones que crea deben hacerse en las partidas de este presupuesto, y manifestará á continuacion su dictámen sobre la utilidad ó inutilidad del mismo establecimiento, indicando ademas las reformas que juzgue convenientes.

**ADVERTENCIA.**

La explicacion de los productos se hará circunstanciadamente de cada finca, consignacion, prebenda, arbitrio &c. en sus respectivas relaciones, que solo se formarán cuando sea mas de uno el objeto de su referencia.



# Hospital Municipal

## de la Ciudad de Calatayud.

Presup<sup>to</sup> para el año 1853

Relacion Num<sup>o</sup> . . . 1<sup>o</sup>

Producto de fincas y rentas propias de dicho Establecimiento Producto.

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios Urbanos.</u>                 | <u>Pl. von</u> | <u>ml.</u> |
|-----------------|-----------------------------------------|----------------|------------|
| Calatayud.      | Primer Casa de Campo en Calatayud       | 200            | "          |
| "               | " Por otra D. sita en la Plaza del Juan | 400            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . calle de las Aulas.  | 600            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . D. . .        | 700            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . D. . .        | 600            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . Aguadones     | 400            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . Plaza de la Trinidad | 680            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . D. . .        | 1300           | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . D. . .        | 700            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . D. . .        | 600            | "          |
| "               | " Por . . . D. . . D. . . D. . .        | 900            | "          |
| "               | " Por unos granos en la Casa anterior   | 220            | "          |
| "               | " Por casa calle de Santrimesto         | 320            | "          |
| "               | " Por D. Plaza del Audax                | 200            | "          |
| "               | " Por D. . . D. . . D. . .              | 320            | "          |
| "               | " Por D. . . D. . . D. . .              | 240            | "          |
| "               | " Por D. . . D. . . D. . .              | 300            | "          |
| "               | " Por D. . . calle de la Morina         | 80             | "          |
| "               | " Por D. . . D. . . D. . .              | 60             | "          |

Suma y sigue . . . 8600

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios Urbanos.</u>          | <u>R. von m.</u> |
|-----------------|----------------------------------|------------------|
| Calatayud       | Por casa subida a la Plaza Nueva | 60               |
|                 | <u>Suma total.</u>               | <u>9660</u>      |

Calatayud 26 de Mayo 1852

Al Excmo. Sr. D. Mariano Bellido

Victoriano Martinez

| <u>Hospital Municipal</u>        | <u>Presup.<sup>to</sup> para el año 1853</u>    |
|----------------------------------|-------------------------------------------------|
| <u>de la Ciudad de Calatayud</u> | <u>Relacion Num.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup></u> |

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios rusticos</u>                                                                                                        | <u>cali.<sup>s</sup></u> | <u>med.<sup>s</sup></u> | <u>adm.<sup>s</sup></u> | <u>R. von m.</u> |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| Calatayud       | Por 8 aug. <sup>s</sup> en media vega pa-<br>gan trigo en cada un año<br>que valiendo por un quinquen-<br>cio a 100 L el caliz | 8                        | "                       | "                       | 800              |
| "               | 6 aug. <sup>s</sup> en                                                                                                         | 6                        | "                       | "                       | 600              |
| "               | 6                                                                                                                              | 6                        | "                       | "                       | 600              |
| "               | 12                                                                                                                             | 12                       | "                       | "                       | 1200             |
| "               | 6                                                                                                                              | 6                        | "                       | "                       | 600              |
| "               | 2                                                                                                                              | 2                        | "                       | "                       | 225              |
| "               | 6                                                                                                                              | 6                        | "                       | "                       | 675              |
| "               | 4                                                                                                                              | 5                        | "                       | "                       | 500              |
| "               | 3                                                                                                                              | 4                        | "                       | "                       | 125              |
| "               | 4 1/2                                                                                                                          | 5                        | "                       | "                       | 550              |
| "               | 4                                                                                                                              | 2                        | "                       | "                       | 225              |
| "               | 4                                                                                                                              | 2                        | "                       | "                       | 225              |
| "               | 2 1/2                                                                                                                          | 2                        | "                       | "                       | 200              |
| "               | 6                                                                                                                              | 6                        | "                       | "                       | 600              |
| "               | 6                                                                                                                              | 6                        | "                       | "                       | 600              |
| "               | 7                                                                                                                              | 6                        | "                       | "                       | 650              |

Suma igual 8425



| Pueblos.   | Predios rusticos                       | cali. | med. | alm. | P. von | m. |
|------------|----------------------------------------|-------|------|------|--------|----|
| Calatayud  | Yuna anterior<br>" 1.º Aug. en el Pato | 24    | 2    | "    | 8428   | "  |
| "          | " 7.º Niñon de Meli                    | 3     | 1    | "    | 312    | "  |
| "          | " 12.º Matada                          | 14    | 1    | "    | 1150   | "  |
| "          | " 2.º "                                | 2     | 3    | "    | 237    | "  |
| "          | " 3.º Pato                             | 3     | 1    | "    | 350    | "  |
| "          | " 3.º "                                | 3     | 1    | "    | 350    | "  |
| "          | " 2 1/2.º "                            | 3     | 2    | "    | 325    | "  |
| "          | " 1 3/4.º "                            | 1     | 6    | "    | 175    | "  |
| "          | " 2 1/2.º "                            | 2     | 4    | "    | 250    | "  |
| Matruda    | " 1 1/4.º en el Pato                   | 8     | 1    | "    | 850    | "  |
| "          | " 1 3/4.º "                            | "     | 1    | "    | 90     | "  |
| Monasterio | " 1 1/2.º en la Alameda                | "     | 6    | "    | 75     | "  |
| Yuna       | " 2 1/2.º en el Coro                   | "     | 5    | "    | 62     | "  |
| Monasterio | " 1 1/2.º en el Niñon                  | "     | 5    | "    | 62     | "  |
| Monasterio | " 1 1/2.º Varios terrenos              | 8     | 6    | "    | 875    | "  |
| Yuna       | " 22.º "                               | 3     | 4    | "    | 350    | "  |
| "          | " 23.º "                               | 7     | "    | "    | 700    | "  |
| "          | " 14.º "                               | 2     | 4    | "    | 250    | "  |
| Yuna       | " 15.º "                               | 14    | 7    | "    | 1187   | "  |
| "          | " 14.º "                               | 3     | 2    | "    | 325    | "  |
| "          | " 11.º "                               | 4     | 4    | "    | 150    | "  |
| "          | " 3.º "                                | 2     | 5    | "    | 262    | "  |
| San Felice | " 5 3/4.º en el Pato                   | 3     | 1    | 6    | 356    | "  |

Yuna y Yuna 204 " 6 20406

| Pueblos.  | Predios rusticos                | cali. | m. | alm. | P. von | m. |
|-----------|---------------------------------|-------|----|------|--------|----|
|           | Yuna anterior                   | 204   | 6  | "    | 20406  | 8  |
| Yuna      | " 2 Aug. Varios terrenos        | 1     | 5  | "    | 162    | 17 |
| "         | " 12.º "                        | 8     | "  | "    | 800    | "  |
| "         | " 3.º Puella                    | 2     | 5  | "    | 262    | 17 |
| "         | " 1 1/2.º Varios terrenos       | 8     | 7  | 6    | 833    | 25 |
| "         | " 1.º "                         | 2     | 7  | "    | 297    | 17 |
| "         | " 2.º Reguillo                  | 1     | 6  | "    | 175    | "  |
| Calatayud | " 5.º "                         | 3     | 6  | "    | 375    | "  |
| "         | " 6.º Varios terrenos           | 1     | 1  | "    | 150    | "  |
| "         | " 2.º en la Torre               | 1     | 1  | "    | 172    | 17 |
| "         | " 8.º Varios terrenos           | 6     | 8  | "    | 625    | "  |
| "         | " 14.º en el Reguillo           | 3     | "  | "    | 300    | "  |
| Villalba  | " 2.º en el Valle               | "     | 4  | "    | 90     | "  |
| "         | " 3.º en el Sabado              | 2     | "  | "    | 200    | "  |
| Calatayud | " Por una huerta en el Reguillo | "     | "  | "    | 1882   | 12 |
| "         | " Por D. "                      | "     | "  | "    | 341    | 6  |
| "         | " Por huerta en la Alameda      | "     | "  | "    | 350    | "  |
| "         | " Por D. "                      | "     | "  | "    | 588    | "  |
| "         | " Por D. en el Valle            | "     | "  | "    | 720    | "  |
| "         | " Por D. en el Reguillo         | "     | "  | "    | 621    | 6  |
| "         | " Por D. "                      | "     | "  | "    | 621    | 6  |

Yuna y Yuna 284 " 6 31463 29

| Pueblos. Predios rústicos                  | cali. m. adm. | P. vón       | m.       |
|--------------------------------------------|---------------|--------------|----------|
| Suma aut.                                  | 251           | 31463        | 29       |
| Calatayud <i>predios en Calatayud</i>      | "             | 621          | 6        |
| " <i>por D. D.</i>                         | "             | 103          | 10       |
| " <i>por D. D. canón de Perea</i>          | "             | 338          | 28       |
| <i>Quinta de San y una casa en dho dho</i> | "             | 320          | "        |
| <b>Suma total</b>                          | <b>251</b>    | <b>32848</b> | <b>5</b> |

Calatayud 26 de Mayo de 1852

*Al Presidente*  
*Vicente Martínez*

*Alocaldo*  
*Mariano Beltrán*

Hospital Municipal  
 de la Ciudad de Calatayud

Presup. para el año 1852

Relacion No. 3º

Productos de censos y terrenos de riego y Dms que pade dicho Hospital

Terrenos de trigo reducidos a dinero.

| Pueblos.                                  | cali. med. adm. | P. vón | m.    |
|-------------------------------------------|-----------------|--------|-------|
| Calatayud <i>terrenos de Manuel Loran</i> |                 |        |       |
| <i>de la Cima pagan de trigo</i>          |                 |        |       |
| <i>en cada un año que a 500 lrs</i>       |                 |        |       |
| <i>el valor por un quinquenio</i>         | 1               | 6      | 106 9 |
| D. D. <i>Tragim Sil</i>                   | 7               | 2      | 125   |
| " <i>Manuel Vajale</i>                    | 1               | 1      | 90    |
| " <i>Manuel Hauer</i>                     | 1               | 1      | 150   |
| " <i>Antonio Vigo</i>                     | 6               | 6      | 81 8  |
| " <i>Fernando Vate</i>                    | 1               | 1      | 150   |
| " <i>Capitán del Juan</i>                 | 1               | 1      | 90    |
| " <i>Seña Matanda</i>                     | 5               | 1      | 66 22 |
| " <i>Mateo Calvo</i>                      | 5               | 1      | 66 22 |
| " <i>Manuel S. Pedro</i>                  | 3               | 7      | 44 26 |
| " <i>Foré Guimón</i>                      | 3               | 7      | 44 26 |
| " <i>Manuel Santuz</i>                    | 3               | 7      | 44 26 |
| " <i>Alc. de María Chumel</i>             | 4               | "      | 90    |
| " <i>Al. Mariano Cor</i>                  | 2               | "      | 25    |
| " <i>Marquesa de Arboleda</i>             | 7               | "      | 700   |



| Censos de trigo redu. |                        |      |      |      |            |
|-----------------------|------------------------|------|------|------|------------|
| Pueblos.              | idos a dinero.         | can. | med. | alm. | Pl. von m. |
| Suma anterior         |                        | "    | "    | "    | 1755 2     |
| Calatayud             | D. Pedro Salgado       | "    | 2    | 6    | 31 10      |
| "                     | " Monte Alcaraba       | "    | 2    | 6    | 31 10      |
| "                     | " Jose Meludo          | "    | 2    | 4    | 260        |
| Yorba                 | " Gerardo Aparicio     | "    | 4    | "    | 90         |
| Alcaraba              | " Miguel Aparicio      | "    | 1    | "    | 100        |
| Utiel                 | " Juan Lorenzo Siquero | "    | 2    | "    | 200        |
| Montana               | " Manuel Cuyo          | "    | 1    | 2    | 128        |
| Yorba                 | " Blas Pavia           | "    | 6    | "    | 75         |
| "                     | " Juana Pavia          | "    | 1    | "    | 12 10      |
| "                     | " Juan Pavia y otros   | "    | 1    | "    | 12 10      |
| "                     | " Santiago Pavia       | "    | 1    | "    | 12 10      |
| "                     | " Valero Pavia         | "    | 5    | "    | 62 10      |
| Villalba              | " Valentin Pavia       | "    | 7    | "    | 87 10      |
| "                     | " M. Juan Pavia        | "    | 6    | "    | 75         |
| Yorba                 | " Manuel Pavia         | "    | 3    | "    | 300        |

### Censos a dinero.

|           |                          |     |    |
|-----------|--------------------------|-----|----|
| Calatayud | Manuel Lopez             | 200 | 20 |
| "         | " Manuel y otros         | 53  | 10 |
| "         | " Manuel y otros         | 197 | 20 |
| "         | " Santiago Pavia         | 28  | "  |
| "         | " Manuel del Rio y otros | 105 | 2  |
| "         | " Monte Pavia            | 160 | "  |

Suma igual

Archivo Municipal de Calatayud

| Pueblos.      | Censos a dinero.             | Pl. von m. |
|---------------|------------------------------|------------|
| Suma anterior |                              | 3752 25    |
| Calatayud     | D. Mariano Lopez             | 37 22      |
| "             | " Andres Pavia               | 120        |
| "             | " Mariano                    | 15         |
| "             | " Juan Lopez                 | 70         |
| "             | " Vineta Aranda              | 112 32     |
| "             | " Monte Pavia                | 200        |
| "             | " Mariano Ybarra             | 225 20     |
| "             | " Miguel Ybarra              | 33 20      |
| "             | " Antonio Ybarra             | 75 2       |
| "             | " Mariano Ybarra             | 160        |
| "             | " Jose Ybarra                | 105 18     |
| "             | " Jose Ybarra                | 30         |
| Yorba         | " Maria Cero                 | 216 16     |
| "             | " Maria Pavia y otros        | 112 32     |
| Calatayud     | " Manuel Pavia               | 200        |
| Yorba         | " Sebastian Moreno           | 30         |
| "             | " Jose Delgado               | 60         |
| "             | " Miguel Lopez               | 56 16      |
| "             | " Jose Pavia                 | 28 8       |
| Yorba         | " Los Ybarra de dicho Pueblo | 56 16      |

Suma igual 3671 3

| <u>Pueblos.</u>                | <u>Censos a dinero.</u> | <u>R. von m.</u> |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|
| <i>Anterior</i> D. Manuel Amor | 5671, 2,                |                  |
| " " Manuel Cilia               | 58, 16,                 |                  |
| " " Lorenzo Rey                | 36, 24,                 |                  |
| " " M. de J. Pravia            | 46, 16,                 |                  |
| " " Agustín Ceban y otros      | 46, 16,                 |                  |
| " " Waldo Lora y de Lina       | 46, 16,                 |                  |
| " " Blas Pravia                | 172, 22,                |                  |
| " " J. de Torres               | 46, 16,                 |                  |
| " " Gregorio Pella             | 46, 16,                 |                  |
| " " J. de P. y P.              | 45, 6,                  |                  |
| " " M. L. L.                   | 38, 20,                 |                  |
| " " Miguel Andue y otros       | 28, 8,                  |                  |
| " " Eduardo Muñoz              | 70, 22,                 |                  |
| " " María Torres               | 17, 20,                 |                  |
| " " P. de P.                   | 28, 8,                  |                  |
| " " Julián Loria               | 17, 22,                 |                  |
| " " Prudencia Loria            | 48, 30,                 |                  |
| " " Vicenta Loria              | 48, 30,                 |                  |
| " " Manuel L.                  | 17, 22,                 |                  |
| " " Manuel Alvariz             | 33, 30,                 |                  |
| " " Francisco Rey              | 81, 24,                 |                  |
| " " Blas Alvariz               | 81, 24,                 |                  |
| " " Salvador P. y otros        | 127, 24,                |                  |
| " " Cristóbal L. y otros       | 28, 8,                  |                  |
| <i>Suma y sigue</i>            | 6938, 2,                |                  |

| <u>Pueblos.</u>             | <u>Censos a dinero.</u> | <u>R. von m.</u> |
|-----------------------------|-------------------------|------------------|
| <i>Anterior</i>             | 6938, 2,                |                  |
| U. P. D. María Alvariz      | 32, 24,                 |                  |
| " " Lina Alvariz            | 6, 24,                  |                  |
| " " Teresa Rodrigo          | 3, 8,                   |                  |
| " " Antonio Loria           | 36, 24,                 |                  |
| " " Mauro Alvariz Loria     | 36, 24,                 |                  |
| " " Antonio Rey             | 8, 16,                  |                  |
| " " Manuel Vique            | 22, 20,                 |                  |
| " " Miguel Loria            | 76, 28,                 |                  |
| " " Juan Loria              | 8, 16,                  |                  |
| " " Sebastián Marguina      | 25, 14,                 |                  |
| " " J. de Delgado           | 5, 22,                  |                  |
| " " Blas Calvo              | 5, 22,                  |                  |
| " " Prudencia Loria y otros | 28, 8,                  |                  |
| " " Prudencia Loria         | 48, 26,                 |                  |
| " " Miguel Ota              | 88, 8,                  |                  |
| " " M. Pravia Alvariz       | 16, 32,                 |                  |
| " " Agustín Loria           | 45, 6,                  |                  |
| " " Blas Loria              | 108, 24,                |                  |
| " " Francisco Loria         | 108, 24,                |                  |
| " " Juan Loria Alvariz      | 32, 24,                 |                  |
| <i>Suma y sigue</i>         | 7743, 22,               |                  |



Pueblos.      Censos a dinero.      P. con m.

|  |  |          |
|--|--|----------|
|  |  | 7743, 29 |
|  |  | 58, 28   |
|  |  | 67, 26   |
|  |  | 142, 32  |
|  |  | 33, 30   |
|  |  | 228, 30  |
|  |  | 18, 6    |
|  |  | 28, 8    |
|  |  | 28, 1    |
|  |  | 32, 30   |
|  |  | 14, 4    |
|  |  | 8335, 19 |

Calatayud 26 de Enero 1852.

El Presidente      El Vocal  
 Victoriano Martinez      Mariano Bellido

Hospital Municipal de la Ciudad de Calatayud.      Presup.<sup>to</sup> para el año 1853  
Relacion Num.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>

Producto de diferentes rentas que disfruta el Establecimiento

Pueblos.      Ingresos eventuales      P. con m.

|           |                                                         |                  |
|-----------|---------------------------------------------------------|------------------|
| Calatayud | Por una Casa de Baños sita en la plaza del              |                  |
|           | frente                                                  | 1277, 17         |
|           | Por Pensiones de enfermos militares, que se in-         |                  |
|           | scriben en este Hospital por un contrato particular con |                  |
|           | la Intendencia                                          | 12400, 11        |
|           | Por Pensiones de algunos enfermos distinguidos          |                  |
|           | sin sueldo y otros ingresos eventuales                  | 1700, 11         |
|           | Por lo que el Hospital Municipal cobra por la           |                  |
|           | farmacia de individuos de dicho Establecimiento         |                  |
|           | medicamentos y drogas                                   | 4564, 11         |
|           | <u>Suma total</u>                                       | <u>19541, 11</u> |

Calatayud 26 de Enero de 1852.

El Presidente      El Vocal  
 Victoriano Martinez      Mariano Bellido

Hospital Municipal de la  
Ciudad de Calatayud.

Presup.<sup>to</sup> para el año 1853.

Estado nominal que manifiesta los empleados en actual servicio.  
con distinción sueldo por dicho Establecimiento para justificar los gastos de  
frustraciones, suplementos y similares, suplementos, y Capellanes Penitenciarios.

| Destinos       | Nombres Apellidos            | Saldo diario<br>y de fructos | Total al<br>Año.    |
|----------------|------------------------------|------------------------------|---------------------|
|                |                              | R. <sup>on</sup> m.          | R. <sup>on</sup> m. |
| Administración | D. Manuel Vicent Gual        | 13                           | 1745                |
| Capellán       | Christiano Cortes y Maluenda | 5                            | 1825                |
| Médico         | José Perea y Ribes           | 4                            | 1460                |
| Cirujano       | Moisés Yara                  | 3                            | 1035                |
|                | Puma y sigue                 | 25                           | 3125                |



| Destinos.                                  | Nombres apellidos      | Guldo diario<br>p. de fustan |           | Total al<br>Año |           |
|--------------------------------------------|------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-----------|
|                                            |                        | R. von m.                    | R. von m. | R. von m.       | R. von m. |
|                                            | Quina anterior         | 25                           | "         | 2125            | "         |
| <u>Procurador D. Domingo Gil</u>           |                        | 5                            | 17        | 1620            | "         |
| <u>Deposario y la<br/>cargado de Bares</u> | <u>Mariano Pedraza</u> | 3                            | 17        | 1277            | 17        |
| <u>Real<sup>ta</sup> Medicina</u>          | <u>Ramon Mora</u>      | 3                            | 17        | 1277            | 17        |
| <u>D. Cirugia</u>                          | <u>Mariano Morlan</u>  | 3                            | 17        | 1277            | 17        |
| <u>Prof. de medicina</u>                   | <u>Eugenio Portas</u>  | 3                            | "         | 1035            | "         |
| <u>D. Cirugia</u>                          | <u>Francisco Pina</u>  | 3                            | "         | 1035            | "         |

Quina sigla 46 " 16767 17

| Destinos                 | Nombres apellidos      | Guldo diario<br>p. de fustan |           | Total al<br>Año |           |
|--------------------------|------------------------|------------------------------|-----------|-----------------|-----------|
|                          |                        | R. von m.                    | R. von m. | R. von m.       | R. von m. |
|                          | Quina ant.             | 46                           | "         | 16767           | 17        |
| <u>Prof. de medicina</u> | <u>Ramon Pina</u>      | 3                            | "         | 1035            | "         |
| <u>D. de Cirugia</u>     | <u>Estudio Pina</u>    | 3                            | "         | 1035            | "         |
| <u>Corinno</u>           | <u>San Pina</u>        | 4                            | "         | 1460            | "         |
| <u>Portas</u>            | <u>Antonio Pina</u>    | 3                            | "         | 1035            | "         |
| <u>Aguador</u>           | <u>Francisco Aguda</u> | "                            | "         | 320             | "         |
| Quina total              |                        | 53                           | "         | 21822           | 17        |

Calatayud

Calatayud 26 de Enero de 1852

El Alcalde

Victoriano Martinez

El Vocal  
Mariano Bellido



159

guma de ellas, acordó en aprobacion, ocupandose en la  
aprobacion quida de los medios de cubrir el deficit que resulto.  
y disponiendo  
precepto Enmendiando, por, etc a la cantidad de cinco ochenta y  
nueve mil novecientos sesenta y dos rs. se resolvió  
proponer como unicos medios para cubrir los arbitrios  
y recargos siguientes: El impuesto de un real vellon en  
arroba de genero marino y ultramarino, y todo clase  
de pescado fresco, seis reales en barril grande de escam-  
bido y tres en pequeño, y diez y siete rs. en arroba  
de genero del pais: El de cuatro rs. en arroba de can-  
bon: El de seis rs. en carga de huecos y cuatro maravedis  
en docena de los que se vendan en costos: El de cuatro  
rs. en caniro: El de un real en carga de fruta fresca  
e igual cantidad en la de ajos secos, que uno y otro  
se introducen para su consumo en esta Ciudad; cuyos  
productos, rebajado el cinco por ciento de arbitrios, as-  
cenderan a noventa y nueve mil setecientos cincuenta  
rs. vn.: El recargo sobre las contribuciones directas  
de un veintidós y diez y siete rs. por ciento que  
ascenderá a noventa mil novecientos doce rs. vn., en







Ciria  
Garcia  
Lorca  
Calbo - D. Miguel Estanga, D. Francisco Larios, D. Pedro Navas,  
D. Jacinto Ciria, D. Ramon Garcia, D. Francisco  
Larios de Lorca y D. Mariano Calbo Regidores con  
presentes el de este dia, se abrio la sesion por la lectura  
del acta anterior y fué aprobada.

Habiendo finalizado el plano tendido para que los con  
tribuyentes pudiesen examinar el repartido de  
aprobacion ficit de consumos presentada en sesion de ayuntamiento  
del repartido del actual y no habiendose hecho reclamacion de  
ninguna especie por parte de aquellos, el ayuntamiento  
acordó su aprobacion y que se haga efectivo por  
el depositario D. Pedro Navas en la forma que se  
manifiesta en la siguiente minuta.  
Con lo que se levanta la sesion.

Martinez  
Larios  
Ciria  
Garcia  
Estanga  
Navas  
Mariano



f. 1.  
 Conegido  
 Larrea  
 Itanga  
 Andulo  
 Maua  
 Cuiá  
 Lencano  
 Celso

Por el Sr. Regidor D. Juan B.<sup>co</sup> Sanchez de Lercano se pre-  
senta la exposicion que ha de dirigirse a' V. M. a' nombre  
de esta Ciudad y pueblos de la Catada sobre la Direccion

Exposición á  
S. M. de la  
Cárcel de  
Valladolid de la Cárcel transversal de Valladolid según lo res-  
uelto en sesión celebrada con los representantes de aque-  
llos en diez y ocho del actual. Leída por mi el Secre-  
tario y enconstandole el Ayuntamiento conforme, acordó  
se ponga en linijis y que se suscriba por los respecti-  
vos Alcaldes y Sindicos, á fin de remitirla en su día  
á S. M. por el conducto ordinario, uniéndose copia de  
esta exposición al expediente de su referencia.

of. de la orden 2.<sup>a</sup> Se leyó un oficio de la orden tercera de esta Ciu.  
Invitando al ayunt.<sup>o</sup> a la procesion y entiendo  
a la procesion y en  
horno del Salvador que le misma ha dispuesto para el Viernes  
santo a las cinco de la tarde. Interina los señores



La Venerable Orden General  
en junta de ayer ha dispuesto  
para el Vicerrey 1.<sup>to</sup> a las 5 de sa-  
tade la salida de la Publica  
procecion y entriazo de N. S. T.  
y para solemnizar tan fueses  
cuanto religiosos actos: espere  
de C. S. se digne asistir a ellos,  
en la inteligencia que la H. M.  
mandado tiene preparado  
antes el lugar de recibio y de  
recauso en el Locutorio de la  
S. de 1.<sup>ta</sup> Clara, teniendo al  
efecto preparadas las buces  
para acompañar al V. R.

En este supuesto la 4.ª.  
atendiendo al celo que te anima  
no duda seraficamente correspon-  
derte y quedara siempre  
grata a tan singular favor.

Die



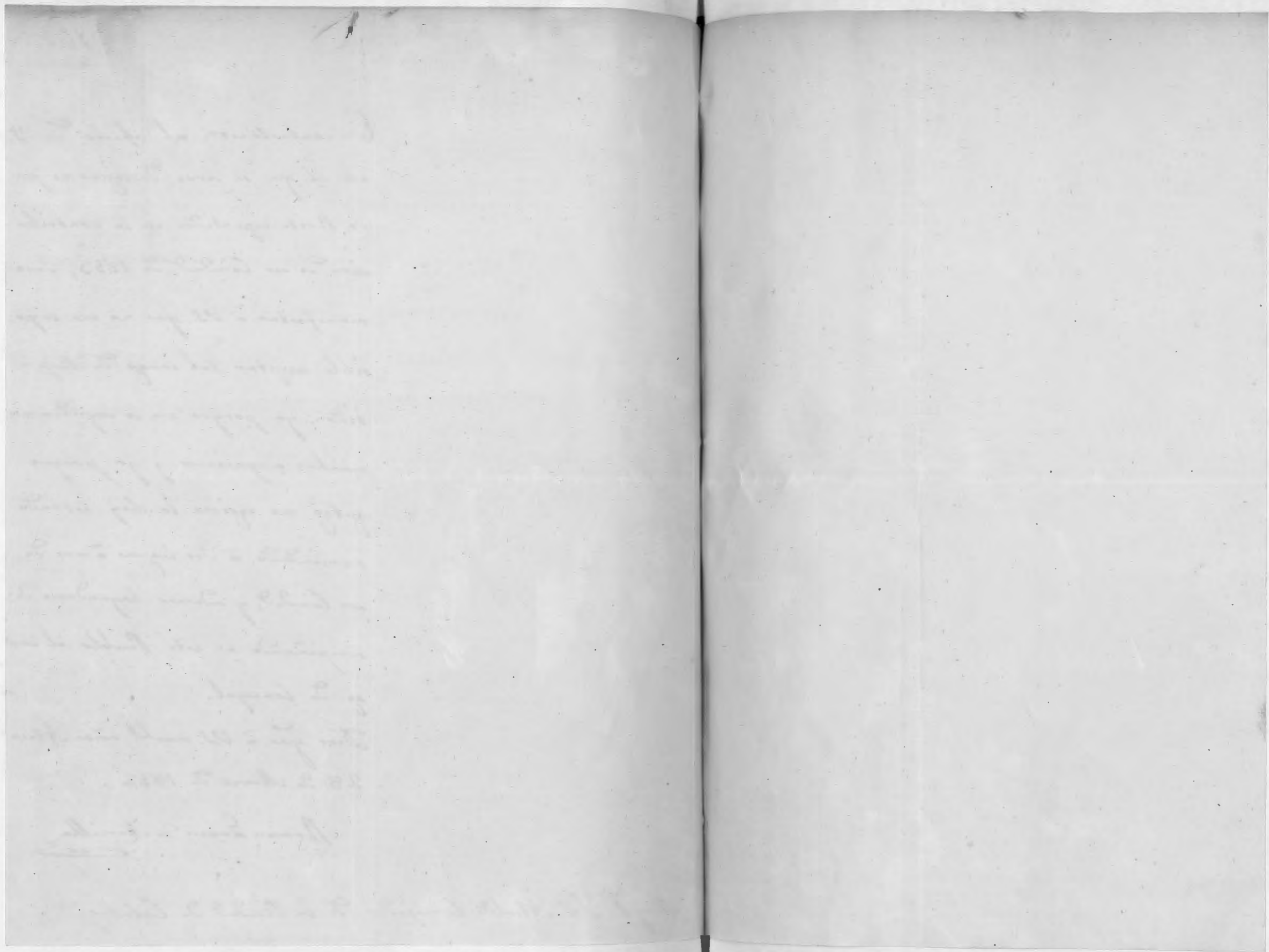


En contestacion al oficio de Vd.  
en el que se sirve Designarme pa-  
ra Prito repartidor en la contribu-  
cion de esa Ciudad de 1853, Deseo  
manifestar a Vd. que no me es po-  
sible aceptar tal cargo de Repar-  
ticion, ya porque me lo impiden mis  
muchas ocupaciones, y ya porque  
quiere me espone la ley estando  
ausente de a dos leguas o mas de  
esa Ciudad, y ademas hayandome de  
suspender en este Pueblo de car-  
go de Concej. al.

Dios que a Vd. much. años Ataca  
28 de Mayo de 1852

Ramon Garcia de Arriola

Muy <sup>Respetuosa</sup> Sr. Alcalde Corregidor de la Ciudad de Calatayud







daron asistia a tan relogidos actos.

Se leyó su oficio de D. Ramon Garcia de Mando  
lla vecino de Altea manifestando no sea posible acep  
tar el cargo de peite repartido de la Contribucion de

<sup>de D. Ramon</sup> <sup>movible de esta Ciudad</sup> <sup>correspondiente al año proximo mil</sup>  
<sup>seco</sup> <sup>diminucion</sup>  
de el cargo de ochocientos cincuenta y tres por <sup>inspeccion</sup> <sup>en</sup> <sup>mucha</sup> y  
<sup>peite repartido</sup>  
<sup>de la contribucion</sup> <sup>ocupaciones y</sup> <sup>comunicado</sup> <sup>la ley</sup> <sup>por hallarse</sup> <sup>dominada</sup>  
<sup>buena de</sup> <sup>una</sup> <sup>legua</sup> <sup>de</sup> <sup>distancia</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>misma</sup>. En  
virtud de el Ayuntamiento sustituido con el primer  
suplente D. Camilo Soler.

Se leyó un memorial de Mariano Martinez, licenciado  
del Ejercito, vecino de esta Ciudad, haciendo presente que  
antes de haber sido la fuerza de soldado desempeñaba el  
cargo de mozo de cuerda del peso puellio de la misma,  
de ella por cuya circunstancia y en consideracion a los servicios  
que el recurrente y su padre han prestado como tales  
mozos, suplica le conceda el Ayuntamiento el destino  
de munserio entre los que hoy se hallan o bien suplen  
munserio con la preferencia que haya lugar por el  
tiempo en que ya estuvo colocado: firmado en consideracion

Carta del Cheal los Comisionados de la misma H. Razon de Tallando  
de de Gloria y D. Victor Carrasco, significando tambien que los  
Tallandinos desean de la Corporacion que pueda serian cumpli-  
dos siempre que entre ambas poblaciones reine la ar-  
monia que hoy y que recien camette se auvier  
para alcanzar la prosperidad que á una y otra  
ofrece el progreso. Insistiendo los H. con satisfaccion  
de dicha carta y no habiendo hecho el Ayuntamiento  
en esta ocasion mas que corresponder al desfoño  
por el interes que ha manifestado en favor de esta ciudad  
en el asunto de carutera, acordó se haga asi por el  
aluvino remitiendole copia de la agovision á H. R.

Muyt mi: Ray: de una ciudad q  
tenga la honra de recibir de la ex  
nada con satisfacción de la gente de  
V. P. de 29 de Mayo ult. agradeciendo  
en un justo valor lo deus q' anima  
a' esa municipalidad e fabe de  
Calatayud. Los poblacion contribuya  
en cuanto le sea posible al bien comu  
y prosperidad de la pais, dando en  
ello una prueba de las simpatias q'  
he tenido siempre con la ciudad de  
Loria. Ouidas Ray las dos en el  
ante de Camerón, es de esperar  
q' trabajando con toda eficacia comu  
quiza el bien q' tan juntamente se  
daman, y esta quetiones ieran de prin  
cipio de la union de los interes de ambos  
paises que tan en contacto han de estar  
en lo sucesivo. Si se consiguiera la di



reunión de la Cámara de Madrid  
con la solita produmosa compaña  
de la apertura de un nuevo canal  
a Orizaba y de otros desde Calatayud  
por la gran vía de Valencia.

La Comisión de Calatayud y Calatayud  
se ha reunido en el momento de  
S. Indignación y necesidad.

Adjunta es copia de la exposición  
de Calatayud y pueblos de la comarca  
dirigida al Sr. D. D. en solicitud de que  
se comisione la Comisión tocando en la  
comarca en Calatayud y en Calatayud  
grat del Rey.

En la S. D. de la comarca de la comarca  
señala a una respetable Municipalidad la  
comisión del Sr. D. D. en la comarca  
Calatayud y Calatayud.



y Marzo 29 de 1892

Muy Sr. mío: el Ayuntamiento de esta ciudad, que  
tengo la honra de presidir, ha sabido con singular sa-  
tisfacción las finas atenciones de que en esa han sido  
objeto sus comisionados Sr. Barón de Pallanuelo y D.  
Victor Carrascosa. De vuelta estos Srs. han manifestado  
al dar cuenta del desempeño de su cometido, las demostra-  
ciones de aprecio con que han sido distinguidos por esa  
corporación en gral y por sus individuos en particular.  
No cumpliría como debo los deseos de esta municipali-  
dad, si dejase de expresar a V. D. la consideración y el  
aprecio que le merecen tales demostraciones; y al hacerle  
debo también manifestar a V. D. que los deseos de esta  
ayuntamiento se verán cumplidos siempre que entre  
esa y esta ciudad reine la armonía que hoy y que  
reciprocamente se ansien para alcanzar la prosperi-  
dad que a ambas ofrece el porvenir.

La cuestión de carreteras ha estrechado las relaciones  
que a las dos ciudades unian, y no en vano Soria contó  
con el apoyo de Calatayud. Sea este el poderoso motivo  
para que en asuntos de intereses materiales del país,  
contribuyamos todos a la felicidad de ambas poblaciones.

Los comisionados en Madrid por esta ciudad, dejan  
la corte por unos días, de interés que el ingenuo de esta  
provincia se ocupa en los trabajos del trabajo de Soria al

Burgo de Osma. Cuando tales datos hayan de ser remitidos al gobierno de S. M. (9. 2. 9) volverán los comisionados de esta Ciudad á la corte, y tendré en plenitud de noticia lo á V. V. por si cree oportuno que la comision nombrada por esta Ciudad y pueblos de la comarca, vaya á unirse á la de esta en Madrid, y juntas trabajen para obtener el bien que todos apetecemos. Entre tanto deseo que V. V. se sirva manifestarme en auto, se le oprimen, en este y en cuantos asuntos puedan ser de utilidad para ambas ciudades.

Señase V. V. hacer presente á ese ayuntamiento esta carta que encierra la consideracion de esta corporacion municipal. Soy de V. V. atento S. S. E. S. M. B.

Donato Aguirre

P. V. Sin embargo de manifestar á V. V. á un debido tiempo, cuanto se adelanta en este proyecto, creo deber indicarle bien conveniente es agitar el pensamiento de apertura de otro canal de comunicacion, que desde esta ciudad, cruzando por la comarca de pinas, culmen con la de Burgos, y es de este modoragon tendria failes y rápidas comunicaciones, no solo con Castilla y Asturias, al oeste, si no tambien con todo el litoral de la Cantabria, al norte. Todavía esto no es mas que un pensamiento, mas de necesidad y fácil realizacion, y por ello objeto de atencion muy porferviente.

P. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.



Sr

Al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento

de



Calatayud.





de que anteriormente se hace meritos para su consecución y efectos convenientes.

Se acordaron dos libramientos en favor de Man<sup>te</sup> Jerez y contra los fondos del presupuesto municipal de los destinados a impresos de ciento sesenta y seis rs. el uno, y setenta y siete el otro, por varios trabajos de carpintería para las cornalinas de las puertas de la Ciudad y demás ocurridos con motivo de los festejos públicos por el nacimiento de la Princesa y restablecimiento de S. M. la Reyna y S. M. la Princesa.

Se acordó otro libramiento en favor del mismo Man<sup>te</sup> Jerez en favor del mismo y contra los fondos del Colegio de Segunda Enseñanza de ciento cuarenta y tres rs. y ocho de una mano de escritorio que ha construido para la Secretaría de dicho establecimiento.

Se acuerda la impresión de papeletas para la citación personal de los mozos al acto de alistamiento. Terminado por ende lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del proyecto de ley de reemplazo y aprobado por el Senado en veintinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, se acordó la impresión de papeletas para la citación personal de mozos al acto











de provincia a los efectos conducentes.

Con lo que se levanta la sesión.

Lancey ~~Sanchez~~

~~Sanchez~~ Sanchez Ciria

Ramon Gaspar

~~Blas~~

Blas

Mar. de Mayo

Ayuntamiento ord. de la Ciudad de Calatayud y sus barrios  
del 13 de Abril - <sup>1852</sup> a su sesión de Abril de mil ochocientos y

cinuenta y dos. Jurados y congregados bajo la presidencia del Sr. D. ~~Vicente~~ Juan de la Cruz segund ~~ilustre~~ de Alcalde, los Srs. D. ~~Elisabel~~ Estanga, D. Francisco Sanchez, D. Pedro Llanos, D. La Cruz Ciria, D. Juan Francisco Sanchez de Llanos, D. Juan Blas y D. Ramon Gaspar Regidores componen el Ayuntamiento de esta villa, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El  
Lancey  
Estanga  
Sanchez  
Llanos  
Ciria  
Llanos  
Blas  
Gaspar

Se dio cuenta de una carta que dirige desde la Corte el Sr. Alcaide Corregidor de esta Ciudad, en la que manifiesta las diligencias que hasta ahora ha practicado en los asuntos de

Carta del Alcalde Ordinario y Carrero de Calatayud: Luis de el Rey  
de los regidores  
termino con satisfaccion, acordó y se consensó dando de ley  
gracias por su celo e interés en favor de la población  
uniéndose a la causa a las cosas.

Mem. de Man-  
muel Benigno  
Se leyó un memorial de Manuel Benigno vecino de esta  
ciudad en el cual se pide certificación de su  
conducta moral y política, y se acordó como lo pide ma-  
nifestando que la ha observado desde su primer  
nacimiento.

Alc. de la villa  
de Noj  
Se leyó otro memorial de Santiago Noj vecino que ha sido de  
la villa de la Tivera en solicitud de que se le compranda en el  
padron de los de esta villa a donde le conviene fijar  
su residencia y se acordó como lo pide anotándolo como  
tal para que sufra las cargas que le correspondan.

Se dio cuenta de los memoriales de Manuel Gallego y  
Pablo Hainza suplicando se les confiera las plazas de

Alc. de Man-  
Gallego y Pablo  
Hainza  
sepulturas de esta ciudad vacantes por fallecimientos  
de la que las obtenian: Constando al Ayuntamiento la buena  
conducta y circunstancias de los aspirantes acordó el Ayun-  
tamiento su nombramiento con la calidad de interino  
hasta que otra cosa se disponga en particular.

Se le trabajó  
del camino veci-  
nal  
No habiéndose principiado los trabajos del camino ve-  
cinal de Melina con motivo de las festividades de San Juan  
Bautista, se acordó tenga lugar la prestación personal de  
los quintos del actual extendiéndose al efecto la comu-

Alc. de Calatayud  
Alc. de Noj



170  
En sesión de este día en  
pleno Ayuntamiento se  
acordó por el mismo  
día por despedido a  
vecino de este pueblo,  
a Santiago Noj, des-  
de este mismo día, se  
que se pudiese en ofi-  
cio del Sr. Gobernador  
de esta provincia en  
su oficio.

Embid 1.º de  
Febrero de 1852.  
P. O.  
Juan Manuel Millon  
Alc. de Noj





M. Y. J.

Santiago Moy, se oficio ~~habido~~ somnicilia-  
do en la actualidad en el barrio de Cam-  
piel, perteneciente a esta ciudad, con el de-  
bido respeto a V. S. expose. Que previo con-  
sultado del Excmo. Sr. Gobernador civil de  
la Provincia de Zaragoza, ha dejado la vecin-  
dad que hasta el día primero de los conveni-  
tes ha tenido con arreglo a las leyes en  
el pueblo de Lumb de la Ribera, como asi  
aparece del oficio de despedida que adjun-  
to se acompaña.

En la actualidad ha fijado su resi-  
dencia con toda su familia en el barrio de  
Campiel, y desea de obtener la correspon-  
diente carta de vecindad en esta ciudad  
de Calatayud —

Al V. S. plico, que en virtud de lo expuesto se

river acordar en admision de vecino, y  
mandar se le inscriba en el padrón de  
los mismos pertenecientes á esta villa  
dad, con obtencion á los beneficios y  
cargas q. recien aveglados á las leyes  
vigentes, como asi se lo promete el  
recurso de se le notorio justifica-  
cion de D. J. Calatayud siete de Abril  
de 1852.

Santiago Roy

M. L. R. Renda y Ayuntamiento de esta Ciudad





donde se ha nombrado con el director D. Juan Vargas para que  
dirija la limpieza.

Habiendo hecho presente por varios H. la necesidad  
de proceder a la limpieza del monte chaparral que se  
del monte Cha-  
paral de Val-  
de vicor  
queno en la diócesis de Valde Vicor, se acordó comisionar  
a los H. Presidente, Sancho Luján y Blas para que lo  
examinen y reconociendo la necesidad dispongan lo  
conveniente para la limpieza.

Por el H. Sancho y otros se llama la atención del  
ayunt.º sobre la filtración de las aguas de riego de los  
parcos a la huerta de dominicos y huerta llamada del

Gobernador, encareciendo la necesidad de proceder a la  
reparación de la acequia para evitar la daños y perjuicios  
del riego de los  
parcos  
que causara. Oupado el ayunt.º de este asunto con algu-  
na detención y convenido de lo expuesto de lo expuesto  
acordó se practique en dicha acequia y en la parte a  
que se hace referencia un ensayo de reparación por  
medio de arcillas y coque, dando comisión para lle-  
varlo a efecto a los H. Cívica y Calbo.

Habiendo hecho presente por el secretario lo





sección para proceder en caso negativo a la evaluación de la riqueza individual y familiar, quedando sujetos el desgravamiento y la suma principal a los tributos y gastos de insinuación; y debiendo darse la insinuación en el término de ocho días. Luego el desgravamiento del consumo de la república consumación, siendo ínter para ella de mañana y hora de los once a los individuos de las sumas principales de mil ochocientos cincuenta y uno y actual a fin de tratar este asunto con el Ministerio que se merece.

Carra del Alcaide de Villarroya en que manifiesta que reunidos en dicho Alcaide de Villarroya los representantes de los de la cañada han acordado un individuo de sus nombres para que con el que se elija por esta Corporación, previniendo la Corte si necesario fuere las diligencias con el fin de conseguir que la Cañada de Palladulid supla en Calatayud.

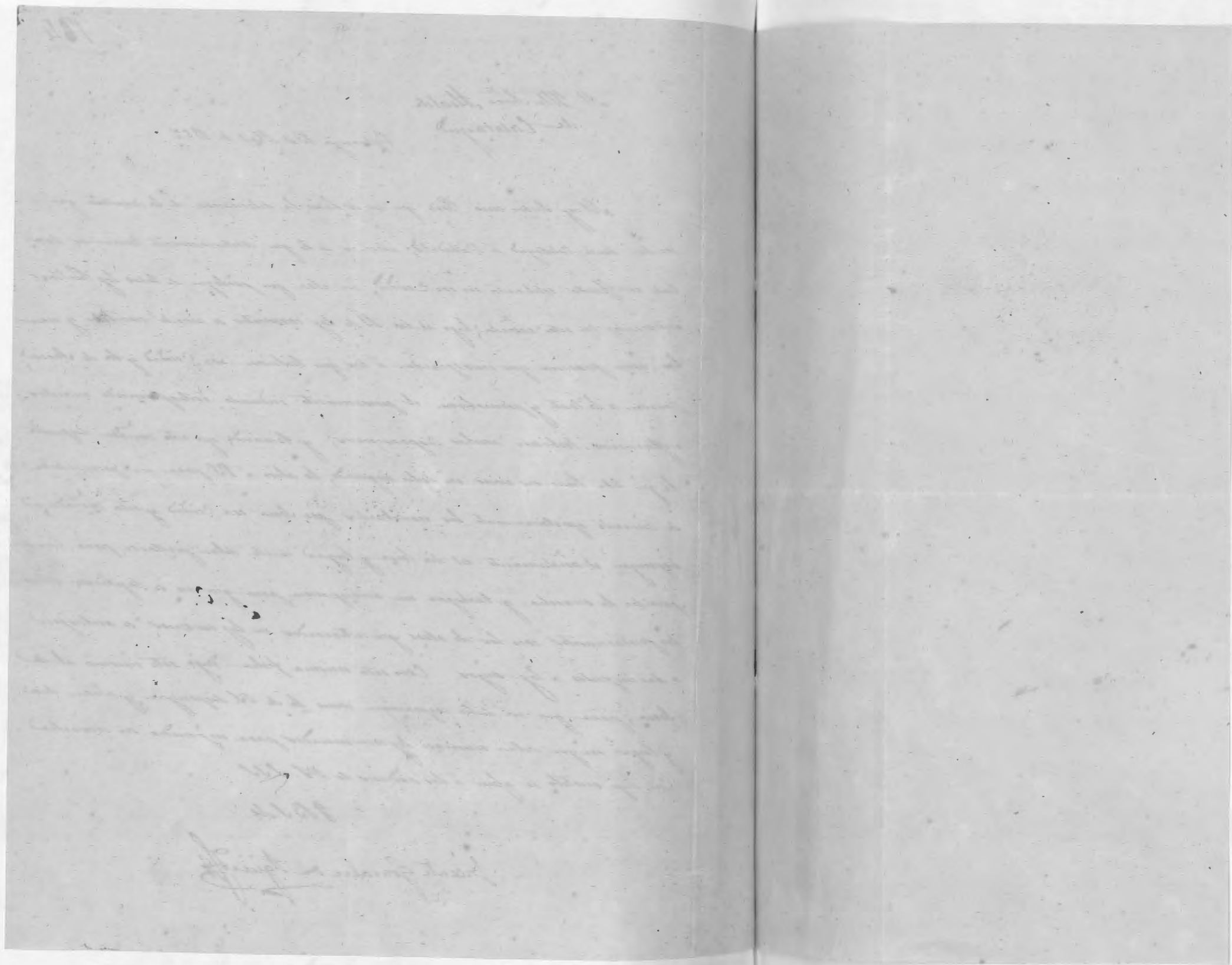
Libram. a Fern. nando Pardo. por la formación del padrón de viños de esta Ciudad, en cuyo trabajo se ha ocupado cinco y medio días, satisfaciendo la razón de ellos. Cada uno.

Los S. S. Mañay y Sancho tienen presente que habiendo llegado a esta Ciudad los S. S. D. Fructo Gonzalez Armas y D. Angel Blazquez ingenieros encargados de la delimitación del Cerro de San Gil de esta Villa a Zaragoza, habían pasado a visitarlo con su familia

M. M. Juan Alcala de Calatayud. Villarroya 13 de Abril de 1852

Muy Sr. mio Para que no se lea la delimitación de la cañada que venden desde Calatayud a Palladulid, adviendo de lo que anteriormente hemos tratado en Junta celebrada en esta Ciudad, en otra que preceden de todos los señores interesados en esta cañada, bajo el día 18 de los corrientes se acordó 'señalar y reunir' una persona que encargada a los que habian en Ciudad y la de Sarriá, pasasen a la Corte y presentasen el presupuesto indicado, satisfaciendo cuantas exigencias hubiesen acordado los señores; y teniendo que esta cañada, después de que esta tiene sus raíces en dicho lugar, lo abrió a D. para que presentasen de acuerdo oportunamente los señores por Sarriá en Ciudad y esta cañada, fuesen el adelantamiento del día tres y luego donde deban juntarse, para guardar la suacha y trabajar con anticipación para que no se tardasen en los procedimientos con los de otros que interviniesen en los mismos o anticipen a los otros a los otros. Con esta misma fecha digo esto mismo al Sr. Sarriá para que en dicha representación como la de D. desengañen y abren día y lugar en que deban reunirse los señores para guardar su suacha. En cuyo estado se opone a las ordenes de D. S. S.

J. B. S. M.  
Francisco Gonzalez de Aguirre







40 MS  
alo remuelto en virtud de el mismo ultimato, ofreciendoles cuanto ne-  
cesarian de parte del Ayuntamiento. Fue despues de darles las gracias  
de la Comon por esta atencion, les habian indicado que el obispo del Bistum de  
de Madrid a el Bistum de Leon tocara desde Madrid los papeles de Guadalupe y  
Savagoria Calatayud, manifestando ellos el mayor interes por esta poblacion  
que consideraban de la mayor importancia. Y finalmente se que  
habian proporcionado a otros Ingenieros que quiesan que los  
denegarase hasta el Pueblo regularian. Y finalmente quedo en-  
terado con satisfaccion de lo expuesto por la citada Comon.

Con lo que se levanta la Cruz.

Laurels

Land

Carroll

Calvary Cemetery Bldg

Henry

Amos

D. 4.  
 No. 2000

Agua. Extraordinario. En la Ciudad de Culmague y sus Llam. Llamis.  
Del 18 de Abril. — Vales a diez y ocho de Abril de mil ochocientos

*Cincomayo y dog: Merindz bajo la presidencia del Sr. D. Vicente Guevara  
Donce Regulo Higuera de Heredia Residente, los S. P. Compañeros el H. E.  
examinamos o Comisionado en asistencia de los S. P. D. Jorgina Lora*



lima, D. Ramon Melend, D. Juan Salas, D. Salvador Salas, D.  
 Vicente Hilalgo, D. Don Dominguez, D. Mariano Chumate, D. Ma-  
 rial Gil, D. Francisco Laraga, y D. Francisco, individuos de la

Junta preliminar de mil ochocientos cincuenta y uno y actual  
 reunion del 11 de mayo por la lectura del oficio de la Direccion  
 Ayunt. y Juntas de D. D. en el que se transcribe el de la Direccion general de  
 Pericula de 1851.  
 y 2. Se ha acordado de que se hace un informe en la misma reunion. Junco de  
 D. D. de 1851.

de ser conocido los individuos de la mencionada Junta preliminar  
 se ocuparon de eludicacion de la gravedad e importancia del asunto  
 que motivo la reunion, y si bien estan todos convenidos de la ne-  
 cesidad y justicia que acaese a la poblacion para hacer la declara-  
 cion de una nueva evaluacion de la riqueza, se acordó por una  
 unanidad convocar una numerosa Junta de contribuyentes  
 a fin de discutir de la providencia de la Direccion, tratandola en  
 asunto con el determinando que se requiere, y resolviendo en su  
 si era conveniente a los intereses generales, celebrandose la reu-  
 nion el dia Viernes de las corrientes y hora de la tarde de  
 sumanana. Con lo que se levantó la sesion.

Blas  
 Ciria  
 Culvo y Salas  
 Llamas  
 Garza  
 Mar. Diego

Junta es  
 traordina  
 ia del 2o  
 de Abril

En la Ciudad de Calatayud a veinte de Abril de mil  
 ochocientos cincuenta y dos. Fueros y congregados en el  
 consistorio de la misma bajo la presidencia del V. D. Victor-  
 niano Martinez primer Teniente de Alcalde los V. D. Vi-  
 cente Lamea segundo Teniente de Alcalde, D. Miguel Bran-  
 ga, D. Francisco Sando, D. Pedro Alanis, D. Jacinto Ciro,  
 D. Juan Blas, D. Saturnio Munoz, D. Juan Francisco Sando  
 de Lercano, D. Ramon Caspar y D. Mariano Calles Con-  
 cejales, y los contribuyentes que suscriben esta acta, se dio  
 conocimiento precisa lectura por dicho V. D. Presidente a todo  
 lo que componen la reunion de este dia de un oficio de la  
 Administracion de Contribuciones Directas Estadistica y fin-  
 cas del Estado de la provincia dirigido a la Corporacion  
 municipal con fecha diez y seis del propio mes y año,  
 sobre la es- transcribiendo el que la Direccion general del Reino ha  
 tadistica. pasado al Excmo V. D. Gobernador en dos del mismo mes,  
 cuyo contenido es el siguiente: "Administracion de Con-  
 tribuciones Directas Estadistica y Fincas del Estado de la  
 provincia de Zaragoza. El V. D. Gobernador de la provincia  
 dice a esta Administracion con fecha de haber lo si-



quinte - La Direccion general de Contribuciones Direc-  
tas, Indirectas y Renta del Estado en dos del actual me-  
diseño que sigue - Como V. el Ayuntamiento de Calatayud  
que ha acudido a esta Direccion general pidiendo que  
se le pase el expediente original de la evaluacion de la  
siguiera para alegar lo que crea conveniente acerca de  
la que propuso esta Superioridad en orden fecha 14 de  
Noviembre ultimo. En vista de la exposicion de dicho  
Ayuntamiento, y considerando que cada dia se pasa-  
ron a la Corporacion municipal los resultados de la con-  
probacion en la forma precedida, con presencia de los  
cuales alego lo que estimó oportuno, ha acordado la  
Direccion decir a V. que se sirva prevenir al mencio-  
nado Ayuntamiento de Calatayud que diga, termi-  
nadamente si acepta o no la siguiera propuesta en  
la citada orden, pues en caso negativo se deberá segun  
esta mandado, proceder a la evaluacion individual y  
pareclaria, la cual arrojara la verdadera capacidad  
tributaria de la referida Ciudad, quedando sujetos  
el Ayuntamiento y la Junta pericial a las multas  
y gastos de Intencion que se exigiran irremisiblemente  
ante si de la operacion resultare que ocultaron la  
siguiera al declararlo en su reclamacion de agravio. Lo  
que digo a V. para su inteligencia y efectos comun-



177  
pandientes - lo que traslado a V. para su conocimiento,  
y a fin de que lo comuniqué al Ayuntamiento y solicite con-  
testacion para ponerla en conocimiento de la Superioridad.  
En virtud de lo precedido por dicho Excmo. Gobernador en el  
precedente traslado lo comunico a V. para su intelligen-  
cia, esperando se sesionen contestar en el termino de ocho  
dias a los fines indicados como en la preinserta se pre-  
viene - Dios que a V. val. a. Tarragona 16 de abril de  
1852 - Antonio N. Prieto - H. del Ayuntamiento de Ca-  
latayud. - Concluida la lectura del preinserto oficio  
se ha manifestado por el V. Presidente que en la muni-  
cipalidad como la Junta pericial estaban en el caso  
de utilizar el termino que se prefija para aceptar  
la siguiera propuesta en la orden de catorce de No-  
viembre mas proximo pasado, y para pedir se proceda  
a la evaluacion individual y pareclaria, por no ser accep-  
table aquella, con sujecion a las multas y gastos de  
Intencion por cuyo motivo, tratandose como se tra-  
ta de tan grave y trascendental asunto, habia parecido  
prudente proveer esta reunion para que venga informada

dos todos los convecados de los perjuicios o beneficios que  
les haya podido irrogar el levantamiento de la rigura  
a que se contrae la prenarrada orden de catorce  
de Noviembre, bajo cuya base se ha hecho el repar-  
timiento de la contribucion de inmueble, cultivos y gana-  
deria del año actual, emitian libre y espontaneamente  
su parecer acerca de la designativa que se deja indi-  
cada. En vista de la manifestacion que antecede y del  
rendimiento del mencionado oficio tomaron la palabra  
diferentes Señores terratenientes unos y contribuyen-  
tes otros, y todos por unanimidad reconocieron que  
en el levantamiento de la rigura en cuestion se habia  
causado un agravio que era preciso subsanar y reme-  
diar en las vias legales, y no habiendo al paruen-  
tro que el de la evaluacion individual y parcelaria  
era un deber y un interes de la Poblacion el que por  
el Ayuntamiento y Junta pericial se admita desde  
luego esa evaluacion, dejando por consiguiente de con-  
tar, como injusta y figurada, la capacidad tributaria  
propuesta en la relacionada orden del catorce de No-  
viembre, cualquiera que sea la responsabilidad pecu-  
niaria con que se concina el Ayuntamiento y Jun-  
ta pericial. Pero como no sea justo el que estas con-  
sejaciones por un caracter publico hagan suya

eventual e inmerecida responsabilidad, los Contribuyentes  
y terratenientes de cuyo interes principalmente se trata, se  
obligan todos en debida y solemne forma ha participado  
de la misma responsabilidad que pudiera afectar a los in-  
dividuos del Ayuntamiento y Junta pericial, y se compro-  
meten en virtud de esta acta a contribuir de sus propios  
peculios con las sumas que proporcionalmente les corres-  
pondiesen en el inasperado caso de que en la propuesta en-  
luacion parcelaria no se dispusese la justicia que se promoviera  
a efecto y por ser notablemente exceda la rigura fijada  
y determinada hasta el dia por las oficinas del Ramo, es con-  
venido que la responsabilidad pecuniaria por varas de  
multas, gastos u otro concepto, la hayan de aborran y  
hacer suya, como de hecho la aborran y se la imponen  
los que suscriben la presente acta, sin distincion de conceja-  
les, periciales, terratenientes o contribuyentes, pues todos in-  
distintamente se comprometen a solventar y pagar de sus  
propios bienes e intereses cualquiera multa o gasto a que  
se diere ocasion con la no aceptacion de dicha rigura  
y la reclamacion del valor individual y parcelario, so-





metiéndose como expresamente se someten a no ir  
 contravenir este acuerdo al que quieran se de igual  
 fuerza y valor que el que pudiera darse a un in-  
 trumento publico. Con lo que se levanta la sesion.

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Victoriano Martinez | Vicente Carraga        |
|                     | Juan Sando             |
|                     | Ramon Vazquez          |
|                     | Mariano Calvo y Galan  |
|                     | Juan Blas              |
|                     | Jacarias Ciriaco       |
|                     | José Sando             |
| José Dominguez      | Saturio Muñoz Toranzo  |
| Mariano Leal        |                        |
| José Bolosa         | Juan Catalina Apellido |
|                     | Vicente Latorre        |
| Valero Micheloff    | Ramon Chelenda         |
|                     |                        |
| Juan Miguel Borque  |                        |
|                     |                        |
| Mariano Ballester   | Juan Larraga           |
|                     |                        |
| Vicente Hidalgo     | Juan Sanchez           |
|                     |                        |
| Esteban Plaza       | Cosme Masera           |



|                          |                     |
|--------------------------|---------------------|
| Roque Arenal             |                     |
| Mariano Zabala           |                     |
| Juan Prieto              | Tomás Corra         |
| Agustín Arrieta          | Antonio Latorre     |
|                          |                     |
|                          | J. L. Moreno        |
|                          | Juan José Gallardo  |
|                          | Jorge Moncín        |
| Juan Torado              | Miguel Palacio      |
| José Correa              | Pablo Miguero       |
| Serafin Figueras         |                     |
| Roque Gamba              | José Rebuelta       |
|                          |                     |
| Juan Carlos de Garmas    |                     |
|                          |                     |
| Formi Páez D. Teuf. Páez | M. Vicente Gomez    |
| Vicente Monro            | Juan Pablo Latorre  |
| José Alvar               |                     |
| Pedro Gomez              |                     |
| Juan Lafitay             | Bernardino Arpeñaza |

Esteban Fovca

M.<sup>a</sup> Martin Diaz

Alejandro Milla

Juan Larrea

Joaquin Higuera

M.<sup>a</sup> Clara Lafuente

Luis Velaz

Juan. Paul. Morales

José del Cos

Thomas Mortimer

Man. Zonalba

José A. Vidua

Agustín Zabala

P. M. Sanabria

Alejandro Ramirez

Juan Muga

Pedro Dominguez

Isid. Alonso Lafuente

Man. Frajola

Don la Unión de G...

José Muga

Amores Perez

Santiago Ramon

Atanasio Zopate

Indas Sam de Loma

Marco del Sueño

M.<sup>a</sup> Andres Melend



Ulas Micheto

Gonnel Marco

Uigo Martin

Mos Fabu Cortes

Mos Prudencio Hure

Francis Alar

Bruno Perez

Domingo Poma

Seratin Brunoz

Marcelo La

Gervasio Morales

José Muga

Ramon Seta

Jaymi Carlos

Santiago Jome

José Hermann

P. M. A.

ANTONIO GARRA

Meregido Gily

Manuel Clemente

Don el Sr. Conde

de Angulo

Juan Ventana

Don Manuel

Juan Ma. Gaus

Domingo Pedro Martin

Agustina Francis

Andres Pajo

Lazara Herrera

Pedro Lanza

Man. Zonalba



Silvestre Luyard  
Cipriano Lancha

Fran.º Gorrach  
Mariano de Mando  
Manuel Gil

Mar. de Mando





*Ayuntamiento ordinario, en la Ciudad de Catagay y sus casas con  
del 23 de abril —*

Los  
 Lanza  
 Wang  
 Sullis  
 Lanza  
 Lina  
 Blas  
 Lescano  
 Lanza  
 Lina

Delasuncay, dho. Prudente abio lastrim exponiendo queli habia prauido oportuno con  
Circiales

*Ordinaria*  
D. Salvador Landa voca a Junta ordinaria para acordar la consagracion a la comuni-

D. Juan Latorre  
D. Juan Ballero cana de la Administracion de Contribuciones Directas de la Provincia de

D. Juan. <sup>co</sup> Lanaga  
D. Juan. <sup>co</sup> Lanaga que trata la sesión anterior. Luego con asistencia de todos presente la reunión

D. Sr. Clemente  
D. Sr. Domingo & cueros de la misma especie recibieron con ellos que no perdidos con

Quinto. Se lea la Población con el resultado de la evaluación en su caso que de la

...comunal por el Comisionado D. Juan Guisado. Hecho por

Ingresa general para el Comunal D. Juan Pineda

gravar el prometo liquido en may del doce por ciento, y para que

la Direccion general de las desamortizaciones oportunas para proceder

a la tasación individual con arreglo a las disposiciones vigentes.

Carlos que releva a la gaita.

Vincent Larose  
 James Sanby  
 Thomas P. Smith

Miguel Estanga de ~~Lacarra~~ ~~Cima~~

*Baruch* *Baruch* *Ramon Garza*

Mariana Calvo, Salas

de Calatayud



*Juan Larruga*  
*rely cano*

*Juan Larruga*

*Jose Dominguez*

*Antonio Larruga*

*Ramon Melendo*

*Vicente Larruga*

*Juan Larruga*

*Mariano Ballerino*

*Mariano Clemente*

*Juan*

*Guillermo Larruga*

*Ayuntamiento ordena en la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comu-*  
*rio del 24 de Abril* *triales a continuacion de abril de mil ochocientos*

*L. L.*  
*Corregidor*  
*Lopez*  
*Sanchez*  
*Blanca*  
*Blas*  
*Lecano*  
*Calbo*

*los cincuenta y dos: Remitidos bajo la presidencia del*  
*D. D. Antonio de Saldana Alcalde Corregidor los 4.*  
*D. Vicente Larruga segundo Teniente de Alcalde, D. Juan*  
*Diego Larruga, D. Pedro Larruga, D. Lascarras, D. Juan*  
*Blas, D. Juan P. Larruga de Larruga, y D. Mariano*  
*Calbo Regidores componentes el de este dia, pabien*

*Al Ayuntamiento de Calatayud. presento a comben-*  
*tin a cuenta de la deuda del 3.º de un presupuesto*  
*del 3.º de comulgado de 108.751<sup>77</sup> Cuspesta*  
*Nº 2.719. = una pendiente.*

*Otra certiff en participacion con el habido de*  
*la Maria delgad 168.470 Cuspesta Nº 8008.*

*Tambien estan reclamados meban<sup>te</sup>*  
*con arreglo al decreto de 1870 la liquidacion*  
*de suprimintoy hecho por el Ayuntamiento en*  
*los años 1878 al 1.º de importen 1.339,201.*  
*Pendiente de resolucion.*



El Sr. Gobernador de la  
Provincia dice a esta Adminon.  
con fha. de ayer lo siguiente.  
" La Direccion gral. de con-  
tribuciones Directas, Estadística  
y Fincas del Estado en 2.<sup>a</sup> del  
actual me dice lo que sigue. =  
Exmo. Sr. = El Ayuntam.<sup>to</sup> de  
Calatayud ha acudido a esta  
Direccion gral. pidiendo que se  
le pase el expediente original  
de la valuacion de su riqueza  
p.<sup>a</sup> allegar lo que crea conve-  
niente acerca de la que propu-  
so esta superioridad en orden  
fha. 14.<sup>a</sup> de Nobre. ultimo. En  
vista de la exposicion de dho.  
Ayunt.<sup>to</sup> y considerando que en

El Ayuntamiento de Calatayud  
ha solicitado el expediente  
de la valuacion de su riqueza  
p.<sup>a</sup> allegar lo que crea conve-  
niente acerca de la que propu-  
so esta superioridad en orden  
fha. 14.<sup>a</sup> de Nobre. ultimo. En  
vista de la exposicion de dho.  
Ayunt.<sup>to</sup> y considerando que en



su día se pasaron a la Corporación Municipal los resultados de la comprobación en la forma provida, con presencia de los cuales atego lo que estimo oportuno, ha acordado la Dirección decir a V.E. que se sirva proveer al mencionado Ayunt.<sup>o</sup> de Calatayud que diga terminantemente si acepta o no la riqueza propuesta en la citada orden, pues en caso negativo se deba según esta mandado, proceder a la evaluación individual y parcelaria, la cual arrojará la verdadera capacidad tributaria de la referida Ciudad, quedando sujetos el Ayunt.<sup>o</sup> y la Junta penarial a las multas y gas-

tos de instrucción que se exigiran inmisiblemente si de la operación resultare que ocultaron su riqueza al declararla en su reclamación de agombio. Lo que digo a V.E. para su inteligencia y efectos correspondientes. - Lo que traslado a V.S. p.<sup>a</sup> su conocimiento y a fin de que lo comuniqué al Ayuntamiento y exija contestación para ponerla en conocimiento de la Superioridad."

En virtud de lo provido por dho. Sr. Gobernador en el precedente traslado lo comunico a V.E. para su inteligencia, esperando se sirvan contestar en el termino de ocho días a los fines indicados.

cados como en la precedente  
se previene).

Dios que a V.V. m. d. d.  
Zaragoza 16. de Abril de 1852.

Antonio A. Pro

B. del Ayuntamiento. Calatayud.

A la Admon de Directaj en 25. Abril 1852/1854

M. 4. d.

El Ayuntamiento ha recibido el oficio que V. S. le  
sirve dirigirse en 16 del actual, transcribiéndole el  
que el Sr. Gobernador de la prov. de ~~Castilla~~  
la comunicación de la Dirección general de D.  
Núñez de 2 del propio mes, ~~previniendo~~  
que la corporación municipal diga ~~sean~~  
seanente si acepta o no la ~~figura~~ ~~propuesta~~  
ta en Orden de 14 de ~~enero~~ ~~último~~, p.  
previene en caso negativo al levantamiento  
de la ~~figura~~ ~~parcial~~ de esta ciudad.

En su vista, de acuerdo con la Junta  
provincial y contribuyente de la población  
el Ayuntamiento ha acordado decir al Sr. p.  
ra que se sirva elevarlo al conocimiento  
al la Dirección, que no pudiendo confor-  
mar <sup>el resultado de</sup> con la ~~evaluación~~ ~~en~~ ~~mas~~ ~~que~~  
de la ~~figura~~ ~~general~~ del pueblo ~~hizo~~ ~~en~~  
el año anterior el comisionado D. Juan  
Gonzalez e Hueso, por gravar ~~de~~  
~~los~~ ~~productos~~ ~~liquidos~~ ~~de~~ ~~imposición~~  
en mas de un 12 p. 100, la referida Dirección



grat dize las disposicion qutuna  
para proceder a la tacion individual  
~~ya que en el presente se encuentran~~  
con arreglo a las disposicion vigentes

Dios &



la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Alcalde Conregido vino prevenido que cumpliendo con los encargos que el Ayuntamiento le había confiado al marchar a la Corte, había tenido una entrevista con el Sr. Director general de Estadística sobre el padrón de riqueza de esta Ciudad, habiéndole contestado que procediéndose únicamente a la comprobación de la riqueza.

Manifestación por el Sr. Alcalde Conregido que el Ayuntamiento desea siempre que su reclamación sea justa: que con respecto a la Cámara de Valladolid le había asegurado al Diputado a Cortes D. Cristóbal Bordin con referencia al Sr. Ministro de Fomento que en Calatayud se enajenaría en Calatayud con la general del Reino: fue para conseguir alguna rebaja en el pago de contribución de consumos debería formalizarse a un tiempo el sistema expediente conforme a la ley, y que por lo que toca a la concesión de los arbitrios que se solicitan para cubrir el déficit del Ayuntamiento municipal de mil ochocientos cincuenta y tres, se tendrían presentes las razones que expuso al Ayuntamiento de examinarlos: también presentó el Sr. Con-



seguido una nota del agente de la Corporación D.  
Cesario Soto y Noreña sobre el estado en que se en-  
cuentran los expedientes de liquidación pertenecientes  
al Ayuntamiento. La Municipalidad queda enterada en  
satisfacción de todo lo expuesto por el Sr. Presidente.

Oficio del Sr. Gobernador de  
Prov. Ar. re. la  
reparación del  
camino de Paracuellos  
de J. los.

Se dio cuenta de un oficio que el Excmo. Sr. Go-  
bernador de provincia dirige al Sr. Alcalde Conregidor  
para que se proceda a la reparación del camino que  
de esta ciudad conduce al pueblo de Paracuellos de J.  
los, a fin de proporcionar la comodidad posible  
a los enfermos que en la estación próxima concurran  
a tomar los baños de dicho pueblo. El Ayuntamiento  
acordó el cumplimiento de lo que se proviene en la  
parte que le corresponde, debiendo hacerle presente  
que no se venan cumplidos sus deberes ni por parte del  
Ayuntamiento de la citada pueblo no se procede tam-  
bien a la reparación de dicho camino en su ter-  
mino jurisdiccional.

Se leyó el oficio de la Comisión del Fero Carril  
de Madrid a Zaragoza en el que pide varios datos  
estadísticos que se expresan en la nota que acompaña  
a la susdicha la Corporación acordó informar según  
aparece de la copia unida con dicho oficio a los  
actos.

COMISION  
DEL FERRO-CARRIL  
DE  
Madrid a Zaragoza.

186

Nombrado por Real orden de 29 de Enero úl-  
timo en union del Ingeniero Don Angel Clavijo  
para verificar el estudio del trazado del Ferro-  
carril de Madrid a Zaragoza, y siendo uno de  
los extremos mas necesarios para el desempeño  
de esta importante comision la reunion de cuan-  
tos datos estadísticos puedan recogerse del pais  
por donde deba pasar la línea a fin de con-  
ciliar a la vez los intereses de este con la mejor  
direccion en el trazado de la citada línea; he  
creido conveniente autorizado competentemente  
al efecto y con arreglo a las instrucciones que  
se me han dado, dirigirme a V. S. con objeto  
de que se sirva suministrarme los datos que  
comprende la adjunta nota; no dudando de su  
reconocido celo por los intereses públicos, que  
por su parte pondrá los medios necesarios pa-  
ra que se me remitan estas noticias que pido  
y cuantas otras juzgue oportunas añadir, con  
la brevedad posible y con toda la exactitud de-  
bida y que es necesaria, tratándose de trabajos  
relativos a una vía de comunicación de tanta  
importancia como lo es la que es objeto de es-

Evacuados que sean los extremos que abraza la nota, espero se servirá V. dirigirme la contestacion a la Ciudad de Guadalajara, punto de mi residencia.

Dios guarde á V. muchos años =Guadalajara  
26 de Marzo de 1852.

Il Vnco<sup>o</sup> Gey

Vacolo Gonzalez

**Sr. Alcalde Constitucional**

Corregidor de Sabatourus

**COMISION**  
**DEL FERRO-CARRIL**  
**DE**  
**Madrid á Zaragoza.**

**NOTA** de los datos estadísticos necesarios para el mejor desempeño de la Comisión del proyecto del Ferro-carril de MADRID A ZARAGOZA.

**E** número de habitantes.

Que contribuciones pagan por todos conceptos, y con la debida separacion.

Las fanegas de toda clase de granos, con entera separacion, que anualmente se cojan, las arrobas de aceite, vino y demas productos, tomado todo de un quinquenio.

Las cabezas de toda clase de ganados que tengan, con la debida separacion.

El número de Casas que constituyen la poblacion.

Si hay alguna industria, ya sean telares ó fábrica de cualquier clase que sea.

Que dias hay mercado y feria.

A que clase de comercio se dedican los habitantes y cuales son los géneros de exportacion, á que puntos y en que cantidad se trasporta por un quinquenio.

se transporta por un quinquenio.  
 Valor de la fanega de tierra de 1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> Clase tanto  
 de Regadio como de Secano  
 Guadalajara 26 de Marzo de 1857.

**Guadalajara 26 de Marzo de 1852.**





Si hay algunas industrias  
ya sean textiles o fabricas  
de cualquier clase que sea

parte del vecindario se dedica  
a la elaboracion de lana y  
para cordones, alpargatas y  
sogas de todas clases; vario  
telares de seda y seda y  
y telas finas ordinarias  
de mano con volantes  
o lauro de seda. Tambien hay  
Almacenes de generos del pais  
extranjero y coloniales, y  
diferentes tiendas al por  
menor de aquellos y por  
mayor que el numero  
de los que se dedican a in  
dustrias, artes, profesiones  
y oficios asi como segun  
la matricula de todos es  
el numero de 688 vecinos

Una poblacion por su posicio  
topografica es un continuo  
mercado del que diariamente  
se extraen diferentes articulos  
de consumo para el partido  
y las provincias de Castilla la  
Berna, Caceres y Valencia  
de la que en ella se importan  
igualmente los diversos reser  
tivas producciones; y el 24  
de febrero de febrero  
rio a la que concurre un  
gentio inmenso a comprar y  
vender toda clase de frutos  
efectos, y ganado de cerdo  
nublar, yeguas, vacas y asnos

Los dias hay mercado  
y feria.

Aque clase de comercio  
se dedican los habitantes  
y cuales son los generos  
de importacion, a que  
puntos, y en que canti  
dad se transportan para  
un quinquenio.

Los habitantes se dedican <sup>unos</sup> al  
comercio de ropas, al de comen  
tas, a la compra y venta de tri  
gos, lanas, vinos, aceites <sup>medinas</sup> y aguardiente  
y otros a recoger los fru  
tos ferias y mercados com  
prando y vendiendo otros efectos  
y ganado de todas clases.  
Los restantes tienen sus profe  
siones y oficios como son  
carneros y confiteros, libreros,  
lebreros, langosteros de chocolate  
sombreneros, torneros con tier  
das de pan para el pueblo, Al  
rifos, Alpargateros, Herrade  
ros, Albarqueros, Armeros  
boteros, Celdeneros, Tadelas  
ros para la venta de lanas y  
Tejidos, y ganados frescos, Car  
pinteros, Carreteros, Camareros,  
Herreros, fundidores de meta  
les, Guarnicioneros, fruteros,  
fabricantes de cuerdas de fon  
tana, Galateros, Repetidores  
con tiendas y fin ella, Lactos  
construccion de pilas, Pintore  
ros, Cuberos, Albarqueros, Car  
teros, Cordeleros, panaderos  
y torneros <sup>los remanidos</sup> y a transportar efectos  
con galinas y lanas a Madrid  
Zaragoza y otros puntos y con  
laberios de mayor y menor



La exportación se genera de  
el campo se ha dicho a las pro-  
vincias de Navarra, Castilla  
Valencia y Cataluña segun  
que los efectos que acaban  
una combinación y uso de  
a Castilla <sup>antz juda gabon</sup> vino y aceite, a Va-  
lencia trigo de todas clases;  
A las Provincias vascongadas  
los cáñamos en rama y  
elaborado; y a Cataluña  
trigo también y ~~la~~ lana.  
La cantidad suele ser muy  
considerable en atención  
a que en Calatayud se han  
puesto censos para la venta  
y compra de dhos. artículos  
tanto de los de cometa en  
la misma como los que  
se importan, y así es que  
no puede computarse en gran  
cantidad, por la continua  
introducción y exportación  
que diariamente se hacen  
de todos ellos.

La medida agraria que  
usa en esta ciudad es la de  
gada en tierra de regadío  
sea una extensión de terreno  
2025 varas cuadradas, la  
puede computarse <sup>el</sup> el valor  
1.ª Clase honoraria de 2.ª

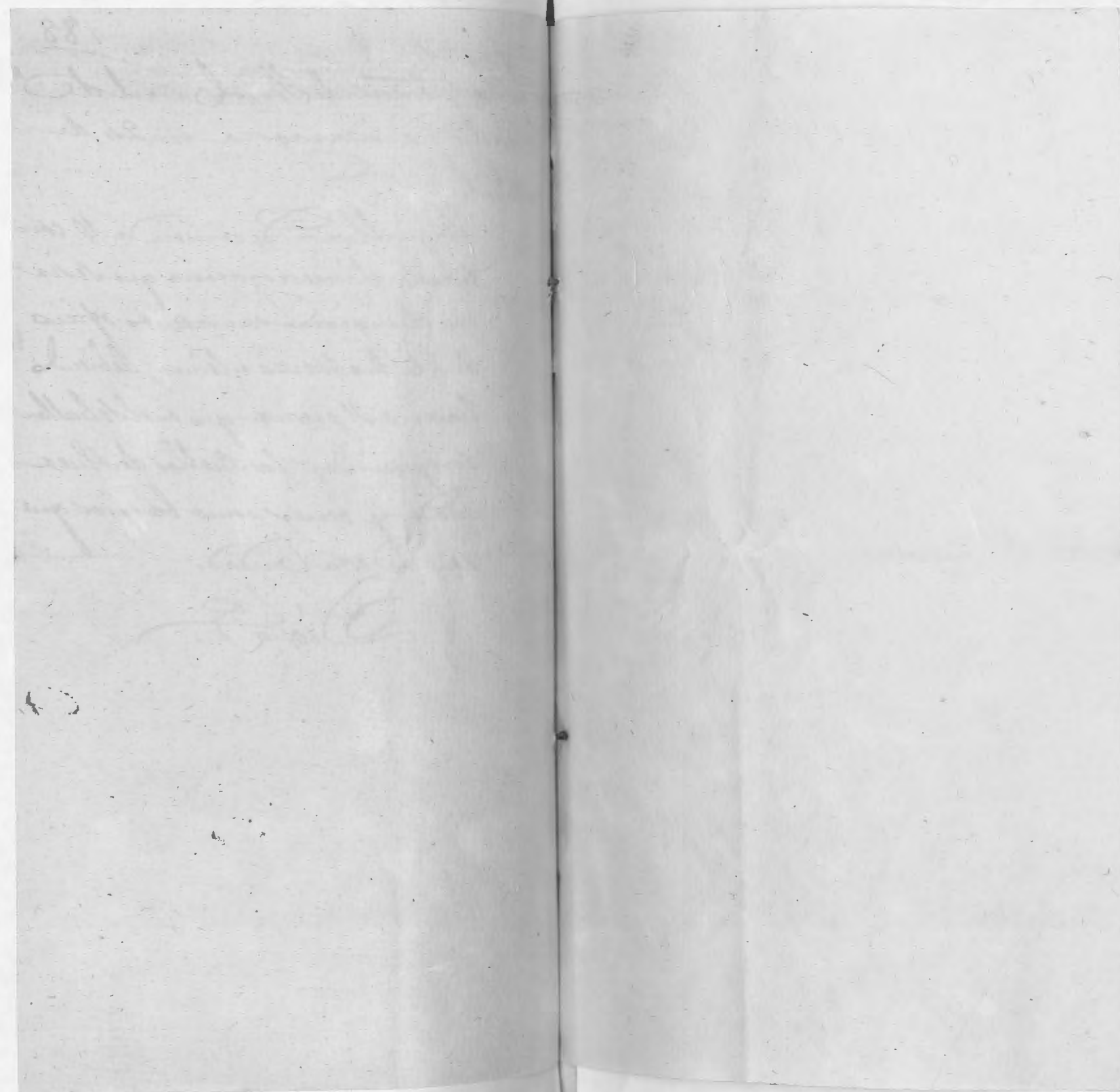
1600 a 2000 - las de leñales de 20 a 2 mil y  
1200 a 1600 - las de 20 - de 1200 a 2000  
1000 a 1200 de 1.ª de 1500 a 1800 -

188

A la Comon. de Ferro Carril de  
Madrid a Zaragoza en 24 de  
Abril

Señor el Hon. de S. M. D. con  
fianza el insinuatorio que se ha  
viso dirigirme con atento oficio  
de 26 de Marzo último, debiendo  
hacer a. P. presente que me he hallado  
comprendido los Pueblos de Hues-  
meda y Toros como barrios que  
son de esta Ciudad.

D. G.







Memorial de Manuel Ariza solicitando se permita largarse  
 el gas publico de esta Ciudad para poder atender a su  
 subsistencia; y hallandose completo el numero de sucos de  
 cuerda, acuerdo lo consigna en dare de suplente.

Desiendo continuarse con la mayor actividad los tra-  
 to de bajar de prestacion personal en los caminos vecinales, se  
 sobrestante p.<sup>a</sup> a. acuerdo nombra encargados o sobrestantes de los trabajadores  
 a D. José Miguel y D. Fernando Pastor

Tambien se acordó a propuesta de varios P.<sup>os</sup> la pu-  
 blicacion de un bando para que los vecinos que quierian sa-  
 tisfacer en dinero el servicio de prestacion que les correspon-  
 de, lo verifiquen en la Secretaria del Ayuntamiento a ra-  
 tion de tres reales por jornal, cinco por cada Caballeria  
 de arrea y dos por cada una suena.

Correspondiendo al Ayuntamiento satisfacer la canti-  
 dad de dos mil quinientos noventa y siete reales veinte  
 y cuatro maravedis por gastos ocurridos en las funciones pu-  
 blicas que se celebraron con motivo del nacimiento de  
 S. A. la Princesa de Asturias y del restablecimiento de  
 la salud de la Reyna. La p.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Isabel Segunda, de acor-  
 do expedia contra el fondo de imprevisos los correspondien-

estas libranzas en la forma que aparece de la copia  
unida a esta acta.

Se acuerda un libramiento contra los fondos

Libram. 1.º Municipal de los destinados a imprevisos de obras  
la conduccion de  
oficinas.

y cuatro reales por la conduccion de dos oficios a  
varios Pueblos de este Partido judicial para la pro-  
tencion de apageos en esta Ciudad

Se acuerda un abono en favor del Depósito

Otro por la labor de dichos fondos D. Pedro Navarro de catorce reales  
hacen de los bienes  
de propios de Sta. Cruz y nueve más por la conduccion correspondiente  
en el presente año a los bienes de propios del Barrio  
de Alameda

Se acuerda otro en favor del mismo de diez

Otro por la labor de dichos fondos de diez y siete reales veinte y seis más que igualmente ha servido  
de los de Torreg. hecho por la de los bienes de propios del Barrio de Torreg.

Se acuerda un libramiento contra el fondo

Otro por la labor de imprevisos y en favor de Pedro por Guillen de diez y  
piz de la alcabala del Prado de Ci. seis reales por la parte que ha correspondido a  
fuentes.

Ayuntamiento en la lujuria de la alcabala del Prado  
disfrutantes

Se acuerda otro en favor de D. Magdalena Otro

Otro por gastos de correos.  
y contra los fondos destinados a gastos de correos de  
dos reales por la correspondencia sin franquicia que  
se ha dirigido a las Oficinas.

Cuenta que presenta al Ilmo Ayuntamiento el Depositario  
que inscribe de varios pagos que ha hecho de orden del Ex-  
cmo de dicha Corporacion por motivo de los festejos publicos que se  
acuerdo de dicha Corporacion tuvieron lugar en esta Ciudad  
en los dias 21, 22 y 23 de Febrero ultimo por el natalicio de la  
Princesa de Asturias y restablecimiento de S. M. la Reyna Nra  
Señora -- -- a favor --

Pagos del

|                                                                                                                                       |         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Satisfecho a los que tocaron las oraciones<br>por las calles con el dance y los caberudos<br>en los referidos tres dias -- --         | 420. "  |
| Por el importe de las cucarnas o mayo que se<br>colocaron en la plaza del mercado --                                                  | 182. "  |
| Satisfecho a D. Angel Sanchez Director de co-<br>questa por la musica que dio en los re-<br>feridos dias -- --                        | 500. "  |
| Id a Santos Pinales por la eleccion de los<br>fuegos artificiales que se quemaron en<br>dichos dias -- --                             | 500. "  |
| Id a Juan eligue por el costo<br>del vino que facilitó para la comida<br>de los puros y la granunion que le dio<br>el Ayuntamiento -- | 500. "  |
| Id a D. Juan Pires por la impresion de<br>los programas de festejos --                                                                | 132. "  |
| Id a D. Elias Micheto por la casa que<br>facilitó para la iluminacion de los<br>fachada de la Casa Comunal --                         | 121. 70 |



anterior

Porfecto a Jose Navarro por el alumbrado que facilitó para el baile que tuvo lugar con motivo de otros festejos } 43.  
Por la limosna que se dió a la pobre de Solecitud } 128.<sup>24</sup>  
Total 2437.<sup>24</sup>

Calatayud 24 de Abril de 1852.

191



El Ayuntamiento por  
inducción de  
capitales a tra-  
sagar

Se acordó otro de cuatro reales con contra el fondo de imprentas y a favor de Alberto Magrundo por la inducción que la Margarita de varios expedientes remiti- los a la Superintendencia.

Se acordó otro contra el citado fondo para fa- Otro por la bon. de Mariano Monroy de ser realij con importe de la paga que se lle- va a la cárcel por la que se facilitó p.<sup>a</sup> las prisiones de la cárcel a con- tinuancia del tránsito por esta Ciudad de docientos pre- sidiarios procedentes del de Navarra.

Finalmente se acordó un abono en favor del deposita- rio al de- no de los fondos del Colegio D. Pedro Navarro de S. Juan. con que se de- que dejó de pagar en el año anterior Joaquín Aranda por el an- nio del patio de la catedral en virtud de haberlo ocupado el Ayun- tamiento p.<sup>a</sup> la subvención de la escuela que había en la Trinidad.

Con lo que se levantó la Sesión.

Jatiray

Larrea

Calvo y Galan

Sanchez

Altagracia

Blaz

Sanchez

M.ª D.ª y P.ª

Yy.  
Corregidor  
Tarra  
Ttanga  
Ttudo  
Ttany  
Ttix  
Ttix  
Ttiano  
Ttix  
Ttix

Por el Secretario se hizo presente que habiendo

Permision del pre. estado apuesto al publico por el termino de sus mes al  
apuesto munici-  
pal al Gobierno por el termino Municipal formado para el ano mil ochocientos  
de Provincia.

Cincuenta y tres no se había hecho mencion de su  
se aguar: En su consecuencia se acordó remitirlo por  
duplicado al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia  
con la propuesta de arbitrios para cubrirlo y la re-  
misicion de que queda copia en actas.

Quando en trenta y uno de Mayo proximo

Salve d'arrivando  
della Delina e  
Propion.

el arriendo de las Delanx de las Lomas, Barranquilla  
y la llamada perteneciente a los propios de esta Ciudad,  
se acuerda arrendarlo por el tiempo de un año bajo  
los mismos pactos y condiciones que en el año ante-  
rior permitiendo este al Sr. D. <sup>Don</sup> Antonio Jaramila

*Al Excmo. Sr. Dn. D. Juan Manuel*

192

El ayuntamiento de examen de las gasidas  
que figuran en el presupuesto municipal de esta  
Ciudad correspondiente al año 1883, no pudo me-  
nos de detenerse en largas discusiones por los exor-  
bitantes recursos con que cuenta para satisfacerlas.  
Siendo insignificante el producto de sus Propie-  
dades <sup>reales</sup> ~~reales~~ que aplican a los recargos en  
Contribuciones y a la imposición de arbitrios en  
ciertos artículos que si la mayor parte han sido  
conocidos hasta el día, hay sin embargo otros de  
nueva creación para llenar las precisas obliga-  
ciones. En este estado y considerando varias necesi-  
dades de la población ha votado el referido presu-  
puesto que asciende a la suma de 211,090 P. L.  
de precisa e indispensable necesidad. En el ha-  
comprendido la partida de Ps. 224 L. q. ocasiona  
la formación del anillamiento ~~apropiacion~~ de vi-  
guera de esta Ciudad en los gastos de reclamación  
de aguas y comprobación correspondiente, cuya  
suma se mandó a este ay. comprendiendo en el presu-  
puesto a tenor de lo dispuesto en el orden de 20  
de ~~enero~~ <sup>febrero</sup> de 1848 y Resultando ~~que~~ un déficit de  
189,952 P. L. ~~convenido~~ <sup>convenido</sup> el ay. que de recar-



ya esta suma en las Contribuciones de ~~Finca~~  
Subsidio y Consumos, difícilmente con tal aumento  
podrian hacerse cobrables en su totalidad por el  
enorme contingente que a cada una de ellas debia  
servir y en particular a la de consumos, de-  
terminar como medio mas equitativo y que mejor  
respondera a toda clase de contribuyentes, señalar  
a las Contribuciones directas la cantidad de 90.202.  
equivale a un 28<sup>to</sup> p/o de recargo, haciendo  
tambien <sup>ademas</sup> de los arbitrios o impuestos sobre los generos  
y artículos que se expresan en el adjunto expediente  
de propuesta para con el producto completo de  
deficit arriba indicado, pues si bien es cierto que  
la R.orden de 20 de set. de 1849 se opone a la im-  
posicion de ciertos arbitrios, tambien lo es q lo  
S. Ito. se sirva disponer en forma de 30 de set.  
de 1850, que aquella R. disposicion no se apli-  
candose a los establecidos ya legitimados  
como sucede, con los de los generos marinos  
intermarinos y del pais que constantemente  
han sido concedidos al City para atender en  
su producto al presupuesto municipal; ni  
impide que en caso de necesidad como el  
presente pueda el Gobierno aprobar otros para  
este objeto. Por consiguiente a falta de proposi-

y quedando consero las subidas contribucio-  
nes que paga la ciudad no cabe otro medio  
para que el City pueda llenar con decoro sus  
obligaciones indispensables que la ~~concesion~~  
~~de los arbitrios que han de~~ concesion de los  
arbitrios que solicitan algunos de los diputados  
en la presente R.orden ~~que se~~

El Ayuntamiento espera que tomando V. E. en con-  
sideracion las razones expuestas y dignandose  
elevarlas al Gov. de S. M. para que teniendo  
presente la situacion particular de la ciudad  
y en este asunto se apruebe el referido  
presupuesto y propuesta adjunta en la forma  
que se solicita.

Dios



de la Provincia para su aprobación y cumplimiento de días  
en que han de verificarse las subastas.

El Sr. Alcalde Corregidor como presidente de la  
Dilecta Comisión Local de Sanidad hizo presente la necesidad de  
que se proceda al blanqueo de las de vino y uva que  
se consumen de sea propio por el estado en que se hallaban, era  
también conveniente a la sanidad y limpieza de dichos  
Establecimientos: El Ayuntamiento en su virtud acordó que  
por el Sr. Corregidor se den las ordenes convenientes  
para el blanqueo.

Finalmente por el Sr. Presidente se manifestó  
la necesidad de reformar los asuntos de piedad de medio círculo  
que existen en el paseo de San Francisco en razón a que  
según están en la actualidad sirven de incomodidad y obstáculo  
para el mejor tránsito de los concurrentes: El Ayuntamiento  
tuvo en consideración lo expuesto por el Sr. Corregidor y  
acordó que por la comisión de piedad se proceda a la refor-  
ma de los indicados asuntos. Con lo que se levantó la sesión  
Faltó  
Correa

Blas Sánchez

Botas

Calvo y Salas Gaspar

Sanchez





*Mar. Díaz Rojo*  
*Ind. 2*

Ayuntamiento ordinario  
del 1.º de Mayo.

*Corregidor*  
*Larra*  
*Itanga*  
*Sancho*  
*Llonas*  
*Ciria*  
*Mag.*  
*Calbo*  
*Argas*  
*Periano*

En la Ciudad de Calatayud y sus Correg.  
Consistoriales a primera de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunido el bajo la presidencia de Don Antonio de Calatayud Alcalde Corregidor de la misma los señores D. Vicente Sanz de Larrea, segundo teniente de Alcalde, Don Miguel Itanga, Don Francisco Sancho, Don Pedro Llanos, Don Tarcias Ciria, Don Juan Blas, Don Mariano Calbo, Don Ramon Argas y D. Juan Francisco Pincho de Loria no Regidores congoñantes el de este día, se abrió la Sesión por la lectura de esta anterior y fue aprobada.

*Memorial de*  
*Pablo Mañer*

Se dio cuenta de un memorial de Pablo Mañer solicitando de que se le supe en los trabajos de riego vecinales en clase de Subterfante por haber desamparado ya este cargo en otras ocasiones, y no habiendo plaza vacante se acordó se tenga presente esta solicitud por si necesario fuere.



Se dio cuenta de un memorial de Antonio Lafuente y de otros campaneros de esta Ciudad en solicitud de que se les suene de la carga de alojamiento y de los trabajos vecinales en razón a que como tales desempeñan su oficio en las funciones públicas y en los incendios sin retribucion alguna. El Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo que se solicita.

*Mem. de los*  
*Campaneros*

Se dio cuenta de otro memorial de D. Jose Monserrate haciendo presente que no habiendole abonado como apoderado de D. Mariano Salamanca y Lobera una porcion de terreno que se le ocupó en el año anterior para el camino vecinal de Molina, y otro que igualmente se le ha ocupado para el mismo objeto en el presente año, puede compensarle este perjuicio con la cesion de los valdios confrontantes al heredo miento de su principal previa tacion de peritos. In-

*Pro. de D. Jose*  
*Monserrate*

terado al Ayuntamiento Acordó que por la Comi-

don de caminos vecinales en union del arquite  
to D. Juan Baquas se proceda al juicio de  
los terrenos ocupados y mencionados valdingo.

Carta de pago  
de consumo  
Se presento la carta de pago de la contribucion  
de consumos correspondiente al finado mes de abril  
y se acordo su abillado.

Libranza en fa  
vor de Mas Gid  
Se acordo un libramiento contra el fondo de sin  
previstos y en favor del heredo Mas Gid de se  
tenta y dos rs. vn. por el herage y trabajo hecho  
en la puerta de Alcantara cuya reparacion ha  
dicho por el Ayuntamiento.

Otro en fa  
vor de Domingo le  
mente  
Se acordo otro libramiento contra el fondo de pago  
y en favor de su encargado Domingo Clemente de  
setenta y cinco rs. vn. por los gastos ocurridos en la  
reparacion de la acera que da origen a los caminos.

Otro en fa  
vor de D. Jose  
Nico  
Se acordo otro libramiento contra los fondos de cami  
nos vecinales y en favor de D. Jose Nico como apor  
tado de D. Fernando Uribe de cuatrocientos veinte  
y seis rs. vn. valor de cinco setenta y ocho varas cuadra  
das de frente y setenta y cinco y media de ta  
miania que se le ha ocupado para el camino veci  
nal de Molina.

Se acordo otro libramiento contra los fondos de



194

196

Plant. a  
D. Andres  
General  
funciones de Iglesia y infante de D. Andres Gon  
ral de veinte rs. vn. por la celebracion de la misa  
del Domingo Mañan a que asistio el Ayuntamiento.  
Finalmente debiendo celebrarse en el dia de mañana  
la rectificacion del aliamiento de los moros correspon  
tes a la quinta de mil ochocientos cincuenta y uno,  
se acordo citar a los Cieros Pasos para su asistencia  
a dho acto.

Con lo que se levanta la sesion.

Fernandez

Larrea

Estay

Caballero

Girard

Blas

Alain

Sanchez

Garra

194

Mar. 1852

Ayuntamiento ordin.  
del 7 de Mayo  
En la Ciudad de Calatayud y sus la  
sas Comisoriales a siete de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y dos. Trueros y con  
gregados los S. D. Antonio de Zaldivar Alcalde  
Corregidor Plidencas, D. Vicente Larrea segundo de



Consultta al Con-  
jo prov. en el con-  
sejo de Salom y quedando libre de present-  
aciones de desamort. el ayto, se acordó dirig- al Consejo provincial  
del Barrio de Guern-  
nada Consultta en que se p-  
de que Ciudad libre de ayuntamiento comprenda

Archivo Municipal de Calatayud

sabian al P. si esta melca de desti-  
nacion del alistarientos de muer-  
quilian de la comprados de la  
refuenda quinta a los del cirato  
banio de Placencia, o los ha de  
comprados de el P. de, aunque  
el de Placencia que se refuenda con  
V. M. se socara la fuente de  
quedan libre.

Dios &c



M. Y. S.

Judas Garcia vecino de Viber de la Sierra con  
el debido respeto a V. S. expone: Que habiendo  
sido colocado en la administracion de Gabia  
reclutadas establecida en esta ciudad por la socie-  
dad Garcia y Torres y conviniendo a sus in-  
tereses el asociarse en la misma.

A V. S. suplico se sirva ad-  
mitir esta reclamacion y puebo los in-  
formes que a bien tubiera tomar inscri-  
birle en los padrones de vecindario de la  
misma y verificado librarle la corres-  
pondiente certificacion para los fines  
que convenirle pueda. Gracias que por  
ser justicia no duda conseguir de la que  
a V. S. caracteriza. Viber de la Sierra a  
29 de Abril de 1852

Judas Garcia

M. Y. S. Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud





Excmo. Sr. D. Cristóbal Gómez Presidente del Ayuntamiento  
Constitucional de la Villa de Alcañiz y D. Pascual  
Moran Secretario del mismo

Certificamos: Que Matías Saura  
residente en la Ciudad de Calatayud, y cava de  
Beneficencia, natural de esta Villa, hijo de Man-  
uel y Juana de Francia, ha sido incluido en  
el alistamiento de la misma correspondiente  
al recuento ordinario del Excmo. Sr. D. para  
el mil ochocientos cincuenta y uno, por ha-  
berse apercibido en esta repetida Villa en  
su propia casa. Y p.<sup>a</sup> que pueda acreditarlo  
donde le convenga firmamos la presente  
a instancia de Dho. Matías Saura en Alcañiz  
a cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta  
y uno.



Cristóbal Gómez

Pascual Moran

129  
Al Adjutor de Directas en 4 de Mayo

Este ayuntamiento cumpliendo con lo que V. S. se  
sirve prevenir en cédulas de 18 de Abril  
último, remite á V. S. el testimonio de todos  
los arriendos de Propios correspondientes  
á los mismos en los años desde 1848 al 1850  
inclusive, á excepción de los relativos á 1848,  
49 y 50, por haber sido cedidos gratis en ellos  
las yemas de las vacas al abastecedor de  
carnes con destino que surtiera al público  
por un precio fijo, cuya determinación  
mereció la aprobación del Excmo. Gobierno  
de la provincia.

Despachada la subasta de los arriendos de  
Propios, han sido remitidos sus expedientes  
á la Autoridad Superior de la provincia  
y siempre han aprobado sin prevención  
alguna, por que en tal caso hubiera puesto  
en los pliegos de condiciones también exa-  
minados previamente por la Superioridad  
de la provincia el expediente al



Por ello para expresa declaración de  
acreditada justificación de C. S. para  
a fin de <sup>que</sup> los asegurados  
satisfagan únicamente el derecho  
de hipotecas, reintegrando a la Na-  
da el papel que correspondía segun  
la cantidad del contrato, sin perjuicio  
de cumplir en lo sucesivo con el ob-  
gamiento de la licita y demás que  
fueren prevenidos.

Estado de las fincas de propiedad aumentada desde 1845 200

Archivo Municipal de Calatayud



en el sorteo a los moros del apremio Barrio, o eliminárselos del  
albitamiento por haber sortado ya las decimas con Urra al  
Salon.

*Mem. de*  
*Judas Garcia*  
Se leyó un memorial de Judas Garcia vecino de villa de la  
Sierra en solicitud de que se le incluya en el padron de ve-  
cinos de esta Ciudad donde se conviene trasladar su residencia!  
Constando al Ayuntamiento la buena conducta y anteceden-  
tes del interesado acordo como lo pide.

*Mem. de*  
*Adm. de*  
*ta del producto*  
*del asuero de*  
*Propios desde*  
*1845*  
En cumplimiento de lo dispuesto por la orden de Directos  
en circular suelta en el Boletín oficial de hier y mune-  
ta de abril ultimo, se acordo remitir certificacion del producto  
de los asueros de Propios desde mil ochocientos cuarenta  
y cinco hasta la fecha en la forma que se previene en la  
misma.

*Exclusion de*  
*albitam. del*  
*moro Matias*  
*Sauco*  
Matias Sauco moro comprendido en el albitamiento para  
la quinta correspondiente al año mil ochocientos cincuenta  
y uno presento certificación librada por el Ayuntamiento  
de Uteca acreditando su inclusion en esta Villa por hallarse  
aviciada en ella su madre desde consecuencia esta  
Corporacion acordo su eliminado del albitamiento de





Remisión al Gob.  
provis. de las copias  
de la reparta de  
Inmisible y sub-  
sidio

concluidas las copias del reparto de la Contribucion  
Inmisible y Matricula de subsidio del presente año,  
acordó remitirlas al Honro. G. Gobernador de provincia  
para su insercion en el Boletin oficial.

Precedido el oportuno recado de otension se presentó al  
Ayuntamiento el Alcalde pedaneo de Torres i libro  
presente que en embargo de lo pactado y convenido en la  
Escritura de compronios leada y aprobada en treinta

Presentación de de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve en el  
Alcalde pedaneo  
de Torres en falta pueblo de Villalba sobre derechos a las aguas de la  
de compronios por los  
votos de Villalba a fuente denominada del Chorrillo, no cumplian los  
la forma de compra  
mis requisitos a los  
aguas de la fuente  
del Chorrillo

nos de este pueblo con las condiciones estipuladas y como  
se deducia por las obras que en la actualidad estaban  
practicando perjudiciales a los derechos del Bausio de  
Torres: El Ayuntamiento tomó en consideración esta  
manifestación y a fin de resolver con acierto en este  
asunto, Acordó que el Arquitecto D. Juan Bargas  
constituyendose en dicho Bausio de Torres, examinara  
con presencia de la Escritura de compronios las obras  
que practican los de Villalba en la mencionada  
fuente i informe al Ayuntamiento si están o no en  
derecho para verificarlas.

Por el Sr. Alcalde Corregidor se hizo presente que d  
grupos varios de la plaza del fuerte se lebian indicar

203  
Al Gobernador de Prov. de 11 de Mayo  
Excmo.

Cumpliendo con lo que se acordó en el B.  
de 12 de Abril remite al B. copia de  
los repartos de Contribuciones de  
esta y de esta Ciudad para insercion  
en el boletin oficial de la  
Prov. a Rio D.





Se describe en la idea de quitar la muralla que da a la Carretera por la muralla mudo en su lugar un vejado proporcionando en una que de mitalan para por la notable mejora de ornato publico, para cuya obra con parte de la tribuicion con alguna cantidad, por lo que y habiendo para del tomado en consideracion tan util propuesta, devian de le asociar una comision del Ayuntamiento con el objeto de tratar este asunto con los indicados vecinos de la plaza del Puerto y de escoger medios para llevar a cabo el plan. El ayunt: conforme con el S.º de acuerdo que se ague que al Sr. Conseguido la comision de presen y aprobado.

Se acordó un libramiento contra el fondo de gastos de libramto a licuclas y en favor de D. Ignacio Lardies de ochenta y ocho D.º Ignacio Lardies en un por los gastos ocurridos en el blanqueo de los de niños y niñas sueltos en veintiocho de abril ultimo.

Se acordó otro libramiento contra los fondos municipales de los destinados a gastos de carbon y alumbrado de la H.ª a D. Cui- trual Grijal- con comisionado y en favor de D. Cristoval Grijales de ochocientos veintinueve y veintiduenos mil importe del carbon y aceite que ha suplido para las oficinas y demas dependencias del Ayuntamiento desde primero de Enero

Archivo Municipal de Calatayud



262  
L. P. M.  
finas de Calatayud, se ha ser-  
vido S. M. aprobar dichas con-  
stituciones declarando que la  
presidencia de la menciona-  
da asociación ha de ejercerse  
en todos los actos y para todos los  
efectos un Eclesiástico delegado  
por el Obispo, o el que desem-  
peñe el cargo pastoral en  
la referida Iglesia. De  
Real orden lo comunico á V. U.  
para su conocimiento y efec-  
tos consiguientes, en la inte-  
ligencia de que la expresada  
Hermandad ha de acudir a  
obtener por la Cancillería de  
este Ministerio la correspon-  
diente Real Cédula para  
su establecimiento, en la in-  
te, según se alia prevenido,  
se insertarán las constitucio-  
nes, en los terminos en que

han sido aprobadas por S. M.  
Dios que. á V. U. m. a. Aranjú-  
ez 22 de Abril de 1852.

" Y la Fruto á V. U.  
para que se sirva ponerla  
en conocimiento de los inte-  
resados á fin de que obren  
efectos consiguientes, reservan-  
dome la acción que se me  
conviene de denegar el Per-  
mito de la Hermandad pa-  
ra el día en que este este  
debeida completamente. =  
Dios que. á V. U. m. a. Tarazona  
3 de Mayo de 1852 =  
Sr. Vicente Obispo de Tarazona  
Sr. Vicario Eclesiástico de Calatayud."

Lo que me cabe la satis-  
facción de transmitir á V. U. E.  
efectos consiguientes.

Dios

D. J. Joaquin Honorable  
Vice President

M. Ytore. Ayuntam. Cant. <sup>to</sup> de esta Ciudad.



206

Caldo Regidores comparecieron el de este dia, y abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Gobierno de provincias

Quedan en la inserta en el Boletín Oficial de doce del actual proximo  
entrega en la

Deposito del la entrega en la depositaria del mismo por trimestres etc.

*Antes de la do- bantadoz de la dotacion de las granjas mayores de acoballo,*

da de ~~morte~~ Intercede il dynto acordo' su cumplimiento y opor por el

Representa a defensor municipal e lida la caridad con

aproximada a esta ciudad que se la tiene detallada para

atender a la dotacion del quansa de la misma en el pue

gentle breeze.

Se lego un oficio del alt. H. Vicario Genl de esta Ciudad

transmitiendo la Real orden de vintidos de Abril ultimo)

Real orden <sup>del</sup> del Ministro de Gracia y Justicia por la que S. M. la Rey  
la Hermana

na se ha tenido aproba las constituciones relativas a la

Memorandum de San Miguel que ha de haberse en la

Excmo de Benedictinos de esta Ciudad, declarando que la

Presidencia de dicha asociación he de agenciarla en todos

los actos y para todos los efectos un delegado por

el obispo, en la inteligencia de que la caprasa ha



mandado ha de acudir a obtener por la Comision de  
Ministerio la comision providente Real Cedula para en esta  
Reunio. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó  
cualquier asunto al E. Nuncio que de la referida comunica-  
cion.

Se dio cuenta de los memoriales de Manuel Naveira  
Vicente Soria, Jose Gonzalez, Pictorio Naveira, Alberto  
Reymundo, Galligo Hermanos, Leon Guillen, Maria  
Higuera, J. M. Manuel Lorenzo, Jose Chorro, Jaime  
de la Cruz, Jaime Carles, D. Fernando Lamaga, D. Juan  
Pablo Gomez, Antonio Lorenzo y D. Lucas Sanchez, y

Memoriales de solicitud de que se les rebaje la cantidad que respectivamente  
Alberto Naveira  
Reymundo y otros  
en el reparto  
de consumos  
vamente se les ha detallado en el reparto del deficit  
comunero por considerasen agravados en comparacion  
de los que se les ha designado a otros de su clase,  
en cuyas solicitudes de que se voten al Ayuntamiento  
el decreto del teniente. Ocurrido el reparto  
se qui aida se hace mención con sugerencia a lo de  
puesto en el Real Decreto de veintitres de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y cinco, y habiendose cumplido  
lo prevenido en su artículo cinco dice y nueve, no  
puede accederse a lo que se solicita en los referidos  
asuntos por estar terminantemente prevenido en el  
artículo veinte que no se oiga ninguna de las referidas



maiones que se presente concluido el plazo señalado pa-  
ra su admision, que lo fue el de ocho dias marcados  
en el anuncio publicado con fecha veintitres de Mayo  
ultimo.

Se leyó un memorial de D. Fernando Pastor y D. In-  
dignos hermanos quienes habian llegado a su noticia  
que al nombrarse el Ayuntamiento: sobstantes de las obras de  
camino vicinales, se les asignaba respectivamente  
en un dia, solicitando en virtud de los aumentos  
a los ocho m. que ya habian disfrutado en otras  
ocasiones por igual servicio. Entendidos los A. se acordó  
señalar a cada uno de aquellos la cantidad de ochos  
m. que disfrutaran mientras esten ocupados en  
el servicio.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales  
contra los destinados a caminos caminos vicinales y en fa-  
vor del arquitecto D. Juan Paez de trececientos cincuen-  
ta m. vn. por su asignado como director de los mismos co-  
respondiente a los seis primeros meses de este año.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de impre-

Libraute á y seis m. m. importe de treinta quin arrobas cer  
Maxiano Mo- naja y cuarenta y cinco cargas de agua que se  
rales para la cuenta de los doceientos prebendados  
a un transito por esta Ciudad.

El Concejilero hizo presente que con objeto de  
dar mas impulso a los establecimientos de Benefi-  
cencia de esta Ciudad y de ponerlos a la altura que  
en otras poblaciones en cuanto fuere compatible  
con los recursos y obligaciones que en ella tienen

Manifestación se estaba ocupando en el examen del Reglamento  
del P. Presidente  
se mejoras de interior que se da a los mismos como también de los  
los establecimientos de igual naturaleza de Baranosa y Bojia para  
los del Beneficio en vista de unos y otros formular uno mismo  
con el objeto que dejaba indicado: En cuya virtud  
y para llevar a término la idea propuesta, se pa-  
metia del distinguido celo de la Corporación princi-  
cipal, que por su parte coadyuvaba a la realiza-  
ción de las mejoras de que fueran susceptibles los  
finidos establecimientos. El Ayuntamiento se  
terio con satisfacción de la manifestación del P.  
Presidente, y apreciándola en su justo valor acordó  
consignar en esta ceta, que en cuanto a la parte  
contribuirá a la llevada a cabo el pensamiento del P.

Resolverse no haciendo en ello mas que cumplir  
con uno de sus principales deberes.

Compte que se liant à la session.

[illegible]

Ayuntamiento ordena en la Ciudad de Calatayud y sus lanas con  
no del 22 de Mayo } virtuades a' veintidos de Mayo de mil ochos

i.b.  
 Corregidor  
 Lance  
 Itanga  
 Sanchez  
 Llana  
 Heredia  
 Blay  
 Calbo

cientos cincuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del  
Sr. D. Antonio de Valtierra Alcalde Conseguido, los Srs. D. Vi-  
cente Larrea, segundo Asistente de Alcalde, D. Miguel Li-  
tanga, D. Juan<sup>co</sup> Sando, D. Pedro Arana, D. Jose Florencia,  
D. Juan Blas y D. Mariano Gallo Regidores con quienes  
el de este dia, se dio la sesion por la lectura del acta  
anterior y fue aprobada.

Se leyo un fuero del Comte 4.º Gobernador de la pro-  
vincia transmitiendole el Comte D.º Juan











Alcaldia de la  
ciudad de Calatayud.

21.

Aviéndole a los señores que me in-  
sundan, y no pudiendo ser con indi-  
ferencia y apatia las repetidas y fun-  
dadas reclamaciones de la mayor  
parte de vecinos de este Pueblo, la ruego opor-  
tuno a V. S. en representación  
de dicho Pueblo, haciéndole ver, que en  
el año 1850 hizo V. S. la 4.ª comisión  
especial de Rejas los inmuebles  
pertenecientes que se poseen no solo  
en particular sino a los intereses del  
común permitiendo a los no Rejeros  
de la Ciudad intervenir en las re-  
bajas de las Rejas, cuya rebaja  
fue acordada ya por V. S. por  
la referida comisión; en el año 1851  
pretendió dicho Rejero, que en la tipo-  
grafía que se tratare de acordar las  
Rejas de el Gremio, Las tablas y  
Maldestamio, los propietarios de di-

estas cosas fueren arbitros en dis-  
poner de las yerbas de sus propias  
heredades, y tambien fue dada su  
voluntad. Mas teniendo noticia, y re-  
sulta acordado y determinado por  
la voluntad y comision del ayun-  
tamiento de las yerbas de las Bregas, en  
opinion de lo determinado en el  
año 1840, a saber que fuesen un  
acuerdo en aprobacion de los  
Vinos de la Ciudad y no Bregas,  
y no de los extranjeros, y en con-  
secucion de lo estipulado y ordenado  
en el año 1841, quedando de este  
modo viciando el derecho de pro-  
piedad, no pudo menos de acudir  
a V. I. que, librádo sobre el acuerdo  
de las Bregas, y teniendo cuenta los  
no Vinos para intervenir en el  
mismo, quedasen sinadas las Bregas  
acriba referidas en la mayor des-  
lacion, puesto que el ganado fue-  
ra en numero mayor, y en fun-  
cion superior al de este Bregas.  
Segundo tal deslacion al mismo

de no poder los Labradores poder  
sus Bregas, y de guardar los montes  
de paimiento comun con suma  
muerte exhausta de Jucha que no  
pueden apenas aplicar el diente, y  
he aqui como en conclusion los in-  
calculables perjuicios no solo en par-  
ticular, sino en comun como dije  
al principio de mi escrito, y las  
fundadas reclamacion de los Vinos.  
Y poria sea M. y. Corporacion mi-  
ser con indifferencia los intereses  
de su misma Ciudad y Bregas?  
Caso con fundamento que no, y que  
desplegara todo su celo y energia en  
seguir y hacer seguir un norte de  
justicia y de conveniencia publica,  
y sabrá poner dignos a todo prin-  
cipio que este vasado sobre lo con-  
trario.

Dios q. a. V. I. m. an.  
Foy Mayo 22 de 1852.

José Franco





Mayo 6 de 1852

Muy Sr. mio: á su debido tiempo recibí la apreciable carta que V. S. se sirvió dirigirme con fecha 8 de Abril y con ella la copia de la exposicion que esa ciudad y pueblos de la cañada elevan á V. M. (S. M. G. G.) en el asunto de Carratera transversal y enterado con satisfaccion este y juntamente de ambos documentos, aprecio en su justo valor los deseos de esa Corporacion.

La exposicion de que V. S. se sirvió remitirme copia es una prueba mas de la combinacion de los inmensos beneficios que de esta cuestion han de resultar.

Las relaciones entre ese y este pais seran cada vez de mas resultados, conforme vayan poniendose en juego los intereses materiales de ambos. Acconseguirlo debemos trabajar, por que es ello lo alcanzara la prosperidad á que otros pueblos han llegado en fuerza de industria, de comercio y de eficacia.

avisar á V. S. cuando la comision de esta ciudad haga de parar á la corte. Todavia no es tiempo, pues el ingeniero se halla ocupado en los trabajos facultativos y mientras estos no vayan al gobierno no sera innecesaria la presencia de las comisiones en Madrid.

Mas de cincuenta villas y pueblos de los mas notables de este pais, han elevado respetuosa y razonada exposicion á V. M. en pro del objeto que motiva esta correspondencia. No pocas poblaciones de fuera de la Provincia lo han hecho tambien. Se espera as que los trabajos facultativos sean

al complemento de nuestro deseo, si se atiende a la topografía del terreno, tenida en cuenta en todas las exposiciones además de las razones económicas y comerciales alegadas.

Si usare V. d. hacer presente a mi Ayuntamiento la consideración de esta ~~incorporación~~ y disponer de su talento

P. I. I. I. M. B.

Isidro Aguirre

A. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Calatayud.



S. N.

Al Sr. Presidente del Ayuntamiento

de

Calatayud.



212

M. Y. L.

Deseando Ramon Vicente Viudo de Francisco Aguilas  
Vecino de Yllesca, que se le admita en el Padron Veci-  
nal de esta Ciudad a V. L. suplico que no se le  
niegue esta gracia atendida su conducta a la Policia  
como moral segun consta de la adjunta certificacion  
del Pueblo de su naturalidad. Favor que espero  
de la bondad de V. L.

Calatayud 22. de Mayo de 1852.

Ramon Vicente



M. C. M.

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the left page]*

*[Faint handwritten text on the left page]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the left page]*



D. Paulino Saldana Alcalde Constitucional, D. Demetrio Alonso su Pro. y D. Antonio Berrueto Cura Párroco de la misma, en el Partido judicial de Calatayud Provincia de Zaragoza.

Certificamos: Que Ramon Vicente Diedo de Francisco Armar, y vecino de esta misma villa a observado buena conducta asi Moral como Politica, durante su permanencia en esta; Y a fin de que lo pueda acreditar donde le combenga damos la presente que firmamos y sellamos en Muesca a veinte y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.



Paulino Saldana Antonio Berrueto: Victor

Demetrio Alonso,  
*[Signature]*





don de vagos para que informe lo que ofusca  
y parezca para en su vista resolver lo que corres-  
ponda.

Se leyó una carta del ~~Alcalde~~ Constitucional de So-  
Cada del Al-  
calde de Soria  
ta la Carretera y pueblo de la llamada decaen a S. M. sobre la Carretera  
raca Vallada  
lida transversal de Valladolid y manifestando que mas  
de cincuenta pueblos de aquella provincia han ori-  
gido otra para que dicha Carretera se dirija por  
Soria a Calatayud. El Ayuntamiento quedó enteran-  
do y acordó se una la referida carta a las actas.

Se leyó un memorial de Ramon Vicente vito ad  
Alcalde de Soria  
Vicente Alcala en solicitud de que se le inscriba en el padron  
delos de esta Ciudad, y justificado con certificacion  
del Alcalde y Causa Penales de otro pueblo su buena  
conducta, se acordó como lo pide.

Por el Arquitecto D. Juan Bargas se presentó una  
relacion expone la servidumbre de los riegos que  
tendran las herencias contiguas al camino vecinal  
de esta Ciudad a Molina en la linea que se constru-  
yago

Donde se Regido D. Pedro Mallas selio puen  
que veniendo en cumplimiento del actual los pagen  
que en cantidad de setenta mil rs. vns. fono a puen  
tanto d'Agente segun consta de la senion de en

Father  
 Atavud  
 Balas  
 Cidwa y Balas  
 Dawa  
 Samchoy Hordiaff  
 D. V.  
 Atavud  
 Tuth P





Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud y en el  
año del 22 de Mayo { sesion de la misma a veintidos de Mayo

Yo de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos en se-  
sion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Estan-  
de Haldiva Alcalde Corregidor, los individuos del Ayun-  
tamiento Constitucional que lo son los Sr. D. Victoriano  
Martinez, primer Teniente de Alcalde, D. Vicente  
Lana segundo Teniente, D. Miguel Estanga, D. Ma-  
cisco Sanchez, D. Pedro Lana, D. Juan Hernandez, D. Pe-  
carias Ciria, D. Juan Blas, D. Saturnio Munoz, D. Pe-  
sua Gayan, D. Juan P.º Sanchez de Lencina y D.  
Mariano Celbo, con asistencia de los que lo fueron  
en el bienio anterior D. Salvador Landa D. Bartolome  
Alejandre, D. Vicente Lahoz, D. Juan P.º Mocholes, D.  
Santiago Naron y D. Manuel Gajales que han sido  
citados personalmente, conforme a lo acordado en la  
ordinaria de este dia, se abrió la sesion manifestando  
el Sr. Presidente, que el Ayuntamiento del año pasado  
mil ochocientos cincuenta y uno acordó en acta del dia  
veinte de Diciembre del propio año contraer un pre-  
stamo en cantidad de setenta mil rs. en suscritores  
los individuos no pagaron cada uno por la suma de  
setenta mil rs. Este prestamo se verificó por el tiempo  
de cinco meses que vencen en veinte y cuatro del mes



216

actual, y el objeto lo fue el de dejar cubiertas las obligacio-  
nes de aquel año que no habian podido llenar por cuan-  
to la suma de los fondos se habian aplicado para el pago de gastos  
de Estadística. Estando pues para vencer dichos paga-  
res, y habiendo muy pocos para amortizar los de otros  
proponia a la Municipalidad la amortizacion de cer-  
dos en cantidad de setenta mil rs. y a la vez la re-  
novacion de los otros hasta el completo de los setenta mil  
reales, cuya renovacion podia hacerse por los actuales  
individuos de la longoracion y termino de tres meses, sin  
perjuicio de renovarlos si a su vencimiento no quisieran  
ser reembolsados por falta de fondos, pues este era el único  
medio de proceder en el negocio tratándose como se  
trata de un asunto de Ayuntamiento y de la poblacion.  
En vista de esta manifestacion y de la que con igual objeto hi-  
cieron los señores que pertenecieron a la Municipalidad del  
año anterior, se tomó en consideracion el medio propuesto  
por el Sr. Presidente e individuos del Ayuntamiento de dicha  
epoca, y resultando del acta de que arriba se hace mencion  
el acuerdo del referido prestamo: Considerando que este

312  
aunque en los efectos de la negociacion lo es bajo la  
rancia y firma particular de los individuos que esten  
lo suscritos, y que ahora van a suscribirlo, no por  
ello pierde su caracter y naturaleza de ser por cuenta  
de la poblacion; Considerando asimismo que en sesion  
cinco de Mayo del año actual autorizaron los Con-  
cejales al Ayuntamiento para incluir en el presen-  
te municipal del año proximo veniente la suma  
de cincuenta mil doscientos veinticuatro rs. vn que re-  
sultan satisfechos y pagados de los fondos publicos de la  
administracion anterior por gastos de estadistica de la  
misma epoca, cuya cantidad se ha incluido en el pre-  
sente municipal que pide de la aprobacion su-  
perior; considerando en fin que interin no se aprue-  
ben los presupuestos y se haga efectiva la cobranza de los  
ingresos propuestos en el mismo, u otros con que se su-  
stituyan por la superabundancia, no hay ni puede haber  
fondos para la amortizacion total de los repetidos  
pagos: el Ayuntamiento acuerda desde luego  
se amortice en los dos por la cantidad de Catorce  
mil reales vnos: que se renueven los demas has-  
ta en la suma de cincuenta y seis mil reales  
vellon, suscribiendose cada uno en esta for-  
ma



277  
O  
Agire en virtud del presente y en el  
de cincuenta de Mayo proximo veniente  
la orden de D. D. Mateo Larrea la cantidad  
Siete mil reales con su oro y plata va-  
lencidos de dicho senor. Calatayud quin-  
tueto de Diciembre de 1851

Por Arriba 10004 efectivo

Vicente Larrea

Apiecho orden de D. D. Benito Larrea del  
de Calatayud, valor recibida de D. D.  
Calatayud. 1.º de Enero de 1852:

Vicente Larrea

Paguese a la





Pague en virtud del presente y en el día  
cuatro de Mayo próximo venir a la  
orden de D. Vicente Lator la cantidad de  
este mil reales con en oro o plata valor  
remitido de dicho Señor. Calatayud veinte  
nueve de Diciembre de 1851

Por Avión 7000 efectivos.

Vicente Lator

Pagare ala orden de D. Bautista Lator  
por remite de 7000  
Calatayud 1.º de Enero de 1852 =

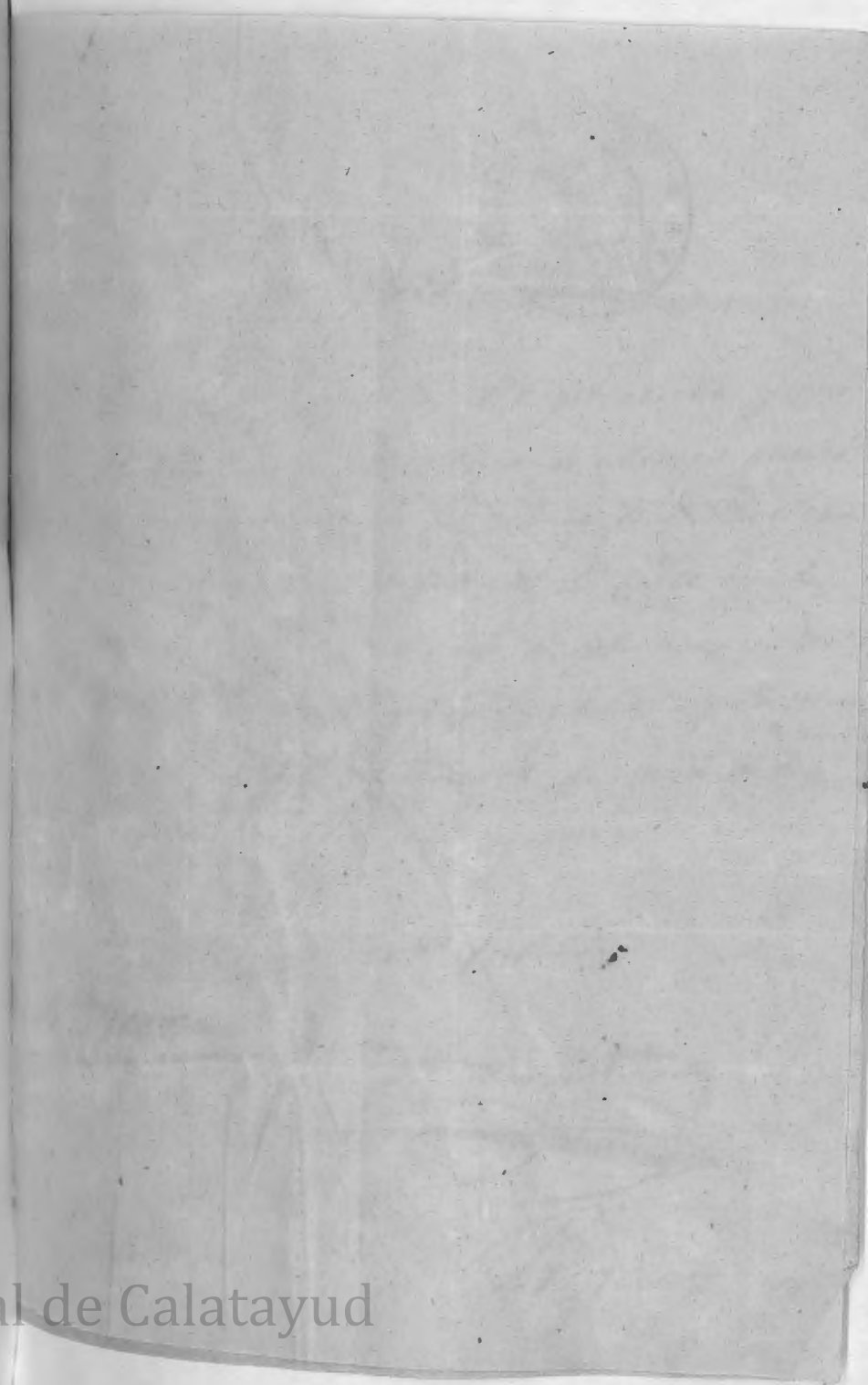
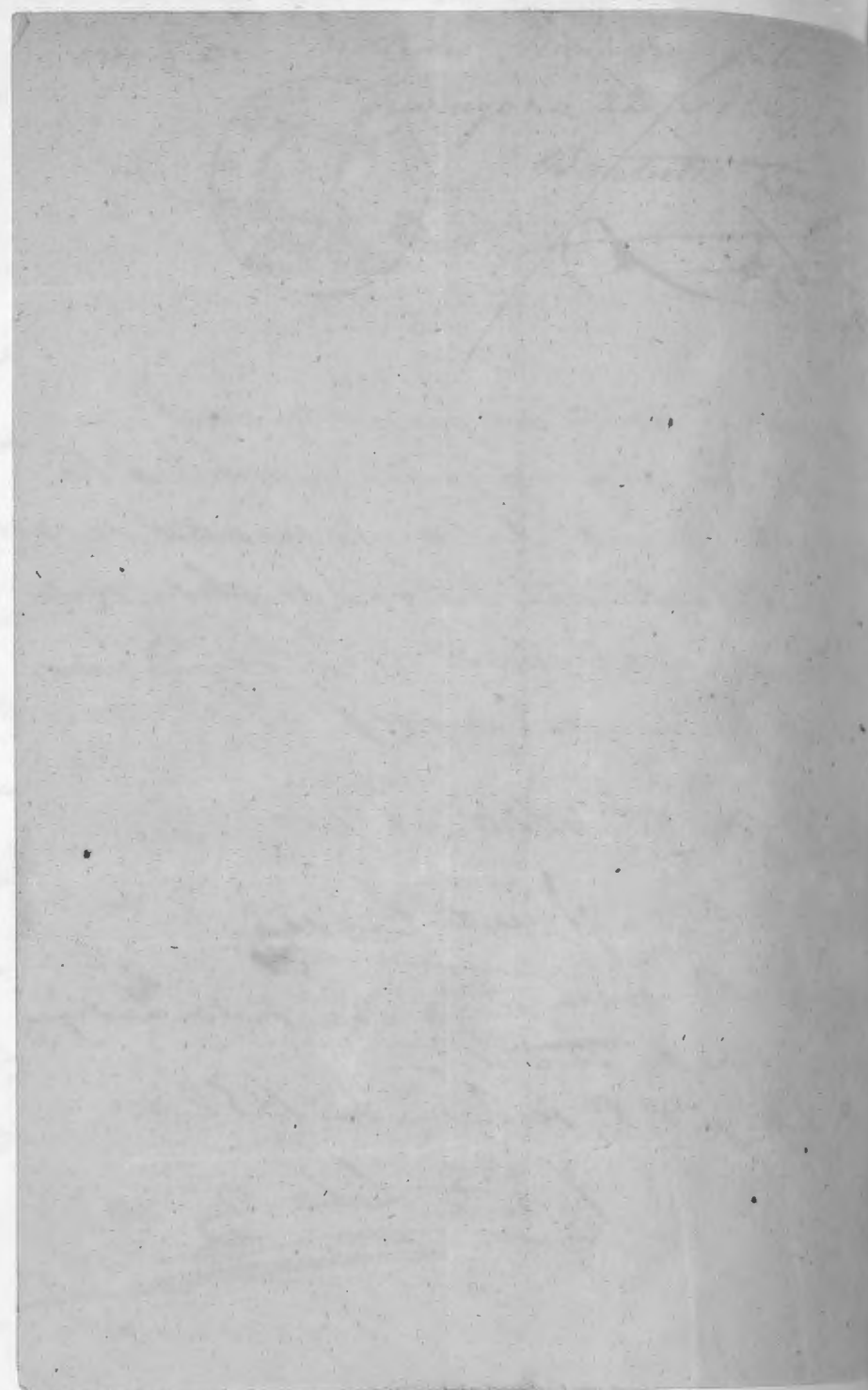
Vicente Lator

Paguese a la

Orden de D. Pedro Navarro valor en  
Cuenta. Paragona 22 Mayo 1852.



Bautista Lator







Pague en virtud del presente y en  
el día veintinueve de Mayo pro-  
pio viniente a la orden de D. Domingo  
García la cantidad de siete mil  
reales con su oro o plata, valor  
recibido de D. Juan de Calatayud rem-  
bursado de D. Juan de mil ochocientos  
cinco y cinco.

Por tanto yo, D. Juan de Calatayud, Jefe de la  
Real Audiencia de Valencia, doy fe.

D. Juan de Calatayud

Victoriano Martínez

Pague a



7/1/50

Pague en virtud del presente y cual sea el  
valor de el pago proximo siguiente a la orden  
D. Mariano Martinez la cantidad de los  
L. 1000. reales y plaza valor recibidos de D. M.  
D. Calatayud y de D. M. de D. M.  
al cobro de D. M. y uno.  
D. M. de D. M. de D. M.

R. 1000 4

Santiago Ramon

Paguese a

La orden de D. Pedro Vaca no vale  
Recibido Calatayud 24 de Diciembre de

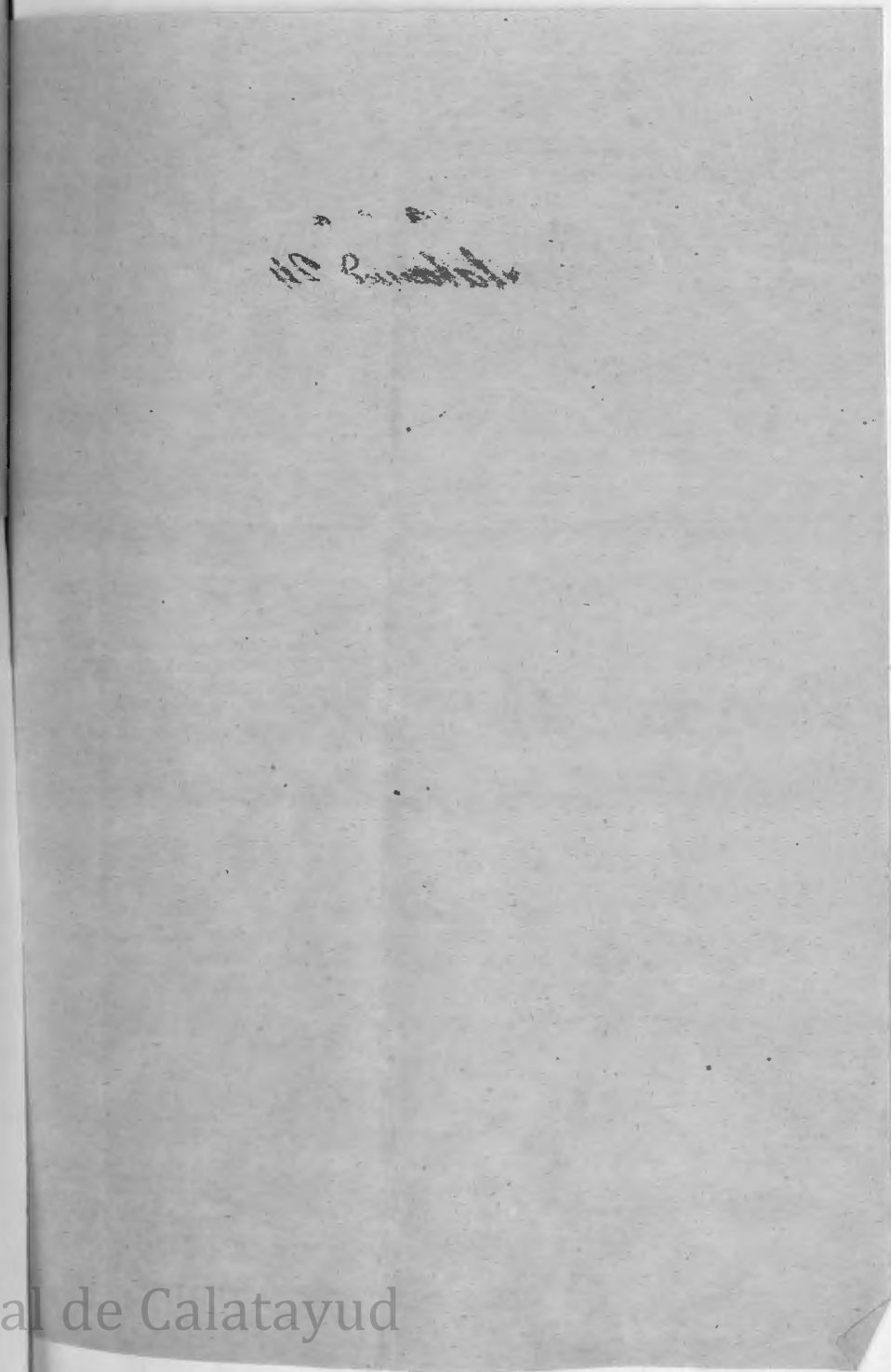
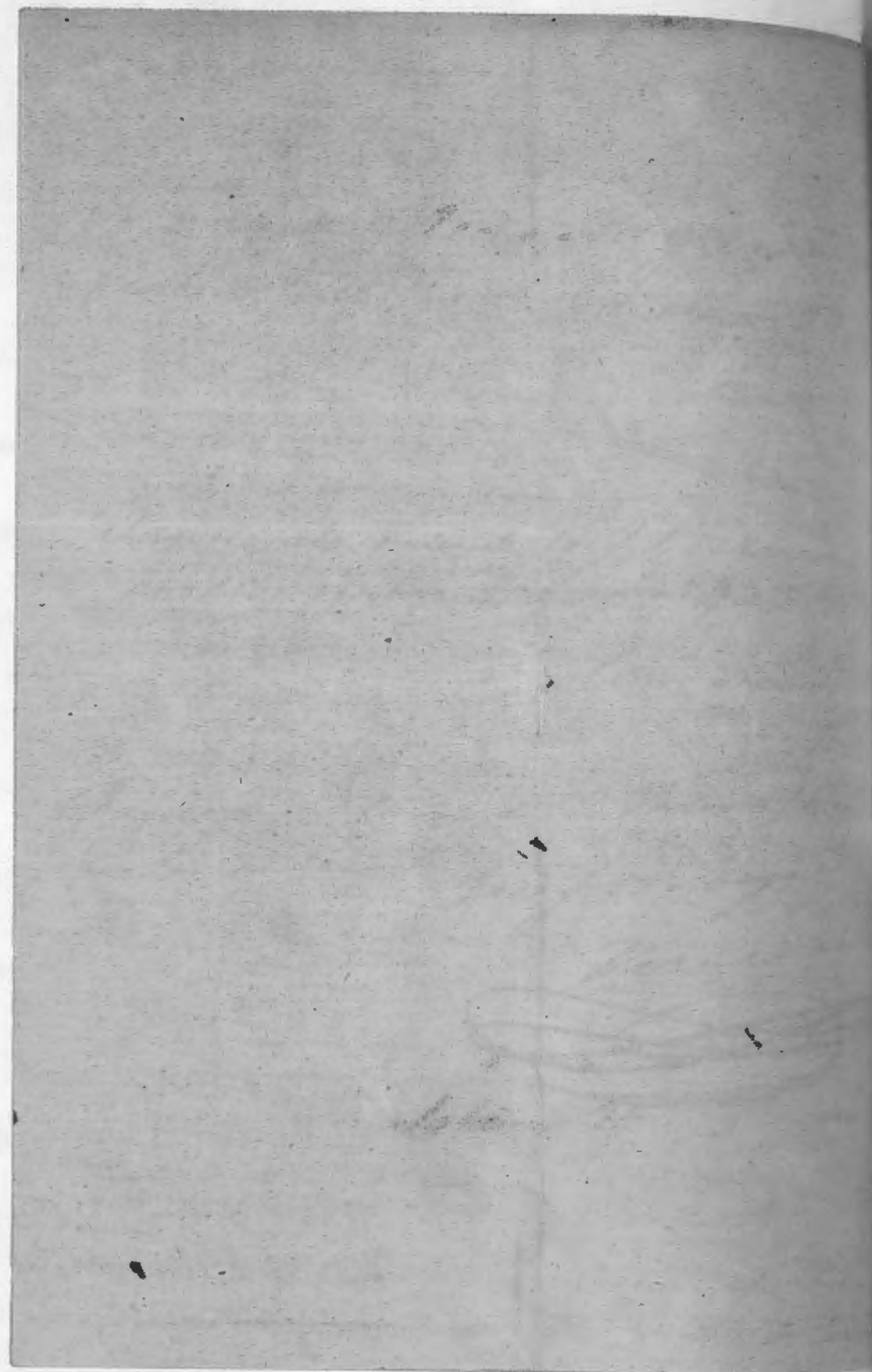
Santiago Ramon

Paguese a la orden de D. P. Villanueva  
Italiano valor recibido 2000000  
Diciembre del 83. Pedro Vaca

Paguen a la fin de D. Pedro  
valor en un 1/2  
May 19 de Mayo 18

Vaca





10. 10. 10.

Feb. 24/52.



Pague en virtud del presente en el día veinti-  
cuatro de Mayo próximo viniente a la  
Caja de D. Salvador Landa la cantidad de  
diez mil reales vñ. en oro o plata a valor  
de dicho señor. Calatayud veinti-  
cuatro de Diciembre de mil ochocientos cin-  
cuenta y cinco.

Por D. Salvador Landa 7000 efectivos

Pedro Landa

que en este día de D. Juan. Ego in  
la m. p. Landa. D. Juan. Landa.

Salvador Landa



Pague a la orden de D. Pedro Novas  
valor recibido

Baragona 20 de Mayo de 1850

P. P. de D. Manuel Gome

Antonio Palom



Pague en virtud del presente y en el  
veinticuatro de Mayo proximo veniente  
la orden de D. Pedro Novas la cantidad  
siete mil reales con su oro u plata  
por recibido de dicho Señor. Delata  
veinticuatro de Diciembre de 1851

Por Rubrica 7000# efet.

Antonio Palom

man iben orden de D. Manuel Gome  
la mda. Cuchas de D. de Diciembre de 1852.

Pedro Novas

Pague a la orden de D. Pedro Novas  
valor recibido. Baragona 20 de Mayo 1850  
P. P. de D. Manuel Gome

Antonio Palom

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



92103



Pague en virtud del presente en el día veinti-  
nueve de Mayo próximo siguiente a la  
orden de D. Manuel Gajale, la cantidad  
de mil reales vellón en oro o plata re-  
querida de dicha orden. Calatayud  
veintinueve de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y tres.

Por Recibo en 1000 l. vellón.

1000 l.

Pedro Alvarado

Pague a la orden de D. Pedro Navarro valor  
requerido del mismo. Calatayud 24 de Diciembre 1881

Man. Gajale Pague



Se a la orden de los S.<sup>os</sup> Villanueva y Carles  
por recibido. Navarra 24 de Mayo 1851

Pague a la orden de D. Pedro Navarro  
en cuenta. Calatayud 14 Mayo 1852

*[Signature]*



92098

Pague en virtud del presente y en el dia  
cuatro de Mayo siguiente cincuenta ala  
orden de D. Bartolomeo Aljandrea la cantidad  
de siete mil reales con un oro y plata  
por recibido de dicho Sr. Calatayud  
cuatro de Diciembre de 1851

Por Real con 7000 # a pet.

Pague a la orden de D. Pedro Navarro  
por recibido. Calatayud 24 de Diciembre 1851

*[Signature]*

Pague a



La orden de su M. A. y C. y  
algunos de los señores de la villa  
de Calatayud. En la villa de Calatayud  
a diez y siete de Mayo de mil y  
ochocientos y noventa y tres.  
Yo, Juan de la Cruz, secretario  
de su M. A. y C. y de la villa  
de Calatayud, doy fe de lo  
anterior.

Yo, Juan de la Cruz, secretario  
de su M. A. y C. y de la villa  
de Calatayud, doy fe de lo  
anterior.

721.2



Pagare en virtud del presente el día veintiuno de Mayo próximo siguiente a la orden de D. Juan Francisco Alpedázar la cantidad de Sete mil 500,000, en oro a plata, valor de D. Dho. Sr. Calatayud veinte y cuatro Dientes de mil ochocientos cincuenta y uno.

Juan Sanz

Por Dho. Sr. Calatayud

Pagare a la orden de D. Pedro Navarro valor recibido del mismo. Calatayud 24 de Diciembre de 1851

Juan P. Montañés

Pagarse a



92099



Pagare en virtud del presente en el día veinti-  
cuatro de Mayo próximo siguiente a la  
orden de D. Francisco Jancos la cantidad  
de mil es. con en oro o plata valor  
de dicho género. Calatayud veinte  
cuatro de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y uno.

Por Pedro en 7.000 efectivos.  
A. 7.000

Juan B. Perdomo

que a la orden de D. Pedro Navero valor  
recibido del mismo. Calatayud 24 de Diciembre 1891

Juan. Sanz



la orden de los S. S. Villaverde y Castellano  
los recibidos. Zaragoza 24 de Dicr 1891

Pedro Navero

Pague a la orden de D. Pedro Navero  
valor en metales

Zaragoza 19 de Mayo 1891

Villaverde

*[Signature]*



Pague a la orden de los S. S. Villanueva  
Castellano valor recibido. Zaragoza 24  
Diciembre de 1851. Pedro Navarro

Pague a la orden de Pedro Navarro  
valor en cuenta y 219 Mayo 1872

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

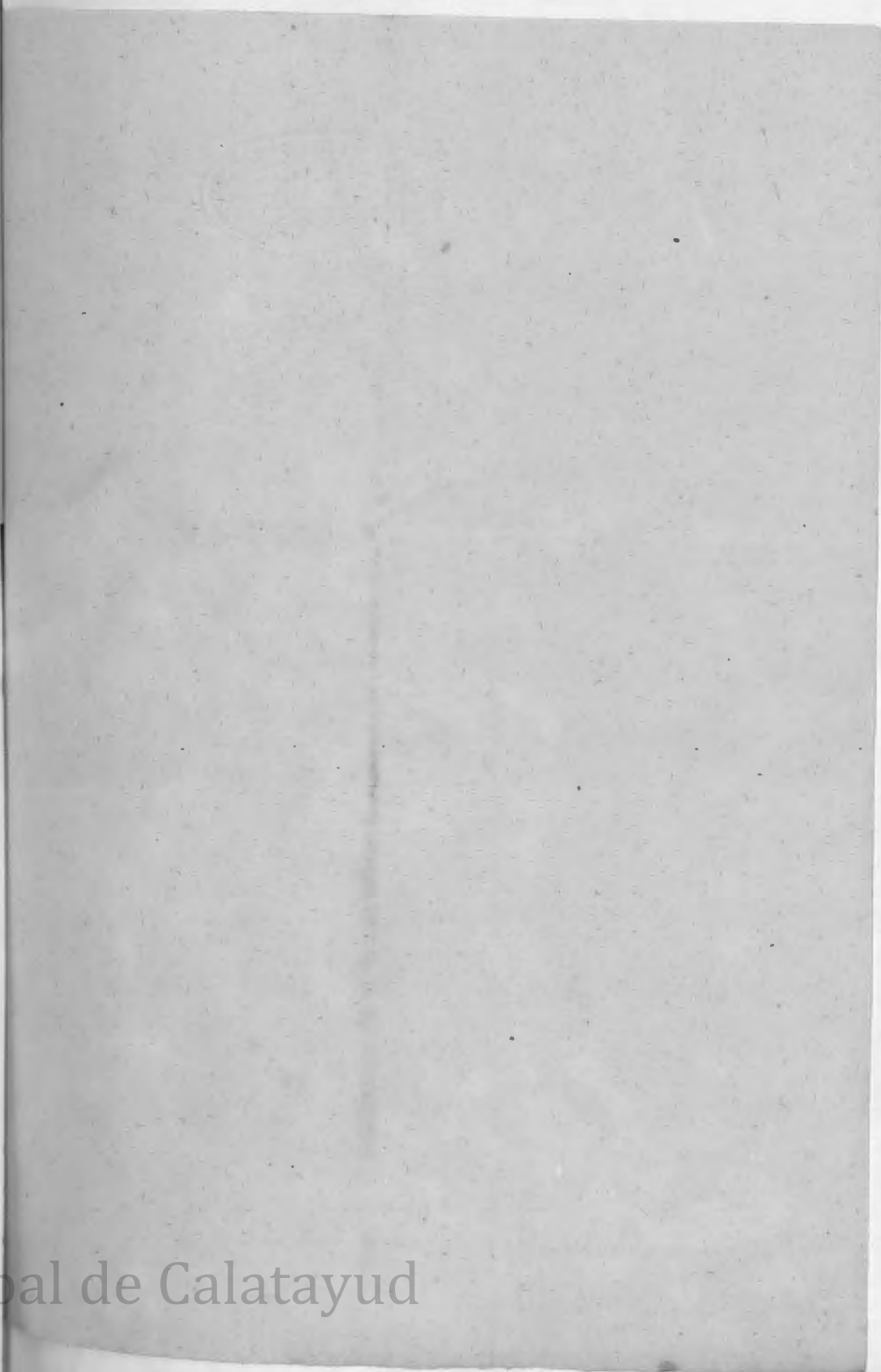
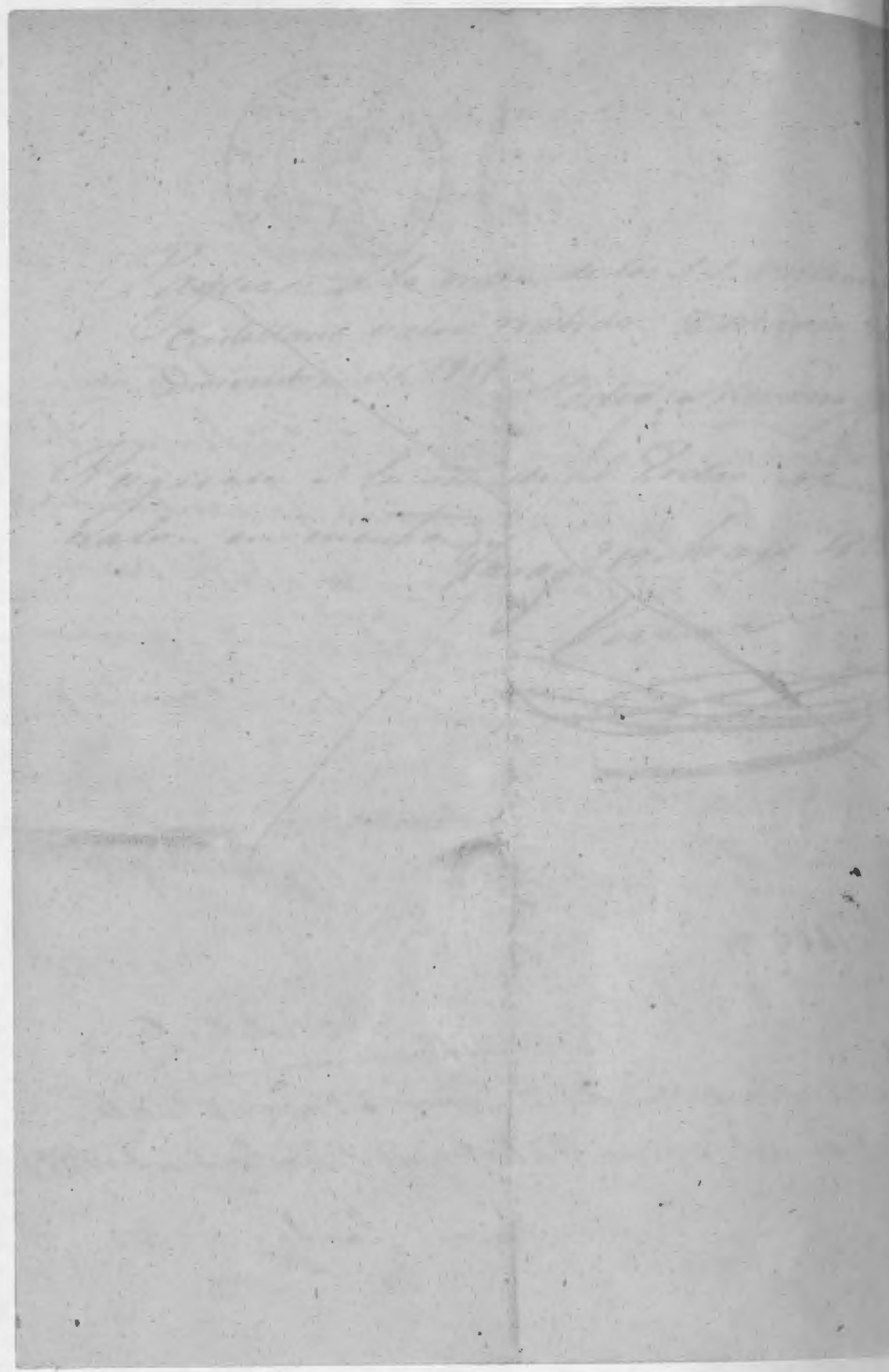
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







|                                              |        |   |
|----------------------------------------------|--------|---|
| D. Francisco Lancelo                         | 4.667. | } |
| D. Ramon Caspar                              | 4.667. |   |
| D. Pedro Almaraz                             | 4.667. | } |
| D. Vicente Lanza                             | 4.667. |   |
| D. Miguel Ortega                             | 4.667. | } |
| D. Victoriano Martinez                       | 4.667. |   |
| D. Jose Hecedia                              | 4.667. | } |
| D. Zacarias Ciria                            | 4.667. |   |
| D. L. Juan. <sup>co</sup> Sanchez de la Cruz | 4.666. | } |
| D. Juan Blas                                 | 4.666. |   |
| D. Saturnio Munoz                            | 4.666. | } |
| D. Mariano Calbo                             | 4.666. |   |

Que los intereses se paguen del fondo comun y que se renueven cuantas veces sea necesario por el Ayuntamiento, destinando para su amortizacion total los prenombrados cincuenta mil doscientos veintinueve reales vñ. incluidos en el presupuesto municipal del año proximo venidero por las razones que se dejan indicadas en el ingreso de esta acta, y si por algun motivo pensado o impensado no fuese apro-



bada dicha partida en el referido presupuesto  
se cubieran obligados a responder los fondos  
del común, cualquiera que sea su procedencia  
pues la obligación particular de los pagadores  
en estos puede perder el carácter de un presun-  
ción de la Ciudad.

Con lo que se levantó la sesión

*Jatibon* *Martín Lomas*  
*Sancho* *Sancho* *Sancho*

*Alonso* *Blas*  
*Sancho* *Sancho* *Sancho*

Ayuntamiento del 29 de  
Mayo de 1852

11.  
Lomas  
Sancho  
Llanas  
Merced  
Ciria  
Leciano  
Calbo

En la Ciudad de Calatayud y sus Villas y  
lugariales a veinte y nueve de Mayo de mil ochocien-  
tos cincuenta y dos: Reunidos y congregados bajo la  
presidencia del Sr. D. Martín Sancho de Llanas, Regente  
Teniente de Alcalde los Sr. D. Juan Sancho, D. Pe-  
dro Llanas, D. Juan Fernandez de Heredia, D. Ma-  
ría Ciria, D. Juan Juan Sancho y Leciano, D. Ma-  
riano Calbo Regidores impopulares y el ordinario de  
este día, se abrió la sesión por la lectura de una  
Cuenta que D. Cristóbal Bordin Diputado a Cortes

Sr. D. Mariano Prallerton y D. Pedro  
Alonso.  
Calatayud.

Madrid 26 Mayo 1852.

Muy Sr. mío y de mi aprecio: En vista  
de cuanto V. me ha escrito acerca de su  
muy estimada de V. del actual me  
he acercado a la Dirección General de  
Contribuciones Directas, Estancos y  
Financas del Estado, con el objeto de  
activar el nombramiento de la Comisión  
que iba de entender en la tasación  
de fincas para poner en conocimiento  
de la Real Cédula imponible de esta  
Ciudad, a fin de que en el año por-  
venir no resulte tan gravada y  
pueda manifestar a V. que por  
se han nombrado los sujetos que  
van de componer esta Comisión  
los cuales para mayor imparciali-

dad no son naturales de cada pa-  
rte.

Celebran infinito que todo logan  
la reparacion que apetecen, y que  
dispongan de su apetito V. S.

D. B. S. M.

C. Bordin



C. A. M. Taylor

Commission Local de Envelhos

*L  
alotayud.*

Esta Comision local ha dis-  
puesto desde principio en el dia  
de mañana y hora de las ocho  
de la mañana en la Iglesia  
del Colegio de Segunda ense-  
ñanza de esta Ciudad, a los  
exámenes generales de los ni-  
ños que concurran a las escue-  
las de instruccion primaria  
cuya lista aqui se servira  
E! honor con su asistencia  
si sus ocupaciones lo permitie-  
ren.



que a S. J. m. a. Calatayud  
24 de Mayo de 1892.

Ante dignos

P. A. D. L. C.

Guillermo Guajaleto



221

ADMINISTRACION  
CONTRIBUCIONES DIRECTAS,  
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO  
LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

---

Siendo el motivo que ha impulsado á esta Administracion para publicar su circular inserta en el Boletín oficial número 47, que con arreglo á la ley de 23 de Mayo de 1845, perciba la Hacienda los derechos que la han correspondido por hipotecas, en todos los arriendos, (que sin duda por mala inteligencia de los Ayuntamientos, se han creído exentos de dicho pago,) ha acordado prevenir á VV. en vista del testimonio que han remitido á esta Dependencia, que dentro del improrrogable plazo de quince dias, presenten las obligaciones de los citados arriendos, en la forma en que se hallen extendidas, en la oficina del registro de ese partido, para que previo el pago de la multa del cuádruplo en que han incurrido y reintegro del papel en su caso que corresponda; se tome razon de los enunciados instrumentos; en inteligencia que de no verificarlo dentro de este plazo, se pasará el antecedente á la Subdelegacion para que se instruya el oportuno expediente.

Del recibo de la presente se servirán VV. dar aviso á vuelta de correo. //

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 12 de Mayo de 1852.

Antonio R. Prieto.

r. Alcalde constitucional de Calatayud

2  
Siendo el motivo que ha impulsado á esta Administra-  
cion para publicar en circular inserta en el Boletín ofi-  
cial número 47, que con arreglo á la ley de 23 de  
Mayo de 1843, por la que se han establecido los derechos que se  
han correspondido por hipotecas, en todos los arrendos,  
(que sin duda por mala inteligencia de los Arrendatarios  
se han creído exentos de dicho pago), ha acordado  
do prevenir á V.V. en vista del testimonio que han re-  
mitido á esta Dependencia, que dentro del impor-  
tante plazo de quince dias, presenten las obligaciones  
de los citados arrendos, en la forma en que se ha-  
llen extendidas, en la oficina del registro de ese par-  
tido, para que previo el pago de la multa del con-  
trabaja en que han incurrido y reintegro del papel  
en su caso que correspondiera; se tome razon de los  
anunciados instrumentos; en inteligencia que de no  
verificarse dentro de este plazo, se pasará el auto-  
cedente á la Subdelegacion para que se instruya el  
oportuno expediente.  
Del recibio de lo prescrito se serviran V.V. dar avi-  
so á vuestras de correos. 11  
Dios guarde á V.V. muchos años. Zaragoza 12  
de Mayo de 1852.

Antonio R. Prieto.







40 MS

por este distrito dirige a Mr. H. D. Pedro Llanas y D.

Carta de D. Mariano Ballasteros manifestando haber sido nombrada p.<sup>a</sup> Criterial No-  
din su demanda Direccion general de Estadística la Comision que ha  
form.<sup>a</sup> de la  
Comision p.<sup>a</sup> la se practica en esta Ciudad la comprobacion de la riqueza  
comprobacion  
de la riqueza parcial segun lo tiene establecido el Ayuntamiento: Entre  
la mañana  
saber los M. acordados citan p.<sup>a</sup> el viernes proximo y  
hora de las once de la mañana a los individuos de las Jun-  
tas Principales del año anterior y el actual.

Se acuerda unir a las actas el Oficio de la bo-  
rdon de la bo-

misión local de exámenes de esta Ciudad en el que participe  
al Ayuntamiento la celebración de los exámenes generales  
de los niños que concurren a las escuelas de esta Ciudad

Se dio cuenta de una comunicacion de la Mo-  
do de la Administracion de Contribuciones Director de la Provincia Juan  
donde de di-  
rector, dando que se presenten en la Jefe de Ayuntamientos se  
Administra de  
propios Establecimientos las obligaciones de los arrendados de Arrendados de  
mit ochocientos cuarenta y cinco hasta la fecha para  
que previo el pago de la multa del cuadruplo y el rein-  
tegro del papel se tome razon de dichos instrumen-  
tos por las razones que en la misma se expresan,  
y enterados los Jueces de la expresada co-



comunicación, y viéndose que no han sido tomados  
en consideración los que apoya en oficio unido al  
acta de Seta del actual acuerdo el cumplimiento de  
lo que previene su ley.

Se tuvo en el oficio de D. Alejandro Herrera  
de Herrera en el que manifiesta que habiendo  
sido de D. Alejandro  
Herrera manifiesta al Sr. M. nombrando Oficial Auxiliar del Minis-  
tero habiendo sido  
vado el cargo de Sr. de Hacienda ha renunciado ante el Sr. Gobernador  
Diputado pro-  
p. habiendo vado de la Provincia el cargo de Diputado Provincial que de-  
bido oficial au-  
xiliar del Minis- Impugnada por este Partido. A la vez indica su reso-  
lución de Hacienda

suocimiento por tan señalada distincion) ofreciendo al Ayuntamiento sus servicios en cuanto le era útil en la parte; la Corporacion quedo satisfecha de la buena sujecion del Señor Alvaria acordando se le den las gracias por medio de la competente comunicacion.

Se dio cuenta de la que dirige al Sr. Alcaide de Caragido y al Sr. Alcaide de Caragido y al Sr. Alcaide de Caragido.

Nro del Pteau  
 dador de la m<sup>a</sup>  
 bución de la m<sup>a</sup>  
 pte del pteu a los Pueblos la parte que deben percibir de la con-  
 tribucion de subsidio p<sup>a</sup> fonda Municipales, y en

Ministrando el Ayuntamiento la imposibilidad de cubrir  
las atenciones del presupuesto sino se hace efec-  
tivo el deficit que con aprobacion Superior

El Sr. Gobernador dignado S. M. (y. D. G.)  
nombrarme fiscal auxiliar del  
Ministerio de Hacienda, he si-  
guado ante el Sr. Gobernador de  
la provincia el cargo de Dipu-  
tado provincial para que fui  
elegido recientemente.

Si por el corto tiempo que  
he ejercido las honras fun-  
das de representante de este  
partido judicial, no me ha sido  
posible hacer en obsequio de los in-  
tereses de esta Ciudad y de los  
pueblos que lo componen, cuanto  
mis buenos deseos y el reconoci-  
miento por la señalada dis-

tion de que fué obte-  
gion, confio en que sea

tra de corporacion catol-  
rica toda la estension de  
gratitud y de mis intere-

En mi nuevo destino  
tengo la satisfaccion de  
a V. S. en todo tiempo, y  
quiera posicion que ocup  
Ayuntamiento de Calatayud  
pueda contar con seguridad  
que anda su socio mas  
gueto que en pos de su  
posicion de los intereses  
pueblo que me dio vida

D. V.

224  
D. Alejandro Hernandez de Henda en 2 de  
Junio.

Que Ayuntam. de la ciudad de la  
ta comunicacion que V. S. ha dirigido  
en 28 de Mayo ult. manifestando  
haber resignado el cargo de Diputado  
Proo. por mi discrecion por haber sido  
designado V. S. como tal con el nombre  
mismo de oficial auxiliar del Mi-  
nisterio de Hacienda. La Corporacion  
municipal ha sido sobrecarada  
de sueldo, por que convenido del  
alo y buenos de V. en favor de los  
intereses que con tanto acierto  
se le confiaron, esperaba que fuesen  
servicios como Diputado Proo.



podian ser de grande utilidad  
~~Se le ha dado el cargo de~~  
~~de~~ que se le ha dado el cargo con que  
se le ha distinguido se ocupara tambien  
si necesario fuese en favor del pueblo  
que le vio nacer. Dios

La Corporacion de A. P. las mag  
estradas gracias por sus servi  
cios y esta signa. de

Se le ha dado el cargo de  
que se le ha distinguido se ocupara tambien  
si necesario fuese en favor del pueblo  
que le vio nacer. Dios

Alexandro Fernandez  
de Mendia

Presidente e individuos del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Ciudad.



ha sido incluido en los repartos de Contribuciones, se  
acorda' que por dho. Sr. Alcalde Conregido se haga  
la oportuna reclamacion al Sr. Gobernador de la  
Provincia.

Habiendose hecho presente por varios señores  
si se trata o no de trasladar a este Sr. Alcalde Con-  
regido a la villa de Igua de la Caballeria, se acorda'  
no a resumir la decision al Sr. Regidor D. Juan Francisco Sanchez  
de Compuado de Lescano para que redacte una exposicion a S. M.  
suplicandole se digue' no se traslada a D. Antonio de Val-  
diaz de la Alcaidia Conregimiento de esta Ciudad cuyo  
aportam<sup>to</sup> y secundario se hallan completamente satis-  
fechos de su buena comportam<sup>to</sup>.

Le presento la carta de pago de consumo  
correspondiente al presente mes, y se acorda' su analisis  
y abancar al depositario.

Se acorda' un libram<sup>to</sup> en favor del uni-  
versidad de Calatayud de trescientos diez reales con que la Satisfello  
museo en el Gobierno de Provincia por lo que pertenece a  
esta Ciudad p<sup>a</sup> la dotacion del guarda mayor de montes.



Finalmente quedo' enterada la Corporacion

Ayuntamiento del 4.<sup>o</sup> de Junio  
 a mano de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos: Reunidos bajo  
 la presidencia del V. D. Antonio de Saldivar, Abogado Corregidor  
 los V. D. Vicente Llanas segundo, Juan de Abella, D. Juan. Llanas,  
 D. Pedro Llanas, D. José Meredía, D. Juan Blas, D. Esteban Estan-  
 ga y D. Juan B. Llanas de Llanas Regidores, componentes del

este día se abrió la sesión por la lectura del acta anterior  
y fue aprobada.

En seguida hizo presente el Sr. Alcalde Corregidor, en con-  
formidad a lo que prescribe el Real Decreto de seis de  
Marzo último, que se celebró en el caso de preceder el do-  
mingo próximo seis de los corrientes al día de quince  
correspondiente al año mil ochocientos cincuenta y uno.  
En consecuencia el Ayuntamiento acordó que por el  
Sr. Presidente se dicten las disposiciones convenientes al  
efecto.

Al oírse de la resuelta en la sesión anterior presentó  
el Sr. Regidor D. Juan Pío Sanchez de Llerena la exposición  
que el Ayuntamiento ha de dirigirse al Gobierno de S. M.  
en solicitud de que no renueva de esta Real Cédula la re-  
gencia al Sr. D. Antonio de Kaldiva. Examinada  
por el Ayuntamiento y encontrada conforme a  
sus deseos, acordó su aprobación y que se remita a S. M.  
por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Constando al Ayuntamiento según manifestación  
del Excmo. Sr. D. Pedro Navarro la morosidad de  
varios contribuyentes en el pago de la cantidad que  
se les haya señalado en el reparto del déficit de la con-  
tribución de Consumos correspondiente al presente año,  
se acordó que por la próxima vez el competente

Senora.

El Ayuntamiento de la Fielísima y leal Ci-  
dad de Calatayud, Provincia de Saragosa, a V. M.  
humildemente expone:

Que al consignarse en el artículo  
diez de la Ley de 8 de Mayo de 1845, la reserva  
de poder V. M. nombrar libremente un Al-  
calde Corregidor en lugar del ordinario, en las  
Poblaciones donde V. M. lo consiguiera conveniente,  
hubo de prevalecer la idea de fomentar al abri-  
go de todas autoridades administrativas los  
intereses materiales de toda Población que por  
su importancia sea susceptible de mejoras.

La creación pues de un Alcalde Cor-  
regidor no tiene duda que puede dispensar a  
un Pueblo siendo y beneficiado de mayor o  
menor entidad, según las circunstancias de  
la persona llamada a desempeñar el dicho  
cargo de regir y gobernarle; y de aquí  
se sigue que, cuando el agraciado reúne  
las condiciones necesarias para velar por los  
intereses que le están encomendados, viene a  
apreciarse tan de veras su institución, que



ventralia el efecto de todo sacrificio personal.  
ris.

Asi tambien, Senor; en esta Ciudad de Calatayud con el nombramiento que V. M. ha  
hecho a don Juan, m. d. Antonio de Roldan en  
22 de Enero del año actual. Los inusitados  
desvelos de este funcionario en favor de todos  
los ramos de la administracion; su caracter  
justiciero, su integridad, su laboriosidad, y su si-  
stema de mirando y de buen gobierno le hacen  
tan recomendable hoy dia ante el aprecio publi-  
co, que todavia las clases ventureras se le trasla-  
dan a otra poblacion.

En tal concepto el Ayuntamiento  
que remite pedia a uno de sus mas segun-  
dos señores, si dignaria por un momento  
elevar al trono de V. M. esta manifestacion  
franca, leal y desinteresada, cuyo objeto a  
la vez es el merecer de V. M. la gracia de  
que no se remita del correjimiento de  
esta Ciudad al expresado D. Antonio de Roldan  
Var, cualquiera que sea las gestiones que  
se hagan por otra poblacion, al efecto de  
conseguir que se le traslade: por tanto

A. V. M. reverentemente suplica  
el Ayuntamiento que suscribiendo se dignen as-  
que benignamente esta solicitud, y se prevenga

228  
comp en la misma solicitud, a cuya gra-  
cia quedara eternamente reconocida la Muni-  
cipalidad; que ruega a Dios conserve de la-  
tados años la preciosa vida de V. M. para  
el bien y felicidad de la Monarquia espa-  
nola.

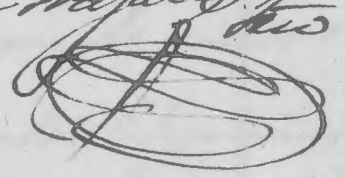
Comisionario de Calatayud 16 Junio 1852.

Senor

A. L. R. P. a V. M.

Signen las firmas.

Copia

Crisobal Gajalea  




aviso con cominacion de apremio.

Libramiento a  
D. Angel Sanchez  
dier

Se acordó un libramiento contra los fondos munici-  
pales y en favor de D. Angel Sanchez de Cienfuegos 2.<sup>o</sup>  
por los derechos de las dos Capillas de Musica que  
asistieron a la festividad de San Yago.

Otro a Juan  
Murolo

Se acordó otro libramiento contra otros fondos y  
en favor del Cubero Francisco Murolo de treinta y un  
por la compra de un carro de mano para el  
arreglo de los puentes publicos.

Otro a D. Juan  
Cabo Vaque

Se acordó otro libramiento contra los mismos fon-  
dos y en favor de D. Juan Cabo Vaque de cuatro 2.<sup>o</sup> por  
la conduccion de un pliego en las diligencias generales  
al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Precedido el oportuno recado de atencion se presentaron  
ante el Ayuntamiento los individuos de las Cortes periclitos  
de los años mil ochocientos cincuenta y uno y actual conve-  
nidos a consecuencia de lo resuelto en la sesion anterior, y el  
Sr. Presidente les manifestó, que el objeto de su reunion era  
para enterarles de una carta del Excmo. Sr. D. Ciriaco  
Rodriguez en que participaba haber sido contribuida





Remision al Gobi. en proyecto de ley deemplares aprobado por el Senado  
la prov. de dos copias  
del acta del sorteo en veinte y nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta  
de quinta

acordó el Ayuntamiento se remita al Gobernador de la provin-  
cia dos copias. Literales del acta del sorteo de quinta correspon-  
diente a la de mil ochocientos cincuenta y una conyugados  
del actual.

Estando precedido anímismo en el artículo de setenta y

Permision de papeletas de dicho proyecto de ley que se cite personalmente  
papeletas p. citara los  
mores al acto de declaracion de soldados, que habian de ser  
claracion de sol-  
dados

asistan al acto de declaracion de soldados, que habian de ser  
haga el sorteo actual, se acordó la suspension de la se-  
funda papeletas a los efectos contingentes.

Quando en diez y seis del actual el ayuntamiento del numero y

Señal de San Juan del Hospital prestamente al Colegio de Seguros y

Quincena de esta Ciudad, se acordó anunciar la in-  
formacion para los once de la mañana del quince del pro-  
pio mes.

Quilo que se levanta la sesion.

*[Signatures: Larrea, Estanga, Ciriaco, Llanas, Blas, etc.]*



Reunion Extraordinaria en la Ciudad de Calatayud y sus casas con-  
del 9. de Junio... toiales a nueve de Junio de mil ochocientos cin-

*[List of names: Llanas, Blas, etc.]*

cuenta y dos: Remido bajo la presidencia del Sr. D. Antonio  
de Roldan. Alcalde conegido los Sr. D. Victoriano Mas-  
ner primer teniente de alcalde, D. Vicente Llanas segundo  
teniente de alcalde, D. Esteban Estanga, D. Juan Llanas,  
D. Pedro Llanas, D. Juan Masner, D. Casimiro Ciro, D.  
Juan Blas, D. Ramon Sagua y D. Juan Llanas de  
Llanas. Regidores componentes el Ayuntamiento Constitucional  
con asistencia de los Srs. contribuyentes D. Manuel Gajon  
Llanas, D. Jose de Piedra, D. Vicente Hidalgo, D. Bernabé Ca-  
cabilla, D. Domingo Gil, D. Maximiliano Llanas, D. Esteban  
Blas, D. Bernardo Llanas, D. Joaquin Llanas, D. Mariano  
Mallero, D. Jose Llanas, D. Salvador Llanas, D. Juan  
Llanas, D. Esteban Llanas, D. Esteban Llanas, D. Esteban Llanas,  
D. Jaime Llanas, por el Sr. Presidente se abrió la sesion de  
poniendo: Que habia convocado la reunion del ayunta-  
miento y contribuyentes a consecuencia de las indi-  
caciones que le habia hecho una Comision de la Corpora-  
cion manifestandole el disgusto de toda persona suscitada



Sobre constancia de  
rebelión

al saber que se trataba de trastornar el orden público,  
y la buena disposición que animaba a todos los hombres  
honrados, de prestar sus servicios afines a conseguir que  
por ningún concepto se turbase la tranquilidad que fi-  
rmente se disfrutaba: Que efectivamente por las noticias y  
prevenciones que le había hecho la Superioridad debía es-  
tallar en el día de mañana un movimiento revolucionario  
y si bien tenía tomadas con la Autoridad Militar las  
disposiciones convenientes para evitar todo conato a  
rebelión, esperaba sin embargo de la generosidad y cordura  
del Ayuntamiento y Contribuyentes que le auxiliaban  
con sus conocimientos para lograr que en manera al-  
guna hubiera un motivo de disgusto en la población.  
Por último expuso el Sr. Presidente que ejercía la ma-  
yor vigilancia para la seguridad de las personas e  
intereses del vecindario, prometiendo al Ayuntamiento  
y Contribuyentes que no perdonaría medio ni fatiga  
para conseguirlo. Efectivamente satisfecha la Reunión  
del comportamiento y buenos deseos del Sr. Alcalde Con-  
seguido le dio las mas expresivas gracias y ofreció sus  
servicios en favor de la tranquilidad pública, asegu-  
rándole que dudaban que en Calatayud hubiera per-  
sonas que atentasen contra la seguridad del Estado.  
Varios Srs. propusieron a la Junta elevar una re-

~~Entra~~

Al Ayuntamiento, Jueves, y Mayores  
Contribuyentes de esta Ciudad de Calatayud,  
acuden presentes al Sr. Sr. N. M. exponi-  
endo: Que las voces de que iba a alterarse  
la tranquilidad pública no han podido menos  
de alarmarles tan de veras, que en el momento  
en que se han apercibido de ello han se han  
presentado a la Autoridad para ofrecer y asegu-  
rar a esta que en las pacíficas y leales  
habitantes de Calatayud no cabe el ser oír  
ni mucho menos el ser infiel a su Rey  
ni a su Patria.

Las ideas de orden y adhesión  
a N. M. rechazan malquicia intencional  
que pueda hacerse por ~~ninguna~~ un punto  
de hombres que no cabe sea hijos de la  
fidelidad y Augusta Billis: y repa-

tanto los aires o los rateros que a los  
 otras autoridades, lo hayan llegado  
 para ~~no~~ prevenirlos con actos de pro-  
 ciosos desordenes, lo cual es, señores, que  
 en Calatayud no hay ni cabez que haya  
 congores de tales, que intenten perturbar  
 la paz. El vecindario todo es pacifico,  
 es honrado, es leal; sus sentimientos y  
 sus principios son de orden, se sumision  
 y de respeto a su Reyna, a la ley y  
 a las autoridades: ~~hoy~~ ni uno solo  
 puede hacer tracion a estos sentimientos,  
 y si se desgracia, señores, hubiese algun  
 ricote que intentase ~~hacer~~ alterar  
 el orden, se regus que ~~la~~ toda la  
 poblacion, ~~la~~ y la ciudad entera se  
 alzaría contra ~~la~~ cualquiera intencion;  
 por ello =

A V. M. humilmente suplico los  
 exponents se dignen acoger esta manifi-  
 festacion, emanada de la adhesion y

fidelidad de los habitantes de Calatayud,  
 que nada desea mas que la paz, la tran-  
 quilidad, y la conservacion de la preciosa  
 vida de su Reyna y de sus Estados con  
 su bien y felicidad de la Monarquia Espa-  
 ñola. Calatayud 27 de Mayo de

1852

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Victoriano Martinez<br>Francisco Sanchez<br>Pedro Llana y<br>Leticia Liria<br>Juan Juan de la Cruz<br>de la Cruz<br>Manuel Grijales<br>Jose de Oñena<br>Vicente Hidalgo<br>Andres Perez<br>Bernardo Labastida<br>Andres Daur<br>Domingo Gil<br>Bernardino Arce<br>Maximiano Gout<br>Andres Oñena<br>Fernando Lamaga<br>Juan Luis<br>Juan Luis<br>Juan Luis<br>Juan Luis<br>Juan Luis | Vicente Lanza<br>Jose Fernandez de Heredia<br>Juan P. de la Cruz<br>Miguel de la Cruz<br>Joaquin de la Cruz<br>Joaquin Perez y Perez<br>Manuel de la Cruz<br>Santiago Ramon<br>Manuel de la Cruz<br>Mariano de la Cruz<br>Mariano Gil<br>Jose de la Cruz<br>Jorge de la Cruz<br>Jose de la Cruz<br>Martin de la Cruz<br>Salvador de la Cruz<br>Juan de la Cruz<br>Juan de la Cruz<br>Jose de la Cruz<br>Juan de la Cruz<br>Juan de la Cruz |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|





garantía de esta verdad y a su vez  
la expresión que la Concejalía y  
la ciudadanía elevan a V. M., la  
Reyna (2.ª de 9.), coniguando a ella  
con la salud de Aragón que a  
Calatayud no cabe el recordar, ni  
pueda hacerse lugar en su reino  
ante algunos de rebelión.

Sirvase por V. M. dar orden  
a la misma, remitiéndola de vez  
luego al Excmo. Sr. Gobernador de  
la Provincia, para que en la  
misma conforme a lo se signa  
dirigirla a nuestra Augusta y  
Amada Reyna.

En ello la Población  
recibirá ~~un~~ un nuevo testimonio

de los intereses de estos con que  
V. M. en su justicia y rigor  
como procurara velar por los intere-  
ses de una Ciudad, que se congre-  
ta de tributos de los más ~~de~~ im-  
portantes gracias. Dios V. M.





Exposición a S. M. presente exposición a S. M. manifestando los sentimientos  
manifestando los  
sentimientos de adhesión y lealtad de la Ciudad de Calatayud en cuya  
adhesión y lealtad de Calatayud población no pueden tener eco las imaginaciones que se  
intentan, y aprobada esta proposición por unanimidad,  
se acordó redactarla en el momento suscribiéndola todos  
los vecinos que sea posible hasta la hora del correo de  
mañana en que se dirigirá con oficio al Sr. Alcalde Cor-  
regidor, para que este la remita al Gobierno de S. M.  
por conducto del Gobernador de la provincia.

Con lo que se levantó la sesión.

Felipe de las Casas Martine  
Hernández  
Ciriaco  
Luis de las Casas  
Blas  
Gaspar

Ayuntamiento extraordinario del 14 de Junio  
Cala Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-  
teriales a catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y  
dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de  
Laldiva Alcalde Corregidor por el Sr. D. Vicente Lanza

Llanos  
Nereida  
Ciria  
Blas  
Luis

Segundo Teniente de Alcalde, D. Miguel Estanga,  
D. Narciso Sando, D. Pedro Llanos, D. Juan Bernabé  
de Nereida, D. Jacinto Ciria, D. Juan Blas, D. Juan  
Francisco Sando de Lezano Regidores componentes el  
Ayuntamiento extraordinario de este día, el Sr. Presidente  
abrió la sesión por la lectura de un oficio del Excmo. G. G.

Of. del Excmo. Gobernador de provincia su fecha trece del actual en el que  
por de providencia  
expone desde del entre otras cosas comunica la suspensión de D. Manuel de  
destino de Abogado  
de Rentas a D. Vidma del destino de administrador subalterno de Ren-  
tas de esta Ciudad, prescribiendo que el Ayuntamiento pro-  
ceda bajo su responsabilidad al nombramiento de una  
persona que interinamente se encargue de la administra-  
ción, haciéndose cargo con las formalidades debidas  
de los intereses de la Hacienda. Enviada la  
Exposición del contenido de la expresada comuni-  
cación y teniendo presente las circunstancias de  
mayor proximidad y convenientes prestadas de D. Bernardino  
Aguiar vecino de esta Ciudad, Acorda nombrarlo administrador  
interino dirigiéndole al efecto la comunicación  
competente para que inmediatamente se presente  
la forma entrega de los caudales y efectos exis-  
tentes en la referida administración.

Nombramiento de  
Abogado interino

Don

Archivo Municipal de Calatayud



207

Segun que V. S. ha recibido  
acordar me he entregado de la ad-  
mon. de Rentas. Entendidos de esta  
Ciudad.

Lo pongo en conocimiento  
de V. S. para lo efecto que pueda  
convenir.

Dos gñ. a V. S. m. p. G.  
Calatayud 14 de Junio de 1888.

Bernardino Aguiar

M. y Sr. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad



D. Bernardino Arce en 14 de junio  
1882

238

Suplico al Sr. Ayuntamiento con  
to dignarse por el Sr. Sr. Go-  
bernador de la Provincia en comu-  
nicacion del dia de ayer, ha nom-  
brado nombrado a U. Administrador  
interino de rentas de esta ciudad  
y su partido: cuya resolucion  
se comunica a U. para su con-  
cimiento y con el objeto de que  
inmediatamente se presente en la  
Administracion a hacer cargo  
con las formalidades debidas  
de todos los intereses pertene-  
cientes a la Hacienda.  
Dioz Dioz







Ala Don. de Yndia. en 16 de  
Junio.

Enojado el Excmo. de unaga de la  
dha. y por ende a la Excmo. de  
lado por D. Juan de Viedma a D. Benar  
dino Aguirre Almor. inuino de Texas  
maned. de esa lunda, segun aui  
manifesto q' l' encau. caua. de  
haya. Diego



que se levante la sesion.

*José María Llanos*

*Mercedia*  
*Antonio Llanos*  
*Ciriaco*  
*Blas*

*Blas*  
*María Diosa*

El Ayuntamiento ordena - En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales a  
ño del 15.º de Junio } quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos. Reu-

nidos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Soldado Alcalde Con-  
regidor los Srs. D. Vicente Llanos segundo Teniente de Alcalde,  
D. Miguel Llanos, D. Juan Llanos, D. Pedro Llanos, D. José  
Mercedia, D. Llanos Ciriaco, D. Juan Blas y D. Juan Llanos  
de Llanos regidores componentes el día de esta día, se abrió la sesion  
por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Distribuido tuvo lugar el día veinte del actual el acto de  
declaracion de soldados y suplentes conforme a lo dispuesto  
en el Real Decreto de seis de Marzo ultimo, se acordó citar  
para dicho día por papelería personal y por medio de bando  
a los mozos de esta Ciudad comprendidos en el primer sorteo  
de quinta correspondiente a la de mil ochocientos cincuenta



y miso á las Casas Constitucionales y hora de las ocho de la mañana en que daran principio aquellos actos.

Se presentaron los expedientes de los arrendos de las  
dehesas de las Indias, de los Propios de esta Ciudad aprobados  
por el Sr. Gobernador de la provincia con fechos  
de los corrientes; y en su virtud se acordó proceder  
al otorgamiento de las correspondientes escrituras de arrendo  
conforme a los pliegos de condiciones unidos a los  
respetivos expedientes.

Se leyo un oficio un oficio de la Abmon. de Contribuciones  
Judicias de la provincia proximo al Ayuntamiento

Jefe de la Admon. le participe quien sea la persona encargada de la Admon.  
 de Indiferente. me  
 la suspension del de litancas de esta Ciudad remitiendole el testimonio que  
 Admon. de Nuevas

Admón. de Ntutas  
D. Manuel de se haya levantada del recibo y entrega de los autos efusos  
y forma  
manuscritos, enseres y papeles que constituyen la citada

Admisi a consecuencia de la suspension de este destino al  
D. Manuel de Vidma, debiendo disfrutar otros enagen

do del Sudol y demas que esta designado en el presupuesto  
para la plaza efectiva. Intenado el Ayuntamiento  
acordó contestar a la referida Admon. segun apare-  
ce de la nota unida con otros oficio a las actas.

Pro a la D<sup>na</sup> - Se dio cuenta de otro oficio de la Admin<sup>on</sup> de Directo<sup>res</sup>  
las ste. las minas  
de Piquiaz pidiendo ciertas noticias referentes a los mineros de Bu  
nos de esta ciudad, acompañando en su virtud dos co

**Administración**  
**DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**  
**DE LA**  
**Provincia de Zaragoza.**

24/

El Excmo. Sr. Gobernador de  
esta provincia con fecha de ayer  
me manifiesta que ha tenido abien  
providenciar la suspension de  
abiertos del Almor de rentas as-  
tendidas de en Ciudad D. Man.  
de Piedra, y que U. S. bajo su  
responsabilidad y con el fin de  
garantir los intereses de la Hacienda,  
nombre persona que deba  
embarcarse desde luego de la citada  
Administracion.

Esto mediante la oficina  
de mi cargo se dirige a U.S. p<sup>a</sup>  
que en obsequio del mejor ser-  
vicio tenga la dignacion de au-  
dar se me participe quien sea  
la persona delegada para aquel  
cargo, asi como el envio a esta  
Adm<sup>n</sup> del oportuno testimonio  
que debera levantarse del recibo  
y entrega de todos los efectos  
entendidos enseres y papeles q<sup>e</sup>  
constituyen la Oficina Subalterna.  
El celo e integridad que

a' V.S. distinguen en beneficio co-  
mun del Estado me hacen des-  
cansar y razonar que la persona  
elegida será de toda su confianza  
y que corresponderá a ella dig-  
namente poniendo a salvo la  
responsabilidad de esa corporación,  
dejando por lo tanto des-  
fructar del sueldo y demas  
que está designado en el presen-  
te para la plaza efeti-  
va.

Dios que a' V.S. ant. a.  
Zaragoza 14 de Junio de 1892

*Manuel de Hualde*

Señor del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.



142

242  
D. Bernardino Arguís a 18  
de Junio

La Almoneda de los tributos y derechos  
de la plaza en of. de mayor ~~en~~  
previo a esta Almoneda. La persona  
quien sea la persona encargada  
de la Almoneda de esta ciudad  
señalándole por el nombre de este día  
el termino que haya levantado de  
esta y entrega de los efectos li-  
taneados, o sea en papel de color  
rojo en la ciudad de Almoneda.

En consecuencia a esta  
ay. se acuerda o. para la ~~Almoneda~~  
lo antes posible de esta Almoneda  
no para remitirle a la Almoneda  
según se acordó por el nombre  
de la y. día 12

243  
Relación de noticias en el día de Junio

Efectivamente en el día de hoy como  
plumero de ay. como que a la guerra  
en la que de como f. Gobernador de la  
provi., nombró Admón. Subvino de  
Veritas, Encuentro de esta línea n. d.  
Bernardino Arpeitia uno de la n. d.  
ma; persona que a la circunstancia  
de honrad y a su vez reúne bastante  
conocimiento en la materia, pasando  
se por ello una carta de confianza  
de la guerra. La Municipalidad  
opone que este nombramiento merezca  
la aprobación de U. d. y la seguridad  
de que el elegido corresponderá digna-  
mente a la confianza que en él se ha  
deponerado.

En el día de mañana se remitirá a



Del si-fatta testimonio de la entrega  
de los efectos y cueros pertenecientes  
a la Hacienda, cuya diligencia no  
puede practicarse en este dia por lo  
conflicto de la operacion.

Dionis

**ADMINISTRACION**  
**DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,**  
**ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

En cumplimiento de órdenes superiores y con el fin de que teniendo esta Administracion completo conocimiento de los bienes que constituyen los Propios de los pueblos de la provincia, pueda velar por los ingresos del 20 por 100 de sus productos que corresponde á la Hacienda, y de cuya recaudacion se halla encargada desde primero de Enero del corriente año; prevengo á esa Corporacion de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador de la misma, que en el término de quince dias me devuelva los adjuntos estados, fijando en sus casillas lo que proceda segun lo que las mismas manifiestan y teniendo presente para ello las observaciones siguientes.

1.a Que aunque las fincas nada produzcan deben estamparse en ellos.

2.a Que al descifrar su clase en las urbanas, deben esponer siendo molino u otro edificio anexo el número de piedras, vigas ó artefactos que contenga.

3.a Que por producto total deben entenderse todo lo que rindan sin la mas pequeña deduccion.

4.a Que no deben aparecer mas bajas que las ocasionadas por los gastos que tengan autorizados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, las naturales de las cargas perpetuas que graviten sobre ellas, y las temporales, caso de estar autorizadas en forma.

5.a Que de todas las bajas que sienten, han de formar su historia en las aclaraciones que deben ponerse donde en los dichos estados se indican, manifestando no solo la causa que la motive sino la orden que se las permita, con espresion de su procedencia y fecha con todo lo demas que ese Ayuntamiento conozca pueda completar su ilustracion.

6.a Que en los derechos que disfrute esa Corporacion han de incluirse todos los que proporcione alguna renta ó arbitrio para atender á las cargas del comun, no siendo los recargos impuestos á los artículos de consumo y á las contribuciones territorial y desubsidio, manifestando el nombre con que sean conocidos.

7.a Que en la segunda casilla del estado para los indicados derechos, han de manifestar asimismo la orden de su procedencia y su origen.

8.a Que en la tercera han de estampar sus valores y productos totales en el año próximo pasado de 1851, cuando no puedan ser conocidos los del actual.

9.a Que en sus bajas no han de poner mas que los gastos precisos y autorizados que ocasione su recaudacion y obligaciones que sobre cada uno pese.

10. Que en las observaciones ademas de esponer las que consideren conducentes á dar verdadero conocimiento de ellos, precisamente se diga el año á que se contraen los productos y la razon de las bajas segun queda explicado en la prevencion 5.a, sin olvidar el nombre del arrendador cuando alguno se halla arrendado y el tiempo de la duracion del contrato.

11. Que se estampe en cada una de las cinco casillas puestas para los censos ó pensiones que perciban los que las mismas indican, esponiendo en las observaciones cuanto crean oportuno á su esclarecimiento.

12. Que en las dos primeras casillas de la relacion de fincas rústicas, se pongan con toda precision la clase de fincas, el punto donde esten situadas y sus linderos.

13. Que al estampar en la 3.a la cabida, se arreglen á la medida adoptada en los documentos estadísticos que obran en esta Administracion, asi como al clasificar en la 4.a la calidad del terreno.

14. Que en los productos pongan todos los rendimientos sin deducion alguna.

15. Que en las bajas se arreglen en un todo á lo prescripto en la prevencion 5.a de las presentes.

16. Que asimismo en las aclaraciones correspondientes á las fincas rústicas, procedan conforme queda dicho para las urbanas, principalmente respecto á las bajas de los productos totales, esponiendo tambien la parte ó todo que en cada finca sea de secano ó regadío.

17. Que no subdividan el terreno mas que en las tres clases que van puestas.

18. Que por cualquiera duda que se les ofrezca acudan á esta Administracion de palabra ó por escrito, para que salvada no ofrezca reparo el escámen de las citadas adjuntas relaciones ó estados, que deberán ser firmados por todos los individuos de ese Ayuntamiento autorizados por su Secretario.

Y 19. Que han de comprender en dichas relaciones todas las fincas y terrenos de propios enclavados en su término aunque su disfrute corresponda á varios pueblos, haciendo solo las debidas aclaraciones en el punto marcado para ellas.

Del recibo de la presente y de quedar en su cumplimiento espero aviso á correo vuelto.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 11 de Junio de 1852.

Antonio R. Prieto.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de Calatayud, Huesca  
meda y Torres





245

tados que devolviera el ayuntamiento en el termin de quince dias fijando en sus canchales lo que proveya segun lo que las nimas manifestan y teniendo presente para ello las observaciones marcadas en otra circular. La composicion queda' enterada y acord' su cumplimiento.

Se leyó una circular de la referida Admon. de Lima

Señalada de la ley inserta en el Boletín oficial de la provincia número  
adición de diez  
tas en los inge- sesenta y nueve de este año para que los Secretarios se  
14 de Propios

los Ayuntamientos formen y remitan a la misma el  
ultimo dia del presente mes certificacion de lo que en  
el primer y segundo trimestre del año actual hayan  
cobrado los depositarios en concepto de Bienes Propios  
para atender a las cargas del Conmun, cuidando de efectuarlo en los trimestres sucesivos sin dar lugar a re-  
cueros; y se acordó en cumplimiento.

Libramiento a La deudo un libramiento contra los fondos immuni-  
cipales y en favor de Manuel Vazquez de Otero  
en. un. por los derechos de los sacristanes por llevar la  
peana, Palo y Omeas en la procesion del Santisimo  
Copus Crisi.

Second' stio

~~John~~ Lawrence  
 Lady Kordia  
 Ciriaco  
~~Sancho~~  
 Blaz  
 Llaney  
 P. H.  
 Mr. & Mrs. Roy

L.L.  
 Corregidor  
 Lamas  
 Estruaga  
 Sancho  
 Llanas  
 Resedica  
 Blas  
 Coisa

Se dio cuenta de una circular inserta en el Boletín  
oficial de cortece del actual en que se comunicó la  
cantidad detallada por la Admon. de Contribuciones y  
dirección a los pueblos de la provincia de Cuarema.



Ala mismo se entregó la Copia de obra de la

Se dio cuenta de una comunicacion de la misma ~~de~~  
presidencia participando al Ayuntamiento el nombre



[illegible]

Donna Maddalena Secretaria, cuyo t. Ego se halla en la  
 agora remitiendo los antecedentes necesarios: El  
 Ayuntamiento quedo enterado y acordó que por la  
 Secretaria y Comisión nombrada en sesión de cuatro  
 del actual se faciliten a dichos ll. cuantos antecedentes  
 pidiesen y demas que sean necesario.

Con este motivo el Sr. Alcalde Corregido y D. Pío Llanas hicieron presente que habia llegado a esta Ciudad el esclavo D. Gerónimo Tenorio quien al paso por la Alameda tubo una caída que lo tenia bastante herido.

Se la llegada puesto: que habiendolo visitado le ofrecieron a nombre de uno de dichos Comisioneros del Ayuntamiento cuantos auxilios necesitara y que en

cuenta al asunto objeto de la Comision se hallaba animado de los mejores deseos para que a esta Ciudad se haga la justicia que le corresponda sin perjuicio de los intereses de la Hacienda: El Ayuntamiento quedo enterado de esta manifestacion sintiendo la desgracia ocurrida al Sr. Tenorio, y acordó que a la Comision nombrada en cueros del actual se agreguen los Srs. Lorigado, Lanza y Lercano quienes repus-



Segun en 12 del corte  
me dice el termino por  
Gov. or de la Prov. a en 5  
del mismo tra acordado  
la Direccion genl del Ramo  
se proceda al levantamiento  
de la estadística detallada  
de la riqueza de esa cin-  
dad bajo las bases que  
la misma dispone nom-  
brando para ello a D.  
Gerónimo Zenorio conta-  
dor cesante y D. Esteban  
Mendoza secretario  
tambien cesante con el  
caracter de jefe al pri-  
mero percibiendo la di-  
ferencia del sueldo que

disputan como tales al  
que les corresponda co-  
mo activos de la cuenta  
de gastos de la Comi-  
sion; y previniendo que  
tanto por esta Comi-  
sion como por esta Corpora-  
cion se tengan reunidos  
y clasificados cuantos  
datos y documentos re-  
sigen las Instruccio-  
nes del ramo a fin  
de que la Comision  
pueda proceder a  
sus operaciones sin  
pérdida de tiempo  
ni de dinero.

Lo que prongo  
en conocimiento de  
este Ayuntamiento  
para su cumpli-

"

248  
miento en todas las  
partes que le compete,  
hallándose ya en esta  
el referido Sr. Jefe reu-  
niendo los antecedentes  
para marchar al de-  
sempeño de su cometido.

Dios que a V. m.  
a. L. Arag. a 15 de junio  
de 1852

Antonio A. Puri

El Ayuntamiento de Calatayud





ducian al mencionado Sr. Tenorio cuantos oficios y papeles  
les placen entendiéndose igualmente con el mismo en todo  
lo referente a la aduana.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una cien-  
tual de la del Consejo de provincia en la que señala a los  
días para la entrega de quintos, fijándose a esta  
ciudad y en particular el día doce de Julio próximo  
de sus respectivos cupos de quinta, fijándose a esta

Debiendo celebrarse en el día de mañana la desam-  
comunicación al racion de Soldados y Suplentes por la asignada quinta,  
Comand. Bultrón  
para los Sarg. de 1.ª de 2.ª de 3.ª de 4.ª de 5.ª de 6.ª de 7.ª de 8.ª de 9.ª de 10.ª  
quien se practica la medición  
Dando lugar a que disponga la distancia de un caballo  
oficial y dos lagartos que practiquen la medición de  
moros.

Se acordó igualmente comisionar para la recolección  
de quintos a los facultativos D. Gregorio Guedes, D. Vicente  
Labarta y D. Marcos Ferrer.

Se leyó un memorial de Sr. Salas en el cual  
de que se le entrega del padre de vecinos de esta ciudad  
por Salas por hablada en residencia al pueblo de Monzón libran





buena de D. de la contribucion de sumable correspondiente al termino  
migrat. Ciudad. Primeros del año anterior, ya acordó para su  
examen a la seccion de Hacienda.

Con lo que a levantis la sesion.

José María Carras  
Ciriaff  
Blas  
Hacia  
84.  
Mar. 9. día y lugar  
Cub. 12

Ayuntamiento Extraordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comi-  
dinas del 11 de Junio. Sesiones a veintinueve de Junio de mil ochocientos

11. Corregidor  
Larrea  
Llana  
Sancho  
Llanos  
Huedia  
Blas  
Lercano  
ciento cincuenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del  
Sr. D. Antonio de Zaldívar Alcalde Corregidor, los S.  
D. Vicente Larrea, segundo teniente de alcalde, D. Juan  
quid Llana, D. Francisco Sancho, D. Pedro Llanos, D.  
Don Huedia, D. Juan Blas y D. Juan Juan. Llanos

de Lercano Regidores componentes el extraordinario de  
este día, se abrió la sesion por la lectura de un oficio  
del Sr. D. Gobernador de la provincia participando  
al Ayuntamiento la repencion de D. Manuel de Medina  
nador de Pro en su destino de intendente de rentas de esta Ciudad,  
vincia se la que la Corporacion disponga lo conveniente a fin de que  
reponicion de  
D. Man. Med. por el sistema nombrado por la misma a la plaza  
ma.

Comandante Militar en 9 de Junio 291

Debido tener lugar en el día de  
mañana la declaracion de soldado y  
y suplente por la quinta correspondiente  
al año 1881, ha acordado este ay. disponer  
a. v. conforme a lo dispuesto en el art.  
42 de la ordenanza de reemplazos  
para que a fin de destinando segun  
de la graduacion de estiridad y con-  
figura la medida de moros y un  
caballero of. que presuma esta operacion  
en la inteligencia que aquellas  
principales a las olos de la misma  
en la Casa Comunal y  
Dios.



242

En virtud de comunicacion  
del Sr. D. Juan de  
noral en que manifiesta  
hallarse inculcado.  
Manuel Vicente Duran  
de rentas de esta ciudad,  
se desquenta con esta fe-  
cha sea reajunto en sus de-  
tos.

Lo que participo a V.  
para que se sirva despo-  
ner lo conveniente a fin  
de que por el interino  
nombrado por el a lo que  
con se le haga la entre-  
ga en debida forma.

Dios que a 24 de Mayo  
de 1852

Simón A. H. 77





793  
A D. Bernardino Argentea en 11 de  
junio 1852

El Sr. D. J. G. de la Broua  
insigne señor de ayer me dice  
lo siguiente (se inserta)

Y yo le comunico a V. para  
que prouida inmediatamente de cuantas  
ganas mand. oiruna) todos los  
exatos examinados de la terna de  
rentas de esta ciudad en la misma  
forma que aquel lo hizo a V. al  
(manga) de ella interinamente  
dando aviso de haberlo verifi-  
cado. Dado en

A D. mand. oiruna) en 11 de  
(transmito)

Y yo le comunico a V. para que  
se haga cargo de todos los exatos  
examinados de la terna de rentas de  
esta ciudad, en la misma forma  
que hizo la entrega al interin.

D. Ferrnandus Aguiñiga, a  
quind selectum ya conuen-  
talem la o ordines oportuna,  
quidam v. reputo in la domo  
sequi de ordina in la preuier-  
ta comar, de antone v. el comen-  
poundeinde auis an que lo  
haya uerifical

Bro. X.





254

Opino & Son

Grande fue el júbilo que experimentó en el día de hacer toda esta Ciudad al recibirse la noticia del indulto concedido por S. M. la Reyna Nuestra Señora (q. D. g.) á los comprou-  
didos en la causa formada por la subleoa-  
cion ocurrida junto al pueblo de Ithara;  
pues si bien las mas complicados presos cor-  
responden á otro partido Judicial, veia  
sin embargo con dolor que el rigor de la ley  
iba á recaer sobre <sup>asfultos</sup> ~~los~~ ilusos ó mal aconse-  
jados que intentarau trastornar la paz  
que felizmente se disfruta.

La Población que no ignora la gran <sup>agradable</sup> parte que V. E. ha tenido en este ~~juicio~~ acontecimiento por el vivo interes y celo que desplegó para conseguir oportunamente aquella Real gracia, y que tambien tiene



presente otro suceso reciente de igual naturaleza, no puede dispensarse de manifestar á V. E. su eterna gratitud por medio de su Ayuntamiento, que despues de consignar en sus actas el noble y honroso comportamiento de V. E. con el Pueblo á quien tan dignamente representa en las Cortes, le suplica se sirva admitir <sup>esta sincera</sup> re-  
sion de la Ciudad de Calatayud que no anhela si no ocasiones de corresponder como se merece á las continuas atenciones y grandes servicios de que á V. E. es deudora.

Diog

255

que á V. E. en D. E. Calatayud 21.  
de Junio de 1852.

Excmo Sr

El Excmo Conde de Aranda, Presidente

El Secet.

Guillermo Grijales





la entrega en debida forma. Lottendo el Ayuntamiento  
acordó transcribir dicha comunicacion a D. Manuel del  
Viedma y a D. Bernardino Arpeitia que interinamente  
disempena aquel cargo a fin de que tenga cumplido ope-  
to lo dispuesto por la superioridad.

Por el P.<sup>o</sup> Alcalde Conregido se hizo presente que por el conee del día de ayer se habia recibido oficialmente el decreto concedido por S. M. la Reyna Vta. Ma. a los

De el indulto comprendidos en la causa formada por la sublevacion ocurrida a los comprendidos en la junta al pueblo de Effara en cuyo suceso habia tomado parte en la sublevacion una junta al lado una gran parte el diputado a Cortes por este Distrito pueblo de Effara.

D. Cristóbal Bordin á quien en su concepto se estaba en el caso de darles las mas expresivas gracias, Intercambiando con los señores de la anterior manifestacion y constandole el celo e interes que el citado Señor Diputado des-

Oste de gran plegio para conseguir aquella Real cédula, y teniendo  
cia y comunicada al dispu- también presenté el servicio que presta a esta Ciudad  
tado D. Cris-  
del Doctor por la acortacion de los dias de luna, se acordó cony

var en esta data un voto de gracias al mencionado Sr. D.  
Cristobal, cuyo noble y honroso comportamiento con

esta población es digno de la gratitud que todo el  
vecindario le profesa. En unánime se resolvió dis-  
gile por el conde de este día la comunicación cuya  
pía queda unida a este documento.

Con lo que se levantó la sesión.

*Justicia* *Larrea*  
*Sancho* *Herrera*  
*Blas*  
*Larrea*

*P. O.*  
*Mar. Diego*  
*Plaza*

Aguntamiento del  
25 de Junio.

*V. S.*  
*Larrea*  
*Sancho*  
*Herrera*  
*S. de Juan*  
*García*  
*Arce*

En la ciudad de Calatayud y otros lugares  
comitiorios a veinte y cinco de Junio de mil  
ochocientos cuarenta y dos: reunidos segun  
la presidencia del Sr. D. Antonio de Labrador  
Alcalde comegidor tog. d. d. D. vicario. Larrea  
Larrea segundo reunidos Alcalde, D. Francisco  
Sancho, D. Pedro Planes, D. Juan Francisco San-  
cho de Senaris, D. Ramon Garcia, y D. Luciano  
Ciria Regidores componiendo el yltimo Agn-  
tamiento con el de la misma se dio prin-  
cipio a la sesion por la lectura del acta  
anterior que fue aprobada.

Se acuerda se dio cuenta de un oficio

Administracion  
DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS  
DE LA  
Provincia de Zaragoza.

787

El Excmo. Sr. Gobernador D.  
la provincia, con oficio de u-  
ta fecha me dice lo siguiente.

»En virtud de comunica-  
ciones del Sr. Capitán general  
interino, en que me manifi-  
ta hallarse enteramente ino-  
cente D. Manuel Vidma, don-  
de rentas de Calatayud en la  
causa que se le sigue a por el  
trat. de guerra, se dispuso le  
vantarle la suspension que por  
la misma sufre en su diti-  
no. Lo que pongo en comu-  
nicacion de V. S. para su inteli-  
gencia y fines consiguientes.

Lo portuigo a V. S. para  
que al cesar D. Manuel de  
vidma ante esa corporacion  
el oficio en que se le sigue



en el cargo de aduanas de  
atenciones del partido, a  
suya acordar la entrega  
de los efectos y demas que se  
encuentre al interior cargo  
de su ayuntamiento levantando  
de esta operacion el competente  
tribunacion, que luego  
D. S. se sirva entregar a su  
ma para los efectos que  
se prevenga en esta pta.

Dios que a P. M. de  
Paragaria el junio de 1862

*M. M. M. M.*

P. del ayuntamiento const. de Calatayud



288

Conforme a lo dispuesto por el  
Excmo. Sr. Gobernador de la Pro-  
vincia en comunicacion fha. a  
ago. que D. S. se sirva constituir  
acabo de hacer entrega a D. Manuel  
de Biedma de los efectos, caudales  
y demas que constituyen la Admon.  
de Hered. de este Ciudad que D. S.  
se sirva poner a su interior cargo.

Lo hago a D. S. presente a los efectos  
que a D. S. significan en oficio  
de este dia a que conste.

Dios que a P. M. de Calatayud  
21 de Junio de 1862.

Bernardino Aguirre

en el año de 1800  
el día 10 de mayo  
se acordó en el ayuntamiento  
de Calatayud que se  
mandase a don Juan  
de la Cruz para que  
se le diese un  
plazo de un año  
para que se  
terminase el  
trabajo que se  
le había encomendado  
y se le diese un  
plazo de un año  
para que se  
terminase el  
trabajo que se  
le había encomendado



en el año de 1800  
el día 10 de mayo  
se acordó en el ayuntamiento  
de Calatayud que se  
mandase a don Juan  
de la Cruz para que  
se le diese un  
plazo de un año  
para que se  
terminase el  
trabajo que se  
le había encomendado

826



en el año de 1800  
el día 10 de mayo  
se acordó en el ayuntamiento  
de Calatayud que se  
mandase a don Juan  
de la Cruz para que  
se le diese un  
plazo de un año  
para que se  
terminase el  
trabajo que se  
le había encomendado

en el año de 1800  
el día 10 de mayo  
se acordó en el ayuntamiento  
de Calatayud que se  
mandase a don Juan  
de la Cruz para que  
se le diese un  
plazo de un año  
para que se  
terminase el  
trabajo que se  
le había encomendado

en el año de 1800  
el día 10 de mayo  
se acordó en el ayuntamiento  
de Calatayud que se  
mandase a don Juan  
de la Cruz para que  
se le diese un  
plazo de un año  
para que se  
terminase el  
trabajo que se  
le había encomendado



...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...



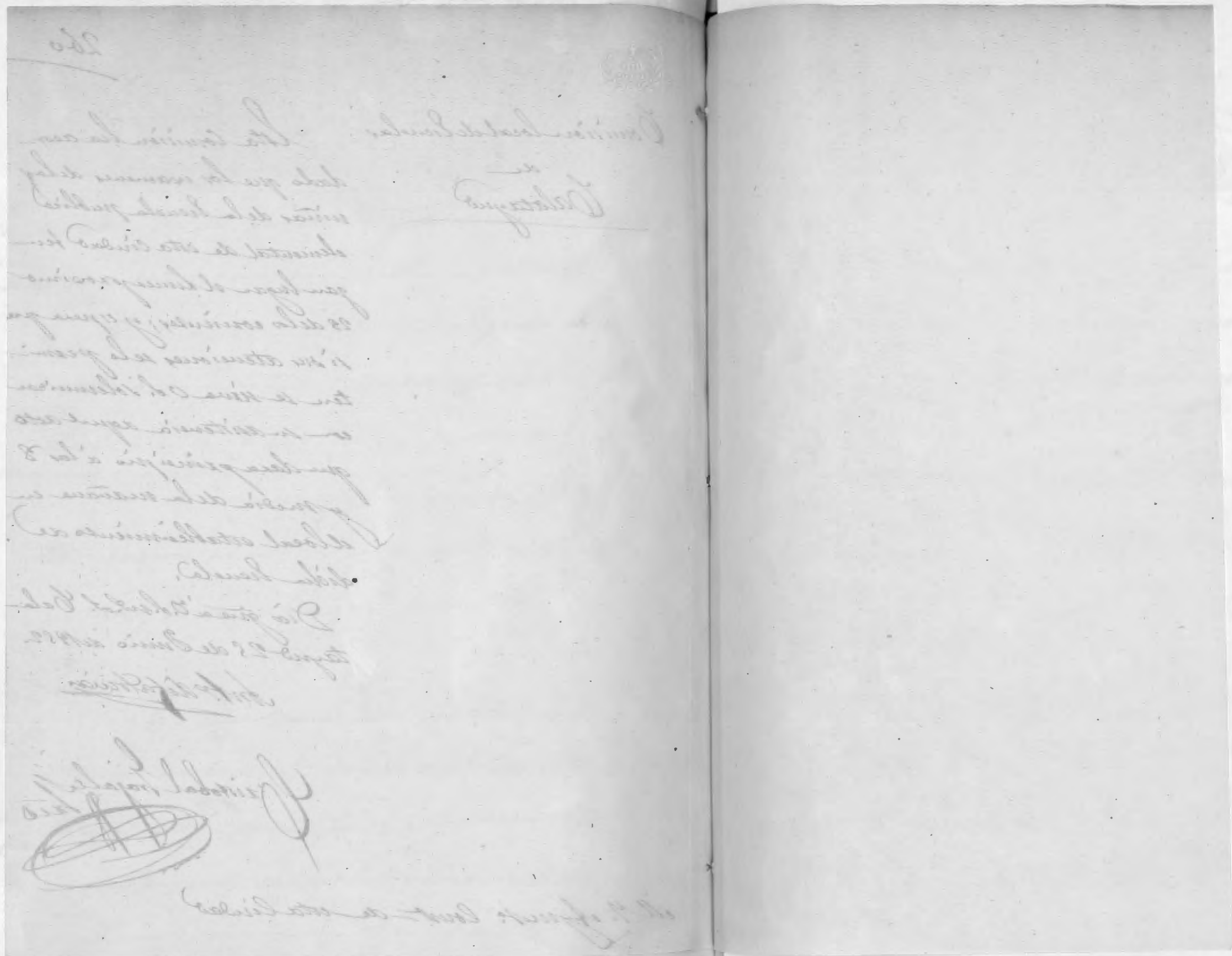
de la Admón. de indirectas de la Prov. de Calatayud  
 clauda la providencia del honor. Sr. Capitán Gral.  
 del Regus levantándole la suspensión que sufría  
 de su destino de Admón. de rentas en esta ciudad  
 por haber justificado su inocencia en la causa que  
 se seguía contra el mismo por el Tribunal de  
 guerra, previniendo se haga entrega al mismo  
 de todos los efectos que tenga el interino, de  
 cuya operacion se celebrara el correspondiente  
 testimonio y se le facilitara al cito de Admón.  
 para los fines que le tiene indicados la  
 administración: Suplicado el interino a cuyo  
 se remite con cuanto por la misma se ordena  
 uniendo el oficio a los autos.

Se dio cuenta de otro oficio de D. Bernar-  
 dino Argenteo Arce interino de rentas ma-  
 nifestando que en cumplimiento de cuanto le tenia  
 ordenado la corporación había hecho entrega  
 al propietario D. Manuel de Várma de los efectos  
 caudales y demás que constituyen la Admón. de



Arquivo Municipal

Ch. V. Agnes Court de la Ciudad







libramental igualmente se acordó otro libramiento en favor  
del Sr. Marqués de Argües correspondiente a otra pen-  
sión en cantidad de mil cuatrocientos dos reales y  
ochos.

Se dio cuenta de un oficio de la Comisión  
local de trébedas de esta ciudad remitido al Excmo.  
Sr. D. Juan de los Rios de la Co-  
misión local de trébedas para que avisara a los señores públicos  
de las viñas que tuvieran lugar el día veinte y  
ocho de los corrientes en el local de esta ciudad  
y el Ayuntamiento acordó dar comisión para dicho  
acto a los Srs. Larrea y Pantoja.

Lo que se celebró en la Sesión

J. Larrea Lombray Heredia  
Pantoja Garza  
D. Juan de los Rios



Agotamiento del  
día 20 de Junio } en la ciudad de Calatayud y sus lomas  
comisarios de la Junta de los señores de Calatayud





263  
El Comd Especial de Estadística en  
Calatayud

A las ocho y media de la noche  
del día de hoy se han reunido el  
Ayuntamiento municipal en las salas  
Comisionales para con el objeto  
de celebrar la Junta preparatoria  
para conferencia sobre los trabajos  
estadísticos cometidos a una Comisión  
especial. Lo que comunico a V. en  
contestación a su oficio de 18 de junio  
firmado







264

con D. J. S. para las ocho de la noche del  
día de mañana.

Habiendo venido el primer semestre de los  
libros de los  
alquileres de las casas que habitan los maeros  
de las casas  
y maeros de esta ciudad, se acordó extender a los  
maeros los oportunos libramientos contra los  
respetivos fondos.

Se acordó un libramiento a favor del Ma-  
riano Santos de ciento cincuenta P. V. y con-  
denando para los fondos extraordinarios de la ciudad por la con-  
tencia de la capilla a los señores publicos de la  
ciudad y villa de esta ciudad.

Se presento la carta de pago de la municipalidad  
Cerca de la corriente de consumo importante de un servicio  
de la mun-  
mos libram-  
mientos.  
tos sesenta y seis P. V. y se acordó su entrega, y  
expedir al recaudador el oportuno libramiento para  
que le sirva de data en sus cuentas; y al mismo  
tiempo resolvio el Ayuntamiento que se prevenga  
a todos los morosos en el pago de la contribucion  
que han de verificar en el termino de tres dias

*Trattato de' ragioni libri e favori del*

Comto qui se levait la nuit.

~~James Lawrence~~

Ciria

Superior

Marie F.

Ma: Mai y 13.0

Índice de los acuerdos  
 y resoluciones del Ayuntam.<sup>to</sup>  
 de Galatayud que van prin-  
 cipio en 1.º de Enero de 1852.



Indice de los acuerdos del Ilte Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad que dan principio en 1.º de Enero de 1852.

Acta de la toma de posesion del  
Ayuntam.º de 1.º de Enero de 1852 } Aprobacion del acta anterior.

Sobre la ausencia del Sr. Heredia.

Juramento de Concejales.

Nombramiento de Sindios Prol.

Consulta al Revisor de la provincia sobre el numero que co-  
rresponde entre los Regidores a D. Fran.º, Alcalde.

Sorteo del orden numerico de los Regidores entrantes.

Nombramiento de Regidor de Escuela.

Sobre los juicios de conciliacion.

Nombramiento de Comisiones ordinarias.

Ayunt.º ord.º del 2 de Enero

Fol. 6.º

Comunicaciones del Arrendador de Consumos.

Oficio de la Admón. de Directas su reclamacion de dos censos conce-  
jiles.

Oficio de la Admón. de Directas comediendo autorizacion para  
un repanto provisional.

Relacion de terrenos que ha de ocupar el camino vecinal de Mo-  
lina.

Sobre delinacion del camino vecinal de Sanbid de la Nivosa.

Comision para el camino vecinal de Molina.

Sobre nombramiento de verdor.

Ayuntamiento extraordinario  
del 4 de Enero

Fol. 14 fto

Oficio del arrendador de consumos sobre atropellos.  
Acuerdo para ejercer vigilancia en la Poblacion.

Ayunt.º extraord.º del  
4 de Enero

Fol. 15

Contestacion al arrendador de consumos sobre la designacion de fiadores, numero de tiendas y carnadas de las puertas de la poblacion.  
Sobre rumores y alarima contra los arrendadores de los derechos de consumo.

Ayunt.º extraord.º  
del 5 de Enero

Fol. 16 fto

Llamamiento de Carpinteros para la composicion de las puertas de la Ciudad.  
Sobre asistencia a la funcion de Reyes y Baile en el dia de mañana.  
Voto de gracias a la fuerza militar.

Resolucion del Ayunt.º de mayores contribuyentes del 7 de Enero acerca del enajenamiento de las especies de consumos.  
fol 22.

Sesion extraord.º del 7 de Enero

Fol. 23

Se el enajenamiento grat de las especies de consumo.

Ayuntamiento extraordinario  
del 8 de Enero

Fol. 28

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la composicion de las puertas de la Ciudad.  
Sobre facilitacion de camas.  
Sobre dar vino a la tropa que debe llegar hoy.

Ayunt.º extraord.º  
del 2 de Enero

Fol. 31

Aprobacion de los arriendos de las Dehesas.  
Oficio de la Estimacion sobre el pacto de la contribucion.  
Nombramiento de una comision para ante el P.º Gobernador de la provincia.  
Exposicion al Gobernador sobre el repartimiento de los gastos de esta distrito.  
Regreso de la comision ante el P.º Gobernador.  
Oficio del P.º Gobernador de provincia para la presentacion de la cuenta de gastos de puerta.  
Anuncio sobre consumos.  
Citacion a los Taberneros.  
Anuncio para el arriendo del peso.

Ayunt.º extraord.º  
del 10 de Enero

Fol. 36 fto

Sobre enajenamiento y arriendo de los derechos de consumo en vino.



Ayunt.º extraordi.º del  
11 de Enero

Fol. 36 b.º

Arrendamiento del peso y derechos del vino forastero.

Presentacion y despedida del Sr. Gobernador de la prov.º

Exposicion a S. M. solicitando Indulto.

Ayunt.º extraordi.º  
del 12 de Enero

Fol. 37 b.º

Encabezamiento de las cargas de los derechos de consumo.

Citacion para el dia de mañana a los conceleros de vino.

Ayuntam.º extraordi.º  
del 13 de Enero

Fol. 47 b.º

Presentacion de los conceleros de vino sobre encabezamiento de los derechos de consumo.

Celebracion del encabezamiento de los derechos del vino en favor de los abastecedores del que se introducen en esta Ciudad.

Designacion de cantidad por el referido concepto al vino de la Ciudad.

Ayunt.º ordin.º  
del 14 de Enero

Fol. 53.

Comunicacion del Gobernador de provincia sobre reha bi.

Citacion de una casa cuartel para la G. C.

Otro de la misma autoridad sobre construccion de una fa nola.

Otra del mismo sobre pago de pensiones al Marques de Campo Real.

Memorial de Manuel Diaz

Presentacion de cuentas del Carpintero de las puertas de la Ciudad.

Pago del aceite y carbon suministrado a la Regia.

Libramiento en favor de Mr. Jose Ruiz.

Otro a Simon Ortega

Sobre los cerdos que maten los vecinos.

Ayunt.º del 17 de Enero

Fol. 59.

Circular re. el interrogatorio de los bienes de Propios.

Otra re. propuesta de trabajos en el Camino Real.

Oficio de la Admin. de Indirectas remitiendo el acta de encabe zamiento de los mismos.

Otro del Gobernador de Provincia representando del cargo de concejal al Sr. Mochoales.

Otro de D. Manuel Velaz sobre los graneros del Convento de Dominicos.

Otro al Gobernador Sr. D.

Ayunt.º del 20 de Enero

Fol. 66.

Oficio del Admin. de Indirectas pidiendo informe en la solicitud de D. Timoteo Bergasa.

Memorial de D. Diego Perez

Peticion a S. M.

Memorial de Gabriel Palle y otros de Torres.

Presentacion por la Junta principal del padron de Vigueria y reparto de contrib.

Ayunt.º del 26 de Enero.

Fol. 72 bº

Manifestacion de los S. S. Llanas y Muñoz re. la a-  
gion presentada a J. S. S.  
Oficio del Gobernador de Prov. re. el lugar que debe  
ocupar el Alcalde cuando D. Francisco y Pablo.  
Oficio de la Admon. Diocesana de Tarragona re. remision  
del importe de las bulas.  
Citacion a los mayores Contribuyentes.

Ayunt.º del 27 de Enero.

Fol. 76 bº

Oficio del Gobernador de Prov. re. el Cementerio  
Libram.º a los S. S. Llanas y Muñoz  
Presentacion del reparto de acise p.º Consumos.  
Citacion a los mayores Contribuyentes  
Oficio de la Junta de Benef.º remitiendo los presu-  
puestos p.º 1853.

Ayunt.º est.º del 28 de Enero

Fol. 80.

Acuerdo con los Contribuyentes re. los trabajos de  
prestacion personal de Caminos vecinales  
que han de prestarse en los Caminos vecinales  
re. cobro de vino de los cocheros por el dno. de  
consumos.  
Oficio de la Admon. de Direct. re. el recibo del padron  
de riqueza y reparto  
Manifestacion del Sr. Pinilla re. la entrega de  
dhos. documentos.  
Nombram.º de una persona para que se ocupe del deficit de

consumos.

Ayuntam.º ord.º del 31 Enero.

Fol. 84

Real orden nombrando Alcalde Corregidor de esta Ciudad  
a D. Juan Loalvar.  
Memorial de Plaza Nueva y otros.  
Otro de Don Juan Perez  
Carta de pago por abono del fondo supletorio  
Carta de pago del consumo  
Libramiento a D. Juan Pinilla  
Sobre el repaso del deficit de Consumos.  
Sobre abono de gastos a las Comisiones de Ayunt.º

Ayunt.º del 2 de Febrero

Fol. 87.

Reunion de Contribuyentes  
re. reparto del deficit de Consumos.

Ayunt.º del 3 de Febrero

Fol. 87 bº

Oficio de la Admon. Diocesana de Tarragona re. remision de  
bulas sobrantes  
Libramiento en favor de Juan Perez  
Otro a D. Andres Baera  
Pago a los Arrendatarios de la Oficina de Estadística  
re. falta de asistencia de los Concejales a las funciones  
publicas.  
Exposicion al publico de las Cuentas municip.º del 1851.

Ayunt.º del 7 de Febrero.

Fol. 92.

Liberal re. el franqueto



Memorial de Sebastian Esteban

Oficio del Alcalde de Huesca sobre el alquil de dho. barrio  
Libramiento a estudios de las

Otro a Crispin Lopez

Otro a Simon Ortega

Exposicion a S. M. P.

Ayunt. del 8 de Febrero

Fol. 95.

Toma de posesion y juramento del Alcalde Corregidor  
D. Justo de Zaldivar

Exposicion a S. M. P.

Acuerdo para celebrar una rogativa publica.

Ayunt. del 14 de Feb.

Fol. 97 b.

Circular de la Admon. de Directas sobre propuesta de  
peritos repartidores.

Oficio de la Admon. de Directas sobre el 2o p.º de Propios.

Bando para la afijacion de pesos y medidas

sobre la Concha de Pino de D. Juan Lanca.

Manifestacion del Sr. Alcalde Corregidor sobre fenejos  
publicos.

Programa de funciones.

Ayunt. del 18 de Feb.

Fol. 103 b.

Oficio de la Admon. de Directas sobre el reparto de la con  
tribucion de Yunque.

Oficio de Yd. pidiendo informe en la solicitud de D. Angel  
Munoz

Aprobacion de la propuesta de Caminos Vecinales

Memorial de los aferidores

Nombramiento y propuesta de peritos repartid. p.º el año  
1853.

Ayunt. del 21 de Feb.

Fol. 113.

Acuerdo sobre construccion del Hospital de la Princesa

Acuerdo consignando 2000 p.º en el objeto

Memorial de Isabel Munoz

Libram.º de gastos de pases.

Ayunt. del 26 de Feb.

Fol. 114

Sobre el deficit de Consumos - Nombramiento de repartid.

Ay.º del 27 de Feb.

Fol. 114 b.

Sobre el reparto del deficit de Consumos.

Circular sobre la formacion de los repartos y listas cobra  
torias.

Oficio de la Admon. Diocesana de Huesca sobre pago  
de Bulas.

Presentacion del reparto de Contrib.º de Yunque aprobado  
por la superioridad.

Libramiento a Man.º Lorenzo Herman

Otro a D. Manuel Badal.

Ayunt. del 2 de Marzo

Fol. 123 b.

Carta de pago de Consumos

Libramiento a D. Justo Marcellan

Otro a Plaza de Huesca



Libramiento a Francisco Font

Otro a José Martínez

Rec. el reconocimiento de la obra de D. Pedro Sanja

Comitamiento de una Comision para redactar el Regla  
mento del Cementerio.

Libre reparacion del abredador

Carta a D. Cristobal Bordin re. la Carretera

Exencion a la Junta pericial.

Ayunt.º del 3 de Marzo.

Fol. 127 f.º

Manifiestacion del Arquitecto D. Juan Bargas re.  
la obra de D. Pedro Sanja.

Ayunt.º del 5 de Marzo

Fol. 128 f.º

Carta de un Regidor de Soria sobre la Carretera de  
Valladolid.

Libram.º a D. Raymundo Cruz

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Pascasio Colmenarez

Ayunt.º extraord.º del 7 de Marzo

Fol. 130 f.º

Carta de D. Cristobal Bordin re. la Carretera  
de Valladolid.

Oficio del Gobernador de Prov. re. traslacion de

cadaverez a los nichos del Cementerio

Sobre la licencia concedida al Alcalde Corregidor para  
pasar a Tison.

Sobre la limpia de la canal de Vivero

Certificacion de buena conducta a Pablo Ybaner

Ayunt.º ord.º del 13 de Marzo

Fol. 136.

Formacion de un presupuesto adicional para pago  
del sueldo del Alcalde Corregidor y dellos de fran  
ques.

R.º Decreto llamando al servicio de las armas diez mil  
hombres por la quinta de 1851.

Ayunt.º del 16 de Marzo

Fol. 139 f.º

Circular del Gobernador de Prov.ª y de los etomi  
nistadores de Directas e indirectas sobre los  
Agentes.

Carta del Diputado Provincial re. el impuesto  
de Carnes.

Memorial de Domingo Caro

Carta del Alcalde Constitucional de Soria y pre  
sentacion de dos Comisionados de aquella Capital  
sobre la Direccion de la Carretera de Valladolid.

Manifiestacion de otros Comisionados

Carta al Diputado a Cortes D. Cristobal Bordin  
re. la Direccion de dicha Carretera.

Circular a los Pueblos de la Comarca sobre su asistencia  
a una reunion acerca de la mencionada Carretera.

Ayunt.º ord.º del 20 de Marzo

Fol. 147 f.º

Oficio de la Admon. de Direcc. sobre el comitamiento de  
individuos de la Junta Pericial.

Certificacion a Teresa Font



Alro de Santiago Roy.



Memor. del Man. Gallego y Pablo Yáñez  
Sobre los trabajos del Camino vicinal  
Sobre la limpieza del monte Chaparral u Caldevicor  
Sobre reparacion de la acequia deiego de las pascas  
Sobre el abastecimiento de trigo  
Acuerdo designando el sitio donde han de enterrarse los cadave-  
res en el Campo Santo.  
Libramientos a Blas Gil.

Ayunt. del 17 de abril Fol. 173.

Pl. orden sobre remision de copias de los repartos de Censal  
Oficio de la Atmón. de Directas transcribiendo otro de la  
Dirección gral. de Estadística.  
Carta del Alcalde de Villaroya re. la Carretera de Vallad.  
Libramiento a Fernando Páez  
Re. la Comon. del Ferrocarril de Mad. a Zamora

Ayunt. ex.º del 18 de abril Fol. 175

Permisión del Ayuntamiento y Juntas judiciales de  
1851 y 52 sobre Estadística

Junta estrord.ª del 20 de abril Fol. 176.  
Re. la Estadística o comprobación de la riqueza  
parcelaria

Ay.º extraord. del 23 de abril Fol. 182.  
Oficio a la Atmón. de Directas para la comprobación  
de la riqueza parcelaria.

Ay.º ord. del 24 de abril Fol. 182 bis  
Manifestación del Sr. Alcalde Corregidor sobre diligencias  
practicadas en la Comis.  
Oficio del Gobernador de Br.ª sobre reparación del Camino  
vicinal de Paracuellos Gileca  
Otro de la Comon. de Ferrocarril de Madrid a Zamora  
Memorial de Manuel Acinon  
Permisión del Reparto del déficit de Consumos para su apro-  
bación.

Nombramiento de sobrantes para el Camino vicinal.  
Sobre la conversión en dinero de la prestación personal  
Libramientos por gastos ocurridos en las funciones por el na-  
cim.º de la Princesa de Asturias.  
Libram.º por la conducción de Oficios  
Id. por la contribución de Propios de Hiermeda  
Id. por la de los de Torres.  
Id. por la limpieza de la acequia de Cifuentes  
Id. por gastos de Correos  
Id. por conducción de expedientes a Zamora  
Id. por la paja que selló a la Carrel.  
Abonar al Depositario de fondos del Colegio.

Ayunt. del 27 de abril Fol. 191 bis

Permisión del presupuesto municipal al Gobierno del Br.ª  
Re. el arriendo de las Delgas de Propios  
Sobre blancos de las Escuelas públicas  
Re. reforma de arriendos en el pascas

Ayunt. del 29 de abril Fol. 194 bis

Oficio de la Atmón. de Indirectas sobre el reparto de Consumos



Ayunt.<sup>o</sup> del 1.<sup>o</sup> de Mayo

Fol. 193<sup>o</sup>

Memorial de Pablo Hanes

Memorial de los Campaneros

Otro de D. Jose Monerite

Libram.<sup>to</sup> a Blas Giel

Otro a Domingo Clemente

Otro a D. Don Rios

Otro a D. Andres Gonzalo

Ayunt.<sup>o</sup> del 7 de Mayo.

Fol. 194.

Real orden re. la suscripcion al Dictionario Universal del  
Español.

Circular sobre el Reparto de Quintas

Consulta al Consejo Prov. sobre el sorteo de Quintas del  
barrio de Buenavista

Memorial de Inda, Garcia

Remision a la Administracion de Direccas del Termino  
del producto de los arriendos de Propios.

Exclusion del alistam.<sup>to</sup> del moro Matias Lupo.

Libram.<sup>to</sup> a Vicente Garcia

Otro contra las fondas del Colegio

Otro a Jose Lomas

Otro a D. Celestino Coma

Ayunt.<sup>o</sup> del 11 de Mayo.

Fol. 202.

Aprobacion de los pliegos de condiciones para el arriendo  
de las Delicias.

Remision al Gobernador de Prov.<sup>a</sup> de las copias de los re-  
partos de Contribucion.

Presentacion del Alcalde pedaneo de Torres.

Re. de rebo de la muralla de la Plaza del Norte.

Libram.<sup>to</sup> a D. Ignacio Landier

Otro a D. Enisobal Gajales

Otro al Sr. Corregidor

Ayunt.<sup>o</sup> del 15 de Mayo

Fol. 204.<sup>o</sup>

Circular sobre entrega en la Depositaria del Gobierno de  
Prov.<sup>a</sup> de la donacion del Guada de Montol.

Real orden sobre la hermandad de S.<sup>ta</sup> Trigo.

Memoriales sobre el reparto de Consumos

Otro de Benand Pastor y Jose Miguel

Libram.<sup>to</sup> a D. Juan Baroja

Otro a Mariano Morales

Manifestacion del Sr. Presidente sobre mejoras en los Estable-  
cim.<sup>to</sup> de Benef.<sup>o</sup>

Ayunt.<sup>o</sup> del 22 de Mayo.

Fol. 208.

Oficio del Gobernador de Prov.<sup>a</sup> sobre el sorteo de Quintas del  
Barrio de Buenavista.

Otro del Alcalde pedaneo de Torres sobre las yerbas de las ve-  
gas de dho. Barrio.

Carta del Alcalde de Soria sobre la Carretera de Valladolid.

Memorial de Ramon Vicente

Relacion sobre el riego de las herencias del Camino de  
Galapago.

Libram.<sup>to</sup> a D. Francisco Font.

Designacion de sueldo al Deposit.<sup>o</sup> de fondos Municip.

Sobre los 70000 rs. tomados a emprestita en el año ant.<sup>o</sup>

Ay. del 22 de Mayo.

Fol. 215.

Sobre la estincion y renovacion de los pagares de 70000 rs. to-  
mados a emprestita en el año anterior.



Agenda del 29 de Mayo.

Fol. 218<sup>o</sup>

Carta de D. Cristobal Bordin sobre el nombramiento de la Comision para la comprobacion de la riqueza de esta Ciudad

Oficio de la Comon. local de huérfanos y de menores  
Oficio de la Comon. de Directas sobre los arriendos de propios.

Oficio de D. Alejandro Horeña participando su renuncia del cargo de Diputado Provincial.

Otro del Mandador de Contribuciones sobre el cobro del deficit del presupuesto municipal.

Exposicion a S. M. para que no se renuncie al oficio de Corregidor.

Carta de pago de Consumos.

Pago de la dotacion del Maestre de Montez.

Libram. to a Domingo Clemente

Otro a D. Mariano Higuera.

Otro a Castro Penas.

Pago de intereses a los S. Villanueva y Casellano.

Pre. el arriendo de la Delsera.

Agenda del 1 de Junio.

Fol. 226.

Sobre la celebracion del sorteo de quintas

Exposicion a S. M. para que no se renuncie al oficio de Com. local

Otro a los contrib. para el pago del deficit del consumo

Libramientos a D. Angel Sanchez

Otro Juan de Rueda

Otro a D. Amable Aguirre

Comision p. atenderse con la de la Comon. local de aduana

Agenda del 8 de Junio.

Fol. 230

Memorial de D. Ramon Digo

Otro de Domingo Ramon

Remision de los copios del sorteo de quintas

Ymp. de papelada p. la citacion de los inco.

Arriendos del granero del Hospital

Agenda del 9 de Junio

Fol. 231

Sobre conatos de rebelion

Exposicion a S. M. manifestando los sentimientos de la poblacion

Agenda del 14 de Junio

Fol. 236

Oficio del Gov. de prov. suspendiendo de su empleo al Com. de Rentas  
y nombrando de D. Amor interior

Agenda ordinaria del 15 de Junio

Fol. 240

Citacion a los Moros p. la declaracion de Soldados

Agro. de los apod. de la casa de los de la casa de propios

Of. de la Comon. de aduana p. la suspension de la Com. de Rentas

Otro de la Comon. local de los bienes de propios

Libramiento de la Comon. local de los ingresos de propios

Libramiento a Manuel Vagueras

Otro a la casa de Santo

Agenda del 19 de Junio

Fol. 245 (ho)

Libramiento sobre el deficit del presup. prov. en la contrib. de consumo



Circular de la Admon. de Directos sobre remision de un  
estado acerca de las reclamaciones en la evaluacion de  
la riqueza

Of. de la Admon. de Directos participando el nombramiento  
de comisionado p.<sup>o</sup> el Ayuntamiento de la riqueza parcelaria

Sobre la llegada de una de ellas comisionada  
Señalamiento de dia p.<sup>o</sup> la entrega de quinto  
comunicacion al Sr. Comandante militar para el nombramiento de  
los Sargentos que han de practicar la inspeccion

Nombramiento de facultativos

Mem. de Jose Galan

Reunion de alegantes de los Maestros de instr. prim.<sup>a</sup>

Certif. ad. Juan Pedro Fernan

Libramto ad. D. Juan Manuel Michel

Otro ad. Jorge Monier

Otro a Jose Lantier

Otro a D. Ant. Puilla

Otro a Mariam Michel

Quinta ad. Miguel Fernandez

Ayuntamiento Extraord. del 21 de Junio Fol. 250 vto

Oficio del Gov. de Prov. en la exposicion de D. Manuel Viana  
Sobre el indulto concedido a los culpados en el asunto de la  
comunicacion ad. Cristobal Boudier

Ayuntamiento del 25 de Junio Fol. 256 vto

Oficio de la Admon. de Indirectos en la exposicion de D. Manuel Viana  
Of. de D. Bernardino Argente en haber entregado la Acta de dep. de  
el propietario D. Manuel Viana

Inspeccion a la Administracion economica de educacion

Libramto al Sr. Marques de Campo real

Otro ad. Jose Fernandez de Henrich

Otro al Sr. Marques de Argue

Of. de la Com. de escuelas Ind. con exámenes de la oficina

Ayuntamiento del 30 de Junio Fol. 261

Mem. de Jose Gomis de la Admon.

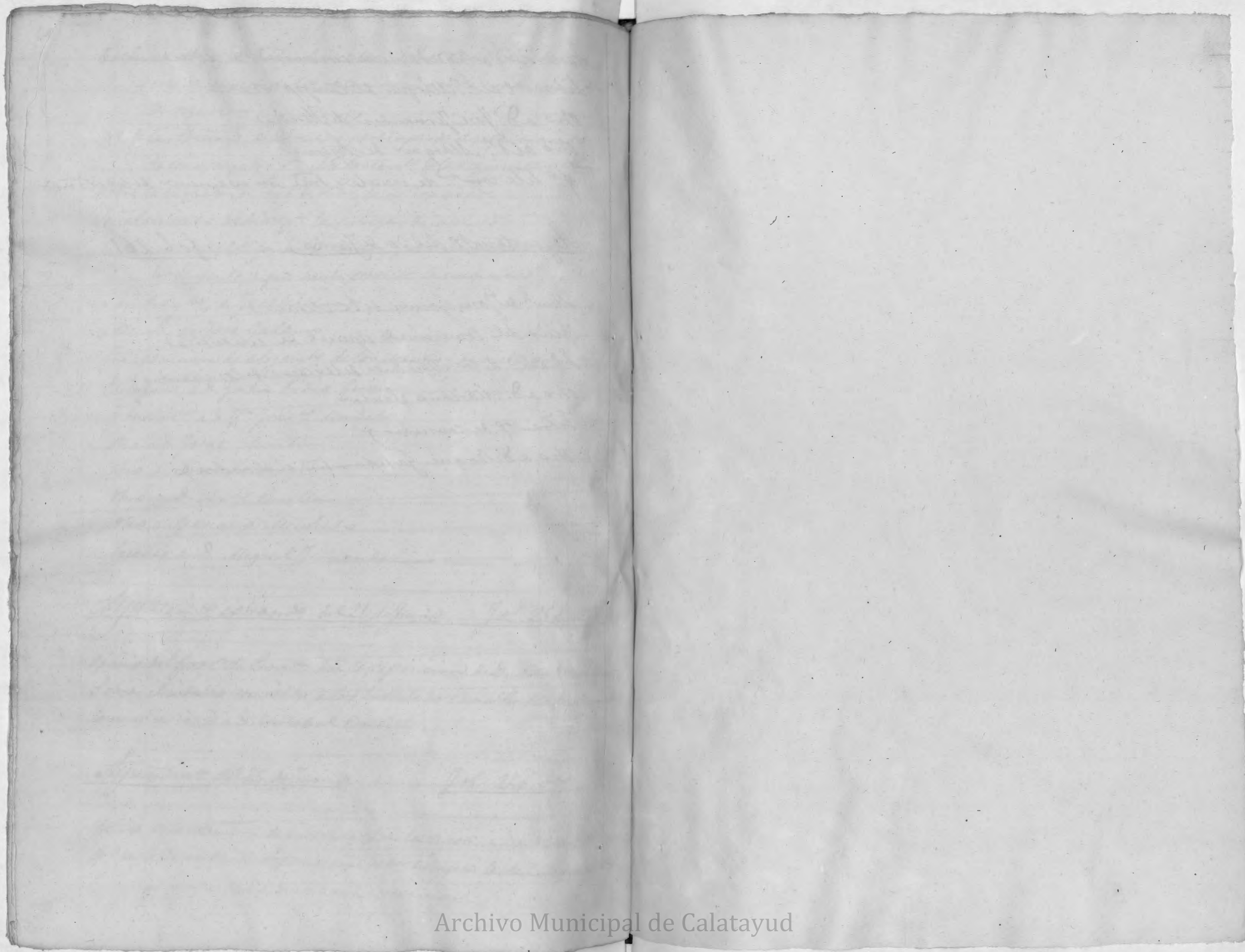
Oficio del Comisionado especial de estadística

Libramto de los sellos de las casas de los Maestros

Otro ad. Mariam Santos

Libramto de consumo

Otro ad. Roque Gamboa en el alumbrado









Archivo Municipal de Calatayud



---

---

ACUERDOS

del Ayunta-  
miento que  
dan principio  
en 1º de Ene-  
ro de...

---

---

1852

---

3